



REGLAMENTO INTERNO



“CENTRO EDUCACIONAL ESCRITORES DE CHILE”

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE RECOLETA

CONTROL DE MODIFICACIONES

Recoleta, mayo 2023

Periodo vigente 2023- 2024



MANUAL

DE CONVIVENCIA ESCOLAR

“CENTRO EDUCACIONAL ESCRITORES DE CHILE”

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE RECOLETA

CONTROL DE MODIFICACIONES

Recoleta, abril 2022

Periodo vigente 2022 – 2024

ANTECEDENTES DE LA ESCUELA

NOMBRE	Centro Educacional Escritores de Chile
RBD:	10270-9
DIRECCIÓN:	Arco Iris N.º 4045, Recoleta
TIPO DE ENSEÑANZA:	Educación Parvulario y Educación Básica
JORNADA ESCOLAR:	Completa
FONO:	29457790- 29457792

ÍNDICE	PAG.
I. INTRODUCCIÓN	8
II. FUENTES NORMATIVAS	9
III. ALCANCE	11
IV. MODELO DE FISCALIZACIÓN CON ENFOQUE EN DERECHOS	12
V. DE LOS REGLAMENTOS INTERNOS	13
1. DEFINICIÓN	13
2. PRINCIPIOS QUE DEBEN RESPETAR LOS REGLAMENTOS INTERNOS	13
2.1. Dignidad del ser humano	14
2.2. Interés superior del niño, niña y adolescente	14
2.3. No discriminación arbitraria	15
2.4. Legalidad	16
2.5. Justo y racional procedimiento	16 17
2.6. Proporcionalidad	17
2.7. Transparencia	17
2.8. Participación	18
2.9. Autonomía y Diversidad	18
2.10. Responsabilidad	
3. FUENTE LEGAL DE LA OBLIGACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE TENER REGLAMENTO INTERNO	18
4. DERECHOS Y BIENES JURÍDICOS INVOLUCRADOS EN LA OBLIGACIÓN DE CONTAR CON REGLAMENTO INTERNO	19
5. CONTENIDO MÍNIMO DE LOS REGLAMENTOS INTERNOS	23
5.1. DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	24
5.2. REGULACIONES TÉCNICO-ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURA FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO	34
5.3. REGULACIONES REFERIDAS A LOS PROCESOS DE ADMISIÓN	37
5.4. ESTO NO CORRESPONDE (ESCUELA MUNICIPAL)	42
5.5. REGULACIONES SOBRE USO DE UNIFORME ESCOLAR	42
5.6. REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD Y RESGUARDO DE DERECHOS	43

5.6.1 Plan Integral de Seguridad Escolar	43
5.6.2. Estrategias de prevención y protocolo de actuación frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos de estudiantes	43
5.6.3. Estrategias de prevención y protocolo frente a agresiones	46
sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los estudiantes	
5.6.4. Estrategias de prevención y protocolo de actuación para abordar situaciones relacionadas a drogas y alcohol en el establecimiento	50
5.6.5. Protocolo de accidentes escolares	54
5.6.6. Medidas orientadas a garantizar la higiene del establecimiento educacional	54
5.7. REGULACIONES REFERIDAS A LA GESTIÓN PEDAGÓGICA Y PROTECCIÓN A LA MATERNIDAD Y PATERNIDAD	55
5.7.1. Regulaciones técnico – pedagógicas	55
5.7.2. Regulaciones sobre promoción y evaluación	58
5.7.3. Protocolo de retención y apoyo a estudiantes, padres, madres y embarazadas	60
5.7.4. Regulaciones sobre salidas pedagógicas y giras de estudio	61
5.8. NORMAS, FALTAS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y PROCEDIMIENTOS	63
5.8.1. Descripción precisa de las conductas esperadas de acuerdo al nivel educativo del estudiante y las acciones u omisiones que serán consideradas faltas, graduándolas de acuerdo a su menor o mayor gravedad	63
5.8.2. Descripción de las medidas disciplinarias que se aplicarán a las faltas establecidas	64
5.8.3. Los procedimientos que se realicen a fin de determinar la existencia de faltas, la aplicación de las mencionadas medidas y las instancias de revisión correspondiente	66
5.8.4. Las acciones que serán consideradas cumplimientos destacados y los reconocimientos que dichas conductas ameritarán	85
5.9. REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR	85
5.9.1. Composición y funcionamiento del Consejo Escolar o Comité de Buena Convivencia, según corresponda	86

5.9.2.	Del Encargado de Convivencia Escolar	88
5.9.3.	Plan de Gestión de Convivencia Escolar	89
5.9.4.	Descripción de los hechos que constituyen faltas a la buena convivencia escolar, medidas disciplinarias y procedimientos	104
5.9.5.	Procedimientos de gestión colaborativa de conflictos	105
5.9.6.	Estrategias de prevención y protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato o acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa	105
5.9.7.	Regulaciones relativas a la existencia de instancias de participación y los mecanismos de coordinación entre estas y los establecimientos	106
VI.	APROBACION, MODIFICACIONES, ACTUALIZACION Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO	107
1.	APROBACIÓN, ACTUALIZACIONES Y MODIFICACIONES	107
2.	DIFUSIÓN	107
VII.	ENTRADA EN VIGENCIA	108
VIII.	SANCIONES APLICABLES	111
ANEXO N°1	CONTENIDO MINIMO DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES	112
ANEXO N°2	CONTENIDO MÍNIMO DEL PROTOCOLO FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES	115
ANEXO N°3	CONTENIDO MÍNIMO DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS Y ALCOHOL EN EL ESTABLECIMIENTO.	119
ANEXO N°4	CONTENIDO MÍNIMO DEL PROTOCOLO DE ACCIDENTES ESCOLARES.	121
ANEXO N°5	REGULACIONES SOBRE SALIDAS PEDAGÓGICAS Y GIRAS DE ESTUDIO	122
ANEXO N°6	CONTENIDO MINIMO DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	125
ANEXO N°7	ORIENTACIONES SOBRE DISPOSICIONES QUE NO DEBEN INCLUIRSE EN LOS REGLAMENTOS INTERNOS, POR SER CONTRARIAS A LA LEGISLACIÓN VIGENTE	131
ANEXOS COMPLEMENTARIOS		133

ANEXO 1 PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR (PISE)	134
ANEXO 2 REGLAMENTO DE EVALUACIÓN	178
ANEXO 3 PLAN DE FORMACIÓN CIUDADANA	196
ANEXO 4 PLAN DE SEXUALIDAD AFECTIVIDAD Y GÉNERO	216
ANEXO 5 MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR AULA SEGURA	223
ANEXO 6 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SIUACIONES DE VIOLENCIA, ACOSO ESCOLAR Y BULLYING. DISPOSICIONES GENERALES	225
ANEXO 7 PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A SITUACIONES DE SALUD MENTAL EN LOS ESTUDIANTES	231
ANEXO 8 CIRCULAR REGLAMENTOS INTERNOS PARA ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACIÓN PARVULARIA	236
ANEXO 9 PROTOCOLO CIRCULAR N°812: GARANTIZA EL DERECHO A LA IDENTIDAD DE GÉNERO DE NIÑAS, NIÑOS Y ESTUDIANTES EN EL ÁMBITO EDUCACIONAL	244
ANEXO 10 PROGRAMA CATI: CENTRO DE APOYO TUTORIAL INTEGRAL	

INTRODUCCIÓN

El Reglamento Interno del Centro Educacional Escritores de Chile tiene como objetivo

- 1.- Dar las directrices generales de normas, acuerdos, difusión del cumplimiento al lineamiento del establecimiento.
- 2.- Aplicar las disposiciones legales y reglamentarias del Estado de Chile, que promueven una buena convivencia escolar.
- 3.- Promover reglamento interno que, respetando- los principios fundamentales, que comparte y se complementan con los lineamientos y objetivos que desarrolla la actual administración Municipal de la comuna de Recoleta, que son derechos y deberes que apuntan al desarrollo integral de estudiantes y sus familias, así mismo, concuerda con los principios y fines formulados en el modelo de enfoque en derechos, implementado por la Superintendencia de Educación, cuyas bases fueron aprobadas mediante la Resolución exenta N° 137, de 23 de febrero 2008, de la Superintendencia de Educación, y en lo prescrito en los artículos N°48, 49 letra m) y 100 letra g) de la Ley N° 20.529, que establece el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia, Básica y Media y su Fiscalización.

RESEÑA HISTÓRICA

El Centro Educacional Escritores de Chile está ubicado en el sector norte de la comuna de Recoleta, Región Metropolitana de Santiago de Chile. Es un establecimiento de carácter público, dependiente de la Ilustre Municipalidad de Recoleta.

Su origen se remonta al año 1960. Desde la toma de terrenos protagonizada por pobladores de distintas comunas en el sector de Lo Aránguiz - destinados en la época al uso agrícola - y la consecuente instalación de numerosas familias en ese sector, se crea la Escuela D N°136 según Decreto N ° 10.148 de octubre de 1960. Funciona inicialmente en tercera jornada como escuela rural mixta, anexa a la Escuela N°321, es decir, a la Escuela Marcela Paz.

Con posterioridad, la escuela es trasladada al sector de Casas Viejas en La Pincoya y luego, en el año 1973, comienza a prestar su servicio educativo en el mismo lugar que ocupa hoy, en la calle Arco Iris N°4045, en el corazón de la Población Escritores de Chile.

En el año 1991 se produce el traspaso del establecimiento a la Municipalidad de Recoleta y la escuela básica pasa a denominarse Centro Educacional Escritores de Chile, en honor a la población que la rodea. Atiende en jornada diurna y vespertina, tanto a estudiantes de enseñanza básica como de enseñanza media, en ese período su matrícula alcanzó a más de 1.000 estudiantes.

En el año 1999, con la incorporación de la escuela al régimen de Jornada Escolar Completa y la inauguración de su nuevo local, el establecimiento atiende en jornada única estudiantes, distribuidos en 16 cursos, desde Pre Básica a Octavo Año.

Desde el año 2014, cuando asume un nuevo gobierno local, comprometido con el fortalecimiento de la educación pública, se han generado políticas educativas inclusivas, acogiendo a la población residente de origen extranjero, principalmente de Perú, Venezuela, Haití y Colombia. Bajo estos nuevos lineamientos, nuestro Proyecto Educativo Institucional se ha fortalecido y la comunidad reconoce los principales sellos que caracterizan al Centro Educacional Escritores de Chile como una escuela protectora, acogedora, con visión comunitaria, participativa y democrática; con énfasis en las manifestaciones artísticas literarias, culturales y deportivas con la participación de diversas culturas y visiones de mundo. Todo lo anterior se ha potenciado con la incorporación del Programa Escuela Abierta, el que ha permitido que la comunidad participe en diversas actividades culturales, deportivas y sociales, después de la jornada de clases. El Centro Educacional Escritores de Chile logró la Excelencia Académica, determinada por el Sistema Nacional de Evaluación del Desempeño (SNED), en diversos periodos: 1996-1997, 2002-2003, 2004-2005, 2018-2019 y 2020-2021. En el logro de este reconocimiento estuvo involucrada toda la comunidad educativa, docentes, asistentes de la educación y principalmente las familias de nuestros estudiantes, quienes, a través del Centro de Padres y Apoderados, han sido activos colaboradores en el proceso pedagógico.

A partir del año 2015 y hasta la fecha, se implementa en nuestro establecimiento el Centro de Atención Tutorial Integral (CATI), cuyo principal objetivo es brindar apoyo de carácter formativo integral a niños, niñas y jóvenes, promoviendo la salud, el bienestar, las relaciones de buena convivencia, los aprendizajes y una mejor calidad de vida en la comunidad educativa junto a un equipo multidisciplinario, equipo directivo, dupla psicosocial, profesionales del Programa de Integración Escolar (PIE) y la figura del profesor tutor (a) de cada curso.

En este contexto, adherimos plenamente tanto a la Política Pública y la Política Comunal de Convivencia Escolar y nuestro Proyecto Educativo Institucional, enriquecido anualmente con aportes de toda la comunidad con énfasis en nuestros sellos, que permiten el desarrollo integral de nuestros estudiantes.

“Con esfuerzo y perseverancia lograremos nuestras metas”

1) **Ley General de Educación (LGE) N° 20.370**, promulgada el año 2009, que indica en su artículo N° 46, letra f; que todo establecimiento educacional debe “contar con un reglamento interno que regule las relaciones entre el establecimiento y los distintos actores de la comunidad escolar, y que garantice el justo procedimiento en el caso en que se contemplen sanciones. Este reglamento no podrá contravenir la normativa vigente”.

Esta Ley, ordena el sistema educativo nacional y plantea como mandato y aspiración de la educación escolar, “alcanzar el desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico (de los y las estudiantes), mediante la transmisión y el cultivo de valores, conocimientos y destrezas. Se enmarca en el respeto y valoración de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, de la diversidad multicultural y de la paz, y de nuestra identidad nacional, capacitando a las personas para conducir su vida en forma plena, para convivir y participar en forma responsable, tolerante, solidaria, democrática y activa en la sociedad”.

La Ley señala, entre otros, que el proceso de formación de los estudiantes compete a toda la comunidad escolar, mediante la adhesión al Proyecto Educativo y las normas de Convivencia Escolar.

Por fuentes normativas se entienden aquellas normas de rango constitucional o legal, reglamentarias e instrucciones de carácter general, que fueron utilizadas, consultadas o tenidas a la vista, para la construcción de la presente circular.

1. **Decreto N°100**, de 2005, del Ministerio Secretaría general de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinando y sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile (CPR).
2. **Decreto N° 326** de 1989, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulga el Pacto Internacional de derechos Económicos, sociales y Culturales, adoptado por la Asamblea General de la Organización de las Naciones el 19 de diciembre de 19966, suscrito por Chile el 16 de septiembre de 1969.
3. **Decreto N°830**, de 1990, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulga la Convención sobre los Derechos del Niño (Convención de Derechos del Niño).
4. **Decreto, N° 873**, de 1991, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que aprueba el Pacto de San José de Costa Rica; Convención Americana sobre derechos humanos.
5. **Ley N° 20.529**, que crea el sistema nacional de aseguramiento de la calidad de la educación Parvularia, básica y media y su fiscalización (LSAC).
6. **Ley N° 20.609**, que establece medidas contra la discriminación.
7. **Ley N° 20.248**, que establece la ley de subvención escolar preferencial (LSEP).
8. **Ley N° 19.979**, que modifica el régimen de jornada escolar completa diurna y otros cuerpos legales.
9. **Ley 19,418** que Establece normas sobre juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias.
10. **Ley N° 21.040**, que crea el sistema de educación pública (Ley NEP)
11. **Decreto con Fuerza de Ley N° 2**, de 2009, del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370 con las normas, no derogadas del Decreto con Fuerza de **Ley N° 1**, de 2005 (Ley general de Educación).
12. **Ley N° 20.845**, de inclusión escolar, que regula la admisión de los y las estudiantes, elimina el financiamiento compartido y prohíbe el lucro en establecimientos educacionales que reciben

aportes del Estado (Ley de inclusión o LIE).

13. **Decreto con Fuerza de Ley N°2**, de 1998 del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con Fuerza de Ley N°2, de 1996, sobre subvención del Estado a establecimientos educacionales (Ley de Subvenciones).

14. **Decreto con Fuerza de Ley N°1**, de 1996, del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070 que aprobó el estatuto de los profesionales de la educación, y de las leyes que la complementan y modifican (Estatuto Docente).

15. **Decreto Supremo N° 315**, de 2010, Ministerio de Educación, que reglamenta requisitos de adquisición, mantención y pérdida del reconocimiento oficial del estado a los establecimientos educacionales de educación parvularia, básica y media (Reglamento de los requisitos del RO).

16. **Supremo N° 112**, de 1999, del Ministerio de Educación, que establece disposiciones para que establecimientos educacionales elaboren reglamento de evaluación y reglamenta promoción de alumnos de 1° y 2° año de enseñanza media, ambas modalidades.

17. **Decreto N° 83 Exento**, de 2001, del Ministerio de Educación, que reglamenta calificación y promoción de alumnos (as) de 3° y 4° año de enseñanza media, ambas modalidades y establece disposiciones para que los establecimientos educacionales elaboren su reglamento de evaluación.

18. **Decreto N° 511 Exento**, de 1997, del Ministerio de Educación que aprueba reglamento de evaluación y promoción escolar de niñas y niños de enseñanza básica.

19. **Decreto Supremo N°24**, de 2005, del Ministerio de Educación, que reglamenta consejos escolares.

20. **Decreto Supremo N° 215** de 2019, del Ministerio de Educación, que reglamenta uso de uniforme escolar (Reglamento Uso de Uniforme Escolar).

21. **Decreto N° 2.169 Exento**, de 2007, del Ministerio de Educación, que aprueba reglamento de evaluación y promoción escolar para la educación básica y media de adultos.

22. **Decreto Supremo N° 524**, de 1990, del Ministerio de Educación, que aprueba el reglamento general de organización y funcionamiento de los centros de alumnos de establecimientos educacionales segundo ciclo de enseñanza básica y enseñanza media, reconocidos oficialmente por el ministerio de educación.

23. **Decreto Supremo N° 565** de 1990, del Ministerio de Educación que aprueba reglamento general de centros de padres y apoderados para los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente por el ministerio de educación.

24. **Circular N° 1**, de 21 de febrero de 2014, de la Superintendencia de Educación para establecimientos educacionales municipales y particulares subvencionados.
25. **Circular N° 2**, de 13 de marzo de 2014, de la Superintendencia de Educación, para establecimientos educacionales particulares pagados.
26. **Circular N° 3**, de 26 de agosto de 2013, de la Superintendencia de educación, para establecimientos de administración delegada, regulados en el Decreto Ley N° 3.166, de 1980, del Ministerio de Educación.
27. **Ordinario N° 768**, de 27 de abril, de la Superintendencia de Educación, que establece los derechos de niños, niñas y estudiantes trans en el ámbito de la educación.
28. **Ordinario N° 476**, de 29 de noviembre de 2013, de la Superintendencia de Educación, que actualiza instructivo para los establecimientos educacionales sobre reglamento interno, en lo referido a convivencia escolar.
29. **Ordinario Circular N° 1.663**, de 16 de diciembre de 2016, de la Superintendencia de Educación, que informa sobre modelo de fiscalización con enfoque en derechos e instrumentos asociados.
30. **Resolución exenta N° 137**, de 23 de febrero de 2018, de la Superintendencia de Educación, que aprueba bases del modelo de fiscalización con enfoque en derechos.
31. **Ordinario Circular N° 0379**, de 7 de marzo de 2018, de la Superintendente de Educación, que imparte instrucciones sobre aplicación progresiva del Modelo de Fiscalización con Enfoque de Derechos y deja sin efecto parcialmente el Oficio N° 0182, de 8 de abril de 2014, del Superintendente de Educación y su documento anexo, con las prevenciones que se indican.
32. **Resolución Exenta N° 193** de 2018, del Superintendente de Educación, que aprueba Circular Normativa sobre alumnas embarazadas, madres y padres estudiantes.

Normativas comunales

La Unidad de Convivencia Escolar del Departamento Educación Municipal de Recoleta ha definido la Convivencia Escolar como: “la base del tejido social, que promueve la acción comunitaria y el encuentro entre las personas, es decir, en su sentido más profundo articula y posibilita las relaciones entre los seres humanos, fortaleciendo el pensamiento, la afectividad, la relevancia de la dignidad humana, la solidaridad y la transformación social, bases para un aprendizaje”.

33.1) Proyecto Educativo Comunal.

El Proyecto Educativo Comunal de la comuna de Recoleta es una iniciativa estratégica que busca mejorar la calidad de la educación a nivel local. Este proyecto se entiende como ecocéntrico se centra en la inclusión, la equidad y la excelencia educativa, alineándose con las necesidades y aspiraciones de la comunidad. A través de una serie de programas y actividades, el proyecto aspira a fortalecer las competencias académicas y socioemocionales de los estudiantes, fomentar la participación de los padres y apoyar el desarrollo profesional de los docentes. Con un enfoque integral, el Proyecto Educativo Comunal se presenta como un modelo de gestión educativa que busca responder a los desafíos del siglo XXI, preparando a niños, niñas y jóvenes.

33.2) Centro de Apoyo Tutorial Integral

El Centro de Apoyo Tutorial Integral, es un proyecto que nace de la Unidad de Convivencia Escolar DAEM de Recoleta, cuya finalidad es brindar apoyo integral, formativo y educacional a todos los estudiantes que forman parte de las comunidades educativas dependientes de la Municipalidad de Recoleta, por medio de intervenciones, monitoreo permanente generar y ejecutar estrategias de vinculación y desarrollo integral para sus estudiantes, desarrollando todo su potencial y así mejorar las relaciones interpersonales de manera positiva y puedan crecer en un entorno afectivo más seguro.

Metodología del Programa CATI

El programa CATI es una estrategia de corte psicosocial, con enfoque en lo pedagógico el cual se ejecuta en los 19 establecimientos escolares municipales de Recoleta. Uno de sus objetivos es mejorar y mantener la convivencia escolar al interior de la escuela, contribuyendo al bienestar y la calidad de vida de quienes convergen en el sistema educativo, al tiempo que se promueve la salud y los nuevos aprendizajes en los integrantes de la comunidad escolar.

El programa CATI transforma algunos roles tradicionales del sistema escolar, lo que se ejemplifica a través de nuevas funciones al interior de las escuelas. Así, los profesores jefes de cada nivel pasan a denominarse “tutoras/es”, quienes se constituyen como eje vertebral en la intervención CATI. En la actualidad, los/as tutores/as disponen de una carga horaria de 44 horas semanales, las cuales se distribuyen en un 30% de horas de docencia en aula y un 70% de horas CATI (no lectivas), las cuales son destinadas por los tutores a la ejecución del Programa CATI con sus respectivos estudiantes de los diferentes niveles y que deberán dedicar y concentrarse en actividades tendientes a establecer vínculos con sus estudiantes y familias.

En el mismo sentido y bajo los lineamientos CATI, los tutoras/es deben desarrollar, en las horas no lectivas, las siguientes funciones:

1. Realizar entrevistas individuales y/ o grupales a estudiantes, madres, padres y/o apoderados.
2. Realizar visitas al domicilio de los/as estudiantes de nuestra escuela (optativas y sugeridas para los tutores/as, trabajador/a social, tomando precaución de no arriesgar su integridad o de cualquier profesional).
3. Reuniones con equipo REA (reuniones de Equipo de Aula), con el objetivo de realizar intercambio de experiencia; con profesionales como, docente, coordinador/a CATI-REA, encargada de tutorías, encargada de convivencia, orientadoras, dupla psicosocial, coordinador/a PIER profesionales PIER, docentes de otras asignaturas, director/a, inspectores generales, UTP por Ciclos de enseñanza. Estas reuniones se agendan por curso y en horario de mutuo acuerdo.
4. Como medio de verificación se tomará un acta, con un formato especial para estas reuniones y se tomarán acuerdos entre todos/as los participantes. También se darán sugerencias de parte de todos los profesionales, según su área de conocimiento, con el objetivo de realizar gestiones y acciones, luego de esto se realizará un seguimiento de estos acuerdos. Cuando los casos sean complejos, se agendarán para ser presentados en reuniones de instancias resolutivas

como las Mesas Psico-socioeducativas, invitando a: las redes comunales e incluso, en instancias resolutorias, al Directorio Colegiado.

5. Observación al grupo curso y elaboración, seguimiento y evaluación de planes de intervención de cada estudiante si así se hace necesario.
6. Coordinación con programas psicosociales externos que intervienen a nivel individual y/o grupal.
7. Participar en Mesas psico-socioeducativas y/o Directorios Colegiados en caso de ser requeridos.
8. Participar en capacitaciones y/o talleres de carácter psicosociales, de intervención familiar, socio-pedagógicos u otros que tenga relación a los objetivos del programa CATI.
9. Participar en otras reuniones y/o supervisiones que tengan relación a los casos sociales o convivencia escolar de cada grupo curso.

De los Sistemas de Registro:

1. Todos los tutores/as deben tener un ARCHIVADOR DE REGISTRO, que dé cuenta del trabajo realizado, a las actividades propias de su función de tutoría. Tal archivador será considerado una evidencia y respaldo de las horas no lectivas.
2. Ficha Individual del estudiante. Cada estudiante, tendrá una ficha individual, con los datos mínimos (antecedentes familiares, pedagógicos y de salud) para que posteriormente, el Equipo CATI-REA y los/las docentes tutores/as, puedan contactarse con: Madre, padre y/o Apoderado y/o grupo familiar.
3. Esta ficha debe guardarse en un archivador de curso y actualizarse constantemente con datos de contactos.
4. Los/las docentes tutores/as, deben contar con las entrevistas que realizan a sus estudiantes y apoderados/as, también deben tener en sus archivadores, los antecedentes, así como información que entreguen otros profesionales, para que sea útil al trabajo de acompañamiento que realiza el equipo CATI
5. La visita domiciliaria constituye también otra técnica de recolección de información integral y debe incluir en información familiar, social, económica, pedagógica, afectiva y relacional, que sea actualizada e histórica. Para ello, se utilizará un formato elaborado por las/os trabajadores sociales, en el cual se registrará la información recogida, formato que también será aplicado por los trabajadores sociales en terreno, en las visitas a domicilio, para así poder obtener de manera clara los aspectos sobre los cuales se debe intervenir, para ayudar mejorar las condiciones del estudiante. La información obtenida y que se maneje en archivadores, debe ser resguarda por ser confidencial.
6. Planes de Intervención. El docente tutor/a, elaborará un PLAN DE INTERVENCIÓN con objetivos y acciones claras, que permitan superar las debilidades que se detecten en aquellos casos urgentes tratados en reunión REA, tales planes contendrán una solución satisfactoria para las

partes involucradas. Estos planes deben estar registrados en un formato, que entregará la coordinadora CATI y/o encargada de tutorías, donde los/as docentes tutoras/es podrán realizar el plan de intervención, apoyándose, si es necesario para ello en los profesionales del equipo CATI y de convivencia escolar.

Procedimientos para seguir en situaciones de mayor complejidad.

1. Si la situación lo amerita, previa reunión del docente tutor/a con equipo CATI-REA y habiendo agotado todas las diligencias e instancias resolutorias, como Mesa psico-socio-educativa y/o Directorio Colegiado, los casos más complejos serán derivados a una red.
2. Los casos complejos serán derivados a las instituciones pertinentes de la red de apoyo (o programas externos) del establecimiento (tanto dentro como fuera la comuna), lo que se realizará de manera coordinada y manteniendo siempre en la escuela, el seguimiento y monitoreo de estos casos, vía trabajo colaborativo entre el/la tutor/a y la institución involucrada, de manera de reforzar la intervención que realice el externo, y así no sobre intervenir, ni caer en contradicciones en la atención de este tipo de casos.

Denuncias.

Ante situaciones de maltrato (físico, sexual y psicológico) y/o infracciones de Ley, la Unidad Educativa, está obligada por ética y norma Ministerial, a denunciar esos casos ante Carabineros, PDI o Fiscalía, privilegiándose ésta última por el menor tiempo de reacción. El/la 'responsable' de esta denuncia debe ser el/la directora/a del establecimiento, quien la recibirá y podrá delegar la gestión del caso.

Del Reporte, Seguimiento y Monitoreo.

1. Los/las docentes tutoras/es, deben mantener al día la información sobre los estudiantes, así como las actividades realizadas, registrándolas en los instrumentos antes señalados (entrevistas, ficha de casos y planes de intervención), información que guardarán en archivador y/o vía drive u otro instrumento destinado al registro de la acción tutorial.
2. Los respaldos y evidencias del trabajo realizado, tanto por los docentes tutores como por el Equipo CATI, podrán ser monitoreados, tanto por el DAEM de Recoleta, como por instancias supervisoras y fiscalizadoras, tales como la Superintendencia de Educación, Agencia de la Calidad de la Educación, Depto. de Educación Provincial y Contraloría General de la República. Finalmente, cabe señalar que los tutores cuentan con el apoyo constante de profesionales especializados en distintas áreas, quienes facilitan los diversos procesos tanto individuales, grupales y/o comunitarios durante el año escolar. En la actualidad, el centro Educacional Escritores de Chile cuenta con un Psicólogo, un Trabajador Social, Orientadora que facilitan la ejecución del programa CATI y el cumplimiento de sus objetivos en los diferentes niveles. Igualmente, existe un/a coordinador/a CATI y/o encargada de tutorías al interior de la escuela quien vela por el funcionamiento del programa y actúa como voz interlocutora ante los otros estamentos escolares.

Mesas psico-socioeducativas y otras redes de apoyo

El propósito de la Mesa es unificar los esfuerzos en el ámbito psico-socioeducativo llevados a cabo por diversas instituciones y programas de apoyo en red. Esto se hace con el objetivo de prevenir y abordar de manera eficiente y oportuna las circunstancias que puedan impactar negativamente en el desarrollo integral de los estudiantes. Es la Dupla Psicosocial, quien lidera y convoca a los programas e instituciones que colaboran con este trabajo. Estos son: OPD – COSAM – SERNAM – HPV – PPF - LDT – CESFAM – PIE - Equipo convivencia – DAEM - PREVIENE, entre otras.

Directorios Colegiados.

Los Directorios Colegiados, también conocido como Consejo Escolar, se enfoca en los centros educativos municipales de la comuna de Recoleta. Estas instancias son parte integral de la Unidad de Convivencia Escolar y tiene como misión principal:

- 1) Promover, mejorar y desarrollar los ámbitos y/o esferas de la convivencia de la comunidad educativa.
- 2) Velar por la correcta implementación de los instrumentos de gestión de la convivencia, tales como: manuales, reglamentos, planes de gestión, entre otros.
- 3) Constituirse en instancia de apelación y resolución final ante situaciones de conflicto no resueltas en los niveles anteriores. Decisiones fundamentadas en el marco del Manual de Convivencia Escolar.

Por otro lado, las sesiones de los directorios colegiados serán definidos como: Consejo de carácter informativo-consultivo y resolutivo. Formado con todos los representantes de la comunidad escolar entre éstos: Directora del establecimiento educacional, representante del Centro de Padres, representante del Consejo de Profesores, representantes centro de estudiantes, representante de los Asistentes de Educación, un representante del sostenedor y el Encargado de Convivencia escolar de la unidad educativa 33.3) PEI

PEI

El Proyecto Educativo Institucional (PEI) es un documento fundamental en el sistema educativo chileno, establecido por la normativa educacional del país. Este proyecto define la identidad de la institución educativa y establece los lineamientos generales que guiarán su funcionamiento, tanto a nivel pedagógico como administrativo. El PEI es elaborado de manera participativa, involucrando a todos los actores de la comunidad educativa.

Del PEI de nuestro establecimiento se desprenden la visión, misión y sellos institucionales, ellos son:

Visión	El Centro Educacional Escritores de Chile es un establecimiento educativo con una visión ecológica, que atiende a la diversidad de sus estudiantes, en un ambiente sustentable, confiable y de buen trato, promueve la formación valórica basada en los deberes y derechos de las personas y se compromete con el logro de aprendizajes significativos en todos sus estudiantes, integrando sus habilidades socioemocionales, tecnológicas,
---------------	---

	cognitivas, artísticas y deportivas.
Misión	Nuestro Centro Educacional tiene como misión educar construyendo una comunidad participativa y democrática que, con el compromiso de todos sus integrantes, permite la formación integral de sus estudiantes en un entorno natural y social, incorporando estrategias socioemocionales que les ayuden a valorarse como personas, a desarrollar plenamente sus capacidades tecnológicas que les permitan acceder a un aprendizaje para la vida.
Sellos institucionales	Escuela protectora, acogedora, con visión comunitaria, participativa y democrática. Escuela con énfasis en las manifestaciones artísticas, musicales, literarias, culturales y deportivas.

ALCANCE

Es deber de todos los miembros de la comunidad escolar adherir y velar por la correcta aplicación de las normas contenidas en este Reglamento, y que en los procedimientos y aplicación de las medidas que en él se establecen exista siempre un debido proceso escolar.

Igualmente es deber de los padres y apoderados conocer, estudiar y adherir al Reglamento Interno antes de matricular a sus hijas/os o pupilas/os. Para tales efectos, y en cumplimiento del principio de la transparencia, difusión y conocimiento, se dará a conocer el documento por diversos medios; sitio web institucional, instagram, correo institucional de estudiantes y apoderados, reunión de apoderados, diario mural, circulares, talleres u otros. Es deber de los padres, madres y apoderados firmar la toma de conocimiento al momento de la matrícula de leer y conocer el reglamento en unos de los medios por el cual se difunde y comunica, además, existirá un ejemplar físico en la recepción del establecimiento para consulta de la comunidad en todo momento.

El reglamento Interno del Centro Educacional Escritores de Chile, se ordena en torno a tres ejes o ideas fuerza centrales, como:

- 1.- Enfoque formativo de la convivencia escolar ya que enseña y se aprende a vivir con otros en comunidad. El Programa Comunal CATI, es una estrategia y apoyo de corte psicosocial cuyo objetivo es mejorar y mantener la convivencia escolar al interior de la escuela, contribuyendo al bienestar y la calidad de vida de quienes convergen en el sistema educativo.

2.- La participación y compromiso de toda la comunidad educativa, de acuerdo a los roles, funciones y responsabilidades de cada estamento.

3.- Los estudiantes de la comunidad educativa como sujetos de derechos que deben actuar en función del resguardo de la dignidad de todos.

IV.- MODELO DE FISCALIZACIÓN CON ENFOQUE EN DERECHOS

El reglamento interno del Centro Educacional Escritores de Chile se basa en el modelo de fiscalización con enfoque en derechos implementado por la Superintendencia de Educación, este, es un sistema que resguarda el cumplimiento de la normativa educacional y cuyo propósito principal es la protección de los derechos y libertades fundamentales presentes en el sistema escolar, construido sobre la base y valoración de bienes jurídicos educativos que inciden en los procesos de la escuela, y que propende al mejoramiento continuo e integral de los establecimientos educacionales del país

1. DE LOS REGLAMENTOS INTERNOS

1. DEFINICIÓN

El Reglamento Interno del establecimiento fue elaborado por los miembros de la comunidad educativa, de conformidad a los valores expresados en el proyecto educativo institucional el cual tiene por objetivo permitir el ejercicio y cumplimiento efectivo de los derechos y deberes de sus miembros.

El Reglamento Interno es un instrumento único compuesto por distintos manuales o protocolos y se construye desde el entendido de que la educación es una función social por lo que es deber de toda la comunidad contribuir a su desarrollo y perfeccionamiento, donde todos los actores de los procesos educativos deben cumplir con determinados deberes.

Todos los procedimientos y marcos normativos que dan cuenta en el Reglamento Interno se construye desde a la base de la Política Nacional de Convivencia Escolar la que busca “Orientar y fortalecer los procesos de enseñanza, de aprendizaje y de gestión de la convivencia escolar para el desarrollo de los ámbitos personal y social, y del conocimiento y la cultura, tanto de los estudiantes como del conjunto de la comunidad educativa.

- **Mediación** es un procedimiento colaborativo de gestión de conflictos, en el que un tercero imparcial- denominado mediador- es el responsable de generar las condiciones, de acuerdo a las características de cada situación, genera condiciones para que los participantes encuentren formas de comunicación, y construyan voluntariamente, acuerdos apropiados y consensuados, en función de sus mutuos intereses y necesidades. La **mediación** cumple un rol fundamental para los distintos actores de la comunidad educativa, ya que instala la posibilidad de negociación en ambientes de respeto, inclusión y buen trato; relevando la comunicación como pilar para lograr entre los involucrados acuerdos, soluciones, reconstrucción de vínculos y reparación en caso de ser necesario, sin establecer sanciones ni culpables.

Arbitraje. Arbitraje pedagógico al procedimiento de resolución del conflicto, guiado por un adulto con atribuciones en la institución escolar, quien a través de un dialogo franco, respetuoso y seguro, escucha atenta y reflexivamente de la posición e intereses de las partes, antes de determinar una salida justa a la situación planteada.

- **Negociación** La Negociación es una técnica de resolución pacífica de conflictos, que se ejecuta a través de dos o más partes involucradas que dialogan cara a cara, analizando la discrepancia y buscando un acuerdo que resulte mutuamente aceptable, para alcanzar así una solución a la controversia. Para negociar, debe existir en las partes involucradas en la disputa la disposición, voluntad y confianza para resolver mediante el diálogo, exponiendo asertivamente la posición de cada uno y lo esperado del proceso. Siempre en una negociación existirá una satisfacción parcial de las necesidades, por cuanto el proceso involucra la capacidad de ceder para que ambas partes ganen en la negociación. La negociación puede ser entendida como un proceso dinámico, en el cual dos o más actores en conflicto –latente o manifiesto–, o con intereses divergentes, entablan una comunicación para generar una solución aceptable de sus diferencias, la que se explicita en un compromiso.

(Conceptos claves de la resolución pacífica de conflictos en el ámbito escolar) MINEDUC

2. PRINCIPIOS QUE DEBEN RESPETAR LOS REGLAMENTOS INTERNOS

La importancia de la Educación en Recoleta dice relación con aquella condición de desarrollo de la existencia comunitaria, la que surge del buen trato, de la acogida y diálogo permanente con los otros integrantes de la comunidad. La educación en Recoleta aspira al fortalecimiento de un hombre abierto a los demás, libre, fraterno y orientado a todas las transformaciones sociales. Del mismo modo, ha permitido mejorar la calidad de la educación pública centrada en la participación, la inclusión y la dignificación de todos los involucrados en esta noble tarea, donde los estudiantes puedan desarrollar todas sus habilidades y en la cual la escuela vuelva a ser el centro de desarrollo de nuestros barrios y comunidades.

Las mejoras en el ámbito de la convivencia escolar, el constante apoyo a los docentes, establecer una política de perfeccionamiento que apunte a potenciar sus talentos y habilidades metodológicas. Un ejemplo de ello, ha sido la implementación del principio de equidad 70/30. Es decir, de las 44 Hrs. que le corresponden a los docentes, el 70% de estas están destinadas al trabajo de planificación y apoyo pedagógico a los estudiantes. Por otra parte, el 30% de las restantes, corresponden a las labores desarrolladas directamente en el aula. En la misma línea, cabe destacar que ha sido fundamental en nuestras comunidades educativas, la creación del C.A.T.I (Centro de Atención Tutorial Integral), las Duplas Psicosociales, el aporte de las Redes Sociales y otros, han permitido a los Profesores, Tutores y Tutoras, disponer de un mayor tiempo en su labor pedagógica, tal como se menciona anteriormente, permitiendo con ello brindar mayor atención a los niños, niñas, padres y/o apoderados, convirtiendo a nuestra escuela en una comunidad educativa solidaria, democrática y participativa. Del mismo modo, la implementación del trabajo integral con toda la comunidad escolar, nos ha permitido fortalecer el desarrollo de un clima apropiado, como base en la mejora de los aprendizajes de los niños, niñas y jóvenes, quienes tienen el derecho de crecer en un ambiente sano, seguro y saludable, pasarlo bien y ser felices como personas. El Departamento de Educación de Recoleta nos insta a trabajar por tener una comunidad con dignidad, identidad, solidaria, democrática, participativa

2.1. Dignidad del ser humano

El sistema educativo debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, y debe fortalecer el respeto, protección y promoción de los derechos humanos y las libertades fundamentales consagradas en la CPR, así como en los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes.

La dignidad es un atributo de todos los seres humanos, sin excepción, que subyace a todos los derechos fundamentales. La negación o el desconocimiento de uno, de algunos o de todos estos derechos, implica la negación o el desconocimiento de la dignidad humana en su ineludible e integral generalidad.

En consecuencia, tanto el contenido como la aplicación del Reglamento Interno deberán siempre resguardar la dignidad de los miembros de la comunidad educativa, lo cual se traduce en que las disposiciones deben respetar la integridad física y moral de estudiantes y profesionales y asistentes de la educación, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes ni de maltratos psicológicos.

Por su parte, la Convención de Derechos del Niño, en su artículo 28, señala que toda aplicación de la disciplina escolar debe ser compatible con la dignidad humana del niño, niña o adolescente.

2.2. Interés superior del niño, niña y adolescente

Este principio tiene por objetivo garantizar el disfrute pleno y efectivo de todos los derechos reconocidos por la convención de Derechos del Niño para el desarrollo físico, mental, espiritual, moral, psicológico y social de los niños, niñas y adolescentes. Se trata de un concepto que se aplica en todos los ámbitos y respecto de todos quienes se relacionan y deben tomar decisiones que afecten a niños, niñas y adolescentes.

En él se concibe a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derecho y libertades fundamentales, con capacidad de ejercer sus derechos con el debido acompañamiento de los adultos, de acuerdo a su edad, grado de madurez y de autonomía.

La Convención de Derechos del Niño, en su artículo 3, inciso 1º, señala que en todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño.

Así la evaluación del interés superior del niño por parte de la autoridad educativa deberá realizarse caso a caso, teniendo en cuenta siempre las condiciones particulares de cada niño, niña y adolescente, o un grupo de éstos, entendiendo que éstas se refieren a sus características específicas, como la edad, el género, el grado de madurez, la experiencia, la pertenencia a un grupo minoritario, la existencia de una discapacidad física sensorial o intelectual y el contexto social y cultural, entre otras.

La protección del referido principio incumbe no sólo a los padres, sino también a las instituciones, servicios y establecimientos encargados de su cuidado o protección, quienes deben cumplir las

normas establecidas por las autoridades competentes, especialmente en materia de seguridad, sanidad número y competencia de su personal, así como con la existencia de una supervisión adecuada.

En materia educacional, este principio se manifiesta en el deber especial de cuidado del estudiante, dado no sólo por su condición de niño o niña, sino también por el objeto del proceso educativo, cuyo propósito no es otro que alcanzar el desarrollo espiritual, ético, moral, efectivo, intelectual, artístico y físico del estudiante.

Las comunidades educativas deben tomar decisiones que no perjudiquen a ningún niño o niña en el goce de sus derechos. En este sentido, el Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas ha señalado, respecto a la violencia entre pares, que aunque los autores sean niños, el papel de los adultos responsables de éstos es decisivo si se quiere que todos los intentos de combatir y prevenir adecuadamente estos actos no exacerben a la violencia al adoptar un criterio punitivo y responder a la violencia con violencia. Por esto es importante tener presente que en aquellas situaciones en que existan niños, niñas y adolescentes, cuyos derechos sean vulnerados a propósito de la actuación de otro par, se evalúe el interés superior de cada uno de los involucrados al determinar las medidas a aplicar, sin que ello implique que exista una contraposición entre éstos.

En suma, el interés superior del niño constituye el eje rector para quienes tienen la responsabilidad de su educación y orientación, por lo que siempre deberá respetarse y considerarse al momento de adoptar medidas que afecten a los estudiantes.

2.3. No discriminación arbitraria

El principio de no discriminación arbitraria encuentra su fundamento en la garantía constitucional de igualdad ante la ley establecida en el artículo 19, N°2, de la CPR, conforme a la cual no hay en Chile persona ni grupo privilegiado, por lo que ni la ley ni ninguna autoridad puede establecer diferencias arbitrarias.

Luego, para determinar los alcances de este principio, y su potencial expresión en los establecimientos educacionales, es preciso establecer previamente qué se entiende por discriminación arbitraria.

La Ley N° 20.609, que establece medidas contra la discriminación, la define como toda la distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable, efectuada por agentes del Estado o particulares, y que cause privación, perturbación o amenaza en el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales establecidos en la Constitución Política de la República o en los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Chile y que se encuentren vigentes, en particular cuando se funden en motivos tales como la raza o etnia, la nacionalidad, la situación económica, el idioma, la ideología u opinión política, la religión o creencia, la sindicación o participación

en organizaciones gremiales o la falta de ellas, el sexo, la orientación sexual, la identidad de género, el estado civil, la edad, la filiación, la apariencia personal y la enfermedad o discapacidad.

En el ámbito educacional, la no discriminación arbitraria se constituye a partir de los principios de integración e inclusión, que propenden a eliminar todas las formas de discriminación arbitraria que impidan el aprendizaje y la participación de estudiantes; del principio de diversidad, que exige el respeto de las distintas realidades culturales, religiosas y sociales de las familias que integran la comunidad educativa; del principio de interculturalidad, que exige el reconocimiento y valoración del individuo en su especificidad cultural y de origen, considerando su lengua, cosmovisión e historia; y del respeto a la identidad de género, reconociendo que todas las personas, tienen las mismas capacidades y responsabilidades.

En ese contexto, tiene especial relevancia resguardar la equidad de género, entendida como la igualdad de derechos y de oportunidades entre hombre y mujeres, procurando eliminar toda forma de discriminación arbitraria basada en el género y asegurar la plena participación de las mujeres en los planos cultural, político, económico y social, así como el ejercicio de sus derechos humanos y libertades fundamentales y velar por el cumplimiento de las obligaciones contenidas en los tratados internacionales ratificados por Chile en la materia y que se encuentren vigentes.

La Ley General de Educación consagra el derecho de los y las estudiantes a no ser discriminados arbitrariamente, prohíbe a los sostenedores discriminar arbitrariamente en el trato que deben dar a los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa, y obliga a resguardar el principio de no discriminación arbitraria en el proyecto educativo.

Por su parte, la Ley de Subvenciones exige a los establecimientos subvencionados o que reciben aportes del Estado, la incorporación expresa del principio de no discriminación arbitraria en el Reglamento Interno, como condición para impetrar el beneficio de la subvención.

Este principio, referido a la obligación de los establecimientos educacionales de actuar de conformidad a lo señalado en la legislación vigente, tiene dos dimensiones. La primera, exige que las disposiciones contenidas en los Reglamentos Internos se ajusten a lo establecido en la normativa educacional para que sean válidas, de lo contrario se tendrán por no escritas y no podrán servir de fundamento para la aplicación de medidas por parte del establecimiento.

La segunda implica que el establecimiento educacional sólo podrá aplicar medidas disciplinarias contenidas en su Reglamento Interno, por las causales establecidas en este mediante el procedimiento determinado en el mismo.

En este último sentido los Reglamentos Internos deben contener una descripción específica de las conductas que constituyen faltas o infracciones y deben identificar, en cada caso, la medida o sanción asignada de ese hecho, a fin de impedir que su determinación quede a la mera discreción de la autoridad y que en su aplicación se incurra en decisiones infundadas que deriven en discriminaciones arbitrarias. Los anterior, no obsta a que se puedan establecer elementos que podrían atenuar o agravar la sanción aplicable, considerando la etapa de desarrollo, nivel educativo, y necesidades del estudiante y de la comunidad educativa, siendo siempre una consideración primordial en interés superior del niño en los términos expresados en el Título V, número 2.2, de esta Circular.

2.5. Justo y racional procedimiento

Este principio es manifestación de la garantía constitucional consagrada en el artículo 19 N° 3, inciso 6°, de la CPR.

Conforme a lo anterior, las medidas disciplinarias que determinen los establecimientos educacionales deben ser aplicadas mediante un procedimiento justo y racional, establecido en el Reglamento Interno.

Se entenderá por procedimiento justo y racional, aquel establecido en forma previa a la aplicación de una medida, que considere al menos, la comunicación al estudiante de la falta establecida en el Reglamento Interno por la cual se le pretende sancionar; respete la presunción de inocencia; garantice el derecho a ser escuchado (descargos) y de entregar los antecedentes para su defensa; se resuelva de manera fundada y en un plazo razonable; y garantice el derecho a solicitar la revisión de la medida antes de su aplicación, sin perjuicio del respeto al resto de los atributos que integran el debido proceso.

2.6. Proporcionalidad

De conformidad a la normativa vigente, las infracciones a las normas del Reglamento Interno pueden ser sancionadas con medidas disciplinarias que van desde medidas pedagógicas hasta la cancelación de matrícula.

La calificación de las infracciones (por ejemplo, leve, menos grave, grave) contenidas en el Reglamento Interno debe ser proporcional a la gravedad de los hechos o conductas que las constituyen. Asimismo, las medidas disciplinarias que se establezcan deben ser proporcionales a la gravedad de las infracciones. Por tanto, no se podrán aplicar medidas excesivamente gravosas como la expulsión o cancelación de matrícula, cuando las faltas incurridas no afecten gravemente la convivencia escolar.

En consecuencia, el principio de proporcionalidad en el ámbito educacional se plantea como un límite a la discrecionalidad de las autoridades del establecimiento para determinar las sanciones aplicables a las faltas establecidas en el Reglamento Interno.

Por su parte, las medidas disciplinarias en los establecimientos educacionales deben, por regla general, aplicarse de manera gradual y progresiva, es decir, procurando agotar previamente aquellas de menor intensidad antes de utilizar las más gravosas.

Con todo, los establecimientos, atendiendo a su rol formador, deben priorizar siempre las medidas disciplinarias de carácter formativo, esto es, preferir aquellas de carácter pedagógico y que incorporen medidas de apoyo psicosocial, de modo de favorecer en los estudiantes la forma de conciencia y responsabilidad por las consecuencias de sus actos, la reparación del daño causado y el desarrollo de nuevas conductas conforme a los valores y normas de su comunidad educativa.

2.7. Transparencia

La normativa educacional reconoce como uno de los principios inspiradores del sistema educativo, el principio de transparencia, el que según lo dispuesto en el artículo 3, letra j, de la Ley General de Educación, supone que la información desagregada del conjunto del sistema educativo, incluyendo los ingresos y gastos y los resultados académicos, debe estar a disposición de los ciudadanos, a nivel de establecimiento, comuna, provincia, región y país.

En este mismo sentido, la Ley General de Educación consagra el derecho de los estudiantes y de los padres y apoderados a ser informados sobre el funcionamiento general y los distintos procesos del establecimiento.

Tratándose de los primeros, el artículo 10 letra a) de la Ley General de Educación establece el derecho de ser informados de las pautas evaluativas; a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al reglamento de cada establecimiento. Luego, en la letra b) del mismo artículo se reconoce el derecho de los padres y apoderados a ser informados por el sostenedor y los directivos y docentes a cargo de la educación de sus hijos o pupilos respecto de los rendimientos académicos, de la convivencia escolar y del proceso educativo de éstos, así como del funcionamiento del establecimiento.

Así, las disposiciones de los Reglamentos Internos deben siempre resguardar el ejercicio pleno del derecho y deber de los mencionados actores de la comunidad educativa de estar informados, como uno de los atributos que integran la libertad de enseñanza.

2.8. Participación

Este principio garantiza a todos los miembros de la comunidad educativa el derecho a ser informados y a participar en el proceso educativo en conformidad a la normativa vigente.

Los estudiantes tienen derecho a participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento ya expresar su opinión, los padres, madres y apoderados gozan del derecho a ser escuchados, a participar del proceso educativo, y de aportar al desarrollo del proyecto educativo, los profesionales y técnicos de la educación, tienen derecho a proponer las iniciativas que estimen útiles para el progreso del establecimiento, mientras que los asistentes de la educación tienen el derecho a participar de las instancias colegiadas de la comunidad escolar.

La participación de la comunidad en su conjunto se manifiesta a través de instancias como el Comité de Buena Convivencia o es Consejo Escolar.

De la misma manera, los docentes y asistentes de la educación pueden asociarse libremente y formar o integrar grupos con personas a fines, con el propósito de actuar colectivamente para expresar, promover, ejercer o defender un campo de interés común.

Los Reglamentos Internos deben igualmente respetar este derecho, el cual podrá ejercerse, entre otras instancias, a través de la formación y funcionamiento de Centros de Alumnos y/o de Padres y Apoderados.

2.9. Autonomía y Diversidad

El sistema educacional Chileno se basa en el respeto y fomento de la autonomía de las comunidades educativas, principio que se expresa en la libre elección y adhesión al proyecto educativo del establecimiento y a sus normas de convivencia y funcionamiento establecidas en el reglamento interno.

2.10. Responsabilidad

Como ha sido dicho, la educación es una función social, es decir, es deber de toda la comunidad contribuir a su desarrollo y perfeccionamiento, de lo cual se deriva que, todos los actores de los procesos educativos, junto con ser titulares de determinados derechos, deben cumplir también determinados deberes.

Son deberes comunes de los sostenedores, estudiantes, madres, padres y apoderados, profesionales y asistentes de la educación, entre otros, brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa, colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar y la calidad de la educación; y, respetar el Reglamento Interno, el proyecto educativo y, en general, todas las normas del establecimiento.

Con todo, las entidades sostenedoras son las responsables del correcto funcionamiento del establecimiento educacional.

- **Negociación** La Negociación es una técnica de resolución pacífica de conflictos, que se ejecuta a través de dos o más partes involucradas que dialogan cara a cara, analizando la discrepancia y buscando un acuerdo que resulte mutuamente aceptable, para alcanzar así una solución a la controversia. Para negociar, debe existir en las partes involucradas en la disputa la disposición, voluntad y confianza para resolver mediante el diálogo, exponiendo asertivamente la posición de cada uno y lo esperado del proceso. Siempre en una negociación existirá una satisfacción parcial de las necesidades, por cuanto el proceso involucra la capacidad de ceder para que ambas partes ganen en la negociación. La negociación puede ser entendida como un proceso dinámico, en el cual dos o más actores en conflicto –latente o manifiesto–, o con intereses divergentes, entablan una comunicación para generar una solución aceptable de sus diferencias, la que se explicita en un compromiso.

(Conceptos claves de la resolución pacífica de conflictos en el ámbito escolar) MINEDUC

Política de Convivencia Escolar Nacional **Convivencia Escolar a nivel institucional**

Para nuestro establecimiento educativo la convivencia escolar la definimos como un conjunto de acciones formativas, reflexivas, intencionadas y planificadas que contribuyan al estudiante al vincularse desde una convivencia sana y positiva. fundamentada en el respeto, empatía, comunicación, inclusión y participación activa de todos los miembros de la comunidad escolar. Tiene el propósito de crear un ambiente favorable que facilite y promueva el aprendizaje efectivo. Del mismo modo, favorecer la promoción del desarrollo de habilidades socio emocionales y sociales. Buscamos fomentar los cuatro pilares fundamentales de la convivencia nacional.

Programa CATI

“Centro de Apoyo Tutorial Integral, CATI emerge como una necesidad de trabajar integralmente el proceso formativo y educacional de los niños y jóvenes que asisten a nuestros colegios. Su finalidad y objetivo apunta a buscar una alternativa de intervención a todos nuestros niños y jóvenes con algún tipo de conflicto o necesidad educativa especial, considere también los llamados “inabordables”. (PADEM recoleta 2017)

El CATI, se basa en un enfoque “**formativo integral**” mediante el desarrollo pedagógico y bio-psico-social de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento, relevando la función del Profesor Jefe

como DOCENTE TUTOR, siendo este un agente vinculante entre el estudiante, su familia y el establecimiento.

En el Centro educacional Escritores de Chile el programa CATI se Alinea con la política nacional de la convivencia y así mismo con el proyecto Comunal de Recoleta. El NNA se promueve como un ser Integral ello se traduce en ofrecer una alternativa de intervención para estudiantes con conflictos o necesidades educativas especiales, incluidos aquellos considerados "inabordables".

Enfoque Formativo Integral: Fomentar el desarrollo pedagógico y bio-psico-social de los estudiantes, poniendo énfasis en la función del Profesor Jefe como Docente Tutor.

Vinculación Comunitaria: Actuar como un agente vinculante entre el estudiante, su familia y el establecimiento educativo, fortaleciendo la comunidad escolar.

Promoción de Valores Comunitarios: Impulsar una cultura de justicia, solidaridad, tolerancia, inclusión y acogida, reforzando valores como el respeto a la diversidad y el trabajo colectivo.

Resolución de Conflictos: Proveer apoyo en la resolución adecuada de conflictos y en la promoción y defensa de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa.

3. FUENTE LEGAL DE LA OBLIGACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE TENER REGLAMENTO INTERNO.

El Reglamento interno se establece para regular, orientar y sancionar formativamente.

Los beneficios de contar con Reglamento interno se traducen en fomentar la seguridad dentro del establecimiento educativo, promover el respeto por demás y se asegura la calidad de la educación. Así mismo la comunidad se beneficia del reglamento interno.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 46. Letra f), de la Ley General de Educación y en el artículo 8 del Reglamento de los requisitos del RO, una de las condiciones que deben acreditar los sostenedores para obtener y mantener el reconocimiento oficial de sus establecimientos educacionales, es precisamente contar con un Reglamento Interno que regule las relaciones entre el establecimiento y los distintos actores de la comunidad escolar.

Por su parte, el artículo 6, letra d), de la Ley de Subvenciones, establece como requisito para impetrar la subvención, el contar con un Reglamento Interno que rijan las relaciones entre el establecimiento, estudiantes y padres, madres y apoderados.

Objetivos y beneficios de contar con reglamento interno:

- 1) Promover la Convivencia Democrática: Fomentar un ambiente escolar donde prevalezcan el respeto, la tolerancia y la inclusión, y donde se practiquen valores democráticos.
- 2) Establecer Normas Claras: Definir de manera clara y precisa las normas de convivencia, los derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa.
- 3) Inclusión y Diversidad: Garantizar que el reglamento promueva la inclusión y respete la diversidad, sin ningún tipo de discriminación.
- 4) Participación Comunitaria: Incentivar la participación de todos los actores de la comunidad educativa en la toma de decisiones y en la vida escolar.

5) Resolución de Conflictos: Establecer mecanismos efectivos para la resolución pacífica de conflictos y para la reparación de daños, en caso de ser necesario.

6) Transparencia y Justicia: Asegurar que los procesos disciplinarios sean transparentes, justos y proporcionados, y que se respeten los derechos de los estudiantes.

8) Actualización y Revisión: Establecer procedimientos para la revisión y actualización periódica del Reglamento Interno, con el fin de adaptarlo a las necesidades cambiantes de la comunidad educativa.

9) Comunicación Efectiva: Garantizar que el Reglamento Interno sea conocido y comprendido por todos los miembros de la comunidad educativa, y que se utilice como una herramienta de comunicación efectiva.

10) Cumplimiento de la Normativa: Asegurar que el Reglamento Interno esté en conformidad con la legislación educacional vigente y con las políticas del Ministerio de Educación.

En resumen, un Reglamento Interno alineado con la Circular 482 actúa como un pilar fundamental para una convivencia escolar sana, democrática y participativa, y es una herramienta clave para el desarrollo integral de los estudiantes y la comunidad educativa.

4. DERECHOS Y BIENES JURÍDICOS INVOLUCRADOS EN LA OBLIGACIÓN DE CONTAR CON REGLAMENTO INTERNO

El estudio del ordenamiento jurídico efectuado a partir del modelo de fiscalización con enfoque en derechos, ha permitido identificar en la normativa educacional vigente, los derechos y bienes jurídicos contenidos en ésta, asociados a la obligación que tienen todos los establecimientos educacionales reconocidos por el Estado de contar con un Reglamento Interno, Los principales, son los siguientes:

DERECHOS	BIEN JURÍDICO	CONTENIDO
No ser discriminado arbitrariamente	No discriminación	El sistema educacional propende a eliminar toda forma de expulsión o segregación arbitraria que impida el ejercicio de los derechos y participación de los miembros de la comunidad educativa.

	Justo procedimiento	Las sanciones o medidas disciplinarias que ejerzan en contar de un miembro de la comunidad educativa, deben ser aplicadas con sujeción a los procedimientos racionales y justos que estén previamente contemplados en el Reglamento Interno del establecimiento educacional, garantizando el derecho del afectado, padre, madre o apoderado a realizar sus descargos y a solicitar la reconsideración de la medida.
Estudiar en un ambiente de aceptación y respeto mutuo	Buena convivencia Escolar	Asegura un ambiente adecuado para el desarrollo de las relaciones cotidianas entre los miembros de la comunidad educativa; siempre en un marco de respeto, participación y buen trato, que permita la vinculación entre ellos y con el medio en general
Expresar su opinión	Libertad de expresión	Todo miembro de la comunidad educativa tiene el derecho de manifestar el derecho de manifestar sus opiniones o puntos de vista de un marco de respeto y buena convivencia.
Conducir la realización del proyecto educativo del establecimiento que dirigen	Libertad de enseñanza	La ley faculta a los particulares a abrir, organizar y mantener establecimientos educacionales.
Recibir una atención y educación adecuada, oportuna e inclusiva	Acceso y permanencia en el sistema educativo	Garantizar la posibilidad de ingreso al sistema educativo, de manera transparente y en igualdad de condiciones. Una vez incorporado, se asegura su continuidad sin que se vea interrumpida de manera arbitraria o por motivos no contemplados en la normativa.
	Calidad del aprendizaje	Los establecimientos educacionales deben propender a asegurar que todos los alumnos y alumnas independientemente de sus condiciones y circunstancias, alcancen los objetivos generales y estándares de aprendizaje que se definan en la ley.

Asociarse libremente	Asociación	Los miembros de la comunidad educativa tienen la potestad de crear las instancias y agrupaciones que estimen necesarias para representar libremente la diversidad de intereses colectivos que puedan darse en el escenario escolar
Ser informados	Información y Transparencia	En general, los miembros de la comunidad escolar podrán acceder a la documentación que sirve de sustento o complemento a todos los procesos, decisiones, gestiones, gastos e incluso uso de los recursos de un establecimiento educacional, salvo las excepciones previstas por la ley. Esta información debe ser otorgada en la forma y por los medios que aseguran un total entendimiento del solicitante.
Respeto a la integridad física, psicológica y moral de los estudiantes	Justo procedimiento	Las sanciones o medidas disciplinarias que ejerzan en contra de un miembro de la comunidad educativa, deben ser aplicadas con sujeción a los procedimientos racionales y justos que estén previamente contemplados en el Reglamento Interno del establecimiento educacional, garantizando el derecho del afectado, padre, madre o apoderado a realizar sus descargos y a solicitar la reconsideración de la medida.
	Seguridad	Garantiza el cumplimiento de las exigencias que permiten a los estudiantes desarrollar sus actividades en un ambiente óptimo, y que no presenten riesgos a la integridad de los miembros de la comunidad educativa.
	Buena convivencia escolar	Asegura un ambiente adecuado para el desarrollo de las relaciones cotidianas entre los miembros de la comunidad educativa; siempre en un marco de respeto, participación y buen trato, que permita la vinculación entre ellos y con el medio en general.

	Salud	Garantiza a los miembros de la comunidad educativa un conjunto de condiciones mínimas de salubridad e higiene, de manera de asegurar los procesos de enseñanza y aprendizaje en ambientes libres de todo factor de riesgo.
Participar en las actividades que se promuevan en el establecimiento educacional	Participación	La ley promueve la intervención de los miembros de la comunidad educativa en distintas instancias de planificación, gestión, promoción curricular y extracurricular y convivencia de los establecimientos educacionales.
Ser escuchados y participar del proceso educativo		
Participar en instancias colegiadas en el establecimiento		
Recibir educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral	Acceso y permanencia en el sistema educativo	Garantiza la posibilidad de ingreso al sistema educativo, de manera transparente y en igualdad de condiciones. Una vez incorporado, se asegura su continuidad sin que se vea interrumpida de manera arbitraria o por motivos no contemplados en la normativa.
	Formación y desarrollo integral del alumno	El proceso educativo debe considerar y promover la formación espiritual, ética, moral, efectiva, artística y física de los estudiantes, permitiéndoles conocer otras realidades, valores o vivencias que le permitan vincularse de forma sana con otros miembros de la sociedad
	Calidad del aprendizaje	Los establecimientos educacionales deben propender a asegurar que todos los alumnos y alumnas, independiente de sus condiciones o circunstancias, alcancen los objetivos generales y estándares de aprendizaje que se definan en la ley.

5. CONTENIDO MÍNIMO DE LOS REGLAMENTOS INTERNOS

Como ya se indicó, el Reglamento Interno es el instrumento idóneo para regular las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa y contar con dicha herramienta constituye un requisito para la obtención y mantención del reconocimiento oficial del estado por parte de los establecimientos educacionales.

A continuación, se señalan los contenidos mínimos que debe contemplar un Reglamento Interno, para satisfacer las obligaciones legales asociadas. Dichos requerimientos, en ningún caso obstan la facultad que posee la comunidad educativa de incorporar otras regularizaciones que les parezcan necesarias, siempre que se observen los principios señalados en el numeral 2 precedente.

Con todo, se advierte que las disposiciones de los Reglamento Internos que contravengan normas legales, se tendrán por no escritas y no podrán servir de fundamento para la aplicación de medidas por parte del establecimiento a conductas de los miembros de la comunidad educativa.

5.1 DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Derechos y deberes de los estudiantes

Derechos

La Constitución Política de Chile, en el Art. 19 en el cual se establece que la educación es un derecho que el Estado puede otorgar, considerando la Declaración Internacional de los Derechos Humanos y la Declaración de los Derechos del Niño, las cuales destacan que ellos son los principales beneficiados con una buena convivencia escolar y siendo los más afectados cuando ésta se daña. De allí la importancia de que siempre dispongan de instancias de participación y diálogo en todos los procesos relacionados con la convivencia escolar.

1. Recibir una educación de calidad e integral, respetando sus diferencias individuales y de acuerdo a los valores del Proyecto Educativo del colegio.
2. Apertura para proyectos educativos a estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE).
3. Sin selección de estudiantes, respetando su estilo de aprendizaje
4. Sistema de admisión inclusivo, acceso y permanencia en el sistema educativo.
5. Estudiar en un ambiente de aceptación y respeto mutuo.
6. A no ser expulsado arbitrariamente.
7. Derecho a apelar y que se respete el justo procedimiento del Reglamento Interno.
8. Derecho a no ser expulsado o cancelación de matrícula en periodo del año imposible de matricular

en otro colegio y la decisión debe ser informada por Director, previa consulta al consejo de profesores.

9. Ser escuchado por los estamentos de la escuela y obtener respuesta a sus inquietudes y peticiones planteadas en forma adecuada y respetuosa.
10. Participar en las instancias colegiadas del establecimiento.
11. Derecho a asociarse libremente.
12. Ser informado y recibir información transparente.
13. Participar del proceso educativo del PEI y acceso a libertad de enseñanza.
14. Respeto a la integridad física, psicológica y libre de todo factor de riesgo.
15. Disponer de un ambiente adecuado a su etapa de desarrollo.
16. Participar en las actividades que promueve el establecimiento.
17. Ser feliz en el aprender, brindándole las condiciones necesarias para el aprendizaje con el otro.
18. Ser reconocido por sus acciones positivas y participativas.
19. No ser discriminado en ningún tipo de contexto.
20. Recibir las enseñanzas necesarias para su educación.
21. Equivocarse y tener la oportunidad de volver a intentarlo.
22. Respeto a las diferencias de opinión y libertad de expresión.
23. Que se respete su dignidad; su integridad física, psicológica e identidad de género
24. Derecho a una infraestructura escolar segura, ambiente óptimo y buena convivencia escolar.
25. Ser cuidado por todos los funcionarios(as) del colegio, quienes deben asegurarle un ambiente seguro.

Deberes

1. Asistir a clases y ser puntual.
2. Participar y comprometerse en todas las actividades propuestas por el establecimiento.
3. Ser responsable. Estar dispuesto a cuidar y mantener el orden y limpieza de su puesto y sala, como así también de todas las dependencias de la escuela.
4. Respetar la opinión del otro escuchando con respeto, aunque no esté de acuerdo con su opinión.
5. Respetar a todos los integrantes de la comunidad educativa.
6. Cumplir con sus compromisos escolares.

7. Respetar a sus compañeros y a todo el personal de la escuela.
8. Respetar su propio cuerpo, resguardando la integridad física personal y de los demás estudiantes.
9. Respetar aplicación de normas y sanciones del Reglamento Interno.
10. Asistir a actividades pedagógicas en beneficio de los aprendizajes.
11. Cuidar jardines, áreas verdes y el equipamiento del colegio.
12. Cumplir medidas disciplinarias aplicadas a la conducta en beneficio de la convivencia.
13. Respetar hora de inicio jornada escolar y horario de cada asignatura
14. No utilizar ningún elemento distractor que perjudique proceso de aprendizaje (como: celulares, audífonos, juguetes etc.) si no está autorizado por el docente

Derechos y deberes de los apoderados

Derechos

El Centro Educacional Escritores de Chile reconoce que usted, en su calidad de apoderado, tiene derecho a:

1. Participar en las actividades e iniciativas de convivencia escolar que acuerde la comunidad educativa.
2. Participar en las distintas instancias formativas que el establecimiento dispone para ellos.
3. Proponer iniciativas en beneficio del colegio y recibir respuesta en relación a las mismas.
4. Plantear sus inquietudes o desacuerdos con la institución al director(a) del establecimiento.
5. Ser atendidos y escuchados oportunamente, ante situaciones que puedan afectar la convivencia de sus hijos.
6. Solicitar y recibir información actualizada y oportuna sobre su pupilo(a).
7. A ser considerado en la toma de decisiones en relación con la formación de su pupilo(a), como también sobre el plan de apoyo elaborado para él
8. Solicitar y recibir información actualizada y oportuna respecto de la convivencia escolar del establecimiento.
9. Ser respetados y valorados como integrantes de la comunidad educativa.

10. Recibir un trato deferente y respetuoso de parte de todo el personal del colegio.
11. No ser discriminados y ser tratados con dignidad.
12. Ser informados y consultados de las decisiones relevantes que impactan en la formación de sus hijos.
13. A recibir orientación y apoyo psicosocial cuando éste sea requerido.
14. Recibir al momento de la matricula Manual de Convivencia.
15. Solicitar flexibilidad con justificación para atención especial del Docente Tutor.
16. Ser visitado en el hogar por profesionales de la educación y/o Dupla Psicosocial.
17. Derecho a la privacidad de la entrega de información.
18. Postular a cualquier estudiante al establecimiento, conociendo y comprometiéndose a cumplir las normas
19. El Apoderado tiene derecho a solicitar y recibir información de todo cuanto concierne al rendimiento y aspectos disciplinarios de su pupilo en horarios de atención establecidos por la Unidad Educativa.
20. El apoderado que requiere realizar consultas, reclamos o sugerencias será atendido directamente por la Dirección del Establecimiento, quedando un registro escrito de dicha entrevista.
21. Los subcentros de Padres y Apoderados se organizarán según la Ley y solamente podrán funcionar con la asesoría del Profesor Tutor respectivo.
22. El Centro General de Padres y Apoderados (CEPA) se regirá por los estatutos propios extendidos de acuerdo a las normas legales y reglamentos vigentes. Funcionará en la sala N°1 con la asesoría de coordinador/a y docente colaborador/a, una vez al mes de 15:30 a 17:30 hrs.
23. El CEPA tendrá competencia solamente en lo que concierne a su rol de cooperador de la función de la Unidad Educativa, no pudiendo intervenir en la parte administrativa y técnico pedagógico.
24. Los Apoderados podrán elegir libremente y participar de las actividades
25. El Apoderado puede ser partícipe del subcentro y a la vez ligado al Centro General de Padres y apoderados, cumpliendo con las normas establecidas.
26. Los Apoderados podrán requerir el uso del Establecimiento previa petición por escrito a la Dirección con 15 días de anticipación, para eventos culturales, artísticos o actividades benéficas.

Deberes

1. Conocer el Reglamento Interno del colegio y firmar su aceptación al momento de matricular a su pupilo(a).
2. Comprometerse con sus hijos/as asistiendo a reuniones y citaciones e informarse del quehacer pedagógico de su estudiante.
3. Acatar las decisiones técnicas de los profesores y/o directivos del colegio.
4. Respetar los horarios estipulados por la Dirección para la atención de Apoderados y respetar asistentedede portería.
5. Ser responsables de los actos y actitudes positivas y negativas de sus hijos.
6. Mantener un trato respetuoso con todas las personas de la escuela (profesores, directivos, auxiliares, asistentes, estudiantes. En este sentido, no se aceptarán descalificaciones, ni agresividad verbal o física, ante lo cual el establecimiento queda facultado para realizar la respectiva denuncia ante los organismos pertinentes, prohibir el ingreso al establecimiento del agresor y realizar el cambio de apoderado del estudiante.
7. Enviar al colegio a su pupilo(a) todos los días, con uniforme escolar y presentación personal acorde al reglamento.
8. Participar activamente en el proceso educativo de sus hijos haciendo seguimiento a su situación escolar, acompañándolos en sus deberes escolares, fomentando una actitud responsable con su escuela, compañeros y profesores, entre otros.
9. Seguir los conductos regulares para resolver situaciones de rendimiento académico y conducta del alumno(a).
10. Cautelar que él o la estudiante traiga a la escuela los materiales necesarios para su trabajo académico solicitado y en caso de no contar con los recursos, comunicarse oportunamente con tutor/a.
11. No reprender a ningún estudiante del establecimiento por situaciones o conflictos que se puedan haber provocado con su hijo(a). Para ello debe recurrir a las instancias que el colegio dispone para estos casos
12. Participar en la organización y actividades del centro de padres y ser responsables en el cumplimiento de los compromisos asumidos.
13. Informar oportunamente sobre situaciones que puedan afectar la calidad de la convivencia directamente a sus hijos o a terceros.
14. A justificar sus inasistencias a citaciones que le haga personal del colegio
15. Cumplir con todas las indicaciones y tratamientos que apunten a mantener la salud integral del alumno(a)..

16. Cumplir los compromisos de convivencia escolar acordados en su comunidad educativa.
17. Los Padres y/o Apoderados son los primeros responsables del desarrollo de sus hijos. Ellos están en proceso de crecimiento y maduración, por lo tanto, en muchos aspectos no están preparados y necesitan de la guía y preocupación de los adultos.
18. Alguien debe ser responsable por ellos y nadie mejor que sus padres.
19. Asistir a todas las reuniones, citaciones de los profesores y/o profesionales y actividades del establecimiento.
20. Velar por el cumplimiento de los deberes del estudiante, responsabilizándose de los útiles escolares, trabajos y materias de estudio conforme a horarios establecidos.
21. La inasistencia a reunión debe informarla por escrito en la libreta de comunicaciones y asistir posteriormente cuando sea citado.
22. Cancelar los costos de reparación y reposición ocasionado por la pérdida y/ o deterioro de libros, equipos e implementos o de la infraestructura de propiedad del establecimiento. Cuando tenga responsabilidad comprobada su pupilo(a), individual o colectivamente, directa o indirectamente.
23. El apoderado dejará constancia bajo firma en la Hoja de Vida del alumno y en Pauta de Entrevista, de todas las conversaciones y citaciones, cuando sea requerido por las autoridades del Establecimiento.
24. El retiro de los alumnos en horario de clases lo realizará solo el Apoderado en la Dirección del Establecimiento, en forma personal, registrando su firma y RUT o algún adulto con autorización escrita y confirmación por teléfono.
25. Evitar asistir a las reuniones de curso con niños pequeños y/o animales que alteren el normal desarrollo de éstas.
26. Participar recreativas y/o culturales ofrecidas por la Escuela y la comunidad.
27. El Apoderado y la Unidad Educativa deberán hacer todo el esfuerzo posible para mantener recíproco clima de buenas relaciones interpersonales.
28. Es obligación del Apoderado presentar el correspondiente Certificado Médico al Profesor/a Tutor/a o en Dirección frente a reiteradas inasistencias por problemas de salud.
29. Informar oportunamente al colegio de aquellas situaciones de salud (diagnóstico y tratamiento) que afecten al alumno(a).
30. Es obligación del Apoderado, ante una inasistencia prolongada (por viaje, enfermedad, problemas familiares o cambio de domicilio) comunicar al Profesor tutor o a Dirección del Establecimiento en forma personal, a su debido tiempo.
31. Es obligación del Apoderado revisar periódicamente que su pupilo asista al Establecimiento con su presentación personal y materiales de trabajo en forma óptima y oportuna.

32. Velar y respetar los Derechos del Niño, recordando que los castigos físicos y psíquicos son sancionados por la Ley.
33. Conocer el Reglamento Interno del colegio y firmar su aceptación al momento de matricular a su pupilo(a).
34. Es obligación contar con una libreta de comunicaciones donde se registren instancias de información con Docentes y Dirección.

Derechos y deberes de los asistentes de la educación

Derechos

1. Ser considerados como parte fundamental dentro del proceso educativo.
2. Participar en procesos de capacitación y formación.
3. Recibir información de manera oportuna para el adecuado cumplimiento de su rol.
Ser escuchados y respetados como personas y en sus labores de acuerdo a su cargo al interior de la unidad educativa.
4. Participar en las actividades de la comunidad educativa.
5. Recibir buen trato de todos los integrantes de la comunidad escolar.
6. Ser legitimados como un igual frente a los demás.
7. Recibir apoyo e indicaciones que orienten su quehacer.
8. Ser protegidos y apoyados legalmente, física y psicológicamente ante hechos de agresión de parte de estudiantes y/o apoderados.
9. Disponer de espacios físicos óptimos para realizar las labores y donde acudir en hora de colación.

Deberes

1. Colaborar de manera responsable y participativa con la labor que ejerce diariamente el profesor.
2. Realizar sus funciones con responsabilidad y cumplir con todas las actividades del cargo.

3. Reconocer su área de trabajo y respetar la de los demás.
4. Tener lealtad con los principios y valores de la comunidad educativa.
5. Apoyar la gestión pedagógica y de convivencia de la escuela.
6. Brindar trato adecuado a los distintos actores del establecimiento.
7. Ser facilitadores de la información pertinente a los distintos estamentos de la comunidad.

Derechos y deberes de los docentes

Derechos

1. Ser respetados, escuchados, y recibir buen trato por todos los estamentos educativos como personas y como profesionales de la educación.
2. Participar en instancias colegiadas a través de su representante.
3. Presentar iniciativas para el progreso del establecimiento.
4. Recibir perfeccionamiento, actualización permanente desde el DAEM, particularmente en lo curricular y formación para la vida.
5. Recibir información en forma oportuna sobre las orientaciones y normativas que regulen la convivencia escolar y la formación de los/as estudiantes.
6. Considerar su opinión en la toma de decisiones que afecten a toda la comunidad educativa.
7. Contar con las horas necesarias para planificar y preparar los materiales necesarios para entregar clases de calidad y con metodologías apropiadas, para abordar la convivencia desde el currículo.
8. Participar en procesos formativos de autocuidado y contar con espacios para desarrollarlos.
9. Desarrollar la actividad pedagógica en un clima de respeto mutuo.
10. Ser protegidos y apoyados física y psicológicamente ante hechos de agresión de parte de estudiantes y/o apoderados.
11. Acceder a cursos de perfeccionamiento.

Deberes

1. Entregar una educación de calidad, que incorpore la formación para la convivencia.

2. Ser agentes de formación, llevando a cabo una mediación pedagógica en todos los ámbitos.
3. Creer en las capacidades de sus estudiantes e incentivar sus logros y validar sus opiniones.
4. Actualizarse en la nueva formación para las demandas actuales.
5. Entregar información oportuna sobre situaciones que afecten la convivencia a las instancias que corresponda.
6. Cumplir con sus obligaciones académicas y acciones educativas, dando el ejemplo en el cumplimiento de horarios, tareas y actos.
7. Preparar y entregar clases bien planificadas, con metodologías acordes a los niños que tiene en el aula, que les permitan desarrollar habilidades para convivir con otros.
8. Informar y difundir las orientaciones y valores que inspiran la misión del establecimiento con los alumnos y sus apoderados.
9. Desarrollar trabajo colaborativo en función del aprendizaje, compartiendo experiencias que enriquecen la labor docente.
10. Ser agentes de formación, llevando a cabo una mediación pedagógica con técnicas y estrategias que sean necesarias para mejorar la convivencia.
11. Conocer el PEI, Manual de convivencia, Reglamento de evaluación, protocolos y todos aquellos elementos institucionales que componen el colegio. Los directivos y técnicos deben liderarlos.
12. Mantener canales de comunicación expeditos con apoderados y con todos los estamentos del colegio.

Deberes del profesor/a Tutor/a

Con estudiantes y grupo curso

1. Diagnosticar, diseñar plan de acción y hacer seguimiento individual, de cada estudiante, para apoyarlos en su desarrollo armónico e integral. Entrevistarse con estudiantes. Facilitar procesos personales e interpersonales de los estudiantes.
2. Diagnosticar, diseñar y ejecutar proyecto de curso, seguimiento y evaluación.
3. Facilitar la formación con otros, valorando la convivencia como espacio de desarrollo personal, grupal y social.
4. Atender y asesorar a todos los estudiantes en su desarrollo integral: ámbitos personal, grupal, aprendizaje escolar y familiar.

5. Facilitar la integración de alumnos con el grupo curso.
6. Establecer y sostener vínculos entre el grupo curso.
7. Detectar NEE, solicitar apoyos, promover adaptaciones curriculares, hacer seguimiento y evaluar.
Disponer de las horas de colaboración para trabajar con docentes PIE.
8. Organizar y asesorar actividades de Consejo de Curso.
9. Actualizar permanentemente los antecedentes de sus estudiantes.
10. Apoyar a estudiantes en la internalización de pautas de autodisciplina y autocontrol.
11. Reforzar en sus estudiantes la adquisición y manejo de estrategias y hábitos de estudio.
12. Habilitar a los estudiantes para el logro de su autonomía, confianza en sí mismos y autoafirmación.
13. Promover la reflexión y despliegue de respuestas creativas alternativas a las distintas situaciones de vida que se le presentan a los estudiantes.
14. Dotar a sus estudiantes de factores protectores.
15. Ejecutar, supervisar y evaluar personalmente y junto con los profesores de especialidad, el proceso

De enseñanza aprendizaje en el que se desarrollan las actividades del grupo curso, deben planificar este proceso con la jefa de Unidad Técnico Pedagógica

16. Velar junto a la Jefa de Unidad Técnico Pedagógica por la calidad del Proceso Enseñanza Aprendizaje en el ámbito de su curso.
17. Conservar los documentos relacionados con la identificación de cada alumno y marcha pedagógica del curso.
18. Asistir a los consejos técnicos y /o presidir, según sea su especialidad o que le asignen según su función.
19. Asumir las funciones de orientador en su grupo curso, en coordinación con Orientación.
20. Solicitar a sus apoderados un cuaderno exclusivo para anotaciones de reunión.
21. Mantener actualizados los leccionarios y demás documentos relativos a la función educativa.
22. Visitar hogares cuando la situación lo amerite.
23. Orientar una organización dentro del Grupo Curso, creando un ambiente propicio, grato para el alumno, dentro y fuera del aula, considerando sus intereses, aptitudes o habilidades y ayudando

a describir estas características.

24. Informar oportunamente del Reglamento Interno, poniendo en antecedentes sus deberes y derechos como alumno.
25. Preocuparse del cumplimiento en la presentación personal del Grupo Curso establecida por el Establecimiento.
26. Fomentar la asistencia y puntualidad de los estudiantes.

Con familias:

1. Apoyar el diálogo familia-escuela.
2. Establecer vínculos de confianza y apoyo con cada una de las familias de sus estudiantes.
3. Acompañar a las familias en la comprensión del desarrollo y crecimiento de los estudiantes.
4. Educar a las familias en relación al rol que les cabe en la formación de sus hijos/pupilos.
5. Promover la participación de las familias en el proceso formativo de los y las estudiantes.
6. Promover conocimiento y adhesión al PEI de la escuela.
7. Favorecer el intercambio de expectativas de las familias respecto de la escuela y de los estudiantes.
8. Consensuar con las familias pautas de crianza de los estudiantes.
9. Reuniones y talleres mensuales con los apoderados; entrevistarse con apoderados de manera permanente en horario previamente estipulado; atender requerimientos de apoderados.

Con otros/otras:

- Liderazgo frente a profesores de otras asignaturas del grupo curso.
- Reunirse permanentemente con otros docentes del curso.
- Cumplir con obligaciones administrativas.

Derechos y deberes del Equipo Directivo y de Gestión

Derechos

1. Ser escuchado(a) y respetado(a) en su cargo y funciones, así como en su calidad de persona.
2. Conducir los procesos que incidan en la convivencia escolar y participar en su construcción al interior

de su comunidad escolar.

3. Participar constantemente en actividades de formación y tener un acompañamiento que le permita la reflexión y la retroalimentación.
4. Tomar decisiones en coherencia con el DAEM, de acuerdo a las características e identidad de su comunidad educativa y siempre basadas en las normativas definidas en el Reglamento Interno del colegio y/o de la comuna.

Deberes

1. Conducir y velar por el buen funcionamiento del establecimiento según su área.
2. Promover y generar mecanismos de participación e información para integrar a todos los actores de la comunidad escolar y entre estamentos.
3. Cautelar que se cumplan los derechos y deberes de todos los estamentos.
4. Informar oportunamente a las autoridades que compete de acontecimientos relevantes de la escuela, que afecten la convivencia escolar.
5. Asumir responsabilidades y afrontar los acontecimientos que afecten la buena convivencia de la comunidad escolar. Haciendo uso de los instrumentos e instancias que el sistema de convivencia dispone para ello.
6. Organizar y liderar a todos los estamentos del colegio para que se desarrolle un trabajo colaborativo en favor de construir una nueva cultura de convivencia.
7. Escuchar, validar, respetar y acoger a toda la comunidad educativa.
8. Escuchar, validar, respetar y acoger a toda la comunidad educativa
9. Entregar atención en igualdad, a cada uno de los estamentos del colegio
10. Modificar o adaptar, de acuerdo al ámbito de sus competencias, el medio escolar a las características propias de sus estudiantes

Deberes y derechos de Encargada/o de Convivencia.

- Derechos.

1. Ser escuchado/a y respetado/a.
2. Disponer de tiempos adecuados para el buen desempeño de su rol.
3. Participar en la toma de decisiones que implique el proceso formativo de los estudiantes.

4. Acceso a formación continua en ámbitos de la formación para la vida.

5 Participar y expresar sus opiniones.

6 Contar con espacios formales de interacción con los docentes, estudiantes, apoderados/as y entes externos.

- Deberes

1. Coordinar el equipo de convivencia escolar y liderar el diseño e implementación de las actividades y estrategias que ayuden a mejorar la convivencia en la escuela.

2. Planificar, ejecutar y evaluar un plan de convivencia escolar junto al equipo de convivencia.

3. Atender situaciones de conflicto dentro de la escuela y/o familias de nuestros estudiantes y hacer seguimiento junto al equipo de convivencia de acuerdo con los roles que corresponda.

4. Informar acontecimientos a las autoridades que corresponda y atención de casos y derivaciones a redes junto a equipo de convivencia de acuerdo con sus roles y funciones.

5. Liderar el proceso formativo de las y los estudiantes y velar por la existencia de una convivencia adecuada al interior de la escuela.

6.Promover e implementar procesos de formación para la convivencia escolar en los distintos estamentos.

7. Acoger a todos los miembros de la comunidad escolar y facilitar su integración.

Deberes y derechos del sostenedor de la educación municipal

Derechos

1.- Autonomía: Tiene derecho a ejercer su autonomía en la gestión de los establecimientos, según el marco de normativa vigente

2.- Participación en decisiones: Tiene derecho a toma de decisiones relacionadas con la educación.

3- Profesionalización docente

4.- Recursos económicos: Tiene derecho a recibir recursos económicos necesarios para el funcionamiento de los establecimientos educacionales.

Deberes

1.- Garantizar el acceso a la educación. Es deber del sostenedor asegurar que todos los estudiantes de la comuna de Recoleta tengan acceso a una educación de calidad, inclusiva y equitativa. Sin discriminación.

2.- Planificación de gestión: Planificar y gestionar eficientemente los recursos disponibles para asegurar el adecuado funcionamiento de los establecimientos municipales, incluyendo a la contratación de personal docente y no docente.

3.- Cumplimiento normativo: Debe cumplir con la normas y regulaciones establecidas por el ministerio de Educación de Chile y otras autoridades competentes, asegurando el cumplimiento de los estándares de calidad educativa.

4.- Rendición de cuentas: Debe rendir cuentas ante la autoridad educativa y la comunidad en general sobre el uso de recursos económicos, la gestión y los resultados obtenidos en los establecimientos educacionales.

5.2. REGULACIONES TÉCNICO-ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURA FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO.

(I) **Niveles de enseñanza:** Desde Pre Kínder a octavo año de enseñanza básica

(II) **Régimen de jornada escolar:** Jornada escolar completa.

(III) **Horarios que regulan el funcionamiento del establecimiento**

Estructura horaria diaria y semanal del establecimiento educacional para la enseñanza Prebásica y Básica.

Curso: Pre kínder a Octavo año básico Día Hora inicio Hora término					
Día	Hora inicio	Hora término	Nº de horas	Tiempo recreos o juego libre (minutos)	Tiempo almuerzo (minutos)
Lunes	08:00	15:25	8	40	45
Martes	08:00	15:25	8	40	45
Miércoles	08:00	15:25	8	40	45
Jueves	08:00	15:25	8	40	45
Viernes	08:00	13:45	6	30	45
TOTAL			38	190 min.	225 min.

HORARIO		DÍA	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
INICIO	TÉRMINO	BLOQUE					
08:00	08:45	1	1ª Hora	1ª Hora	1ª Hora	1ª Hora	1ª Hora
08:45	09:30		2ª Hora	2ª Hora	2ª Hora	2ª Hora	2ª Hora
09:30	09:50	Intermedio	RECROO	RECROO	RECROO	RECROO	RECROO
09:50	10:35	2	3ª Hora	4ª Hora	5ª Hora	6ª Hora	7ª Hora
10:35	11:20		4ª Hora	4ª Hora	4ª Hora	4ª Hora	4ª Hora
11:20	11:40	Intermedio	RECROO	RECROO	RECROO	RECROO	RECROO
11:40	12:25	3	5ª Hora	5ª Hora	5ª Hora	5ª Hora	5ª Hora
12:25	13:10		6ª Hora	6ª Hora	6ª Hora	6ª Hora	6ª Hora
13:10	13:55	Intermedio	ALMUERZO	ALMUERZO	ALMUERZO	ALMUERZO	ALMUERZO

13:55	14:40	4	7ª Hora	7ª Hora	7ª Hora	7ª Hora	***
14:40	15:25		8ª Hora	8ª Hora	8ª Hora	8ª Hora	***

PROCEDIMIENTO FRENTE A LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES POR PARTE DEL ESTABLECIMIENTO.

SUSPENSIÓN DE CLASES

La suspensión de clases está permitida cuando el establecimiento educacional debe tomar la decisión de que los estudiantes no asistan a la escuela, por las razones enunciadas:

- Para resguardar condiciones sanitarias (pandemia)
- Por Fenómenos climáticos y de naturaleza: Tormentas, alud, lluvias intensas, terremotos, tornados entre otros.
- Razones de Fuerza Mayor: Corte de suministros básicos, agua, luz, gas. Incendio, escape de gas etc.

Esta suspensión deberá ser informada al departamento Provincial de Educación dentro de las 48 horas siguientes de haber ocurrido el hecho. En este caso el establecimiento deberá presentar un plan de recuperación de clases.

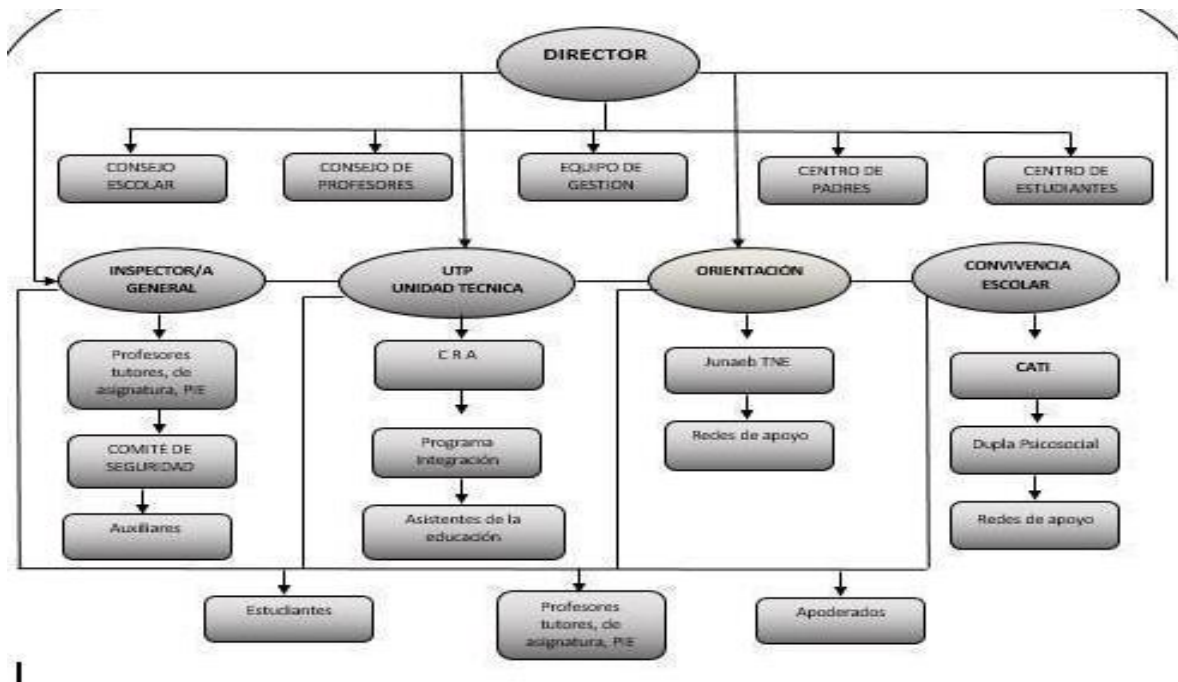
CAMBIO DE ACTIVIDADES

Es una medida administrativa y pedagógica en donde las clases regulares son reemplazadas por actividades que complementan o refuerzan los objetivos curriculares. El establecimiento deberá informar al Departamento Provincial respectivo con 5 días de anticipación, precisando la justificación y los aprendizajes esperados por curso y asignatura.

Si el cambio de actividades implica desplazamiento del alumnado con profesores, los padres, madres y apoderados deberán extender una autorización por escrito.

Organigrama del establecimiento y roles de los docentes, directivos, asistentes y auxiliares

**ORGANIGRAMA GENERAL, REAL, VERTICAL Y ESTRUCTURAL
CENTRO EDUCACIONAL ESCRITORES DE CHILE**



(IV) Roles y funciones de: Docentes, directivos, asistentes y auxiliares.

1.- Profesor Tutor/a:

Profesional pedagogo que posee un curso a su cargo, responsable de desarrollar el potencial pleno interviniendo los procesos de aprendizaje y desarrollo de sus estudiantes, por medio de la instalación de un proceso formativo integral y que toma como base el vínculo con cada uno de los niños. Asimismo, se encarga de la elaboración de diagnósticos individuales y grupales, realizar visitas a casas de estudiantes, reuniones y entrevistas con las familias, detectar junto a su equipo (CATI) signos de necesidades educativas especiales, llevar registro actualizado de los antecedentes de sus estudiantes y constituirse como el enlace de entrada principal entre los estudiantes y el CATI.

2.- Encargada/o de Convivencia Escolar:

Profesional proveniente de la pedagogía o de las ciencias sociales, responsable de liderar y conducir el CATI, promoviendo el trabajo mancomunado y solidario entre los demás profesionales del equipo. Asimismo, se encarga de apoyar la elaboración de diagnósticos, visitas a casas de estudiantes, promover el desarrollo de aprendizajes, realizar entrevistas a los apoderados, velar por la participación de la toda la comunidad en materias de convivencia, y resguardar la correcta aplicación y actualización del manual de Convivencia Escolar, y constituirse como el enlace principal entre los profesores tutores y el CATI.

3.- Orientador/a:

Profesional docente responsable de planificar, coordinar, supervisar y evaluar las actividades de orientación educacional, vocacional y profesional, implementando y/o colaborando con el Programa de Convivencia Escolar del establecimiento, además de diseñar y aplicar el Programa de

Orientación a nivel grupal e individual.

4.- Psicólogo CATI/PIER:

Profesional de la salud mental (ideal psicólogo educacional con amplios conocimientos en espacios educativos y en clínica infantojuvenil) responsable de realizar diagnósticos, proyectos psico socio formativos individuales y grupales. Desarrollo de talleres e intervenciones específicas en función de las necesidades del establecimiento. Asimismo, se ocupa de apoyar la elaboración de diagnósticos junto al equipo CATI, y a Profesor/a Tutor/a, realiza y/o planifica visitas a casas de estudiantes, promueve el desarrollo de aprendizajes, realiza entrevistas a los apoderados y familias, articulando la generación y difusión de las normas de convivencia en el marco de la construcción de un clima escolar que favorezca el desarrollo integral de niños, niñas y jóvenes de nuestros establecimientos. Será un profesional capaz de integrar un equipo de trabajo multidisciplinario aportando una visión crítica y transformadora de la construcción de espacios y formas de relación que se da entre los sujetos que cohabitan y conviven dentro de las escuelas.

5.- Trabajador/a Social CATI/PIER:

El/la trabajador/a social que la Dirección y Administración de Educación Municipal de Recoleta proyecta dentro del centro de apoyo tutorial integral (CATI), debe ser el vínculo entre el ámbito escolar, familiar y social que rodea a nuestros estudiantes, aportando información al equipo interdisciplinario en el cual se insertará. De este modo, el/la trabajador/a social permitirá ampliar la mirada que la escuela tiene sobre el estudiante y por ende, comprender las barreras, oportunidades y recursos con los que nuestros niños cuentan para su desarrollo. Se constituirá como un profesional capaz de integrar un equipo de trabajo multidisciplinario contribuyendo con una visión social y transformadora de la construcción de espacios entre la escuela y su entorno.

6.- Educador/a Diferencial CATI/PIER:

Profesional de la educación especial responsable de realizar todo tipo de acciones psicopedagógicas tendientes al abordaje, mejoramiento y reeducación de los niños, niñas y jóvenes con necesidades educativas especiales. En dicho contexto desarrolla proyectos formativos individuales y grupales. Realiza talleres e intervenciones específicas en función de las necesidades del establecimiento, y de las necesidades propias del Programa de Integración de Recoleta (PIER). También se ocupa de apoyar la elaboración de diagnósticos junto al equipo CATI, y a Profesor/a Tutor/a, promueve el desarrollo de aprendizajes, realiza entrevistas a los apoderados y familias.

7.- Directivos

8.- Asistentes

9.- Auxiliares

(IV) Mecanismos de comunicación con los padres y/o apoderados como libreta de comunicaciones, correo electrónico y paneles en espacios comunes del establecimiento, optando por aquellos que sean coherentes con la realidad, oportunidades y recursos de las familias.

Mecanismos de comunicación con los apoderados(as)

- **El mecanismo de comunicación oficial será el correo electrónico institucional a nombre del o la estudiante del establecimiento cuyo dominio será nombre.apellido@escuelaechile.cl. Durante el año 2023 - 2024 se informará y difundirá a la comunidad escolar sobre el uso cotidiano de este medio de comunicación.**
- Es obligatorio que cada estudiante tenga su libreta institucional con datos actualizados. (Nombre, dirección, teléfono, reglamento).
- **Afiches en los diarios murales de cada curso y en las dependencias del colegio:** Es un medio por el cual se difunden actividades pedagógicas y extracurriculares.
- **Página de Facebook:** Red social y medio social en línea, es un medio para difundir actividades sociales, curriculares y extracurriculares son soporte de imágenes y transmisiones en vivo. FB Centro Educacional Escritores de Chile
- Sitio Web del establecimiento: Es el medio oficial de difusión del PEI, contiene la normativa vigente, protocolos de acción, comunicados entre otros. www.escuelaechile.cl
- **WhatsApp apoderados y profesor tutor/a:** Durante el año 2023 se realizará la transición del medio de comunicación entre WhatsApp apoderados y Correo Electrónico Institucional.
- **Instagram Institucional:** Es el medio de difusión oficial hacia la comunidad para dar a conocer las actividades curriculares y extracurriculares; campeonatos, celebraciones, salidas pedagógicas, servicios del área de la salud, entre otros. IG: escritores_dechile

Otros mecanismos de comunicación

En reuniones de trabajo de los docentes y equipo directivo con los apoderados del colegio.

- **Cuenta Pública del centro educativo:** Es la entrega de un informe del establecimiento educacional a su comunidad escolar, acerca de las acciones de mejoramiento y logro de resultados del año anterior, incorporando la informática educativa y el uso pedagógico del equipamiento computacional, dentro del marco de su gestión escolar.
- **En Asamblea de Directivas de padres y apoderados:** Participación de instancia o momento de encuentro y diálogo en la cual se propicia la comunicación y la participación, con el propósito de lograr un acercamiento con el centro educativo.
- **En Directorio Colegiado (Consejo Escolar):** Reunión ampliada, donde participan representantes de todos los estamentos de la escuela, con la finalidad de generar un proceso de conversión de opiniones de los actores que lo componen y que podrán de forma conjunta informarse, proponer, opinar y resolver sobre materias relevantes para el mejoramiento de la calidad de la educación en la institución educativa.
- **Circulares entregadas en las reuniones mensuales de padres, madres y apoderados:** Es un documento que sirve para comunicar a la comunidad educativa una serie de instrucciones de carácter interno, ya sea aclaratorias, reglamentarias, informativas o recordatorias que se envía de parte de la dirección hacia los padres, madres y apoderados.
- **Boletines mensuales en las reuniones mensuales de padres, madres y apoderados:** Publicación que se difunde de manera frecuente con la finalidad de dar a conocer un tema determinado.

- **Charlas de difusión dirigidas a apoderados y través del profesor(a) tutor(a) de cada curso y las instancias horarias que les corresponde de atención:** Las reuniones para padres, madres y apoderados son una gran oportunidad para conversar sobre temáticas relevantes en la orientación y educación de los estudiantes, compartir fortalezas y debilidades del proceso educativo y la entrega de herramientas de Parentalidad positiva.
- **Entrevistas personales:** Es la instancia del contacto personal en donde de una forma individual y directa el profesor comparte con estudiantes, padres, madres y apoderados información relevante para el proceso de aprendizaje e instancias educativas.
- **Informativos/ Comunicados:** El equipo de gestión difunde a través de informativos a la comunidad, padres, madres, apoderados/as y cuidadoras/es situaciones de contingencia, reuniones, asambleas, convocatorias.

5.3 REGULACIONES REFERIDAS AL PROCESO DE ADMISIÓN ESCOLAR

¿Qué es el S.A.E. en Educación? (Sistema de Admisión Escolar)

Para postular al establecimiento educacional el apoderado debe ingresar a la plataforma del Sistema de Admisión Escolar (S.A.E.) al enlace www.sistemadeadmisionescolar.cl

El Centro Educacional Escritores de Chile está adscrito al Sistema de Admisión Escolar, este es un sistema centralizado de postulación que tiene el Ministerio de Educación para que padres y apoderados puedan a través de una plataforma en internet, postular a los establecimientos educacionales que deseen para sus hijos, según nivel que estén. Sólo pueden postular a establecimientos que reciben subvención del Estado. (Escuelas municipales y particulares subvencionados)

Admisión:

Nuestro proceso de admisión corresponde a lo normado por el Ministerio de Educación (MINEDUC), siendo este el Sistema de Admisión Escolar (S.A.E.), donde las familias postulan vía libre elección, a los diversos establecimientos educacionales públicos y subvencionados particulares, en las fechas que se estipulan y publican para cada nuevo año escolar. Cabe señalar que no se hace ningún tipo de selección, otorgando matrícula a todo quien lo solicita, considerando las vacantes disponibles.

Se informa a padres y/o apoderados el proceso de matrículas con los requisitos pertinentes:

- Edad Mínima para ingresar a cada curso.
- Documentos (estudiantes chilenos y extranjeros).
- Fechas de matrículas.
- Se da a conocer el proceso de matrícula a través de paneles y comunicación a madres, padres, cuidadores y/o apoderados.

Beneficios

Algunos Beneficios son:

- En la plataforma los apoderados podrán conocer toda la información de los establecimientos educacionales.
- El Proyecto Educativo Institucional y Reglamento Interno y número de postulantes.
- La ubicación
- Si tiene Copago o es gratuito
- Si es de alta exigencia, si cuenta con Programa de Integración Escolar (P.I.E.) o Subvención Escolar Preferencial SEP.
- Las actividades extraprogramáticas que desarrollan.
- La cantidad de vacantes referenciales por nivel, jornada y especialidad.

- Los indicadores de la Agencia de Calidad de la Educación, entre otros.
- Facilita a los padres y apoderados encontrar centralizada la información de nuestra escuela.
- Los padres y apoderados pueden consultar desde cualquier lugar sin tener que concurrir a nuestra escuela, evitando así largas filas y pérdida de tiempo.
- Un gran número de personas puede informarse y conocer sobre nuestro centro educativo desde cualquier punto del país.

Otros beneficios

- Proceso transparente y no discriminatorio en los establecimientos educacionales que reciben aportes del Estado.
- Facilita el proceso de postulación para padres y apoderados
- Los padres y apoderados tienen la libertad y derecho de postular a todos los establecimientos educacionales de su interés.
- La ley de Inclusión Escolar involucra transformaciones al sistema de educación con el fin al lucro, copago y regula la Admisión escolar.

¿Quiénes deben postular?

Sí deben postular:

- Quienes por primera vez ingresan a un establecimiento público o particular subvencionado.
- Quienes deseen cambiar de establecimiento.
- Quienes deseen reingresar al sistema educativo después de haberlo abandonado.
- Todos quienes actualmente cursan medio mayor y desean continuar en el mismo establecimiento o en otro.
- Quienes actualmente se encuentran en una modalidad de educación especial (TEL) que son dados de alta, y deseen continuar en el mismo establecimiento o en otro.

No deben postular:

- Quienes estén en modalidad de educación regular y deseen continuar en su mismo establecimiento.
- Quienes deseen ingresar a una modalidad de Educación Especial (TEL).
- Quienes deseen ingresar a una escuela de Educación Especial o de Lenguaje.
- Quienes deseen ingresar a un establecimiento que imparta Educación de Adultos.
- Quienes deseen ingresar a un establecimiento Particular Pagado.

- Quienes deseen ingresar a jardines Junji, Integra o Escuelas de Párvulos.

¿Cómo se postula?

- a. Se debe ingresar a www.sistemadeadmisionescolar.cl Si no tiene acceso a un computador o Internet, puede acudir a los puntos de postulación que dispondrá el Ministerio de Educación.
- b. Registrarse como apoderado e ingresar los datos del postulante. Necesitarás tener tu cédula de identidad vigente. Si eres extranjero, y no tienes RUN nacional, debes ir a una Oficina de Ayuda Mineduc.
- c. Busca establecimientos y agrégalos a tu lista de preferencias. Encontrarás la ficha de todos establecimientos públicos y particulares subvencionados del país. Agrega a tu listado solo los establecimientos que te interese postular y ordénalos por preferencia, de la más a la menos preferida.
- d. Envía tu postulación. Descarga tu comprobante.

¿Cómo postulan los estudiantes extranjeros?

Cuando el postulante y el apoderado cuenta con RUN nacional, podrán postular por la página www.sistemadeadmisionescolar.cl al igual que cualquier ciudadano chileno. Pero si el postulante y/o el apoderado no cuentan con RUN nacional deberán dirigirse a una oficina de Ayuda Mineduc y solicitar el identificador provisorio del estudiante (IPE) y/o identificador provisorio del apoderado (IPA) con la siguiente documentación:

Pasaporte/DNI y/o certificado de nacimiento del postulante. Pasaporte/DNI y/o certificado de nacimiento del solicitante o apoderado. Tips para postular

- Se puede postular cualquier día mientras dure el Periodo Principal de postulación. No influye si se postula el primer o último día.
- Al ser admitido en uno de los establecimientos a los que postuló, se liberara el cupo de su actual establecimiento, independiente de que se acepte o rechace la asignación.
- Debes tener tu cédula de identidad vigente. Si eres extranjero, y tú o tu postulante no tiene RUN nacional, acércate a una oficina de Ayuda Mineduc.
- Agrega a tu lista de preferencias, solo establecimientos que sean de tu interés y que estés dispuesto a matricularte.

Etapas del proceso

- Publicación de resultados periodo principal de postulación
- Publicación resultados listas de espera
- Periodo postulación complementaria
- Publicación resultados postulación complementaria

- Periodo de matrícula presencial en el establecimiento

Una vez que la postulación haya sido admitida por el sistema SAE, debe dirigirse al colegio para formalizar la postulación completando la ficha de matrícula que incluye:

- Ficha de matrícula que contiene (recibo conforme reglamento interno, apoderado suplente, autorización a que el estudiante se retire solo, toma de conocimiento sobre el programa de integración escolar.
- Consentimiento informado de salud.
- Consentimiento informado atención C.A.T.I.
- Consentimiento registro fotográfico.
- Encuesta “religión optativa”.

Y debe presentar los siguientes documentos (no excluyente):

- Estudiantes chilenos: Certificado de nacimiento y de promoción
- Estudiante extranjero: Fotocopia de pasaporte, certificado IPE (Identificador provisorio escolar) Después que el o la apoderada haya completado la ficha de matrícula, se aplicará entrevista de acogida por profesionales del equipo C.A.T.I para dar la bienvenida y realizar una breve inducción en cuanto al proyecto educativo institucional del colegio, reglamento interno, conducto regular, convivencia escolar, política comunal, proyecto CATI etc.

Después que el o la apoderada haya completado la ficha de matrícula, se aplicará entrevista de acogida por profesionales del equipo C.A.T.I para dar la bienvenida y realizar una breve inducción en cuanto al proyecto educativo institucional del colegio, reglamento interno, conducto regular, convivencia escolar, política comunal, proyecto CATI y el rol fundamental del profesor tutor(a).

PERÍODO DE REGULARIZACIÓN

Una vez que ha finalizado el período de matrícula, comienza el período de regularización.

Este período de regularización estará vigente durante todo el año académico actual (2021).

Independientemente de si el establecimiento tenga o no vacantes, en ambos casos, el apoderado debe realizar una solicitud de vacante a través del Registro Público, y en caso de que se libere un cupo durante el año, deberá ser asignada la vacante por orden de llegada.

En este periodo se debe garantizar que la admisión sea por orden de llegada (Art. N° 56, Decreto 152 año 2016 del MINEDUC) y de esta manera asignar de forma transparente las vacantes en los establecimientos. Para comprobar lo señalado en el reglamento, es necesario que se ingresen todas las solicitudes de matrícula al Registro Público.

El período de regularización va dirigido a:

- Estudiantes que no participaron del SAE (Sistema de Admisión Escolar)
- Estudiantes que no fue posible asignar algún colegio a través del SAE
- Estudiantes que no están conforme con la asignación por distancia.
- Estudiantes que busquen una matrícula en algún establecimiento durante el año

REGISTRO PÚBLICO

Este Registro Público es un instrumento (físico o digital) para dejar constancia de las solicitudes de vacantes que realizan los apoderados a un establecimiento educacional. Debe asegurar que se consigne hora, día y firma del apoderado que solicite ingresar a un establecimiento, garantizando la integridad de la información sobre las vacantes y su respectiva asignación, permitiendo que sea un proceso transparente y fiscalizable.

El Registro Público no presencial debe garantizar que se pueda consignar día, hora y firma del apoderado, por eso la forma en que se lleve, debe permitir verificar la veracidad de estos datos y permitir a todos visualizarlos.

PROTOCOLO REGISTRO PÚBLICO

1. El padre, madre o apoderado del postulante será quién registre la solicitud de una vacante.
2. Consignar día, hora y firma del apoderado que solicite ingresar a un establecimiento educacional.
3. Implementar el Registro Público existan o no vacantes disponibles, registrando todas las solicitudes de vacantes realizadas por el apoderado en orden de llegada.
4. En caso de que se libere un cupo durante el año, deberá ser asignada la vacante por orden de llegada.
5. El Registro Público podrá ser en formato físico o digital siempre y cuando éste cumpla con las condiciones de publicidad y veracidad.

- **Publicidad:** Asegurar que el registro público y su respectivo protocolo sean presenciales o conocidos, incluso por quienes no participen en el proceso.
- **Veracidad:** Asegurar que el procedimiento de regularización se lleve a cabo de acuerdo a lo que indica la ley por Ej.: verificar que las solicitudes sean registradas por orden de llegada de los apoderados.

6. Forma de contacto con el apoderado y plazo para ello:
La forma de contacto puede ser de la siguiente manera:

- a) Vía telefónica (registrar número de teléfono)
- b) WhatsApp
- c) Correo electrónico (registrar correo apoderado)
- d) Domicilio Apoderado

Una vez liberado un cupo, la escuela se comunicará con el apoderado para que se presente a matricular en un plazo de 48 horas.

5.4 REGULACIONES SOBRE PAGOS Y BECAS EN ESTABLECIMIENTOS QUE CONTINUAN EN EL RÉGIMEN DE FINANCIAMIENTO COMPARTIDO

El establecimiento Escritores de Chile es de carácter gratuito dependiente de la Ilustre Municipalidad de Recoleta.

5.5 REGULACIÓN SOBRE EL USO DEL UNIFORME ESCOLAR

- a. El establecimiento a través de consulta realizada a los apoderados ratificado por el Consejo escolar (directorio colegiado) se define Uso obligatorio del uniforme escolar propio de la institución.
- b. Frente a cualquier dificultad sobre su uso, ningún estudiante puede ser excluido de alguna actividad por no contar con uniforme. Cada docente tutor/a analizará la situación particular de los estudiantes que no poseen uniforme. No se puede sancionar a ningún estudiante con la prohibición de ingresar al establecimiento por no usar el uniforme (Decreto supremo N° 215, de 2009, del Ministerio de Educación, que reglamenta uso de uniforme escolares - Reglamento Uso de uniforme escolar).
- c. Ante la posibilidad de que un estudiante no pueda presentarse con su uniforme, el apoderado/a informará por escrito a inspección general o docente tutor/a, quien/es, en acuerdo con el apoderado/a, fijará una fecha para cumplir con la norma. Su incumplimiento no será motivo para prohibir el ingreso del estudiante al establecimiento, suspenderlo de clases o excluirlo de actividades educativas.
- d. De acuerdo a la ley 20845, los establecimientos educacionales que opten por usar uniforme deberán procurar que este sea económico y no ostentoso, de manera que no sea impedimento para que los niños, niñas y jóvenes puedan asistir a clases. En ningún caso se debe prohibir el ingreso o permanencia de un estudiante al establecimiento por no cumplir con el uniforme escolar. Tampoco, el incumplimiento en el uniforme escolar o la presentación personal, no puede ser impedimento para participar en actividades curriculares o extracurriculares. De igual forma, el director/a siempre tiene la facultad de eximir del uso obligatorio en casos de excepción.

Descripción del uniforme por ciclo.

Estudiantes de Pre- Básica:

- Buzo escolar Institucional.
- Estudiantes con problemas asociados al control de esfínter y ante cualquier eventualidad, deberán portar en sus mochilas y dentro de una bolsa, una muda de cambio que contemple las siguientes prendas: polera, pantalón, ropa interior, calcetines debidamente marcados. Las acciones a seguir están dadas en el protocolo de actuación en caso de orina o deposiciones.

Estudiantes de 1° a 8° Básico:

Buzo escolar institucional o Uniforme escolar institucional.

Mujer

- Falda Azul marina plisada
- Polera oficial del colegio
- Chaleco gris
- Calcetas grises
- Zapatos negros
- Delantal cuadrillé azul (de 1° a 4° básico)
- Polar o Parka azul marino

En Invierno: Pantis o Medias de lana azules y/o pantalón azul marino.

Hombre

- Pantalón gris
- Polera oficial del colegio
- Chaleco gris

- Calcetines grises
- Zapatos negros
- Polar o Parka azul marino • Cotona color crema de (1º a 4º Básico)

Buzo oficial del colegio • Polera oficial del colegio • Calcetas blancas o grises • Zapatillas de gimnasia blancas, negras o grises

Observaciones: *Se pueden usar zapatos negros o zapatillas blancas negras o grises para combinar con el uniforme oficial. * El buzo se aceptará como uniforme oficial.

Recomendaciones: Todas las prendas deberán venir marcadas con el nombre y curso del estudiante. La escuela no se hará responsable de las posibles pérdidas. En tiempos de frío se permitirá el uso de “cuello”, gorro, guantes y bufanda. No se puede sancionar a ningún estudiante con la prohibición de ingresar al establecimiento por no usar el uniforme. (Decreto supremo N° 215, de 2009, del Ministerio de Educación, que reglamenta uso de uniforme escolares-Reglamento uso de uniforme escolar).

5.6 REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD Y RESGUARDO DE DERECHOS.

5.6.1 PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR.

El Plan de Seguridad Escolar (PISE) busca fortalecer la cultura de la prevención y el co-cuidado de nuestra escuela Escritores de Chile. El comité de seguridad escolar lidera acciones como simulacros de emergencia, promoción del autocuidado y prevención de accidentes, Se enfoca en la seguridad de las personas reduciendo riesgos y garantizando un entorno seguro para la comunidad.

Se realizarán ensayos periódicos y simulaciones contempladas en el cronograma de trabajo del plan integral de seguridad, con evaluaciones del comité de seguridad cada vez de su aplicación. Para posteriores ajustes al PISE según el contexto del establecimiento.

El plan Integral de Seguridad Escolar cuenta con diferentes protocolos y procedimientos de actuación frente a diferentes emergencias

En la sesión de anexos, se encontrará completo el PISE.

5.6.2. ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES

En el Centro Educacional Escritores de Chile cualquiera de sus integrantes que se relacione con los niños, niñas y jóvenes tienen el deber de ayudar a que se respeten sus derechos y que estos sean

ejercidos, más aún, debemos prevenir para que estos derechos no se vulneren y detectar a tiempo cuando esto ha ocurrido.

La principal estrategia a aplicar dentro del espacio educativo es el fortalecimiento del vínculo afectivo, que se establece entre los tutores y sus estudiantes, el contacto permanente que tiene con las familias, a través de entrevistas personales, tutorías de acompañamiento, visitas al hogar y derivación a las redes de apoyo. Además, se afianza este vínculo con la cercanía de los profesores de asignatura, las asistentes de la educación y los directivos hacia todos los estudiantes, lo que se refleja claramente en el sello de nuestra escuela.

Nuestro establecimiento realiza estrategias con carácter preventivo y promocional de la salud mental para detectar situaciones de vulneración de derechos y potenciar los factores protectores de los estudiantes y sus familias: como el descuido o no atención de las necesidades físicas y emocionales de los niños, niñas y adolescentes, cuando los adultos responsables tienen los conocimientos y medios para satisfacerlas.

Capacitaciones y facilitación de instancias formativas para el cuerpo docente, directivos, asistentes de la educación, padres y apoderados. del establecimiento en detección de situaciones de vulneración de derechos de niño, niñas y jóvenes realizadas por dupla psicosocial, redes de apoyo y programas institucionalizados. (OPD, tribunales de familia, Cefam, Programa habilidades para la Vida).

Medidas formativas, pedagógicas y/o de apoyo psicosocial aplicables a los estudiantes que estén involucrados en los hechos que originan la activación del protocolo. Estas medidas se deben adoptar teniendo en consideración la edad y el grado de madurez, así como el desarrollo emocional y las características personales de los estudiantes

Facilitación de espacios pedagógicos en los cuales se abordan temáticas tales como detección de violencia, derechos de los niños y buena convivencia entre pares. Estas instancias se concentran especialmente en las asignaturas de orientación, instancias de consejos de curso y a través de los objetivos de aprendizaje transversales.

En el caso de los párvulos, implementación de juegos de socialización que promuevan la buena convivencia y buen trato por parte de los integrantes de la comunidad frente a situaciones de esta índole.

En el establecimiento se utilizan distintas estrategias de prevención para la detección de vulneración de derechos tales como:

- En la comuna de Recoleta se implementa el proyecto CATI, cuya objetivo es brindar apoyo integral y formativo a todos los estudiantes de sus escuelas, llevando a cabo estrategias de vínculo afectivo que se establece entre tutores y sus estudiantes, el contacto permanente con las familias, conociendo su contexto y dinámica familiar, mediante entrevistas, llamados telefónicos, tutorías de acompañamiento, visitas al hogar y reuniones a fin de indagar de manera más profunda su situación familiar y derivación a las redes de apoyo. También se afianza este vínculo con la cercanía de profesores de asignatura, asistentes de la educación y directivos hacia todos los estudiantes, lo que se refleja claramente en el sello de nuestra escuela.
- Capacitaciones y facilitación de instancias formativas para el cuerpo docente, directivos, asistentes de la educación, madres, padres y/o apoderados del establecimiento en detección de situaciones de vulneración de derechos realizadas por dupla psicosocial, redes de apoyo y programas institucionalizados como Oficina de Protección de Derecho de la Infancia (OPD), Cefam, Habilidades para la vida, Senda Previene, entre otros,

- Medidas formativas, pedagógicas y/o de apoyo psicosocial aplicables a los estudiantes que estén involucrados en los hechos que originan la activación del protocolo. Estas medidas se deben adoptar teniendo en consideración la edad y el grado de madurez, así como el desarrollo emocional y las características personales de los estudiantes.

- Facilitación de espacios pedagógicos en los cuales se aborden temáticas tales como detección de violencia, derechos de los niños y buena convivencia entre pares. Estas instancias se concentran especialmente en las asignaturas de orientación, instancias de consejos de curso y a través de los objetivos de aprendizaje transversales.

En el caso de los párvulos, implementación de juegos de socialización que promuevan la buena convivencia y buen trato por parte de los integrantes de la comunidad frente a situaciones de esta índole. Detectar como comunidad toda expresión que fomente la violencia y la discriminación, modificando las actitudes y normas sociales violentas y muchas veces validadas.

- Instancias de derivación y consulta:

1. Oficina de Protección de Derechos OPD, opdrecoleta@gmail.com
2. Oficina de Protección de Derechos OPD, talleres de promoción de derechos, habilidades parentales, asesorías, campaña del buen trato. opdcomunitaria@gmail.com
3. Centro de Salud Familiar Quinta Bella, quintabella@recoleta.cl, cescrecoleta@recoleta.cl
4. Centro de Salud Familiar Recoleta. Recoleta 740 teléfono: 56229457040-9457041
apsrecoleta@gmail.com

En la sesión de anexos, se encontrará el Protocolo de Actuación, frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos de estudiantes. ANEXO 1.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

i) Cualquier miembro de la comunidad escolar puede realizar una denuncia de vulneración de derechos, dirigiéndose a la dirección del colegio, quien tomará nota en Hoja Denuncia y se dará inicio al debido proceso.

ii) Los responsables de activar el protocolo y realizar las acciones que estos se establezcan: Dupla psicosocial, Encargada de Convivencia Escolar, Inspector General.

iii) Los plazos para la resolución y pronunciamiento den relación a los hechos ocurridos serán dentro de las 24 horas.

iv) 1.- El/la Encargado(a) de Convivencia Escolar o quien lo subroge citará a los padres, apoderados y/o adulto responsable a una reunión en la cual notificará de los antecedentes recabados que constituyen una sospecha de vulneración de derechos hacia el estudiante. En dicha reunión informará del deber del establecimiento de resguardar los derechos de los estudiantes y ofrecerá las herramientas que el colegio disponga para apoyar a la familia en la orientación y apoyo para el debido resguardo de los derechos del estudiante.

2.- Si producto de la entrevista con el apoderado el/la Encargado(a) de Convivencia Escolar obtiene antecedentes que den cuenta del adecuado cuidado del estudiante y/o de la voluntad y disposición del apoderado para solucionar aquellas circunstancias que hayan puesto en riesgo alguno de los derechos del estudiante, entonces dará por cerrado el caso y hará seguimiento en un plazo no mayor a un mes.

3.- Si producto de la entrevista con el apoderado el/la Encargado(a) de Convivencia Escolar obtiene antecedentes que den cuenta de la vulneración de derechos del estudiante y de la no disposición y/o recursos por parte del apoderado para reestablecer el adecuado resguardo de los derechos del niño, niña o adolescente, entonces solicitará a dupla psicosocial tomar contacto con las instituciones de la red local de prevención y atención (especialmente la Oficina de Protección de los Derechos (OPD) u otras instituciones de la red SENAME, entre otros), a quienes derivará los antecedentes recopilados.

- a) Informará de la situación a psicólogo/a, quien estará a cargo de las medidas de contención necesarias.
- b) Hará seguimiento del caso y mantendrá informado al director/a acerca del mismo.

v) Procedimiento una vez recibida la denuncia

El/la Encargado(a) de Convivencia Escolar deberá reunir antecedentes generales que permitan contextualizar la situación, como, por ejemplo:

1.- Revisar libro de clases y carpeta del estudiante.

2.- Entrevistarse con el/la orientador/a u otro actor relevante.

3.- Sólo si la situación lo requiere, deberá solicitar al psicólogo del colegio que realice una entrevista preliminar con el niño o adolescente, la que deberá llevarse a cabo bajo condiciones que resguarden en todo momento los derechos del niño, niña o adolescente, así como también registrar en forma textual el relato del mismo (esto puede servir como evidencia al momento de denunciar).

4.- Si se observan señales físicas en el cuerpo del niño o adolescente, o éste expresa alguna molestia física que le haga sospechar de una posible vulneración de derechos, el profesional encargado del Protocolo de Actuación debe acompañarlo al centro asistencial más cercano para que lo examine, como lo haría si se tratase

de un accidente escolar. No debe solicitar explícitamente que el médico realice una constatación de lesiones, ya que es una acción que debe determinar el centro asistencial y no el establecimiento educacional. Solo deberá entregar información en caso de que el niño o adolescente haya efectuado un relato de lo sucedido.

5.- Una vez reunidos los antecedentes, el/la Encargado(a) de Convivencia Escolar, en conjunto con el equipo de convivencia escolar, resolverán si la situación es considerada:

- Sospecha de vulneración de derechos, la que estará relacionada con la observación de las situaciones contempladas en el Protocolo de Actuación, que dicen relación con cambios significativos en el niño o adolescente, rumores o comentarios sin certeza acerca de una situación de vulneración de derechos. Si este es el caso, entonces deberá proceder según indica el presente protocolo.
- Antecedentes fundados de vulneración de derechos, los que estarán relacionados con la ocurrencia de los casos explicitados en el presente Protocolo, o relato del propio niño o adolescente, o relato de un testigo que presencié la situación. Si este es el caso, entonces deberá proceder según indica el protocolo.

- Situación que no corresponde a una vulneración de derechos, en cuyo caso deberá tipificarla y actuar sobre ella en la forma que sea pertinente, pudiendo si es necesario activar protocolo de maltrato infantil o abuso sexual.
- Desestimar los antecedentes y concluir que no obedecer a ninguna situación en que se vea vulnerado alguno de los derechos del niño, niña o adolescente.

vi) El Centro educativo tiene la obligación de resguardar la intimidad e identidad del estudiante en todo momento, sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa, ni interrogarlo o indagar de manera inoportuna sobre los hechos.

vii) Sin perjuicio de las acciones que realicen las redes externas de apoyo, el establecimiento elaborará un plan de apoyo al estudiante, en este plan se podrán disponer de las distintas medidas de apoyo pedagógico y/o psicosocial identificadas en el Manual de Convivencia escolar. El responsable de velar por la adecuada implementación de estas medidas será el/la Encargado(a) de Convivencia Escolar.

Una vez activada la red de apoyo externa al colegio, el/la Encargado(a) de Convivencia Escolar mantendrá un seguimiento mensual de las acciones por ellos realizadas. Para estos efectos se mantendrá un registro escrito.

viii) Cuando existan adultos involucrados en los hechos, el protocolo debe establecer medidas protectoras destinadas a resguardar la integridad de los estudiantes. Entre estas medidas se contemplan: la separación del eventual responsable de su función directa con los estudiantes, pudiendo ser trasladado a otras labores o funciones fuera del aula y/o derivar al afectado y su familia a algún organismo de la red que pueda hacerse cargo de la intervención.

5.6.3. ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES

Contenido mínimo del Protocolo frente a Agresiones Sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los estudiantes

La Comunidad Educativa tiene el compromiso de resguardar y velar por la protección de la infancia y la adolescencia como parte fundamental de su vida y su misión.

Capacitar a los diferentes estamentos en los derechos garantes de los estudiantes los cuales deben permanecer en un ambiente seguro y protegido.

Dentro de la escuela se utilizan las siguientes estrategias:

1. Se solicita a docentes, profesionales no docentes, asistentes de la educación y toda persona que trabaje en el establecimiento, un certificado de antecedentes especiales al momento de su contratación, documento el cual debe ser actualizado cada año.

2. Charlas impartidas por redes externas como Oficina de Protección de Derecho de la Infancia, ONG, Cesfam, entre otros, para educar, informar y orientar a niñas, niños y adolescentes en relación con ciertas temáticas con respecto a la sexualidad de acuerdo con su edad.
3. Charlas para profesores con respecto a la detección y prevención de abuso sexual impartidas ya sea por programas interiorizados en el tema, profesionales de la salud, PDI, OPD, entre otros.
4. En clases de orientación se abordarán temáticas de autocuidado en donde se incluye la sexualidad
para educar a niñas, niños y adolescentes y logren abordar de manera positiva

i) Estrategias y acciones que componen el procedimiento mediante el cual se recibirán y resolverán las denuncias de agresiones sexuales o situaciones relacionadas con hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los estudiantes.

En caso de sospecha, el adulto que sospecha del abuso (profesor Tutor/a, profesor de asignatura)

1. Conversar con el/la estudiante procurando:
2. Hacerlo en un espacio en que el estudiante se sienta seguro
3. Mantener una actitud tranquila, de escucha acogedora sin enjuiciarlo ni cuestionarlo. En caso de que
El o la estudiante no quiera hablar, no se lo debe presionar.
4. Registrar en hoja de entrevista, forma textual el relato del estudiante.
5. No inducir el relato del menor con preguntas que busquen identificar a la persona sospechosa de abuso.
6. No exponer al estudiante a relatar reiteradamente la situación. Quien entrevistó al afectado, debe tener
el registro y ser la persona que comunique la situación a la dirección del establecimiento o las instancias
necesarias, cuidando en todo momento la confidencialidad y seguridad del estudiante.
7. Pedir apoyo a los profesionales del área de convivencia del establecimiento Dupla psicosocial, Encargado de convivencia, Orientadora, Inspector/a General, para que ellos tomen el caso.
8. El/la director/a debe citar al apoderado tan pronto como se haya establecido la sospecha de abuso. Luego, debe informar al apoderado en la reunión ofreciéndole todo el apoyo que desde la comunidad escolar se le puede brindar. Sin embargo, en el caso que el presunto abuso pueda provenir del contexto familiar, es necesario tener especial precaución, ya que podría provocar resistencia a colaborar, hermetismo y conflictos durante la investigación y reparación.
9. El/a director/a del establecimiento junto a Dupla Psicosocial, realizará denuncia ante OPD y/o carabineros, redacción de informe, traslado al hospital para revisión médica e informará a equipo de gestión.
10. En caso de tener dudas frente a la situación luego de ser abordado por los profesionales encargados del tema dentro del establecimiento, contactarse de manera urgente con el DAEM, área psicosocial y/o las redes de apoyo pertinentes, para solicitar orientación y apoyo inmediato.

Disponer de medidas pedagógicas:

El/la Director(a) hablará con el profesor Tutor/a, en caso que este no sepa, para tomar medidas pedagógicas que apunten a acompañar y contener, con apoyo de U.T.P. con respecto al estudiante afectado, el profesor Tutor/a debe contribuir a que conserve su rutina normal dentro de lo posible, evitando la estigmatización y promoviendo la contención con apoyo de profesionales Docentes y no Docentes del establecimiento.

ii) Las personas responsables de implementar el protocolo y realizar las acciones y medidas que se disponen son:

Encargada de Convivencia Escolar, Orientadora, Inspector/a General, Dupla Psicosocial.

Quienes deberán recopilar la información necesaria para derivar a investigación, como por ejemplo los registros consignados en la hoja de vida del estudiante para visualizar posibles cambios de conducta, entrevistas con profesor/a Tutor/a, otro adulto o compañero que posea información relevante del estudiante o la familia. En el caso de que sea dentro del establecimiento, determinar el lugar en que presuntamente podría haber sido realizado el abuso, qué adulto debería haber estado a cargo del niño en el momento en que se hubiese realizado el abuso, etc.

Coordinar y supervisar la implementación del protocolo de actuación

iii) Los plazos para la resolución y pronunciamiento en relación a los hechos ocurridos son los siguientes:

1. En caso de certeza:

En el caso que se observen evidencias concretas de abuso (lesiones atribuibles a una agresión, agresión presenciada por un tercero o el propio estudiante lo denuncia), se debe dar aviso de inmediato a Director/a para tomar medidas en un periodo máximo de 12 horas.

2. En el caso de existir lesiones o que el estudiante exprese una molestia física que haga pensar que fue víctima de maltrato, el encargado del protocolo de actuación debe asignar a quien hará el traslado de manera inmediata al centro asistencial más cercano como si se tratara de un accidente escolar, debiendo acompañarlo dupla psicosocial durante todo el proceso. No se debe solicitar explícitamente que se constatan lesiones, si no informar de las molestias que presenta. De manera paralela, debe informar a la familia que el estudiante será llevado a dicho centro, no es necesaria la autorización de la familia para efectuar el traslado, si no solo la comunicación.

3. Poner los antecedentes a disposición del DAEM y la justicia:

El/a Director/a, Dupla Psicosocial, Inspector/a General o algún adulto perteneciente al establecimiento, deben realizar la denuncia ante carabineros, PDI o Ministerio Público dentro de las primeras 24 horas.

4. En caso de que la familia no garantice la protección del estudiante, se debe solicitar un Requerimiento de Protección dentro de las 48 horas siguientes en los Tribunales de Familia.

5. Se debe dar aviso al DAEM sobre la situación para solicitar el apoyo de las redes municipales.

iv) Medidas y/ o acciones que involucren a los padres, apoderados o adultos responsables:

1. El/la Director/a debe citar al apoderado tan pronto como se haya establecido la sospecha de abuso. Luego, debe informar al apoderado en la reunión ofreciéndole todo el apoyo que desde la comunidad escolar se le puede brindar. Sin embargo, en el caso que el presunto abuso pueda provenir del contexto familiar, es necesario tener especial precaución, ya que podría provocar resistencia a colaborar, hermetismo y conflictos durante la investigación y reparación.
2. En caso de que la familia no garantice la protección del estudiante, se debe solicitar un Requerimiento de Protección dentro de las 48 horas siguientes en los Tribunales de Familia.

v) Las medidas de resguardo dirigidas a los estudiantes afectados son:

3. Conversar con el estudiante procurando:
Hacerlo en un espacio en que el estudiante se sienta seguro.
Mantener una actitud tranquila, de escucha acogedora sin enjuiciarlo ni cuestionarlo. En caso que el estudiante no quiera hablar, no se lo debe presionar.
4. Registrar en hoja de entrevista, forma textual el relato del estudiante.
5. No inducir el relato del estudiante con preguntas que busquen identificar a la persona sospechosa de abuso.
6. No exponer al estudiante a relatar reiteradamente la situación. Quien entrevistó al afectado, debe tener el registro y ser la persona que comunique la situación a la dirección del establecimiento o las instancias necesarias, cuidando en todo momento la confidencialidad y seguridad del estudiante
7. Pedir apoyo a los profesionales del área de convivencia del establecimiento (Encargado de convivencia, Orientadora, psicólogo/a, Trabajadora Social) para que ellos tomen el caso.
8. Medidas pedagógicas:
El/ la Director/a informa al profesor Tutor/a quien tomará el rol del implementar estrategias de comunicación y contención con el resto de los compañeros y apoderados del curso.
9. Se realizará un consejo de profesores para informar la situación sin detalles ni nombres, para definir estrategias de trabajo formativo y pedagógico, y determinar fechas de evaluación del seguimiento. En la eventualidad de que el caso traspase los límites del curso, el/a Director/a será quien comunique las medidas y acciones que se están implementando en el establecimiento para abordar la situación a los apoderados y familias de la comunidad escolar.

vi) La comunidad Educativa está en la obligación de:

Resguardar la intimidad e identidad de los estudiantes involucrados en todo momento, permitiendo que éstos se encuentren siempre acompañados, si es necesario por sus padres, sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa, ni interrogarlos o indagar de manera inoportuna sobre los hechos, evitando la revictimización de éstos.

vii) Medidas formativas, pedagógicas y/o de apoyo psicosocial: Comunicación con centros especializados:

La Dupla Psicosocial y Encargado/a de Convivencia deben coordinar y retroalimentar a las redes de apoyo que se hayan desplegado para atender el caso, siendo el vínculo entre estas y la escuela.

Medidas pedagógicas:

El/ la Director/a informa al profesor Tutor/a, quien tomará el rol del implementar estrategias de comunicación y contención con el resto de los compañeros y apoderados del curso.

Se realizará un consejo de profesores para informar la situación sin detalles ni nombres, para definir estrategias de trabajo formativo y pedagógico, y determinar fechas de evaluación del seguimiento.

En la eventualidad de que el caso traspase los límites del curso, el/a Director/a será quien comunique las medidas y acciones que se están implementando en el establecimiento para abordar la situación a los apoderados y familias de la comunidad escolar.

Seguimiento y acompañamiento:

La Dupla Psicosocial y Encargado(a) de Convivencia deben monitorear el avance de la situación, la etapa de la investigación, las eventuales medidas de protección y el tratamiento si se establece, con el objetivo de coordinar las acciones dentro de la comunidad escolar para evitar que el estudiante vuelva a ser atacado.

viii) Cuando existan adultos involucrados en los hechos:

Se deben establecer medidas protectoras destinadas a resguardar la integridad de los estudiantes, las que deberán ser aplicadas conforme a la gravedad del caso. Entre estas medidas se contemplan: la separación del eventual responsable de su función directa con los estudiantes, pudiendo trasladarlo a otras labores o funciones fuera del aula y/o derivar al afectado y su familia a algún organismo de la red que pueda hacerse cargo de la intervención. Las disposiciones del Reglamento Interno deberán ser consistentes con la regulación que exista en el **Reglamento de Higiene y Seguridad** del establecimiento, especialmente en lo referido a obligaciones y prohibiciones a las que están sujetas los trabajadores y las sanciones que podrán aplicarse por la infracción a éstas.

En caso de que la familia no garantice la protección del menor, se debe solicitar un Requerimiento de Protección dentro de las 48 horas siguientes en los Tribunales de Familia.

ix) La obligación de resguardar la identidad del acusado o acusada, o de quien aparece como involucrado en los hechos denunciados, hasta que la investigación se encuentre afinada y se tenga claridad respecto del o la responsable

x) Las vías que utilizará el establecimiento para mantener debidamente informada a la familia del afectado y a la comunidad escolar respecto de los hechos acontecidos y su seguimiento:

- Entrevistas al apoderado del estudiante afectado.
- Consejo de profesores

- Reunión de apoderados informando sobre procedimientos de investigación resguardando la integridad de los afectados

xi) El procedimiento conforme al cual los funcionarios del establecimiento cumplirán con la obligación de denunciar al Ministerio Público es el siguiente:

Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o ante cualquier tribunal con competencia penal, cuando existan antecedentes que hagan presumir la existencia de un delito o se tenga conocimiento de hechos constitutivos de delito que afectaren a los estudiantes o que hubieren tenido lugar en el local que sirve de establecimientos educativo, dentro de las 24 horas siguientes al momento en que tomaren conocimiento del hecho.

Instancias de derivación y consulta:

- Oficina de Protección de Derechos OPD, opdrecoleta@gmail.com
- Oficina de Protección de Derechos OPD, talleres de promoción de derechos, habilidades parentales, asesorías, campaña del buen trato. opdcomunitaria@gmail.com
- Centro de Salud Familiar Quinta Bella, quintabella@recoleta.cl
- COSAM Recoleta, cosam@recoletasalud.cl
- Centro de Salud Familiar Recoleta. Recoleta 740 teléfono: 56229457040-9457041
apsrecoleta@gmail.com
- Equipo de Detección Temprana EDT (niños y adolescentes entre 10 y 17 años, que estén involucrados en sospecha de infracción de ley) vidanueva@recoleta.cl
- Oficina de la Niñez de recoleta (promoción y fortalecimiento de los derechos de los niños/as y jóvenes), coordinador Rodrigo Poblete Eriza ropoblete@recoleta.cl
- Programa Multisistémico MST, coordinadora Cecilia Quiroz Venegas
cquiroz.mst@gmail.com
- Programa de Prevención de Alcohol y Drogas, contacto: Francisco Molina S.
fmolina@recoleta.cl
- Programa de Diversidad de Género, coordinador Claudio Riveros clriveros@recoleta.cl

En la sesión de anexos, se encontrará el Protocolo de Actuación, frente a agresiones sexuales y hechos que atenten contra la integridad de los y las estudiantes. ANEXO 2.

5.6.4 ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS Y ALCOHOL EN EL ESTABLECIMIENTO

Estrategias de prevención

El colegio aborda estrategias de prevención en todos los cursos, implementando planes elaborados por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA) a nivel nacional, de acuerdo a los materiales entregados al establecimiento anualmente. Además, se

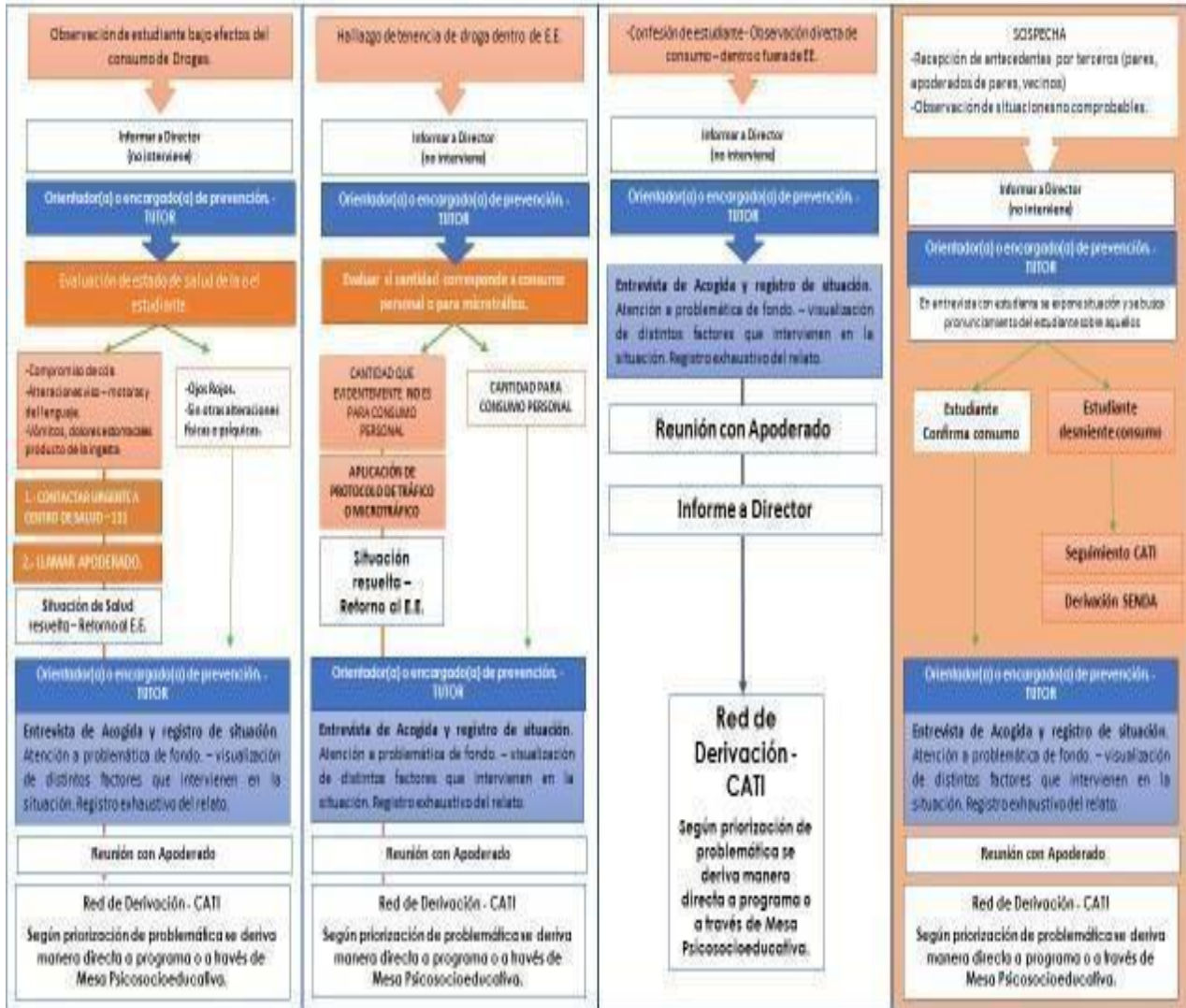
implementarán actividades complementarias en el caso de que se estime pertinente frente a situaciones de riesgo como charlas de profesionales del Programa Actuar a Tiempo, Senda Previene y PDI , especialistas del área de la salud y salud mental. También se realizarán talleres psicoeducativos para potenciar factores protectores a estudiantes, docentes y padres, madres y apoderados, se realizan talleres preventivos ya sea en los consejos de profesores como en las reuniones de subcentros de padres y apoderados para socializar en reuniones mensuales

Protocolo de actuación para abordar el consumo y/o porte de drogas y alcohol en el establecimiento:

- i)** Nuestro colegio tiene diversas acciones y procedimientos para las denuncias y/o situaciones relacionadas con consumo y/o porte de drogas y alcohol en el establecimiento. (ver los puntos a continuación)
- ii)** A nivel nacional el programa Senda, a nivel comunal programas de apoyo Actuar a Tiempo, Previene y a nivel colegio, planes y programas en asignatura de orientación y acciones preventivas como charlas, boletines, información en diarios murales, campañas preventivas, con redes externas en coordinación con orientadora del colegio.
- iii) Medidas de apoyo al estudiante**
Sin perjuicio de las acciones que realicen las redes externas de apoyo, el establecimiento elaborará un plan de apoyo al estudiante, en este plan se podrán disponer de las distintas medidas de apoyo pedagógico y/o psicosocial identificadas en el Manual de Convivencia escolar. El responsable de velar por la adecuada implementación de estas medidas será el/la Encargado(a) de Convivencia Escolar
- iv)** Conocido el caso será derivado a dupla psicosocial CATI para acceder a intervención de salud. (Cesfam)
- v)** El/la Director(a) citará a entrevista al apoderado para comunicar los hechos acontecidos de manera que sea participe del procedimiento y colabore en su solución, dando a conocer las acciones para apoyar al estudiante y familia.
- vi)** Mientras e/la Encargado(a) de Convivencia Escolar, o quien le subrogue, esté llevando a cabo las indagaciones aclaratorias y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.
- vii)** El establecimiento deberá actuar de manera diferente dependiendo de si se trata de una situación de sospecha de porte y/o consumo de alcohol y/o drogas o si se trata de una situación que se basa en antecedentes fundados.
- viii)** Proceso de seguimiento, registro y trabajo en red con las instituciones de derivación.: Una vez activada la red de apoyo externa del colegio, Encargado(a) Convivencia Escolar, mantendrá un seguimiento mensual de las acciones por ellos realizadas. Para estos efectos se mantendrá un registro escrito.
- ix)** Considerando que efectivamente los niños, niñas y adolescentes involucrados pueden ser instrumentos, más que sujetos activos del delito, así como la necesidad de proteger sus derechos frente a quienes sean los verdaderos responsables de la actividad ilícita, ante situaciones de esta naturaleza, se tomará contacto con SENDA y las Oficinas de Protección de Derechos (OPD) de manera de facilitar que los adultos responsables denuncien el caso ante la justicia, si corresponde, y de brindar medidas de protección a los niños, niñas y jóvenes si así lo requieran, a través de sus profesionales o derivándolos a las instancias especializadas.

Se recolectará el máximo de antecedentes, los que se pondrán a disposición y conocimiento directo del fiscal del Ministerio Público correspondiente, con el objeto de que la investigación se desarrolle en un contexto que garantice, de la mejor manera posible, los derechos de los niños, niñas y adolescentes que pudiesen aparecer involucrados en las redes de tráfico, así como los de sus compañeros expuestos al tráfico desplegado al interior del establecimiento educacional.

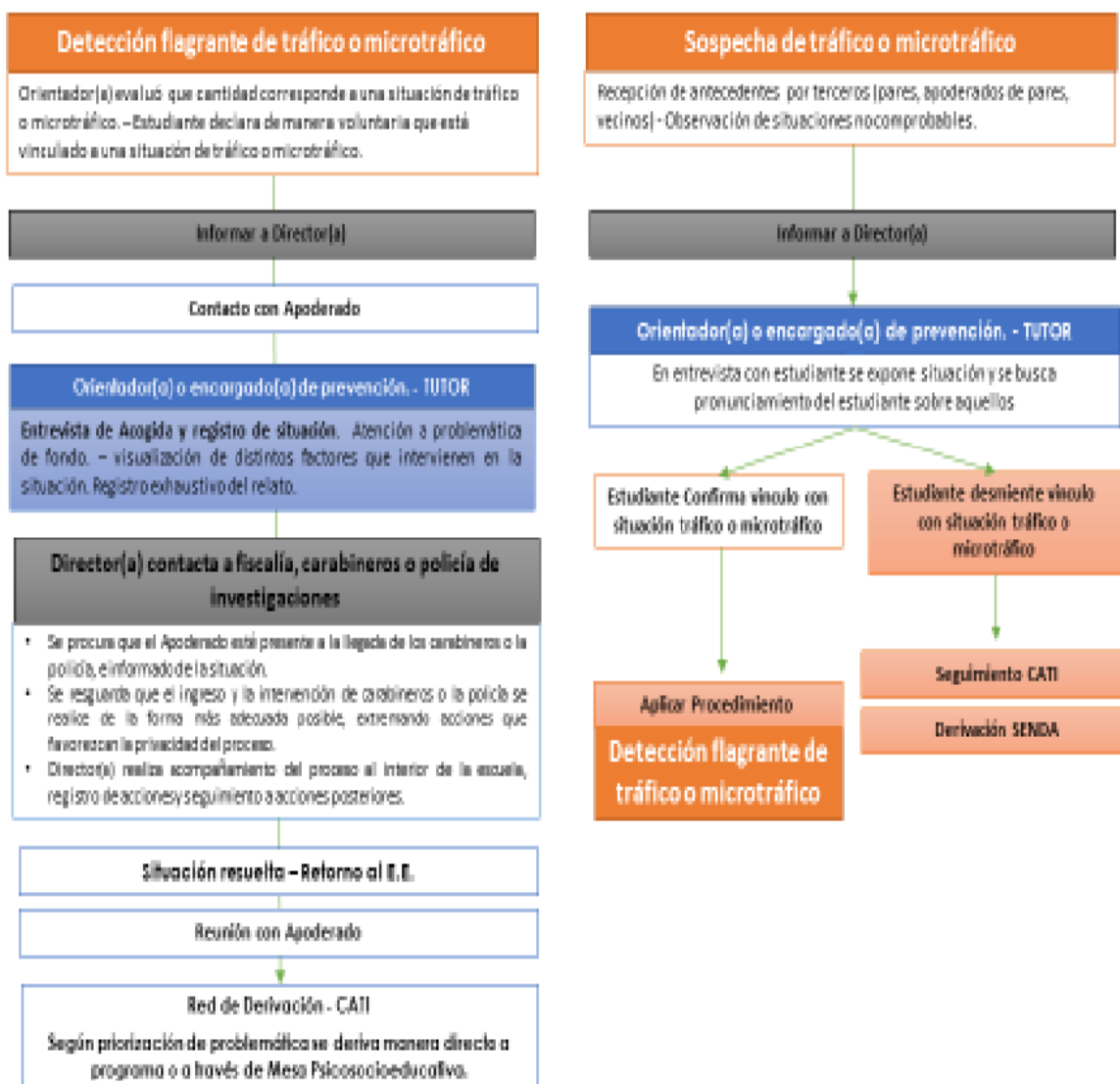
Flujos de referencia en casos de consumo



Procedimientos de acción sugeridos para enfrentar situación vinculadas al consumo de drogas en E.E.

<p>Observación de estudiante bajo efectos del consumo de Drogas.</p> <p>1- Informar a Director(a).</p> <p>2- Orientador(a) o encargado(a) designado(a) evalúa estado de salud del estudiante.</p> <p>2a) Situación de salud grave: compromiso de cte, alteraciones visuales o motoras, vómitos, cefaleas, entre otros.</p> <p>2a1) Contactar apoderado.</p> <p>2a2) Contactar servicio de salud más cercano – 131.</p> <p>2a3) Realizar registro de procedimiento y seguimiento a evolución de situación de salud del estudiante.</p> <p>2a4) Estudiante se reintegra al E.E. – realizar punto 3.</p> <p>2b) Situación de salud estable: el estudiante no presenta alteraciones de ningún tipo.</p> <p>2b1) Llevar a lugar privado y realizar punto 3.</p> <p>3- Orientador(a) o encargado(a) designado(a) efectúa entrevista de Acogida y registro de situación.</p> <p>Atención a problemática de fondo, visualización de distintos factores que intervienen en la situación. Registro exhaustivo del relato.</p> <p>4- Entrevista con Apoderado(a).</p> <p>Se informa sobre situación y se recaban antecedentes que puedan aportar desde el contexto familiar.</p> <p>5- Definición de acciones para abordar el caso.</p> <p>Equipo CATI evalúa formas de intervenir: mesa psicopedagógica, derivación a redes.</p>	<p>Hallazgo de tenencia de droga dentro de E.E.</p> <p>1- Informar a Director(a).</p> <p>2- Orientador(a) o encargado(a) designado(a) evalúa si cantidad corresponde a consumo personal o para microtráfico.</p> <p>2a) Si cantidad evidentemente NO es para consumo personal y correspondiera a una situación de tráfico o microtráfico.</p> <p>2a1) Contactar apoderado.</p> <p>2a2) Realizar procedimiento para "DETECCIÓN FLAGRANTE DE TRÁFICO O MICROTRÁFICO"</p> <p>2a3) Realizar registro de procedimiento y seguimiento a proceso policial.</p> <p>2a4) Estudiante se reintegra al E.E. – realizar punto 3.</p> <p>2b) Si cantidad evidentemente es para consumo personal.</p> <p>2b1) Llevar a lugar privado y realizar punto 3.</p> <p>3- Orientador(a) o encargado(a) designado(a) efectúa entrevista de Acogida y registro de situación. Atención a problemática de fondo, visualización de distintos factores que intervienen en la situación. Registro exhaustivo del relato.</p> <p>4- Entrevista con Apoderado(a).</p> <p>Se informa sobre situación y se recaban antecedentes que puedan aportar desde el contexto familiar.</p> <p>5- Definición de acciones para abordar el caso.</p> <p>Equipo CATI evalúa formas de intervenir: mesa psicopedagógica, derivación a redes.</p>	<p>Observación directa de consumo dentro o fuera de EE - Confesión de consumo por parte del estudiante.</p> <p>1- Informar a Director(a).</p> <p>2- Orientador(a) o encargado(a) designado(a) efectúa entrevista de Acogida y registro de situación. Atención a problemática de fondo, visualización de distintos factores que intervienen en la situación. Registro exhaustivo del relato.</p> <p>3- Entrevista con Apoderado(a).</p> <p>Se informa sobre situación y se recaban antecedentes que puedan aportar desde el contexto familiar.</p> <p>4- Definición de acciones para abordar el caso.</p> <p>Equipo CATI evalúa formas de intervenir: mesa psicopedagógica, derivación a redes.</p>	<p>SOSPECHA DE CONSUMO</p> <p>Recepción de antecedentes por terceros (pares, apoderados de pares, vecinos) - Observación de situaciones no comprobables.</p> <p>1- Informar a Director(a).</p> <p>2- Orientador(a) o encargado(a) designado(a) confirma o desmiente sospecha.</p> <p>En entrevista con estudiante se expone situación y se busca pronunciamiento del estudiante sobre aquellas.</p> <p>2a) Estudiante desmiente sospecha y niega estar vinculado a situación de consumo.</p> <p>2a1) Realizar acompañamiento y seguimiento cercano por parte de CATI y tutor.</p> <p>2a2) Evaluar derivación a SENDA.</p> <p>2b) Estudiante confirma consumo.</p> <p>2b1) Llevar a lugar privado y realizar punto 3.</p> <p>3- Orientador(a) o encargado(a) designado(a) efectúa entrevista de Acogida y registro de situación. Atención a problemática de fondo, visualización de distintos factores que intervienen en la situación. Registro exhaustivo del relato.</p> <p>4- Entrevista con Apoderado.</p> <p>Se informa sobre situación y se recaban antecedentes que puedan aportar desde el contexto familiar.</p> <p>5- Definición de acciones para abordar el caso.</p> <p>Equipo CATI evalúa formas de intervenir: mesa psicopedagógica, derivación a redes.</p>
---	---	---	--

Flujos de referencia en casos tráfico o micro y tráfico al interior del establecimiento



Procedimientos de acción sugeridos para enfrentar situación vinculadas al tráfico o microtráfico de drogas en E.E.

Detección flagrante de tráfico o microtráfico	Sospecha de tráfico o microtráfico
<p>Orientador(a) evalúa que cantidad corresponde a una situación de tráfico o microtráfico. – Estudiante declara de manera voluntaria que está vinculado a una situación de tráfico o microtráfico.</p> <ol style="list-style-type: none">1.- Informar a Director(a).2.- Contactar Apoderado(a).3.- Orientador(a) o encargado(a) designado(a) efectúa entrevista de Asignación y registro de situación. Atención a problemática de fondo, visualización de distintos factores que intervienen en la situación. Registro exhaustivo del relato.4.- Director(a) contacta a fiscalía, carabineros o policía de investigaciones según corresponda a las gestiones previas hechas por el E.E. respecto de qué organismo posee vinculos más cercanos al sector.<ol style="list-style-type: none">4.1.- Se procura que el Apoderado esté presente a la llegada de los carabineros o la policía, e informado de la situación.4.2.- Se resguarda que el ingreso y la intervención de carabineros o la policía se realice de la forma más adecuada posible, extremando acciones que favorezcan la privacidad del proceso.4.3.- Director(a) realiza o acompaña el proceso al interior de la escuela, registro de acciones y seguimiento a acciones posteriores.5.- Orientador(a) o encargado(a) designado(a) y Equipo CATI realiza seguimiento de caso y define formas de intervenir al reincorporarse el estudiante. – Derivación a redes.	<p>Recepción de antecedentes por terceros (padres, apoderados de pares, vestinos) - Observación de situaciones no comprobables.</p> <ol style="list-style-type: none">1.- Informar a Director(a).2.- Orientador(a) o encargado(a) designado(a) confirma o desmiente sospecha.<p>En entrevista con estudiante se expone situación y se busca pronunciamiento del estudiante sobre aquellos:</p><ol style="list-style-type: none">2a) Estudiante desmiente sospecha y niega estar vinculado a situación de tráfico o microtráfico.<ol style="list-style-type: none">2a.1) Realizar acompañamiento y seguimiento cercano por parte de CATI y tutor.2a.2) Evaluar derivación a SENDA.2a.3) Se registran de manera exhaustiva todos los hechos que pueden ayudar a esclarecer sospecha.2b) Estudiante declara de manera voluntaria que está vinculado a una situación de tráfico o microtráfico.<ol style="list-style-type: none">2b.1) Aplicar procedimiento para "Detección flagrante de tráfico o microtráfico"

5.6.5 PROTOCOLO DE ACCIDENTES ESCOLARES

PROTOCOLO DE ACCIDENTES ESCOLARES DISPOSICIONES GENERALES (se encuentra en ANEXO 4)

- i) Este Protocolo contempla procedimientos específicos para abordar las situaciones de accidentes escolares y/o enfermedades sobrevinientes a estudiantes durante su permanencia en el establecimiento o en actividades escolares que se realicen fuera de éste y que hayan sido organizadas por el colegio.
- ii) El colegio es el responsable de cuidar de la integridad física de los estudiantes durante las clases, los recreos, las horas libres, viajes de grupo, durante su participación en otros eventos escolares.

DEL ENCARGADO DE PRIMEROS AUXILIOS

1. El colegio cuenta con una persona encargada de primeros auxilios, quien, a lo menos, deberá tener aprobado un curso que acredite su experticia en la aplicación de primeros auxilios.
2. El/la encargado(a) de primeros auxilios será el/la encargado(a) de la atención en la sala de primeros auxilios y fuera de ella cuando le sea solicitado, siempre en relación con la atención inicial que requieran los estudiantes quienes hayan sufrido de algún accidente escolar o les haya sobrevenido alguna enfermedad.
3. El traslado a un centro de salud, estará a cargo del Inspector y Asistente de la Educación.

- iii) La encargada(o) de primeros auxilios deberá llamar al apoderado para comunicar la situación que afectó al estudiante.
- iv) En primera instancia el estudiante será derivado al SAPU de la comuna y según la gravedad se derivará al Hospital Roberto del Río.
- v) El /la Directora(a) levantará el acta del seguro escolar, para que niños, niñas y adolescentes que tengan la calidad de estudiantes regulares de establecimientos subvencionados municipales y particulares, del nivel de transición de la educación parvularia, de Enseñanza Básica, quedarán sujetos al Seguro Escolar contemplado en el artículo 3° de la ley N° 16.744 por los accidentes que sufran durante sus estudios.
- vi) El traslado a instituciones privadas, será responsabilidad del apoderado comunicar qué centros de salud les pertenece al momento de la matrícula.
- vii) Durante la permanencia en la Sala de Primeros Auxilios o Enfermería, no se administrarán medicamentos por vía oral o inyectables, salvo a expresa solicitud por escrito del apoderado, cuando requiera la administración de medicamentos a estudiantes pequeños que siguen algún tratamiento médico. En estos casos, se requerirá como respaldo una fotocopia de la receta médica debidamente actualizada.

5.6.6 MEDIDAS ORIENTADAS A GARANTIZAR LA HIGIENE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

El centro Educacional Escritores de Chile, en todos sus espacios y recintos, debe mantenerse en buenas condiciones de orden y limpieza, considerando también la ejecución de medidas destinadas a evitar la entrada y/o eliminar la presencia de vectores y plagas. La encargada de asegurar los espacios ordenados y limpios es Inspectoría General, quien gestiona el recurso humano de Auxiliares y Asistentes de la Educación.

No obstante lo anterior, se trabajará permanentemente en la educación de los estudiantes para desarrollar hábitos de limpieza y orden, teniendo en consideración que, “el ambiente limpio, no es solo aquel donde se hace más seguido un proceso de limpieza, sino que es aquel en el cual menos se ensucia”. La labor de no ensuciar y de colaborar en el aseo del colegio es un trabajo permanente que se realiza con los estudiantes. Dentro de los procedimientos de aseo y de prevención de plagas, se encuentra la limpieza periódica de espacios comunes, tales como baños, patios y otras dependencias (después de cada recreo).

La limpieza de las salas es realizada por el personal del colegio una vez terminada la jornada, (sillas sobre las mesas con la patas hacia arriba, filas ordenadas, basurero en sala, presencia de basura considerada “normal”, al quehacer educativo. En caso de que el nivel de desorden y suciedad de la sala exceda lo éticamente presentable para el trabajo del auxiliar, el funcionario solicitará presencia de un directivo, se sacará fotos como evidencia del estado de la sala, y se requerirá cumpla con la normativa para el desarrollo de las actividades. La sala en esas condiciones deberá ser limpiada por los mismos estudiantes al día siguiente iniciada sus clases. Los procesos de higienización mayor, tanto de baños

como de control de plagas, serán planificados por el / la Directora del Establecimiento, según las especificaciones del sostenedor y contrato para estos efectos.

5.7 REGULACIONES REFERIDAS A LA GESTIÓN PEDAGÓGICA Y PROTECCIÓN A LA MATERNIDAD Y PATERNIDAD

5.7.1 Regulaciones técnico – pedagógicas

El Centro Educacional Escritores de Chile cumple con las normativas vigentes emanadas de la Ley General de Educación, el Consejo Nacional de Educación, la Agencia de Calidad, la Superintendencia de Educación y el Ministerio de Educación.

Respecto a lo curricular, nuestros Planes y Programas responden a lo establecido por el Ministerio de Educación en las Bases Curriculares y se articulan con el Proyecto Educativo Institucional, fortaleciendo nuestros sellos institucionales de escuela protectora, acogedora, con visión comunitaria y escuela con énfasis en las manifestaciones literarias, culturales y deportivas, lo que nos permitirá desarrollar a un estudiante respetuosos de la diversidad, se sienten seguros y valorados como personas, desarrollan sus potencialidades de aprendizaje y habilidades de pensamiento reflexivo y crítico, son empáticos y solidarios, saben tolerar la frustración y son perseverantes en construir su proyecto de vida.

En cuanto a la Evaluación y promoción escolar, nuestro establecimiento se enmarca en los lineamientos entregados por el Reglamento interno de evaluación y promoción escolar, Decreto exento de evaluación y promoción escolar n°67/2018.

La planificación, desarrollo y evaluación se gestionan a partir del periodo escolar y curricular semestral, circunscrito al Calendario Escolar emanado desde el Ministerio de Educación, además de un calendario interno de actividades.

El establecimiento atiende los siguientes ciclos educativos: Educación Parvularia (NT1 y NT2), Educación Básica (1° a 8°), organizados por Sub-Ciclos: 1° a 4° y 5° a 8°. En todos los programas se desarrolla el currículum por asignaturas y talleres de libre disposición, tal como se establece en las Bases Curriculares, desde NT1 a 8° año básico y el Proyecto Curricular de la Jornada Escolar Completa (JEC).

La gestión, aplicación y desarrollo de la cobertura curricular de los planes y programas de estudio se trabaja en forma colaborativa desde el Centro de Atención Integral Tutorial (CATI), en los Equipos de Aula, en los cuales, la principal responsabilidad corresponde a los profesores tutores de cada curso que debe velar por los aprendizajes y la estabilidad psicosocial emocional de sus estudiantes, junto a los docentes de asignatura, los docentes del Programa de Integración Escolar (PIE) y la dupla Psicosocial, respondiendo a una educación integral e inclusiva.

1. Orientación educacional y vocacional

Se aplicará el plan de orientación vocacional en 8º básico en las clases de consejo de curso. Orientaciones en la toma de decisiones, aplicación de test, autoestima e interés vocacional, informe de resultados a estudiantes, padres, madres y apoderados. Visitas a liceos de continuidad, participación en charlas expositivas. Información sobre opciones vocacionales y laborales que ofrece el sistema educativo nacional e informar sobre propuestas estudios de continuidad en la comuna de Recoleta, visitas a colegios municipales, charlas informativas del PEI a cargo de orientadoras de colegios de la comuna.

2. Supervisión pedagógica

La supervisión pedagógica estará a cargo, principalmente de la Unidad Técnico Pedagógica, junto al Director, Inspectora General, Orientadora y Coordinadora del Programa de Integración Escolar (PIE), quienes se encargarán del acompañamiento en el aula y de la supervisión de las actividades pedagógicas del establecimiento. A partir de las observaciones de clases se pone en marcha un plan de apoyo a los docentes que lo necesiten, focalizando los aspectos a mejorar en su trabajo al interior del aula. Este plan de acompañamiento contempla el diálogo permanente con el docente, antes de la visita, para conocer la unidad de aprendizaje que está desarrollando, los objetivos de aprendizaje propuestos y sus expectativas de los estudiantes. Posteriormente se acordará la fecha de la visita al aula, se realizará la retroalimentación basándose en un solo aspecto que deba mejorar y se concretará el compromiso del docente y finalmente se hace seguimiento del mismo en las visitas siguientes.

3. Planificación Curricular

Esta se organizará por Unidades de Aprendizaje y se realiza a partir del análisis de la apropiación del currículum y de la cobertura curricular declarada por el docente en su asignatura, al término del primer y segundo semestre, para desarrollar posteriormente la planificación de la Unidad O en el inicio del año escolar, con aquellos Objetivos de aprendizaje no desarrollados en el año anterior.

La planificación se realizará en forma colaborativa por los docentes de los diferentes niveles y asignaturas y se retroalimenta constantemente desde la práctica pedagógica concreta y en las instancias de reflexión pedagógica de las reuniones de tutores por nivel y con los equipos de aula.

4. Evaluación del aprendizaje

La evaluación de los aprendizajes se desarrollará en forma continua en el establecimiento, lo que permite tomar decisiones oportunas en cuanto a las estrategias utilizadas con los estudiantes, considerando la evaluación formativa y la evaluación sumativa.

En el desarrollo de cada clase se aplicará la evaluación formativa, a través de la diversificación de los instrumentos y estrategias, para todos los estudiantes en sus distintos niveles de aprendizaje, de tal manera que todos puedan demostrar lo aprendido, de acuerdo a sus habilidades. En este aspecto se aplican evaluaciones recuperativas para aquellos estudiantes que lo requieran.

Los docentes desarrollarán el proceso evaluativo en conjunto con los lineamientos del Programa de Integración escolar (PIE), basándose en el desarrollo de una evaluación inclusiva. Se fortalece el desarrollo

de Proyectos Interdisciplinarios en los cuales, todas las asignaturas trabajen en función de una temática transversal, fortaleciendo la evaluación en proceso, la autoevaluación y la coevaluación.

5. Investigación pedagógica

La investigación pedagógica se impulsará, en torno a las diversas problemáticas detectadas en el establecimiento y que afectan el trabajo pedagógico, por ejemplo, causas acerca de la inasistencia a clases, estrategias para abordar la inasistencia de los apoderados a las reuniones y otras situaciones emergentes en cada uno de los cursos o niveles. La información recogida se sistematizará y se propondrán diversas acciones a realizar.

6. Reflexión Pedagógica

La reflexión pedagógica se realizará en diversas instancias incorporadas en el horario de actividades no lectivas, en las que participan los docentes, dupla psicosocial y el equipo directivo: consejo general de profesores, reuniones de equipos de aula por niveles.

a) Consejo Escolar Resolutivo

El Consejo Escolar resolutivo colabora con los docentes, compartiendo experiencias para mejorar metodologías, proponer perfeccionamiento, para incorporar nuevas estrategias, coordinadamente con la Unidad Técnica Pedagógica con la cual, se toman acuerdos relevantes en temas específicos para el ejercicio de la docencia, trabajo en aula, lineamientos considerados de los distintos estamentos de acuerdo a normativa emanadas del Mineduc, Superintendencia, Agencia de Calidad, Dirección Provincial

b) Reuniones semanales del Centro de Atención Integral (CATI): Equipos de Aula por niveles

En estas reuniones semanales, por niveles, los tutores darán a conocer los avances y dificultades que presentan sus estudiantes, el apoyo que han recibido, cómo han solucionado las problemáticas de las familias y comparten sus experiencias pedagógicas, considerando principalmente el desarrollo de aprendizajes y el desplazamiento de los niveles de aprendizaje que han alcanzado sus estudiantes. En estas reuniones participarán los tutores, los docentes de asignatura, las educadoras diferenciales, la dupla psicosocial (Trabajadora Social, Psicólogo), la coordinadora del Programa de Integración (PIE), la coordinadora del Centro de Atención Tutorial Integral (CATI) y el equipo directivo.

La reflexión pedagógica que se desarrollará en estas instancias constituye un valioso aporte para orientar el trabajo curricular y pedagógico de los docentes, desde una mirada integral e inclusiva, en la que todos los actores ponen en el centro al estudiante y sus aprendizajes.

A partir de estas instancias se desarrollará el proceso de reflexión pedagógica continua, como foco principal en la formación docente incorporada en el Plan de Desarrollo Profesional Docente.

7. Perfeccionamiento pedagógico

El perfeccionamiento pedagógico de los docentes tiene como objetivo principal fortalecer sus competencias en el área de planificación curricular, estrategias metodológicas y estrategias de evaluación. En cuanto a la planificación curricular, el énfasis es desarrollar en el docente la apropiación del currículum potenciando la evaluación, esta debiera derivar a aplicar dentro del establecimiento una planificación inversa, en la que además el docente diversifique las estrategias evaluativas y desarrolle en pleno la evaluación formativa.

Estos objetivos se proponen en el Plan de mejoramiento educativo(PME) y en el Plan de Desarrollo profesional docente y se desarrollarán a través de trabajo de aprendizaje colaborativo (docentes que comparten experiencias pedagógicas); formación de los docentes en el área de currículum y evaluación desde instituciones externas (Unidad Técnico pedagógica del DAEM) e instancias de formación en didáctica, evaluación, planificación curricular, elaboración y aplicación del PEI, PME, Planes específicos, Reglamento interno y de evaluación (por parte del equipo directivo).

5.7.2 REGULACIONES SOBRE PROMOCIÓN Y EVALUACIÓN

El establecimiento cuenta con un Reglamento de Evaluación y promoción Escolar, de acuerdo con el Decreto N°67/2018, en el cual se establecen las reglas pertinentes sobre la promoción y evaluación.

Criterios para promoción de los alumnos, incluyendo los requisitos y modos de operar para promover alumnos con menos de 85% de asistencia a clases

a. En la promoción de los alumnos y alumnas de 1° a 8° de Enseñanza Básica considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas del plan de estudios y la asistencia a clases.

Respecto del logro de los Objetivos de Aprendizaje, serán promovidos los alumnos:

- I Hubieren aprobado todas las asignaturas del plan de estudio.
- II Los estudiantes que hubieren reprobado una asignatura, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 4,5 o superior, incluido la asignatura no aprobada
- III Los alumnos y alumnas que hubieren reprobado dos asignaturas, siempre que su nivel general de logro corresponda a un 5,0 o superior, incluidos las dos asignaturas no aprobadas.
- IV Respecto de la asistencia a clases, serán promovidos:

Los alumnos que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de las clases establecidas en el calendario escolar anual.

a. Para estos efectos, se considerará como asistencia regular la participación de los alumnos en eventos previamente autorizados por el establecimiento, sean nacionales e internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes.

b. El director del establecimiento, en conjunto con el jefe técnico pedagógico, podrá autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores a la asistencia requerida, considerando algunas de las siguientes causas: Ingreso tardío a la Escuela por enfermedad, debidamente certificado, Ingreso

tardío a la Escuela por traslado, Ausencia por un período determinado por razones familiares o de salud que lo ameriten, Otros casos debidamente calificados.

c. El director y su equipo directivo deberán analizar la situación de aquellos alumnos que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada se tome la decisión de promoción o repitencia de estos alumnos. Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes y considerando la visión del estudiante, su padre, madre o apoderado.

d. El Jefe técnico pedagógico en conjunto con el profesor tutor y otros profesionales, elaborará un informe por cada estudiante que esté en esta situación y debe contener los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales: el progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno durante el año; la magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior y consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del alumno y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

e. No obstante, las acciones anteriores, se elaborará un Plan Remedial para todos aquellos estudiantes que no cumplan con el requisito de promoción (Art.20) y que, por tanto, estén en peligro de repitencia. Este Plan Remedial se realizará 15 días antes del término del año escolar y consistirá en la aplicación de diversas evaluaciones adecuadas a las necesidades educativas de los estudiantes que presenten esta situación.

Situaciones especiales de evaluación y promoción durante el año escolar:

a. Las situaciones especiales de evaluación y promoción dentro del año escolar, como ausencia a clases por períodos prolongados, finalización anticipada del año escolar, debido a eventos especiales, cambios de domicilio, problemas de salud, situaciones de embarazo, servicio militar, certámenes nacionales e internacionales en el área del deporte, la literatura, las ciencias y las artes, becas u otros, se presentarán los casos ante el Centro de Apoyo Tutorial Integral (CATI), en el que se resolverán las directrices que se deberán implementar, responsabilizando a uno o varios de sus miembros.

b. Ante las situaciones detalladas anteriormente, se procederá de la siguiente forma:

- Presentar la situación correspondiente en una solicitud al Directora y a la Unidad Técnico Pedagógica del establecimiento, explicando la problemática que vive el estudiante y/o su familia.

- Posteriormente, el profesor tutor, de común acuerdo con la Unidad Técnica Pedagógica, procederá a cerrar el semestre correspondiente con las evaluaciones que existen hasta el momento en que se inicia la ausencia del estudiante.

- Si al promediar las calificaciones existe peligro de reprobación de la asignatura, se le solicitará rendir una evaluación remedial que le permita superar ese promedio.

c. Las estudiantes embarazadas durante el período de sus clases regulares seguirán el proceso normal de aprendizaje hasta que por recomendación médica no puedan asistir. El profesor tutor junto al equipo CATI deberán otorgar las facilidades necesarias para que las estudiantes asistan

regularmente a los controles médicos o presenten algún malestar físico o cualquier situación que le impida que la estudiante pueda realizar sus actividades académicas. Se les proveerá de guías y trabajos que puedan desarrollar desde su hogar y terminar su proceso de aprendizaje en el mismo tiempo que sus compañeros de curso. El establecimiento adoptará medidas para el cumplimiento de la ley 20.370, que regula el estatuto en situación de embarazo y maternidad.

d. Los alumnos o alumnas que provienen de un régimen de evaluación trimestral o semestral y su traslado se efectúan antes del término del primer o segundo semestre, deberán rendir las evaluaciones que fije el/la Docente, hasta completar el número de calificaciones fijadas por la Escuela en cada asignatura.

Desde el momento del ingreso a nuestro Establecimiento, el alumno o alumna será evaluado según las disposiciones del presente Reglamento de Evaluación y Promoción.

El alumno o alumna con matrícula provisional, será incorporado al establecimiento en el curso que sea señalado por la Dirección Provincial de Educación, en espera de la Providencia que otorgue la Secretaría Ministerial de Educación.

e. Los estudiantes extranjeros recibirán las orientaciones correspondientes para regularizar sus estudios y su integración en el establecimiento. A los estudiantes que hablen otro idioma se les proveerá de las redes necesarias para apoyar su aprendizaje, primero de manejo de la lengua y posteriormente el desarrollo de los otros aprendizajes.

5.7.3 PROTOCOLO DE RETENCIÓN Y APOYO A ESTUDIANTES PADRES, MADRES Y EMBARAZADAS Protocolo

En caso que una alumna se embarazase durante el año escolar, el Establecimiento, con la finalidad de favorecer su maternidad, integridad física, psicológica y emocional dispone las siguientes medidas: un período de descanso pre-natal de 6 semanas; un periodo de post-natal de 12 semanas. De cumplir con lo anterior y teniendo por lo menos un semestre aprobado, la alumna podrá ser promovida al término del año escolar. Además de lo señalado, la escuela dispondrá un acompañamiento y seguimiento especial a la alumna, aplicándose evaluación diferenciada con el fin de asegurar la permanencia de ella en el sistema escolar.

Derechos de las madres adolescentes y embarazadas

1. Ser tratada con respeto por todas las personas que trabajan en el establecimiento.
2. Estar cubierta por el Seguro Escolar en igualdad de condiciones que las otras estudiantes.
3. Participar en organizaciones estudiantiles y en todo tipo de eventos, como en la graduación o en actividades extra programáticas.
4. Ser promovida de curso con un porcentaje de asistencia menor a lo establecido, siempre que las inasistencias hayan sido debidamente justificadas por los/as médicos y matronas tratantes, carné de control de salud y tenga las notas adecuadas (establecidas en el reglamento de evaluación).
5. Adaptar el uniforme escolar a la condición de embarazo.
6. Amamantar al bebé, para lo cual puede salir del establecimiento educacional en los recreos o en los horarios que indique el centro de salud, que corresponderá como máximo a una hora de la jornada diaria de clases.

7. Apelar a la Secretaría Regional Ministerial del territorio si no está conforme con lo resuelto por director(a) del establecimiento educacional.

Deberes de las madres adolescentes y embarazadas

Ser responsable de la asistencia a los controles de embarazo, post-parto y Control Sano de tu hijo/a, en el Centro de Salud Familiar o consultorio correspondiente.

1. Justificar los controles de embarazo y Control de Niño Sano con el carné de control de salud o certificado del médico tratante y/o matrona.

2. Justificar las inasistencias a clases por problemas de salud, con certificado médico y mantener informado al profesor tutor.

3. Informar en el liceo con certificado del médico y/o matrona tratante, si está en condiciones de salud para realizar la práctica profesional.

4. Realizar todos los esfuerzos para terminar el año escolar, como asistir a clases y cumplir con el calendario de evaluaciones.

Acciones para la retención

1. Tutoría: el docente tutor(a) será un intermediario/nexo entre estudiante y profesores de asignatura para organizar la entrega de materiales de estudio y evaluaciones; supervisar las inasistencias, supervisar e informar a estamentos del cumplimiento de los docentes de todas las asignaturas.

2. Apoyo pedagógico especial: supervisar entrega de materiales de estudio, supervisar entrega de calendario de evaluación alternativo, cuando sea necesario, entrega de guías de aprendizaje. Este apoyo se entregará mientras la alumna se ausente por situaciones derivadas del embarazo, parto, posparto, control de niño sano y enfermedades de hijo menor de 1 año, acreditado por certificado médico correspondiente. Si la estudiante se ausentara por más de un día, el/la apoderada deberá hacer retiro de materiales de estudio.

3. Apoyo psicosocial: contención emocional por parte de la psicóloga y gestión de becas o beneficios sociales para la estudiante por parte de la trabajadora social.

5.7.4. REGULACIONES SOBRE SALIDAS PEDAGÓGICAS Y GIRAS DE ESTUDIO

Los viajes de estudio y las **salidas pedagógicas** son experiencias educativas extraescolares organizadas por el establecimiento en espacios distintos al aula, las que tienen como propósito contribuir al desarrollo integral y a la formación de los estudiantes, mediante experiencias de aprendizaje y conocimiento.

i) Para las salidas de estudiantes del colegio con fines educativos, los docentes deben presentar en su plan anual de trabajo “cambio de actividad por razones fundadas en el reforzamiento de los objetivos curriculares”, registrando la asistencia de los estudiantes.

- Todas estas actividades deben contar con la autorización por escrito a Inspector(a) General y jefe UTP del establecimiento, quien lo tramitará ante el respectivo Departamento Provincial de Educación con todos los anexos necesarios.

- Aquellas actividades que impliquen desplazamiento de estudiantes y profesorado fuera del establecimiento educacional deberán contar con la autorización escrita de los apoderados.

- El estudiante que no cuente con la respectiva autorización no podrá participar en la actividad, cuestión que no eximirá al establecimiento de su obligación de adoptar las medidas que sean necesarias para asegurar la continuidad del servicio educativo.

ii) Toda actividad que se realice fuera del establecimiento deberá contar además de la participación del docente responsable, con otro adulto funcionario del establecimiento que acompañe la delegación

iii) Toda salida pedagógica deberá contar con las medidas de seguridad que aseguren las condiciones mínimas necesarias para resguardar la seguridad de los estudiantes durante la misma. Dichas medidas deberán considerar, a lo menos:

- 1) La organización de las responsabilidades de los adultos.
- 2) La entrega de una hoja de ruta al sostenedor.
- 3) Entrega de tarjetas de identificación para cada estudiante, con nombre y número de teléfono celular de él o la docente, educadora o asistente responsable del grupo, el nombre y Dirección del establecimiento educacional.
- 4) Personal del establecimiento y padres que estén acompañando la actividad, deben portar credenciales con su nombre y apellido.

iv) Los estudiantes estarán a cargo del o los profesores responsables de la actividad, desde la salida y hasta la vuelta al establecimiento. Toda mala conducta por parte de un estudiante durante la actividad será informada al regreso al establecimiento en Inspectoría General por parte del profesor responsable, siendo cualquiera de ellos el que inicie el procedimiento correspondiente para esclarecer las responsabilidades de la o las personas involucradas.

v) Las actividades referidas en los incisos anteriores deberán ser informados, a lo menos con 10 días hábiles de anticipación a su ejecución, ingresando la documentación en Oficina de Partes del Departamento Provincial de Educación respectivo, precisando su justificación, adjuntando a ello los documentos de respaldo disponibles. Cuando lo naturaleza del cambio de actividad requiero autorización de los apoderados, esa documentación quedará archivada y disponible en el respectivo establecimiento educacional, a disposición de la Superintendencia de Educación y/o cuando lo aplicación del seguro escolar lo requiera.

En el caso de los párvulos, la individualización del grupo de adultos que participarán de la actividad, deberá estar conformado por el personal de aula y, eventualmente, otros miembros permanentes del equipo técnico del establecimiento, a cargo de la misma, quienes podrán ser acompañados por madres, padres y apoderados, en cantidad suficiente para resguardar de manera efectiva la seguridad de los niños y niñas. Con todo, los padres, madres y apoderados siempre tendrán el derecho de participar en las salidas pedagógicas, en la medida que lo soliciten al equipo educativo a cargo de la misma y que su participación no altere la organización prevista para la actividad.”

La escuela dispondrá de los cuidados de acompañamiento y seguimiento especial de las estudiantes embarazadas en la participación de actividades pedagógicas.

Las actividades se adaptarán a las condiciones de embarazo de las estudiantes y sus cuidados propios requeridos. Considerando su estado de salud y control al día, teniendo presente para su proceso de evaluación.

Toda actividad fuera del establecimiento debe considerar como mínimo los siguientes aspectos:

- 1 Forma y plazo de la autorización otorgada por escrito a cada uno de los párvulos que participan en la salida pedagógica, extendida por el respectivo apoderado. El párvulo que no cuente con la referida autorización no podrá participar en la actividad, cuestión que no eximirá al establecimiento de su obligación de adoptar las medidas que sean necesarias para asegurar la continuidad de su servicio educativo.
- 2 La individualización del grupo de adultos que participarán en la actividad, el que deberá estar conformado por el equipo técnico del establecimiento a cargo de la misma, junto a madres, padres y apoderados que los acompañarán, en cantidad suficiente para resguardar de manera efectiva la seguridad de los niños y niñas.
- 3 Los párvulos, serán acompañados por un adulto responsable cada dos niños en el nivel medio y un adulto responsable cada cuatro niños en el nivel transición.

Los padres, madres y apoderados siempre tendrán el derecho de participar en las salidas pedagógicas, en la medida que lo soliciten al equipo educativo a cargo de la misma y que su participación no altere la organización prevista para la actividad.”

- Las medidas preventivas que se adoptarán con anterioridad a la jornada programada, con la finalidad de evitar la ocurrencia de cualquier hecho que pueda afectar la seguridad y el bienestar de los párvulos, será visitar previamente el lugar a fin de verificar afluencia de vehículos, señalización y límites claros del entorno, condiciones y distancia del lugar, facilidad para el control y supervisión de los párvulos, existencia en el lugar de condiciones riesgosas tales como animales peligrosos, fuentes de agua sin protección y aglomeración de personas que transitan por el lugar, entre otras.
- El detalle de las medidas de seguridad que se adoptarán durante la realización de la actividad deberá considerar las estipuladas en el R.I

Este anexo se encuentra en este reglamento interno en el ANEXO 5: CONTENIDOS MÍNIMOS REGULACIONES SOBRE SALIDAS PEDAGÓGICAS Y GIRAS DE ESTUDIO.

5.8. NORMAS, FALTAS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y PROCEDIMIENTOS

5.8.1 Descripción precisa de las conductas esperadas de acuerdo al nivel educativo del estudiante y las acciones u omisiones que serán consideradas faltas, graduándose de acuerdo a su menor o mayor

De conformidad al principio de legalidad, establecido en el Título V, numeral 2, punto 2.4 de la circular 482, sólo se podrán considerar como faltas, los actos u omisiones que el Reglamento Interno haya descrito como tal. Por tanto, están prohibidas todas las disposiciones que entreguen la facultad discrecional a la autoridad para determinar qué hechos serán considerados faltas y cuál será su

gravedad. En virtud del mismo principio, no se podrá incluir ninguna de las medidas disciplinarias prohibidas por ley.

Para la estimación pertinente de una falta la comunidad escolar define criterios generales, que orienten el establecimiento del tipo de falta cometida: falta leve, grave o gravísima.

La clasificación de las normas en estas categorías permite ponderar las acciones y actitudes que se producen en la comunidad escolar con un criterio selectivo, y de acuerdo con ello abordarlas según su mérito y alcance, a través de medidas o sanciones que tengan como propósito aportar una experiencia formativa a quienes tengan responsabilidad en los hechos y disminuir su ocurrencia en el futuro.

El establecimiento distingue como faltas a la buena convivencia aquellas que afectan el bienestar emocional, psicológico y social de los estudiantes y funcionarios. Estas faltas pueden resultar en intervenciones emocionales, pedagógicas, mediaciones y, en casos graves y gravísimas, sanciones disciplinarias. Este reglamento tiene como objetivo mantener un ambiente seguro y propicio para el aprendizaje y la convivencia.

Todo miembro de la comunidad educativa está obligado a conocer y respetar este reglamento.

Relación de respeto en el desarrollo de las clases, conferir un buen trato a los integrantes de la comunidad escolar, respetar los espacios comunitarios y dar cumplimiento a las normas beneficiando la convivencia escolar.

1. Los estudiantes deben ser responsables con sus deberes escolares, cumplir con los horarios, respetando el clima de la clase y favorecer el buen trato entre todos los miembros de la comunidad. Mantener el cuidado del medio ambiente, áreas verdes y espacios de juego.
2. Evitar acciones indebidas con otros y recibir apoyo requerido para facilitar la resolución de conflictos y respetando los conductos regulares.
3. Las relaciones interpersonales se deben basar en el respeto, beneficiando la buena convivencia, la resolución pacífica de conflictos y el cumplimiento de las normas del Manual de Convivencia.
4. El personal docente y asistente de la educación deberán mantener limpio y ordenado su lugar de trabajo y espacios comunes beneficiando la convivencia y el buen trato.
5. Toda la comunidad debe cuidar los bienes materiales del colegio, como libros, equipos, material audiovisual, mobiliario, jardines, muros, baños, etc., pues su buen estado beneficia el funcionamiento de las actividades propias del colegio.
6. Los materiales y bienes extraviados deben ser entregados en Inspectoría, los que serán devueltos a quienes pertenecen. Las prendas de uniforme perdidas serán guardadas en estante exclusivo por un tiempo prudente de ser reclamadas o dar para reutilizar.
7. Los estudiantes no podrán utilizar teléfono celular, ni equipos de música personal dentro ni fuera de la sala de clases para uso NO pedagógicos. Tampoco podrá usar objetos de valor. Si el o la estudiante es sorprendido/a por el profesor(a) utilizando alguno de estos dispositivos, éste lo requisará, y se lo devolverá al término de la clase. En este contexto, el colegio no se hará responsable de la pérdida de estos objetos de valor, ni de ningún otro, ya que entendemos que el hogar debe colaborar con la formación de hábitos de sus hijos(as) y hacer respetar el presente Reglamento que rige para toda la comunidad

8. En la jornada de trabajo, el uso del celular no podrá ser usado con fines recreativo que afecten las funciones laborales o dejar de hacer estas, por estar revisando el celular. El personal docente y asistentes de la educación deberán cumplir con los lineamientos institucionales.

Constituyen Faltas Leves:

a. No trabajar en clases: Se espera que cada estudiante participe activamente en las clases, prestando atención y realizando las actividades propuestas por los docentes.

b. Ingresar a clases con retraso: Llegar a clases 10 minutos después del horario establecido, sin una justificación válida, interrumpe el proceso educativo.

c. Inasistencias no justificadas: Es responsabilidad del estudiante y su apoderado justificar cualquier inasistencia.

d. Incumplimiento de tareas: Las tareas y trabajos escolares son esenciales para el aprendizaje. No cumplir con ellos demuestra falta de compromiso.

e. Desorden en instancias de formación y traslados: Se espera que los estudiantes mantengan el orden y la disciplina durante las formaciones y traslados dentro del establecimiento.

f. Uso inadecuado de dispositivos electrónicos: Utilizar celulares u otros artefactos electrónicos personales durante la clase distrae y afecta el proceso educativo.

g. Permanencia en salas durante recreos: Los estudiantes no deben quedarse en las salas durante los recreos, a menos que sea necesario debido al clima y esté autorizado por la inspectoría.

h. Orden y limpieza: Cada estudiante debe ser responsable de mantener limpio y ordenado su entorno, evitando ensuciar las instalaciones.

i. Salida no autorizada de la sala: Los estudiantes no deben abandonar la sala sin el permiso del docente o la persona a cargo.

j. Distracciones en clase: Conversar, emitir sonidos que interrumpan, estudiar contenidos de otros subsectores, hablar por celular, escuchar música o usar dispositivos electrónicos son conductas que distraen y afectan el aprendizaje propio y el de los demás.

Constituyen Faltas Graves:

a. Faltas de respeto directas: No se aceptará actitudes como coprolalias, insultos o cualquier otra forma de falta de respeto hacia cualquier integrante de la comunidad educativa.

b. Agresiones gestuales: Cualquier gesto que denote agresión hacia algún miembro del establecimiento es inaceptable y será sancionado.

c. Deterioro o destrucción de bienes: Dañar o destruir cualquier bien de la escuela es una falta grave. Además de la sanción correspondiente, el estudiante o familia deberá reparar o reponer el bien dañado.

d. Interrupción constante de clases: Interrumpir de manera reiterada el desarrollo normal de la clase, incluso después de recibir advertencias del docente, demuestra una falta de respeto hacia el proceso educativo y los demás estudiantes.

e. Negarse a ser evaluado: La negativa a cumplir con una evaluación pedagógica de alguna asignatura impide el proceso de aprendizaje y evaluación del estudiante.

f. Inasistencias reiteradas: No ingresar a clases de manera oportuna y hacerlo de forma reiterada demuestra falta de compromiso con la educación.

g. Reiteración de faltas leves: Acumular tres o más faltas consideradas leves se traduce en una falta grave, ya que demuestra una actitud recurrente de desapego a las normas del establecimiento.

Constituyen Faltas muy graves :

a. Agresión verbal: Cualquier forma de agresión verbal con la intención directa de menoscabar a cualquier miembro de la comunidad educativa.

b. Adulteración y sustracción de documentos: Manipular o robar documentos oficiales del establecimiento es una falta de extrema gravedad.

c. Conductas intimidatorias: El uso abusivo de la fuerza o cualquier forma de intimidación hacia algún miembro de la comunidad.

d. Agresión física y/o psicológica: Atentar contra la integridad física o emocional de cualquier miembro de la comunidad educativa.

e. Robo o hurto: La apropiación indebida de bienes ajenos dentro del establecimiento.

f. Fuga del establecimiento: Abandonar el recinto escolar sin autorización es una falta de extrema gravedad.

g. Consumo de sustancias prohibidas: El consumo de drogas, fármacos no autorizados y/o alcohol dentro del establecimiento.

h. Tenencia de sustancias prohibidas: La posesión o distribución de drogas, fármacos no autorizados y/o alcohol.

j. Difusión no autorizada de imágenes: Grabar, fotografiar o difundir imágenes de miembros de la comunidad educativa sin su consentimiento es un constitutivo a violación de a la privacidad.

l. Tenencia de armas: Portar armas o cualquier instrumento que pueda ser utilizado para agredir.

m. Daño premeditado: Dañar intencionadamente espacios, bienes comunes o pertenencias de otros miembros de la comunidad es una falta gravísima.

n. Acoso: Cualquier forma de acoso, ya sea físico, verbal o emocional, dentro o fuera del establecimiento o a través de medios digitales.

ñ. Hostigamiento y amenazas: Emitir amenazas, hostigar o desprestigiar a otras personas por cualquier medio, incluidas las redes sociales.

o. Grabaciones no autorizadas: Grabar sin consentimiento en espacios del establecimiento tales como: clases, reuniones o conversatorios, es una violación a la privacidad y confidencialidad.

5.8.2 Descripción de las medidas disciplinarias que se aplicarán a las faltas establecidas

Las medidas disciplinarias van desde una medida pedagógica hasta la cancelación de matrícula. Luego, en la determinación y aplicación de dichas medidas, siempre se deben respetar los principios de proporcionalidad y de legalidad.

Descripción de la graduación de las faltas

- **Constituyen Faltas Leves:** Comportamientos que alteran el normal desarrollo del proceso enseñanza aprendizaje, sin generar daños físicos y/o psicológicos a sí mismo o a otro integrante de la comunidad.
- **Constituyen Faltas graves:** Comportamientos que atentan contra la integridad física y /o psicológica de sí mismo o de otro integrante de la comunidad

- **Constituyen Faltas gravísimas:** Comportamientos de mayor gravedad, que pueden ser constitutivo de delito.

Amonestación escrita:

Consiste en registrar en la hoja de vida del estudiante la anotación de la conducta transgresora a la norma. Esta debe ser acotada y resumida. Se aplicará cuando el estudiante haya repetido alguna falta grave o gravísima en más de una ocasión. En el caso de registrar faltas leves, estas deben ser después de comprobar que la conducta es repetida o que la falta está normalizada por parte del estudiante (ej.: llegar atrasado, no cumplir con los deberes entre otros).

Citación de apoderado:

Consiste en citar al apoderado, para informar la conducta del estudiante. Siempre debe quedar registro escrito de lo conversado en el libro de clases de manera resumida y acotada (no más de dos líneas) en caso de que se requiera registrar mayor información, se dejará registro en hoja de entrevista).

Reflexión al hogar:

Los días de reflexión en el hogar de un estudiante es considerada como una medida de carácter excepcional, la cual es legítima sólo cuando efectivamente la situación implique un riesgo real y actual para algún miembro de la comunidad educativa. Los días de reflexión, no se puede aplicar por períodos que superen los 5 días, sin perjuicio que de manera excepcional se pueda prorrogar una vez por igual período mientras dure la etapa de investigación o se integren nuevos antecedentes que alteren la etapa indagatoria, para que el proceso de ajuste a derecho.

Condicionabilidad:

Procedimiento que puede ser aplicada por definición del comité de convivencia según los antecedentes evaluados. Se trata de un compromiso escrito por parte tanto del estudiante como del apoderado a cumplir con las normas establecidas en el reglamento interno. En el acta de condicionabilidad quedaran claramente descritas las razones que condujeron a adoptar esta medida, los momentos en que se evaluará, los avances del estudiante respecto de los compromisos asumidos y una fecha cierta de levantamiento de la medida si la evaluación es positiva. La condicionabilidad de matrícula siempre debe ser revisada al final de cada semestre, independiente de la fecha en la cual se haya aplicado.

Reducción de jornada:

Consiste en reducir las horas de permanencia en la escuela del estudiante y sólo se podrá aplicar de manera excepcional si existe un peligro real para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa, lo que deberá estar debidamente acreditado.

Servicios comunitarios para colaborar en el colegio:

Los trabajos comunitarios son los siguientes y se definirán según el tipo de falta, factibilidad de realizarlo, época del año, etc., buscando que sea una actividad de aprendizaje para el estudiante.

1. Colaborar en el comedor de estudiantes durante 3 días antes de que termine el almuerzo.
2. Colaborar en la biblioteca durante 3 días en horario de recreo.
3. Responsable de la ornamentación del diario mural que promueva la norma transgredida.
4. Apoyar seguridad escolar en los recreos por 3 días.
5. Crear afiche que promueva valores y respeto de la norma transgredida, que será exhibida en el diario mural de la escuela y/o curso.
6. Pueden existir otros que serán convenidas por el adulto responsable y niño/a o grupo de estudiantes.

5.8.3 Los procedimientos que se realicen a fin de determinar la existencia de faltas, la aplicación de las mencionadas medidas y las instancias de revisión correspondientes

Resguardo del justo proceso

Antes de la aplicación de una medida formativa o disciplinaria, es necesario conocer la versión de todos los(as) involucrados(as), considerando el contexto y las circunstancias que rodearon la falta, además se debe resguardar llevar a cabo un justo procedimiento esto implica establecer el derecho de todos los involucrados

- a) Que sean escuchados.
- b) Que sus argumentos sean considerados.
- c) Que se presuma su inocencia.
- d) Que se reconozca su derecho a presentar descargos.
- e) Que presenten apelación en caso de no estar conforme con la sanción.

Consideraciones para evaluar faltas y aplicación de medidas

La evaluación y graduación de faltas tendrá enfoques diversos dependiendo del rol que cumpla la persona dentro del establecimiento, vale decir, en el caso de estudiantes se realizarán acciones en función de un marco normativo interno; en el caso de los profesores y profesoras, las situaciones serán analizadas desde los elementos legales vigentes, especialmente el Estatuto Docente y Código Laboral; en el caso de funcionarios no docentes, el indicador estará basado en las pautas del Código Laboral, canalizado siempre por el Departamento de educación de la comuna. El marco valórico del establecimiento y en función de las normativas legales, promoverá la idea de considerar siempre como inocente a toda persona que sea acusada de algo, sin que exista prueba de lo contrario. No obstante, lo anterior, ante cualquier sospecha, se iniciará una investigación que indicará las acciones posteriores a seguir. Toda medida debe tener un carácter claramente formativo para todos los involucrados y para la comunidad en su conjunto. Será impuesta conforme a la gravedad de la conducta, sin caer en humillaciones evidentes y faltas de respeto y procurando la mayor protección y reparación del afectado y la formación del responsable. Deberán tomarse en cuenta al momento de determinar la sanción o medida, los siguientes criterios:

- a) La edad, la etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas.
- b) La naturaleza, intensidad y extensión del daño causado.
- c) La naturaleza, intensidad y extensión de la agresión por factores como:
 - La pluralidad y grado de responsabilidad de los agresores.
 - El carácter vejatorio o humillante del hecho.
 - Haber actuado en anonimato, con una identidad falsa u ocultando el rostro.
 - Haber obrado a solicitud de un tercero o bajo recompensa.
 - Haber agredido a un profesor o funcionario del establecimiento.
- d) La conducta anterior del responsable (faltas agravantes).
- e) El abuso de una posición superior ya sea física, moral, de autoridad u otra.
- f) La discapacidad o indefensión del afectado.

FALTAS LEVES			
FALTA	PROCEDIMIENTO	MEDIDA REPARATORIA	RESPONSABLE
1) Interrumpe desarrollo de la clase Interrumpir el normal: gritar, correr en la sala, tirar objetos, uso de lenguaje inadecuado. Emite sonidos con objetos.	1- Intervención formativa	Refuerzo positivo por modificación de la conducta. Se otorgará en todo momento las instancias necesarias para garantizar un justo y racional Procedimiento	Docente tutor o asignatura.
	2- Registro en hoja de vida		
	3- Citación al apoderado.		
	4- Se realizará visita domiciliaria en las siguientes circunstancias: a.- Imposibilidad de contactarse telefónicamente b.- No cumplimiento al compromiso familia-escuela.		
2) Inasistencia a clases en forma reiterada sin justificación	1- Contacto telefónico con apoderado y su registro en hoja de vida del estudiante	Derivación a redes internas y/o externas según evaluación y categoría de inasistencia: Grave (3 inasistencias continuas en una semana) y reiterada (1 o 2 veces a la semana en el mismo mes). Para inasistencias sobre 1 semana se derivará a UTP para plan pedagógico individual el que se construirá en conjunto con docente tutor y/o PIER. Si se identifica que la inasistencia deriva a Vulneración de derechos se realiza derivación red externa previa conversación con el apoderado Para asistencias destacadas (90% a 100%), se realizará	Docente tutor. Apoyo Inspectoría
	2- Citación de apoderado para la presentación de antecedentes. Firman compromiso 1 Familia-Escuela		Docente tutor. Apoyo Inspectoría
	3- Compromiso Familia-Escuela. Firma compromiso 2 Familia - Escuela		Docente tutor. Inspectoría general
	4- Derivación redes externas o internas.		Docente tutor Dupla Psicosocial Encargado de convivencia escolar.
	5- Plan Pedagógico.		Docente tutor UTP PIER
	6- Se realizará visita domiciliaria en las siguientes circunstancias:		

FALTAS LEVES			
FALTA	PROCEDIMIENTO	MEDIDA REPARATORIA	RESPONSABLE
1) Interrumpe desarrollo de la clase Interrumpir el normal: gritar, correr en la sala, tirar objetos, uso de lenguaje inadecuado. Emite sonidos con objetos.	1- Intervención formativa	Refuerzo positivo por modificación de la conducta.	Docente tutor o asignatura.
	2- Registro en hoja de vida		
	3- Citación al apoderado.	Se otorgará en todo momento las instancias necesarias para garantizar un justo y racional Procedimiento	
	4- Se realizará visita domiciliaria en las siguientes circunstancias: a.- Imposibilidad de contactarse telefónicamente b.- No cumplimiento al compromiso familia-escuela.		
a.- Imposibilidad de contactarse telefónicamente b.-No cumplimiento al compromiso familia-escuela.	reconocimiento en reunión de apoderados y/o formación semanal. Se otorgará en todo momento las instancias necesarias para garantizar un justo y racional Procedimiento		
3) Permanecer fuera de la sala de clase después del recreo.	1- Entrevista formativa	Indagación de las razones por las cuales el o la estudiante permanece fuera del aula, de detectarse problemáticas emocionales y/o psicosociales el docente deberá realizar primera contención e informar a convivencia escolar.	Docente tutor y/o asignatura
	2- Registro en hoja de vida.		Docente tutor y/o asignatura
	3- Compromiso estudiante		Docente tutor
	4- Citación apoderada.	Una vez realizada la derivación se deberá determinar el desarrollo de plan de intervención individual en conjunto con UTP y/o PIER	Docente tutor
	5- Derivación a convivencia escolar.		Docente tutor.
4) Incumplimiento en actividades	1- Registro en hoja de vida	Indagación de las razones por las cuales el o la estudiante no	Docente tutor y/o de asignatura

FALTAS LEVES			
FALTA	PROCEDIMIENTO	MEDIDA REPARATORIA	RESPONSABLE
<p>1) Interrumpe desarrollo de la clase Interrumpir el normal: gritar, correr en la sala, tirar objetos, uso de lenguaje inadecuado. Emite sonidos con objetos.</p> <p>pedagógicas: no trabaja en clases, no cumple con tareas, plazos o materiales solicitados</p>	1- Intervención formativa	Refuerzo positivo por modificación de la conducta.	<p>Docente tutor o asignatura.</p> <p>Docente tutor y/o de asignatura</p> <p>Docente tutor y/o de asignatura</p> <p>Docente tutor y/o de asignatura</p> <p>UTP y/o PIER</p> <p>Orientadora</p> <p>Docente tutor y/o de asignatura</p> <p>UTP y/o PIER</p> <p>Orientadora</p>
	2- Registro en hoja de vida	<p>Se otorgará en todo momento las instancias necesarias para garantizar un justo y racional Procedimiento</p> <p>cumple con las actividades pedagógicas. Derivar a redes internas según motivos identificados.</p> <p>En el caso de 3 evaluaciones pendientes el docente de asignatura debe informar a docente tutor el que coordinará junto UTP, PIER y/o dupla psicosocial plan Pedagógico evaluando según reglamento de evaluación</p> <p>Se otorgará en todo momento las instancias necesarias para garantizar un justo y racional Procedimiento.</p> <p>Como medida preventiva y de sensibilización se aplica taller de autoestima académica u otros según necesidad de curso en horas de Orientación</p>	
	3- Citación al apoderado.		
	4- Se realizará visita domiciliaria en las siguientes circunstancias: a.- Imposibilidad de contactarse telefónicamente b.- No cumplimiento al compromiso familia-escuela.		
	2- Entrevista formativa		
3- Compromiso pedagógico de estudiante	4- Citación de apoderado		
5- Compromiso familia-escuela			
<p>5) Portar, usar y exhibir objetos sin fines pedagógicos que alteren la convivencia escolar como por ejemplo juguetes, elementos</p>	1- Intervención formativa del adulto que observe la conducta. Solicita guardar el objeto	Se otorgará en todo momento las instancias necesarias para garantizar un justo y racional Procedimiento	<p>Todo adulto que observe la situación.</p> <p>Informar al docente tutor</p>
	2- Solicitar la entrega del objeto en caso de que el objeto se siga utilizando provocando	Como medida preventiva el docente tutor coordina en conjunto con Orientación taller	Todo adulto que observe la situación.

FALTAS LEVES			
FALTA	PROCEDIMIENTO	MEDIDA REPARATORIA	RESPONSABLE
<p>1) Interrumpe desarrollo de la clase Interrumpir el normal: gritar, correr en la sala, tirar objetos, uso de lenguaje inadecuado. Emite sonidos con objetos.</p> <p>tecnológicos: Celulares, audífonos Equipo de música</p>	1- Intervención formativa	<p>Refuerzo positivo por modificación de la conducta.</p> <p>Se otorgará en todo momento las instancias necesarias para garantizar un justo y racional Procedimiento</p>	<p>Docente tutor o asignatura.</p>
	2- Registro en hoja de vida		
	3- Citación al apoderado.		
	4- Se realizará visita domiciliaria en las siguientes circunstancias: a.- Imposibilidad de contactarse telefónicamente b.- No cumplimiento al compromiso familia-escuela.		
	problemáticas de convivencia escolar.	<p>de sensibilización, (pues afectan negativamente en el aprendizaje)</p>	<p>Informar al docente tutor</p>
			<p>Docente tutor</p>
3- Compromiso estudiante / familia-escuela.	<p>Docente tutor Orientación</p>		
	4- Citación del apoderado para la devolución del objeto		<p>Docente tutor Orientación</p>
<p>6) Realizar juegos y actividades no autorizadas al interior del establecimiento: andar en bicicleta, patineta, tirar agua, mojarse en hora de recreos, uso de pelotas de cuero, entre otros</p>	1- Intervención formativa del adulto que observe la conducta.	<p>Se encuentra regulado el uso de pelotas de cuero durante el proceso escolar y en sectores no habilitados. Se permite jugar al fútbol con pelota de cuero solo en partidos oficiales y sector cancha.</p>	<p>Todo adulto que observe la situación. Apoyo inspectoría Orientación Encargada de convivencia</p>
	2- Registro en libro de clases		
	3- Compromiso estudiante / familia-escuela.	<p>Como medida preventiva el docente tutor coordina en conjunto con Orientación taller de sensibilización.</p> <p>Se otorgarán en todo momento las instancias necesarias para garantizar un justo y racional procedimiento.</p>	<p>Apoyo inspectoría</p>
			<p>Apoyo Inspectoría Docente tutor.</p>
7) Presentarse sin uniforme sin justificación y/o con vestimenta	1- Intervención formativa del adulto que observe la conducta para identificar los motivos de la situación.	De visualizar alguna problemática socioeconómica que impide el cumplimiento de la norma se convoca a convivencia escolar para	<p>Todo adulto que observe la situación. Apoyo inspectoría Orientación Encargada de convivencia</p>

FALTAS LEVES			
FALTA	PROCEDIMIENTO	MEDIDA REPARATORIA	RESPONSABLE
1) Interrumpe desarrollo de la clase Interrumpir el normal: gritar, correr en la sala, tirar objetos, uso de lenguaje inadecuado. Emite sonidos con objetos. no acorde al contexto escolar	1- Intervención formativa	Refuerzo positivo por modificación de la conducta.	Docente tutor o asignatura.
	2- Registro en hoja de vida	Se otorgará en todo momento las instancias necesarias para garantizar un justo y racional Procedimiento	
	3- Citación al apoderado.		
	4- Se realizará visita domiciliaria en las siguientes circunstancias: a.- Imposibilidad de contactarse telefónicamente b.- No cumplimiento al compromiso familia-escuela.		
	2- En caso de reiteración de la falta se cita al apoderado.	intervención y apoyo según corresponda.	Apoyo Inspectoría Docente tutor
	3- Compromiso estudiante / familia-escuela.	Procedimiento formativo: Consejería y Tutoría. Como medida preventiva el docente tutor coordina en conjunto con Orientación taller de sensibilización. Todos los miembros de la comunidad escolar deberán cumplir con presentación personal, según lineamientos institucionales: Uniforme escolar en los estudiantes (exceptuando jeans days) y ropa adecuada al contexto de trabajo. Se otorgarán en todo momento las instancias necesarias para garantizar un justo y racional procedimiento.	Apoyo Inspectoría Docente tutor
8) Negarse a participar en actividades curriculares internas y	1-Docente tutor o de asignatura realiza entrevista formativa e indaga los motivos de la acción.	En casos de alto porcentaje de evaluaciones pendientes se coordina junto a UTP y/o PIER Plan curricular individual.	Docente tutor o asignatura
	2- Registro de la acción en el libro de clases.		Docente tutor o asignatura

FALTAS LEVES					
FALTA	PROCEDIMIENTO	MEDIDA REPARATORIA	RESPONSABLE		
1) Interrumpe desarrollo de la clase Interrumpir el normal: gritar, correr en la sala, tirar objetos, uso de lenguaje inadecuado. Emite sonidos con objetos. externas al establecimiento	1- Intervención formativa	Refuerzo positivo por modificación de la conducta.	Docente tutor o asignatura.		
	2- Registro en hoja de vida				
	3- Citación al apoderado.	Se otorgará en todo momento las instancias necesarias para garantizar un justo y racional Procedimiento			
	4- Se realizará visita domiciliaria en las siguientes circunstancias: a.- Imposibilidad de contactarse telefónicamente b.- No cumplimiento al compromiso familia-escuela.				
	3- Tras reiteración de la falta se aplica asignación de servicio pedagógico.			Como medida preventiva el docente tutor coordina en conjunto con Orientación , UTP y/o PIER taller de sensibilización.	Docente tutor o asignatura
	4.- Citación del apoderado para firma compromiso Familia-escuela.			Procedimiento formativo: Tutoría, negociación, servicio pedagógico, arbitraje pedagógico, consejería. Se otorgarán en todo momento las instancias necesarias para garantizar un justo y racional procedimiento.	Docente tutor o asignatura
5- Si se reitera la falta en 2 oportunidades en 1 mes se realiza derivación con UTP	Docente tutor o asignatura UTP PIER				
6.- Aplicación de reglamento de evaluación según situación.		Docente tutor o asignatura UTP PIER			
9) Incumplimiento de horario de ingreso al inicio de la jornada e intercalase.	1- Intervención formativa. 2- Registro en la hoja de vida		Todo funcionario que identifique a los estudiantes. Profesor tutor y/o		
10) Permanecer fuera de la sala de clases o salir de ella sin autorización.	1- Entrevista formativa para indagar los motivos de la acción.	Según los antecedentes recopilados del o la estudiante de detectarse alguna problemática psicosocial el docente tutor realizará primera contención y derivará a dupla CATI o convivencia escolar.	Todo funcionario que identifique al y los estudiantes fuera de la sala de clases		
	2- Informar al docente de asignatura o tutor.		Todo funcionario que identifique al y los estudiantes fuera de la sala de clases		
	3- Registro de la acción en el libro de clases	Se otorgarán en todo momento las instancias necesarias para garantizar un justo y racional procedimiento.	Docente tutor o asignatura		
	4- Tras retirada de la falta en 3 oportunidades en una		Docente tutor		

FALTAS LEVES				
FALTA	PROCEDIMIENTO	MEDIDA REPARATORIA	RESPONSABLE	
1) Interrumpe desarrollo de la clase Interrumpir el normal: gritar, correr en la sala, tirar objetos, uso de lenguaje inadecuado. Emite sonidos con objetos.	1- Intervención formativa	Refuerzo positivo por modificación de la conducta.	Docente tutor o asignatura.	
	2- Registro en hoja de vida			
	3- Citación al apoderado.	Se otorgará en todo momento las instancias necesarias para garantizar un justo y racional Procedimiento		
	4- Se realizará visita domiciliaria en las siguientes circunstancias: a.- Imposibilidad de contactarse telefónicamente b.- No cumplimiento al compromiso familia-escuela.			
	semana se realiza citación de apoderado.			
	5- Firma compromiso familia-escuela			Docente tutor
6.-Reiteración de la falta posterior al compromiso se deriva a convivencia escolar/CATI		Apoyo Inspectoría Docente tutor Orientación Dupla psicosocial Encargada de convivencia escolar		
11) Ensuciar el entorno físico y natural del establecimiento o sala de clases arrojando papeles, basura o desperdicios.	1- Entrevista formativa para indagar los motivos de la acción	Procedimiento formativo: Tutoría, consejería, servicio comunitario.	Todo funcionario que identifique la acción	
	2.- Informar a docente tutor			
	3.- Registro en libro de clases	Se otorgarán en todo momento las instancias necesarias para garantizar un justo y racional procedimiento.	Todo funcionario que identifique la acción	
	4- Reiteración de la falta en 2 oportunidades en conjunto con convivencia escolar se realiza asignación de servicio comunitario.			Docente tutor
	5- Citación del apoderado tras la reiteración de la falta 3 oportunidades.			Docente tutor Convivencia escolar
	6- Forma compromiso familia-escuela			Docente tutor Convivencia escolar
	1- Entrevista formativa para indagar los motivos de la acción	Procedimiento formativo: Tutoría, consejería, servicio comunitario.	Todo funcionario que identifique la acción	

FALTAS LEVES			
FALTA	PROCEDIMIENTO	MEDIDA REPARATORIA	RESPONSABLE
1) Interrumpe desarrollo de la clase Interrumpir el normal: gritar, correr en la sala, tirar objetos, uso de lenguaje inadecuado. Emite sonidos con objetos.	1- Intervención formativa	Refuerzo positivo por modificación de la conducta. Se otorgará en todo momento las instancias necesarias para garantizar un justo y racional Procedimiento	Docente tutor o asignatura.
	2- Registro en hoja de vida		
	3- Citación al apoderado.		
	4- Se realizará visita domiciliaria en las siguientes circunstancias: a.- Imposibilidad de contactarse telefónicamente b.- No cumplimiento al compromiso familia-escuela.		
12) Destruir el entorno natural del establecimiento. Botar comida; respetar recursos.	2.- Informar a docente tutor	Se otorgarán en todo momento las instancias necesarias para garantizar un justo y racional procedimiento.	Todo funcionario que identifique la acción
	3.- Registro en libro de clases		Docente tutor
	4- Reiteración de la falta en 2 oportunidades en conjunto con convivencia escolar se realiza asignación de servicio comunitario.		Docente tutor Convivencia escolar
	5- Citación del apoderado tras la reiteración de la falta 3 oportunidades.		Docente tutor Convivencia escolar
	6- Forma compromiso familia-escuela		Docente tutor Convivencia escolar
13) Mantener el buen compartamiento en actos cívicos, o actos oficiales dentro y fuera de la escuela.	1- Intervención formativa	Refuerzo positivo por modificación de la conducta. Se otorgará en todo momento las instancias necesarias para garantizar un justo y racional proceso	
	2- Registro en hoja de vida		
	3- Citación al apoderado.		

FALTAS GRAVES

FALTA	PROCEDIMIENTO	MEDIDA REPARATORIA	RESPONSABLE
<p>1) Rayar, ensuciar y/o dañar de forma intencional cualquier dependencia, mobiliario y recursos educativos del establecimiento o pertenencia de algún integrante de la comunidad educativa.</p>	1. Registro en hoja de vida	<p>Procedimiento formativo: Tutoría, Consejería, arbitraje pedagógico, reparación personal, servicio comunitario.</p> <p>Medidas preventivas y sensibilización: Taller grupal e individual con miembros del equipo de convivencia escolar</p>	<p>Convivencia Escolar Inspectoría General Docente tutor</p>
	2. Citación de Apoderado/a		
	3. Entrevista formativa junto a estudiante y apoderado siendo una instancia de descargo y/o entrega de nuevos antecedentes (asegurando un justo y racional procedimiento).		
	4. Firma compromiso con inspectoría general o Convivencia Escolar. Se reitera el compromiso hasta en 3 oportunidades, frente al incumplimiento se aplica condicionalidad.		
	5. Aplicación de servicio comunitario para la reparación del daño provocado, asumiendo el apoderado el costo monetario en caso de que sea necesario.		
<p>2) Manifestaciones afectivas corporales poco pertinentes al contexto escolar (sentarse sobre compañero/a. besarse efusivamente, tocarse partes íntimas, encerrarse en cualquier dependencia del establecimiento.</p>	1. Registro en hoja de vida	<p>Procedimiento formativo: Tutoría, Consejería, arbitraje pedagógico, reparación personal, servicio comunitario.</p> <p>Medidas preventivas y sensibilización: Taller grupal e individual aplicados por miembros del equipo de convivencia escolar.</p>	<p>Convivencia Escolar Inspectoría General Docente tutor</p>
	2. Citación de Apoderado/a		
	3. Entrevista formativa junto a estudiante y apoderado siendo una instancia de descargo y/o entrega de nuevos antecedentes (asegurando un justo y racional procedimiento).		
	4. Según antecedentes recopilados se realiza derivación a convivencia escolar recibiendo apoyo psicosocial. Si se identifica vulneración de derechos se aplica protocolo de denuncia y derivación.		
	5. Firma compromiso con inspectoría general o Convivencia Escolar. Se reitera el compromiso hasta en		

	3 oportunidades, frente al incumplimiento se aplica condicionalidad.		
	6.Aplicación de servicio comunitario y/o pedagógico.		
3) Realizar acciones que impliquen mostrar partes íntimas en lugares no establecidos para ciertos fines ejemplo: orinar, cambios de ropa, bajarse los pantalones como juego entre otras similares.	1. Registro en hoja de vida	Procedimiento formativo: Tutoría, Consejería, arbitraje pedagógico, reparación personal, servicio comunitario. Medidas preventivas y sensibilización: Taller grupal e individual aplicados por miembros del equipo de convivencia escolar	Convivencia Escolar Inspectoría General Docente tutor
	2.Citación de Apoderado/a		
	3.Entrevista formativa junto a estudiante y apoderado siendo una instancia de descargo y/o entrega de nuevos antecedentes (asegurando un justo y racional procedimiento).		
	4.Según antecedentes recopilados se realiza derivación a convivencia escolar recibiendo apoyo psicosocial. Si se identifica vulneración de derechos se aplica protocolo de denuncia y derivación.		
	5.Firma compromiso con inspectoría general o Convivencia Escolar. Se reitera el compromiso hasta en 3 oportunidades, frente al incumplimiento se aplica condicionalidad.		
	6.Aplicación de servicio comunitario y/o pedagógico. Reparación personal.		
4)Recolectar dinero o vender productos sin la autorización del establecimiento.	1.Registro en hoja de vida	Procedimiento formativo: Tutoría, Consejería, arbitraje pedagógico, reparación personal, servicio comunitario. Medidas preventivas y sensibilización: Taller grupal e individual aplicados por miembros del equipo de convivencia escolar	Convivencia Escolar Inspectoría General Docente tutor
	2.Entrevista formativa con involucrados indagando sobre los motivos de la situación		
	3.Citación del apoderado		
	4.Derivación a convivencia escolar quienes realizan entrevista con estudiante y apoderado siendo una instancia de descargo y/o entrega de antecedentes. Se informa procedimiento apoyo pedagógico y/o psicosocial.		

	<p>5.Firma compromiso con inspectoría general o Convivencia Escolar. Se reitera el compromiso hasta en 3 oportunidades, frente al incumplimiento se aplica condicionalidad.</p>		
	<p>6.Según la información recabada se aplica trabajo colaborativo familia-escuela como medida preventiva mientras se recaban mayores antecedentes.</p>		
<p>5)Consumir dentro del establecimiento cualquier tipo de drogas lícitas y/o ilícitas</p>	<p>1. Registro en hoja de vida</p>	<p>Procedimiento formativo: Tutoría, Consejería, arbitraje pedagógico, reparación personal, servicio comunitario.</p> <p>Medidas preventivas y sensibilización: Taller grupal e individual aplicados por miembros del equipo de convivencia escolar. Ferias preventivas.</p>	<p>Convivencia Escolar Inspectoría General Docente tutor</p>
	<p>2.Citación de Apoderado/a</p>		
	<p>3.Entrevista formativa junto a estudiante y apoderado siendo una instancia de descargo y/o entrega de nuevos antecedentes (asegurando un justo y racional procedimiento).</p>		
	<p>4.Según antecedentes recopilados se realiza derivación a convivencia escolar recibiendo apoyo psicosocial. Según el tipo de consumo identificado es derivado a red externa.</p>		
	<p>5. Aplicación de Trabajo colaborativo Familia- Escuela por 3 días como medida preventiva, mientras se recaban mayores antecedentes en caso de segundo ciclo y 2 días en primer ciclo.</p>		
	<p>6.Firma compromiso con inspectoría general o Convivencia Escolar. Se reitera el compromiso hasta en 3 oportunidades, frente al incumplimiento se aplica condicionalidad.</p>		
	<p>7. Aplicación de protocolo consumo de drogas y alcohol</p>		
	<p>1.Registro en hoja de vida.</p>		<p>Convivencia Escolar</p>

6) Copiar o negarse a realizar evaluación o participar en actividades pedagógicas curriculares.	2. Entrevista formativa con involucrados indagando sobre los motivos de la situación	<p>Procedimiento formativo: Tutoría, Consejería, arbitraje pedagógico, apoyo Psicosocioeducativa, servicio pedagógico.</p> <p>Medidas preventivas y de sensibilización: Taller grupal e individual aplicados por miembros del equipo de convivencia escolar y UTP.</p>	<p>Inspectoría General Docente tutor Unidad Técnica Pedagógica</p>
	3. Entrevista formativa junto a estudiante y apoderado siendo una instancia de descargo y/o entrega de nuevos antecedentes (asegurando un justo y racional procedimiento). Se informa procedimiento a seguir según reglamento de evaluación.		
	4. Firma de compromiso junto a docente tutor y/o asignatura involucrada. Se reitera el compromiso hasta en 3 oportunidades, frente al incumplimiento se aplica condicionalidad.		
	5. Según antecedentes recopilados se realiza derivación a convivencia escolar recibiendo apoyo psicosocioeducativo aplicando plan pedagógico junto a UTP.		
7) Desafiar o negarse a realizar el trabajo asignado en clases por el profesor correspondiente.	1. Registro del hecho en hoja de vida del libro de clases, por parte del adulto que identifica la situación.	<p>-Procedimiento formativo: Tutoría, consejería, arbitraje pedagógico, reparación personal y/o mediación. -Apoyo Psicosocioeducativa.</p> <p>-Medidas preventivas y sensibilización: Taller grupal e individual con miembros del equipo de convivencia escolar.</p>	<p>Convivencia Escolar Inspectoría General Docente tutor Unidad Técnica Pedagógica</p>
	2- Citación al apoderado		
	3 Entrevista formativa junto al apoderado.		
	4. Firma de compromiso junto a docente tutor y/o asignatura involucrada. Se reitera el compromiso hasta en 3 oportunidades, frente al incumplimiento se aplica condicionalidad.		
	5. Según antecedentes recopilados se realiza derivación a convivencia escolar recibiendo apoyo psicosocioeducativo aplicando plan pedagógico junto a		

	UTP.		
8) Salir del Colegio sin autorización (fuga).	<p>1.Registro del hecho en hoja de vida del libro de clases, por parte del adulto que identifica la situación.</p> <p>2- Citación al apoderado.</p> <p>1. Entrevista formativa junto al apoderado. 2. .Firma de compromiso junto a docente tutor y/o asignatura involucrada. Se reitera el compromiso hasta en 3 oportunidades, frente al incumplimiento se aplica condicionalidad.</p>	<p>-Procedimiento formativo: Tutoría, consejería, arbitraje pedagógico, reparación personal y/o mediación. -Apoyo Psicosocioeducativa.</p> <p>-Medidas preventivas y sensibilización: Taller grupal e individual con miembros del equipo de convivencia escolar</p>	Convivencia Escolar Inspectoría General
9) No ingresar al Colegio (cimarra).	<p>1.Registro del hecho en hoja de vida del libro de clases, por parte del adulto que identifica la situación.</p> <p>2- Citación al apoderado. 3. Entrevista formativa junto al apoderado. Firma de compromiso junto a docente tutor y/o asignatura involucrada. Se reitera el compromiso hasta en 3 oportunidades, frente al incumplimiento se aplica condicionalidad.</p>	<p>-Procedimiento formativo: Tutoría, consejería, arbitraje pedagógico, reparación personal y/o mediación. -Apoyo Psicosocioeducativa.</p> <p>-Medidas preventivas y sensibilización: Taller grupal e individual con miembros del equipo de convivencia escolar</p>	Convivencia Escolar Inspectoría General

FALTAS MUY GRAVES			
FALTA	PROCEDIMIENTO	MEDIDA REPARATORIA	RESPONSABLE
1) Agredir, amenazar, insultar y/o denostar a cualquier integrante de la comunidad educativa, sea física y/o psicológicamente, ya sea de forma presencial o digital vulnerando su dignidad.	1. Registro del hecho en hoja de vida del libro de clases, por parte del adulto que identifica la situación.	-Procedimiento formativo: Tutoría, consejería, arbitraje pedagógico, reparación personal y/o mediación. - Cambio interno de curso -Apoyo psicosocioeducativo. -Medidas preventivas y sensibilización: Taller grupal e individual con miembros del equipo de convivencia escolar.	Convivencia Escolar Inspectoría General Docente tutor
	2. Entrevista formativa Si la falta se produce entre estudiantes: Docente tutor realiza entrevista formativa con estudiantes involucrados e indaga motivos de la situación. Con apoyo de la Encargada de Convivencia. -Citación de apoderado para la toma de conocimiento. Si la falta se produce de estudiante hacia algún adulto, miembro de la comunidad educativa: Inspectoría General realiza entrevista formativa e indaga el contexto de la falta con estudiante y se le informa al apoderado La entrevista se aplicará como instancia de descargo y/o entrega de antecedentes para su defensa. Se le informan los procedimientos del Manual de Convivencia y la posible aplicación de sanción y la aplicación de apoyo pedagógico y/o psicosocial. Previo acuerdo con las partes se aplica mediación o reparación personal según sea el caso.		

	<p>3. Aplicación de Trabajo colaborativo Familia- Escuela de 1 a 5 días 5 días como medida preventiva, mientras se recaban mayores antecedentes en caso de segundo ciclo y 1 a 2 días en primer ciclo. Se puede prorrogar la medida de suspensión por una vez en la misma cantidad de día , si el proceso indagatorio lo amerita. Esto se le informa al apoderado en telefónica o presencial.</p>		
	<p>4. Firma compromiso con inspectoría general o Convivencia Escolar. Se reitera el compromiso hasta en 3 oportunidades, frente al incumplimiento se aplica condicionalidad.</p>		
	<p>En caso de agresión a cualquier miembro de la comunidad se aplicará ley 21.128 y Ley 21.888 Según las características de la falta se aplica protocolo expulsión o cancelación de matrícula y/o protocolo de cambio de apoderado.</p>		
<p>2) Realizar Bullying, cyberbullying y/o grooming a cualquier miembro de la comunidad educativa.</p>	<p>1. Registro en hoja de vida.</p>	<p>-Procedimiento formativo: Tutoría, consejería, arbitraje pedagógico, atenciones focalizadas y/o colectivas. -Apoyo psicosocioeducativo. _Cambio interno de curso</p> <p>-Medidas preventivas y sensibilización: Taller grupal e individual con miembros del equipo de convivencia escolar.</p>	<p>Convivencia Escolar Inspectoría General Docente tutor</p>
	<p>2. Derivación a equipo de convivencia escolar</p>		
	<p>3. Entrevista formativa Si la falta se produce entre estudiantes: Docente tutor realiza entrevista formativa con estudiantes involucrados e indaga motivos de la situación. Con apoyo de la Encargada de Convivencia. Si la falta se produce de estudiante hacia algún adulto, miembro de la comunidad educativa: Inspectoría General realiza entrevista formativa e indaga el contexto de la falta con estudiante y apoderado</p>		

	<p>La entrevista se aplicará como instancia de descargo y/o entrega de antecedentes para su defensa.</p>		
	<p>4. Según evaluación del caso se aplica plan de intervención individual para ambos involucrados</p>		
	<p>5. Según los antecedentes recopilados se aplica una de las siguientes medidas: -Aplicación de trabajo colaborativo familia-escuela por 5 días. -Aplicación como medida cautelar trabajo colaborativo familia-escuela por 10 días, durante este periodo estudiante y apoderado pueden presentar descargos y/o entregar antecedentes para su defensa. La escuela recabará durante este periodo más antecedentes para definir la sanción</p>		
	<p>6. Dirección realiza notificación de la sanción (expulsión o cancelación de matrícula). Se informa la posibilidad de prorrogar la medida cautelar por 5 días periodo en que el apoderado puede solicitar reconsideración. Dirección será quien notificará la sanción otorgando en todo momento las instancias necesarias para garantizar un justo y racional procedimiento Según la fecha en que se aplique la sanción se realizará plan curricular diferenciado.</p>		
	<p>Se aplicará protocolo de acoso escolar y bulliying junto con ley de inclusión y aula segura para el caso de expulsión o cancelación de matricular.</p>		

<p>3) Discriminar a cualquier miembro de la comunidad educativa por su condición étnica, orientación sexual, filiación, apariencia, enfermedad y/o discapacidad.</p>	1. Registro en hoja de vida.	<p>Procedimiento formativo: Tutoría, consejería, arbitraje pedagógico, atenciones focalizadas y/o colectivas.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cambio interno de curso -Apoyo psicosocioeducativo. -Medidas preventivas y sensibilización: Taller grupal e individual con miembros del equipo de convivencia escolar. 	<p>Convivencia Escolar Inspectoría General Docente tutor</p>
	2. Derivación a equipo de convivencia escolar		
	<p>3. Entrevista formativa</p> <p>Si la falta se produce entre estudiantes: Docente tutor realiza entrevista formativa con estudiantes involucrados e indaga motivos de la situación. Con apoyo de la Encargada de Convivencia.</p> <p>Si la falta se produce de estudiante hacia algún adulto, miembro de la comunidad educativa: Inspectoría General realiza entrevista formativa e indaga el contexto de la falta con estudiante y apoderado</p> <p>La entrevista se aplicará como instancia de descargo y/o entrega de antecedentes para su defensa.</p>		
	3. Según evaluación del caso se aplica plan de intervención individual para ambos involucrados		
	<p>4. Según los antecedentes recopilados se aplica una de las siguientes medidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Aplicación de trabajo colaborativo familia-escuela por 5 días. -Aplicación como medida cautelar trabajo colaborativo familia-escuela por 10 días, durante este periodo estudiante y apoderado pueden presentar descargos y/o entregar antecedentes para su defensa. La escuela recabará durante este periodo más antecedentes para definir la sanción 		
	5. Dirección realiza notificación de la sanción (expulsión o cancelación de matrícula). Se informa la posibilidad de		

	<p>prorrogar la medida cautelar por 5 días periodo en que el apoderado puede solicitar reconsideración.</p> <p>En ambos casos se entregará material educativo para dar continuidad a su proceso pedagógico.</p> <p>Dirección será quien notificará la sanción otorgando en todo momento las instancias necesarias para garantizar un justo y racional procedimiento</p> <p>Según la fecha en que se aplique la sanción se realizará plan curricular diferenciado.</p> <p>.</p> <p>Se aplicará protocolo de acoso escolar y bulliying junto con ley de inclusión y aula segura para el caso de expulsión o cancelación de matricular</p>		
4) Crear y/o utilizar redes sociales u otros	<p>1.Registro en hoja de vida.</p> <p>2.Derivación a equipo de convivencia escolar.</p>	-Procedimiento formativo: Tutoría, consejería, arbitraje pedagógico,	Convivencia Escolar Inspectoría General Docente tutor

<p>cualquier medio de comunicación con el propósito de insultar y/o burlar a cualquier miembro de la comunidad educativa o para divulgar material pornográfico.</p> <p>Ingresar y/o promover, dentro del establecimiento material pornográfico de cualquier índole.</p>	<p>3.Entrevista formativa Si la falta se produce entre estudiantes: Docente tutor realiza entrevista formativa con estudiantes involucrados e indaga motivos de la situación. Con apoyo de la Encargada de Convivencia.</p> <p>Si la falta se produce de estudiante hacia algún adulto, miembro de la comunidad educativa: Inspectoría General realiza entrevista formativa e indaga el contexto de la falta con estudiante y apoderado</p> <p>La entrevista se aplicará como instancia de descargo y/o entrega de antecedentes para su defensa.</p>	<p>atenciones focalizadas y/o colectivas. -Apoyo psicosocioeducativo. -Medidas preventivas y sensibilización: Taller grupal e individual con miembros del equipo de convivencia escolar.</p>	
	<p>4.Según evaluación del caso se aplica plan de intervención individual para ambos involucrados</p>		
	<p>6.Según los antecedentes recopilados se aplica trabajo colaborativo familia-escuela por 5 días. Proporcionándole material pedagógico para la continuidad de su proceso educativo. Durante este periodo estudiante y apoderado pueden presentar descargos y/o entregar antecedentes para su defensa. Se otorgará en todo momento las instancias necesarias para garantizar un justo y racional procedimiento</p>		
	<p>7.Firma de compromiso si presenta compromisos anteriores se aplica condicionalidad.</p>		
	<p>8.Se aplica reparación personal para los involucrados.</p>		

	Se aplica protocolo contra el acoso escolar y bullying. Según lo antecedentes recopilados se aplica expulsión o cancelación de matricular		
5) Violencia física dentro y fuera del establecimiento entre estudiantes o contra un estudiante por parte de un adulto o Difundir videos o imágenes que muestran agresiones entre cualquier miembro de la comunidad escolar.	1.Registro en libro de clases	-Procedimiento formativo: Tutoría, consejería, arbitraje pedagógico, atenciones focalizadas y/o colectivas. -Apoyo psicosocioeducativo. -Medidas preventivas y sensibilización: Taller grupal e individual con miembros del equipo de convivencia escolar.	Convivencia Escolar Inspectoría General Docente tutor
	2.Derivación a equipo de convivencia escolar		
	3.Entrevista formativa Si la falta se produce entre estudiantes: Docente tutor realiza entrevista formativa con estudiantes involucrados e indaga motivos de la situación. Con apoyo de la Encargada de Convivencia. Si la falta se produce de estudiante hacia algún adulto, miembro de la comunidad educativa: Inspectoría General realiza entrevista formativa e indaga el contexto de la falta con estudiante y apoderado La entrevista se aplicará como instancia de descargo y/o entrega de antecedentes para su defensa.		
	Firma compromiso familia-escuela. Si el apoderado del estudiante afectado denuncia el hecho se solicita informar al establecimiento resoluciones		
	4.Según los antecedentes recopilados se aplica una de las siguientes medidas: -Aplicación de trabajo colaborativo familia-escuela por 5 días. -Aplicación como medida cautelar trabajo colaborativo familia-escuela por 10 días, durante este periodo estudiante y apoderado pueden presentar descargos y/o entregar		

	<p>antecedentes para su defensa. La escuela recabará durante este periodo más antecedentes para definir la sanción</p>		
	<p>5. Dirección realiza notificación de la sanción (expulsión o cancelación de matrícula). Se informa la posibilidad de prorrogar la medida cautelar por 5 días periodo en que el apoderado puede solicitar reconsideración.</p> <p>En ambos casos se entregará material educativo para dar continuidad a su proceso pedagógico.</p> <p>Dirección será quien notificará la sanción otorgando en todo momento las instancias necesarias para garantizar un justo y racional procedimiento</p> <p>Según la fecha en que se aplique la sanción se realizará plan curricular diferenciado.</p>		
	<p>Se aplicará protocolo de acoso escolar y bullying junto con ley de inclusión y aula segura para el caso de expulsión o cancelación de matricular</p>		
<p>6) Uso, manipulación o porte de arma blanca y/o corto punzante, de cualquier medida como cortaplumas, navajas, cuchillo cocinero, manoplas, entre otros que provoquen daño físico o psíquico a algún miembro de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren dentro o fuera del establecimiento.</p>	<p>1.Registro en libro de clases</p> <p>2.Derivación a equipo de convivencia escolar</p> <p>3.Entrevista formativa Si la falta se produce entre estudiantes: Docente tutor realiza entrevista formativa con estudiantes involucrados e indaga motivos de la situación. Con apoyo de la Encargada de Convivencia.</p> <p>Si la falta se produce de estudiante hacia algún adulto, miembro de la comunidad educativa: Inspectoría General realiza entrevista formativa e</p>	<p>-Procedimiento formativo: Tutoría, consejería, arbitraje pedagógico, atenciones focalizadas y/o colectivas. -Apoyo psicosocioeducativo. -Medidas preventivas y sensibilización: Taller grupal e individual con miembros del equipo de convivencia escolar.</p>	<p>Convivencia Escolar Inspectoría General Docente tutor</p>

	<p>indaga el contexto de la falta con estudiante y apoderado</p> <p>La entrevista se aplicará como instancia de descargo y/o entrega de antecedentes para su defensa.</p>		
	<p>Si el apoderado del estudiante afectado decide realizar denuncia ante organismos pertinentes del hecho se solicita informar al establecimiento.</p>		
	<p>4. Según los antecedentes recopilados se aplica una de las siguientes medidas:</p> <p>-Aplicación de trabajo colaborativo familia-escuela por 5 días.</p> <p>-Aplicación como medida cautelar trabajo colaborativo familia-escuela por 10 días, durante este periodo estudiante y apoderado pueden presentar descargos y/o entregar antecedentes para su defensa. La escuela recabará durante este periodo más antecedentes para definir la sanción</p>		

	<p>5. Dirección realiza notificación de la sanción (expulsión o cancelación de matrícula). Se informa la posibilidad de prorrogar la medida cautelar por 5 días periodo en que el apoderado puede solicitar reconsideración.</p> <p>En ambos casos se entregará material educativo para dar continuidad a su proceso pedagógico.</p> <p>Dirección será quien notificará la sanción otorgando en todo momento las instancias necesarias para garantizar un justo y racional procedimiento</p> <p>Según la fecha en que se aplique la sanción se realizará plan curricular diferenciado.</p>		
<p>7) Uso, porte, posesión o tenencia de armas de fuego o artefactos incendiarios (arma a balines, fogueo, entre otras) que provoquen daño físico o psíquico a algún miembro de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren dentro o fuera del establecimiento.</p>	<p>1.Registro en libro de clases</p> <p>2.Entrevista formativa para recabar antecedentes en presencia de algún integrante de convivencia escolar y/o inspectoría general a todos los involucrados para que la medida se ajuste al debido proceso. Apoderado toma conocimiento a la brevedad.</p> <p>Si la falta se produce de estudiante hacia algún adulto, miembro de la comunidad educativa: Inspectoría General realiza entrevista formativa e indaga el contexto de la falta con estudiante y se le informa al apoderado a la brevedad.</p> <p>3.Apoderado toma conocimiento de los procedimientos por la falta.</p>	<p>-Procedimiento formativo: Tutoría, consejería, arbitraje pedagógico, atenciones focalizadas y/o colectivas.</p> <p>-Apoyo psicosocioeducativo.</p> <p>-Medidas preventivas y sensibilización: Taller grupal e individual con miembros del equipo de convivencia escolar.</p> <p>- Plan de Trabajo diferenciado.</p>	<p>Convivencia Escolar Inspectoría General Docente tutor Directora/or</p>

	<p>4.La entrevista se aplicará como instancia de descargo y/o entrega de antecedentes para su defensa.</p> <p>Según los antecedentes recopilados se pueden aplicar las siguientes medidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Aplicación de trabajo colaborativo familia-escuela por 5 días. Esta medida se puede prorrogar por 5 días mas si el proceso de indagación lo amerita. - Una vez recopilados los antecedentes durante el proceso de indagación se cita al comité de convivencia quienes evaluarán y tomarán la decisión de proponer la cancelación de matrícula o la expulsión o medidas reparatorias dependiendo de: <ul style="list-style-type: none"> a) Daños físicos o psicológicos a cualquier integrante de la comunidad educativa o un tercero que se encuentre en las dependencias del establecimiento o daños a la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento. <p>Durante el periodo de indagación el estudiante y apoderado pueden presentar descargos y/o entregar antecedentes para su defensa.</p> <p>La escuela recabará durante este periodo más antecedentes para definir la sanción</p> <p>Si el director/a resuelve aplicar la medida de expulsión o cancelación de matrícula se debe notificar a la familia dentro de los 5 días máximo a la resolución de la medida. La familia dispone de 5 días</p>		
--	---	--	--

	<p>máximo para apelar a la medida.</p> <p>Una vez recepcionados los antecedentes, la medida es rechazada o ratificada por el consejo de profesores y será responsabilidad del director informar la resolución final.</p> <p>Dependiendo del periodo escolar, se puede aplicar Plan de Trabajo Diferenciado con apoyo curricular.</p> <p>La expulsión se aplicará como medida excepcional, cuando el o la estudiante incurra en hechos muy graves de violencia por “tratarse de una conducta que atenta directamente contra la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad escolar” de conformidad a la ley N° 21.128, se puede aplicar protocolo Aula Segura</p>		
<p>8) Manipular dentro del establecimiento sustancias explosivas, extintores, molotov, pimienta, químicas peligrosas.</p> <p>bombas gas bromas o</p>	<p>1.Registro en libro de clases</p> <p>2. Proceso de indagación con entrevista formativa a todos los involucrados para recabar antecedentes en presencia de algún integrante de convivencia escolar y/o inspectoría general a todos los involucrados para que la medida se ajuste al debido proceso.</p> <p>3.Citación Apoderado para la toma de conocimiento.</p> <p>4.Trabajo Colaborativo Escuela Familia de 1 a 5 días.</p> <p>5. Se cita a comité de convivencia para evaluar proceso de indagación según daños físicos, psicológicos a</p>	<p>-Procedimiento formativo: Tutoría, consejería, arbitraje pedagógico, atenciones focalizadas y/o colectivas.</p> <p>-Apoyo psicosocioeducativo.</p> <p>-Medidas preventivas y sensibilización: Taller grupal e individual con miembros del equipo de convivencia escolar.</p> <p>- Plan de Trabajo diferenciado.</p>	<p>Convivencia Escolar Inspectoría General Docente tutor Directora/or</p>

	<p>cualquier integrante de la comunidad educativa o daño a la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento.</p> <p>Durante el periodo de indagación el estudiante y apoderado pueden presentar descargos y/o entregar antecedentes para su defensa.</p> <p>La escuela recabará durante este periodo más antecedentes para definir la sanción</p> <p>Si el director/a resuelve aplicar la medida de expulsión o cancelación de matrícula se debe notificar a la familia dentro de los 5 días máximo a la resolución de la medida. La familia dispone de 5 días máximo para apelar a la medida.</p> <p>vez recepcionados los antecedentes, la medida es rechazada o ratificada por el consejo de profesores y será responsabilidad del director informar la resolución final.</p> <p>Dependiendo del periodo escolar, se puede aplicar Plan de Trabajo Diferenciado con apoyo curricular.</p> <p>La expulsión se aplicará como medida excepcional, cuando el o la estudiante incurra en hechos muy graves de violencia por “tratarse de una conducta que atenta directamente contra la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad escolar” de conformidad a la ley N° 21128, se puede aplicar protocolo Aula Segura</p>		
--	---	--	--

<p>9) Cometer robo con intimidación o sustraer especies del establecimiento o de un integrante de la comunidad o a terceros que se encuentren dentro de las dependencias.</p>	<p>2. Derivación a equipo de convivencia escolar</p>	<p>Procedimiento formativo: Tutoría, Consejería, arbitraje pedagógico, reparación personal, servicio comunitario. Medidas preventivas y sensibilización: Taller grupal e individual aplicados por miembros del equipo de convivencia escolar.</p>	<p>Convivencia Escolar Inspectoría General Docente tutor</p>
	<p>3. Entrevista formativa Si la falta se produce entre estudiantes: Docente tutor realiza entrevista formativa con estudiantes involucrados e indaga motivos de la situación. Con apoyo de la Encargada de Convivencia.</p> <p>Si la falta se produce de estudiante hacia algún adulto, miembro de la comunidad educativa: Inspectoría General realiza entrevista formativa e indaga el contexto de la falta con estudiante y apoderado</p> <p>La entrevista se aplicará como instancia de descargo y/o entrega de antecedentes para su defensa.</p>		
	<p>Firma compromiso familia-escuela. Si el apoderado del estudiante afectado denuncia el hecho se solicita informar al establecimiento resoluciones</p>		
	<p>4. Según los antecedentes recopilados se aplica una de las siguientes medidas: -Aplicación de trabajo colaborativo familia-escuela por 5 días.</p> <p>-Aplicación como medida cautelar trabajo colaborativo familia-escuela por 10 días, durante este periodo estudiante y apoderado pueden presentar descargos y/o entregar antecedentes para su defensa. La escuela recabará durante este periodo más antecedentes para definir la sanción</p>		
	<p>5. Dirección realiza notificación de la sanción (expulsión o cancelación de matrícula). Se informa la posibilidad de prorrogar la medida cautelar por</p>		

	<p>5 días periodo en que el apoderado puede solicitar reconsideración.</p> <p>En ambos casos se entregará material educativo para dar continuidad a su proceso pedagógico.</p> <p>Dirección será quien notificará la sanción otorgando en todo momento las instancias necesarias para garantizar un justo y racional procedimiento</p> <p>Según la fecha en que se aplique la sanción se realizará plan curricular diferenciado.</p> <p>Se aplicará protocolo de acoso escolar y bullying junto con ley de inclusión y aula segura para el caso de expulsión o cancelación de matricular</p> <p>Dirección realiza notificación de la sanción (expulsión o cancelación de matrícula). Se informa la posibilidad de prorrogar la medida cautelar por 5 días periodo en que el apoderado puede solicitar reconsideración.</p> <p>En ambos casos se entregará material educativo para dar continuidad a su proceso pedagógico.</p> <p>Dirección será quien notificará la sanción otorgando en todo momento las instancias necesarias para garantizar un justo y racional procedimiento</p> <p>Según la fecha en que se aplique la sanción se realizará plan curricular diferenciado.</p> <p>.</p> <p>Se aplicará protocolo de acoso escolar y bulliying junto con ley de inclusión y aula segura para</p>		
--	---	--	--

	el caso de expulsión o cancelación de matricular		
10) Falsificar y/o presentar certificado o documentos adulterados, como licencias médicas, certificados de estudios u otro documento.	1. Registro en hoja de vida.	Procedimiento formativo: Tutoría, Consejería, arbitraje pedagógico, reparación personal, servicio comunitario. Medidas preventivas y sensibilización: Taller grupal e individual aplicados por miembros del equipo de convivencia escolar.	Convivencia Escolar Inspectoría General Docente tutor
	2. Derivación a equipo de convivencia escolar.		
	3. Entrevista formativa Si la falta se produce entre estudiantes: Docente tutor realiza entrevista formativa con estudiantes involucrados e indaga motivos de la situación. Con apoyo de la Encargada de Convivencia. Si la falta se produce de estudiante hacia algún adulto, miembro de la comunidad educativa: Inspectoría General realiza entrevista formativa e indaga el contexto de la falta con estudiante y apoderado La entrevista se aplicará como instancia de descargo y/o entrega de antecedentes para su defensa.		
	4. Según evaluación del caso se aplica plan de intervención individual para ambos involucrados		
	6. Según los antecedentes recopilados se aplica trabajo colaborativo familia-escuela por 5 días. Proporcionándole material pedagógico para la continuidad de su proceso educativo. Durante este periodo estudiante y apoderado pueden presentar descargos y/o entregar antecedentes para su defensa. Se otorgará en todo momento las instancias necesarias para garantizar un justo y racional procedimiento		
7. Firma de compromiso si presenta compromisos anteriores se aplica condicionalidad.			

	8. Se aplica reparación personal para los involucrados.		
11) Ingresar, portar y/o traficar algún tipo de drogas de carácter ilícito o lícito	1. Registro en libro de clases	<p>Procedimiento formativo: Tutoría, Consejería, arbitraje pedagógico, reparación personal, servicio comunitario.</p> <p>Medidas preventivas y sensibilización: Taller grupal e individual aplicados por miembros del equipo de convivencia escolar.</p>	Convivencia Escolar Inspectoría General Docente tutor
	2. Derivación a equipo de convivencia escolar		
	<p>3. Entrevista formativa</p> <p>Si la falta se produce entre estudiantes: Docente tutor realiza entrevista formativa con estudiantes involucrados e indaga motivos de la situación. Con apoyo de la Encargada de Convivencia.</p> <p>Si la falta se produce de estudiante hacia algún adulto, miembro de la comunidad educativa: Inspectoría General realiza entrevista formativa e indaga el contexto de la falta con estudiante y apoderado</p> <p>La entrevista se aplicará como instancia de descargo y/o entrega de antecedentes para su defensa.</p>		
	Firma compromiso familia-escuela. Si el apoderado del estudiante afectado denuncia el hecho se solicita informar al establecimiento resoluciones		
	4. Según los antecedentes recopilados se aplica una de las siguientes medidas:		
	<p>-Aplicación de trabajo colaborativo familia-escuela por 5 días.</p> <p>-Aplicación como medida cautelar trabajo colaborativo familia-escuela por 10 días, durante este periodo estudiante y apoderado pueden presentar descargos y/o entregar antecedentes para su defensa. La escuela recabará durante este periodo más antecedentes para definir la sanción</p>		

	<p>5. Dirección realiza notificación de la sanción (expulsión o cancelación de matrícula). Se informa la posibilidad de prorrogar la medida cautelar por 5 días, periodo en que el apoderado puede solicitar reconsideración.</p> <p>En ambos casos se entregará material educativo para dar continuidad a su proceso pedagógico.</p> <p>Dirección será quien notificará la sanción otorgando en todo momento las instancias necesarias para garantizar un justo y racional procedimiento</p> <p>Según la fecha en que se aplique la sanción se realizará plan curricular diferenciado.</p> <p>.</p>		
	<p>La Dirección realiza notificación de la sanción (expulsión o cancelación de matrícula). Se informa la posibilidad de prorrogar la medida cautelar por 5 días, periodo en que el apoderado puede solicitar reconsideración.</p> <p>En ambos casos se entregará material educativo para dar continuidad a su proceso pedagógico.</p> <p>Dirección será quien notificará la sanción otorgando en todo momento las instancias necesarias para garantizar un justo y racional procedimiento</p> <p>Según la fecha en que se aplique la sanción se realizará plan curricular diferenciado.</p> <p>.</p>		
	<p>Se aplicará protocolo aula segura y ley de inclusión para</p>		

	el caso de expulsión o cancelación de matrícula		
12) Acosar o abusar sexualmente a algún/a integrante de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias del establecimiento.	1.Registro en libro de clases	Procedimiento formativo: Tutoría, Consejería, arbitraje pedagógico, reparación personal, servicio comunitario. Medidas preventivas y sensibilización: Taller grupal e individual aplicados por miembros del equipo de convivencia escolar.	Convivencia Escolar Inspectoría General Docente tutor
	2.Derivación a equipo de convivencia escolar		
	3.Entrevista formativa Si la falta se produce entre estudiantes: Docente tutor realiza entrevista formativa con estudiantes involucrados e indaga motivos de la situación. Con apoyo de la Encargada de Convivencia. Si la falta se produce de estudiante hacia algún adulto, miembro de la comunidad educativa: Inspectoría General realiza entrevista formativa e indaga el contexto de la falta con estudiante y apoderado La entrevista se aplicará como instancia de descargo y/o entrega de antecedentes para su defensa.		
	Firma compromiso familia-escuela. Si el apoderado del estudiante afectado denuncia el hecho se solicita informar al establecimiento resoluciones		
	4.Según los antecedentes recopilados se aplica una de las siguientes medidas: -Aplicación de trabajo colaborativo familia-escuela por 5 días. -Aplicación como medida cautelar trabajo colaborativo familia-escuela por 10 días, durante este periodo estudiante y apoderado pueden presentar descargos y/o entregar antecedentes para su defensa. La escuela recabará durante este periodo más antecedentes para definir la sanción		

	<p>5. Dirección realiza notificación de la sanción (expulsión o cancelación de matrícula). Se informa la posibilidad de prorrogar la medida cautelar por 5 días periodo en que el apoderado puede solicitar reconsideración.</p> <p>En ambos casos se entregará material educativo para dar continuidad a su proceso pedagógico.</p> <p>Dirección será quien notificará la sanción otorgando en todo momento las instancias necesarias para garantizar un justo y racional procedimiento</p> <p>Según la fecha en que se aplique la sanción se realizará plan curricular diferenciado.</p> <p>.</p>		
	<p>Dirección realiza notificación de la sanción (expulsión o cancelación de matrícula). Se informa la posibilidad de prorrogar la medida cautelar por 5 días, periodo en que el apoderado puede solicitar reconsideración.</p> <p>En ambos casos se entregará material educativo para dar continuidad a su proceso pedagógico.</p> <p>Dirección será quien notificará la sanción otorgando en todo momento las instancias necesarias para garantizar un justo y racional procedimiento</p> <p>Según la fecha en que se aplique la sanción se realizará plan curricular diferenciado.</p> <p>.</p>		
	<p>Se aplicará protocolo aula segura y ley de inclusión para</p>		

	el caso de expulsión o cancelación de matricular y protocolo de acoso escolar y bullying y/o protocolo de actuación frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los estudiantes.		
13) Adulterar notas y/o dañar, hurtar o esconder el libro de clases.	1.Registro en hoja de vida.	Procedimiento formativo: Tutoría, Consejería, arbitraje pedagógico, reparación personal, servicio comunitario. Medidas preventivas y sensibilización: Taller grupal e individual aplicados por miembros del equipo de convivencia escolar.	Convivencia Escolar Inspectoría General Docente tutor
	2.Derivación a equipo de convivencia escolar.		
	3.Entrevista formativa Si la falta se produce entre estudiantes: Docente tutor realiza entrevista formativa con estudiantes involucrados e indaga motivos de la situación. Con apoyo de la Encargada de Convivencia. Si la falta se produce de estudiante hacia algún adulto, miembro de la comunidad educativa: Inspectoría General realiza entrevista formativa e indaga el contexto de la falta con estudiante y apoderado La entrevista se aplicará como instancia de descargo y/o entrega de antecedentes para su defensa.		
	4.Según evaluación del caso se aplica plan de intervención individual para ambos involucrados		
	6.Según los antecedentes recopilados se aplica trabajo colaborativo familia-escuela por 5 días. Proporcionándole material pedagógico para la continuidad de su proceso educativo. Durante este periodo estudiante y apoderado pueden presentar descargos y/o entregar antecedentes para su defensa. Se otorgará en todo momento las instancias necesarias para		

	garantizar un justo y racional procedimiento		
	7.Firma de compromiso si presenta compromisos anteriores se aplica condicionalidad.		
	8.Se aplica reparación personal para los involucrados.		

MEDIDAS Y SANCIONES EN RELACIÓN A LOS APODERADOS

Si el responsable fuere el padre/madre o apoderado de un estudiante, en casos graves o muy grave se podrán disponer medidas como: denuncia ante la entidad respectiva (Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Fiscalía del Ministerio Público o los Tribunales competentes) dentro del plazo de 24 horas de haber tomado conocimiento del hecho (de acuerdo a lo establecido en los artículos 175° y 176° del código procesal penal).

Así mismo, se solicitará designar un nuevo apoderado o dictaminar la prohibición de su ingreso al establecimiento (sólo del apoderado en cuestión). El responsable de aplicar esta medida será la Directora.

Es deber del apoderado indicar a otro adulto responsable que figure como apoderado suplente, en caso de no poder contactar al apoderado titular, o en caso de que éste no respete el Manual de Convivencia.

Faltas en relación a apoderados			
FALTA	PROCEDIMIENTO	MEDIDA REPARATORIA	RESPONSABLE
1- Ejercer violencia verbal, y/o denostar a cualquier integrante de la comunidad educativa física y/o psicológicamente ya sea de forma presencial o digital, vulnerando su dignidad.	1. Entrevista con equipo convivencia. 2. Entrevista para definir el rol del apoderado.	-Procedimiento informativo: Tutoría, consejería, arbitraje pedagógico, reparación personal y/o mediación. -Apoyo Psicosocioeducativa.	Convivencia Escolar Inspectoría General Dirección
	2. Entrevista para definir el rol del apoderado.	-Medidas preventivas y sensibilización.	
	3. Cambio de apoderado. Al no cumplir y respetar el manual de convivencia		
2. Prohibición de apoderados a ingresar a sala de clases o durante la jornada escolar.	1. Registro en hoja de vida	Procedimiento formativo: Tutoría, Consejería, arbitraje pedagógico, reparación personal, servicio comunitario. Medidas preventivas y sensibilización: Taller grupal e individual con miembros del equipo de convivencia escolar	Convivencia Escolar Inspectoría General Docente tutor
	2. Citación de Apoderado/a		
	3. Entrevista con apoderado siendo una instancia de descargo y/o entrega de nuevos antecedentes (asegurando un justo y racional procedimiento).		
	4. Firma compromiso con inspectoría general o Convivencia Escolar. Se reitera el compromiso hasta en 2 oportunidad frente al incumplimiento se aplica condicionalidad.		
	5. Aplicación de servicio comunitario para la reparación del daño provocado, asumiendo el apoderado el costo monetario en caso de que sea necesario.		
	1. Registro en hoja de vida		Convivencia Escolar

3. Retiro arbitrario de estudiantes durante la jornada escolar. Así mismo el retiro sistemático del retiro de estudiantes.	2.Citación de Apoderado/a	Procedimiento formativo: Tutoría, Consejería, arbitraje pedagógico, reparación personal, servicio comunitario. Medidas preventivas y sensibilización.	Inspectoría General Docente tutor
	3.Entrevista formativa con apoderado siendo una instancia de descargo y/o entrega de nuevos antecedentes (asegurando un justo y racional procedimiento).		
	4.Según antecedentes recopilados se realiza derivación a convivencia escolar recibiendo apoyo psicosocial. Si se identifica vulneración de derechos se aplica protocolo de denuncia y derivación.		
	5.Firma compromiso con inspectoría general o Convivencia Escolar. Se reitera el compromiso hasta en 3 oportunidades, frente al incumplimiento se aplica condicionalidad.		
4. No asistir a reuniones de padres y apoderados, no asistir a entrevistas previamente estipulada por profesor (a) tutor (a), de asignatura, equipo de convivencia y equipo directivo.	1. Registro en hoja de vida	Procedimiento formativo: Tutoría, Consejería, arbitraje pedagógico,. Medidas preventivas y sensibilización.	Convivencia Escolar Inspectoría General Docente tutor
	2.Citación de Apoderado/a		
	3. Entrevista formativa con apoderado siendo una instancia de descargo y/o entrega de nuevos antecedentes (asegurando un justo y racional procedimiento).		
	4.Según antecedentes recopilados se realiza derivación a convivencia escolar recibiendo apoyo psicosocial. Si se identifica vulneración de derechos se aplica protocolo de denuncia y derivación.		
5. Fumar y/o consumir bebidas alcohólicas dentro del establecimiento,	1.Registro en hoja de vida	Procedimiento formativo: Tutoría, Consejería, arbitraje pedagógico, reparación personal, servicio comunitario.	Convivencia Escolar Inspectoría General Docente tutor
	2.Entrevista informativa con involucrados indagando sobre los motivos de la situación		
	3.Citación del apoderado		

en actividades familiares que éste organice.	4. Derivación a convivencia escolar quienes realizan entrevista apoderado siendo una instancia de descargo y/o entrega de antecedentes. Se informa procedimiento apoyo pedagógico y/o psicosocial.	Medidas preventivas y sensibilización.	
	5. Firma compromiso con inspectoría general o Convivencia Escolar. Se reitera el compromiso hasta en 3 oportunidades, frente al incumplimiento se aplica condicionalidad.		
	.		
6. Ejercer violencia física y/o psicológica, sobre su pupilo (a). El establecimiento tiene la obligación legal de dar aviso a los organismos pertinentes de cualquier situación de vulneración de derechos, ej.: violencia intrafamiliar y/o sospecha de ésta.	1. Registro en hoja de vida	Procedimiento informativo: Tutoría, Consejería, arbitraje pedagógico, reparación personal, servicio comunitario. Medidas preventivas y sensibilización: Taller grupal e individual aplicados por miembros del equipo de convivencia escolar. Ferias preventivas.	Convivencia Escolar Inspectoría General Dupla Docente tutor
	2. Citación de Apoderado/a		
	3. Entrevista informativa junto a apoderado siendo una instancia de descargo y/o entrega de nuevos antecedentes (asegurando un justo y racional procedimiento).		
	4. Según antecedentes recopilados se realiza derivación a convivencia escolar recibiendo apoyo psicosocial.		
	4. Derivación a tribunales o Fiscalía		

MEDIDA DISCIPLINARIAS EXCEPCIONALES EXPULSIÓN Y CANCELACIÓN DE MATRÍCULA

Cuando el/la estudiante no cumpla con la normativa institucional del Manual de Convivencia, se deberá cumplir el siguiente procedimiento:

Antes de aplicar una medida de expulsión o cancelación de matrícula, se deben considerar acciones preventivas que permitan que el estudiante reconozca y repare la situación en conflicto.

1.	Director adopta la medida y notifica por escrito al estudiante y al padre , madre o apoderada
2.	Estudiante o apoderados solicita la reconsideración de la medida al director (dentro de 15 días hábiles)
	Director consulta al Consejo de profesores, antes de tomar una decisión
4.	Director, resuelve la reconsideración y notifica a la estudiante y al padre, madre o apoderados
5.	Si la directora rechaza la reconsideración informa a la Superintendencia de Educación (dentro de 5 días posteriores a la resolución)

Procedimiento frente a conductas grave y gravísima	
a.	Cuando falte el respeto en forma reiterada, verbal y/o física a algún integrante de la comunidad educativa
b.	Porte de arma blanca al interior del establecimiento educacional.
c.	Agresión física y psicológica
d.	Porte y venta de drogas al interior del establecimiento
e.	Acoso y abuso de vulneración de derechos
f.	Adulteración de documentos formales educativos

Toda aplicación de medidas formativas o sanciones puede ser apelada por el estudiante y/o apoderado en caso de considerarla injustas, desproporcionadas o que a su juicio existan fallas en los procedimientos por el establecimiento.

La instancia de apelación para todas las medidas formativas y para las sanciones de anotación negativa, citación al apoderado/a y suspensión de clases es la convivencia escolar.

La apelación podrá realizarse personalmente por el/las estudiante o su apoderado/a por escrito. El plazo para la apelación será de cinco días hábiles.

En el caso de las sanciones “Cancelación de Matrícula” y “Expulsión”, la Ley 19 N° 20.845 de Inclusión Escolar, establece que el apoderada/o del estudiante sancionado/a podrá “pedir la reconsideración de la medida dentro de quince días (hábiles) de su notificación, ante el Director/a, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores. El Consejo deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles”.
http://denuncias.supereduc.cl/cuestionario1/denuncias_tematicos.ht

MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LEY 21.128

1. Establece causales alternativas de aplicación del procedimiento: (nuevo inciso 5°, art. 6, d), Is)

“En el párrafo quinto, sustituyese la expresión "y, además,", por la voz "o"; e intercalase, a continuación de la expresión "la convivencia escolar", lo siguiente: ", conforme a lo dispuesto en esta ley”.

1. Define hechos que constituyen afectación grave a convivencia escolar: (nuevo inciso 6°, art. 6, d), Is)

1. Daño a la integridad física y síquica de miembros de la comunidad escolar o terceros en el EE. - Agresiones sexuales - Agresiones físicas que produzcan lesiones 2. Uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios. 3. atentados contra la infraestructura esencial del establecimiento.

2. Obliga a director a iniciar un procedimiento disciplinario siempre que concurra una conducta grave o gravísima (nuevo inciso 6°, art. 13, d), Is)

“El Director (a) La directora deberá iniciar un procedimiento sancionatorio en los casos en que algún miembro de la comunidad educativa incurriere en alguna conducta grave o gravísima establecida como tal en los reglamentos internos de cada establecimiento, o que afecte gravemente la convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en esta ley”.

3. Incorpora la facultad de suspender como medida cautelar dentro del procedimiento: (nuevo inciso 14°, art. 6, d), Is)

“El director (a) tendrá la facultad de suspender, como medida cautelar y mientras dure el procedimiento sancionatorio, a los alumnos y miembros de la comunidad escolar que en un establecimiento educacional hubieren incurrido en alguna de las faltas graves o gravísimas establecidas como tales en los reglamentos internos de cada establecimiento, y que conlleven como sanción en los mismos, la expulsión o cancelación de la matrícula, o afecten gravemente la convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en esta ley”

4 Establece un nuevo procedimiento en caso de aplicación de la suspensión como medida cautelar: (nuevo incisos 15° y 16°, art. 6, d), Is)

“El director (a) deberá notificar la decisión de suspender al alumno, junto a sus fundamentos, por escrito al estudiante afectado y a su madre, padre o apoderado, según corresponda. En los procedimientos sancionatorios en los que se haya utilizado la medida cautelar de suspensión, habrá un plazo máximo de diez días hábiles para resolver, desde la respectiva notificación de la medida cautelar (...).”

Contra la resolución que imponga el procedimiento establecido en los párrafos anteriores se podrá pedir la reconsideración de la medida dentro del plazo de cinco días contado desde la respectiva notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores, el que deberá pronunciarse por escrito. La interposición de la referida reconsideración ampliará el plazo de suspensión del alumno hasta culminar su tramitación (...).

5 Extiende las causales legales y el procedimiento aula segura a todos los EE que tengan reconocimiento oficial e impartan enseñanza básica y media: (artículo 2 de la ley n° 21.128)

“Las causales que afecten gravemente la convivencia escolar previstas en el párrafo sexto, así como el procedimiento establecido en el párrafo decimocuarto, ambos de la letra d) del artículo 6° del DFL 2, de 1998, del Ministerio de Educación, incorporados por la presente ley, serán aplicables a los establecimientos educacionales que impartan educación básica y media, regulados por el DFL N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación”

6 Establece el plazo de 90 días desde su publicación para actualizar los reglamentos internos: (artículo transitorio de la ley N° 21.128)

“Los establecimientos educacionales regidos por el DFL 2, de 1998, del Ministerio de Educación, deberán actualizar sus reglamentos internos para adecuarlos a los preceptos de la presente ley en un plazo de noventa días a partir de su publicación.”.

5.8.4 LAS ACCIONES QUE SERÁN CONSIDERADAS CUMPLIMIENTOS DESTACADOS Y LOS RECONOCIMIENTOS QUE DICHAS CONDUCTAS AMERITARÁN

Premiaciones, reconocimientos; de los estímulos a los estudiantes destacados

Se priorizará siempre destacar las conductas positivas y el esfuerzo personal según sus capacidades y habilidades, así mismo por el cumplimiento del Reglamento interno. Por lo tanto cada estudiante deberá contener en su hoja de vida aquellas actitudes por las cuales se destaca, será responsabilidad de cada docente registrar las anotaciones positivas.

Todos aquellos estudiantes que se destaquen por sus méritos intelectuales, artísticos, deportivos y personales, serán reconocidos públicamente a través de actos cívicos o especiales, donde recibirán diplomas y/o premios de reconocimiento. Se reconocerán mensualmente en consejo de curso a los estudiantes que se destaquen por aplicar valores descritos en el PEI y este reglamento interno, además una vez al año el colegio premiará a los estudiantes destacados en las distintas áreas del quehacer de la Institución en Acto anual del establecimiento.

La Dirección del colegio junto a la encargada de comunicaciones de la escuela publicará en Redes sociales de la escuela y Diario Mural del colegio las noticias y fotos de estudiantes, apoderados y profesores que se destaquen por logros personales y académicos.

Premiaciones, reconocimientos; de estímulos a docentes y/o asistentes de la educación.

Todos aquellos docentes y asistentes de la educación que destaquen en el ejercicio de sus funciones, recibirán un reconocimiento por la dirección del colegio y felicitaciones públicas.

5.9 REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

La normativa define la buena convivencia escolar como la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes.

5.9.1 COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO ESCOLAR A O COMITÉ DE BUENA CONVIVENCIA, SEGÚN CORRESPONDA

El Programa de Directorios Colegiados posee una fundamentación y antesala jurídica mediante la Ley 19.532 y 19.979, que parten por implementar la Jornada Escolar Completa en todos los establecimientos, sin importar el tipo de dependencia de la unidad educativa. No obstante, dentro de las leyes mencionadas anteriormente, también se da paso a la creación de los Consejos Escolares.

Los Consejos Escolares nacen como una instancia en la cual se reúnen y participan representantes de los distintos actores que componen la comunidad educativa, obedeciendo a la necesidad de hacer de la educación una tarea de todos.

En esta instancia, padres, madres, apoderados, estudiantes, docentes y asistentes de la educación podrán, a través de sus representantes, informarse, proponer y opinar sobre materias relevantes para el mejoramiento de la calidad de la educación de sus establecimientos.

Teniendo en consideración lo señalado en la normativa legal, nace una preocupación por adaptar esta forma de organización hacia los establecimientos dependientes de la Municipalidad de Recoleta, pues aunque sea un avance generar una política más participativa al interior de las comunidades escolares, las mismas no gozan de la posibilidad de generar reformas profundas en esta instancia. Otro aspecto a considerar tiene que ver con la misma composición del Consejo Escolar, ya que puede propiciar la participación de todos los estamentos dentro de un organismo común, no obstante, la participación puede o no ser igualitaria, privilegiando a un sector por sobre otro. Lo antepuesto, viene a dañar el principio de igualdad, dignidad y participación que posee el programa municipal en materia de educación. En consecuencia, y para superar las ambivalencias del programa encomendado por el Ministerio de Educación, se da paso a la creación de los Directorios Colegiados.

El Programa de Directorios Colegiados está dirigido a todos los establecimientos educacionales de carácter municipal dentro de la comuna de Recoleta. Además, el Programa está anclado dentro de la Unidad de Convivencia Escolar, pues tiene como objetivo o rol fundamental:

- Promover, mejorar y desarrollar los ámbitos y/o esferas de la convivencia de la comunidad educativa.

- Velar por la correcta implementación de los instrumentos de gestión de la Convivencia, tales como: Manuales, Reglamentos, Planes de Gestión, entre otros.
- Constituirse en instancia de apelación y resolución final, ante situaciones de conflicto no resueltas en los niveles anteriores. Decisiones fundamentales en el marco del Manual de Convivencia Escolar.

Por otro lado, las sesiones de los Directorios Colegiados serán definidos como: Consejo de carácter informativo, consultivo y resolutorio. Estará formado por todos los representantes de la comunidad escolar, entre estos: Director(a) del Establecimiento Educacional, dos miembros del Centro de Padres, dos representantes del Consejo de Profesores, dos representantes del Centro de Alumnos(as), dos representantes de las Asistentes de la Educación, un representante del Sostenedor y el encargado(a) de Convivencia Escolar de la Comunidad Educativa.

1. Composición y funcionamiento del comité de CONVIVENCIA ESCOLAR

El comité lo constituyen los siguientes miembros de la comunidad:	
1.	Director(a)
2.	Inspector(a) General
3.	UTP
4.	Encargada de Convivencia
5.	Orientadora
6.	Coordinadora PIER
7.	Coordinador(a) C.A.T.I
8.	Representante docente
9.	Representante educadora de párvulos
10.	Asistente de la Educación
11.	Mediadora Cultural
12.	Estudiantes (CEA)

2. Funciones del comité de CONVIVENCIA ESCOLAR:

En materia de gestión:
1.- Coordinarse y establecer comunicación fluida con la comunidad educativa en general del establecimiento para el abordaje de materias afines. Especialmente con el equipo directivo, la planta docente y las madres, los padres y apoderados.
2- Mantener comunicación fluida y directa con cada una de las instancias que abordan y participan de los temas de convivencia o seguridad escolar al interior del establecimiento. Especialmente con el Directorio Colegiado y con la Mesa Psicosocioeducativa y el Comité de Seguridad Escolar.
3.-Apoyar al Encargado de Convivencia en la elaboración del Plan de Gestión de la Convivencia.
4.- Reportar, emitir informes y actas de sesión tanto al equipo directivo del establecimiento como a la Unidad de Convivencia Escolar del DAEM.

5.- Informar por medio del Encargado de Convivencia al Consejo Escolar/Directorio Colegiado de los casos y temas tratados en materia de convivencia, cautelando siempre la confidencialidad de la información de las partes implicadas.
6.- Realizar seguimiento y monitoreo a los casos tratados.
7- Gestionar y dirigir la realización del proceso de actualización del Manual de convivencia Escolar, cuya revisión y actualización debe ser efectuada una vez al año, cautelando que participen en dicha actualización, todos los estamentos de la comunidad educativa.
8.- Mantener contacto fluido y coordinarse con el o los respectivos encargados de seguridad escolar.

En materia de abordaje de casos y/o situaciones de conflicto
1.- Asegurar la correcta toma de decisiones en el abordaje de los casos que superen la labor propia del encargado o del profesional a cargo de problemas de convivencia, anteponiendo siempre el bienestar psicobiosocial y la edificación de cada uno de los estudiantes y estamentos implicados en el conflicto.
2.- Colaborar con el Encargado de Convivencia en el desarrollo e implementación de estrategias, actividades y acciones tendientes a la prevención y el mejoramiento de la convivencia al interior del establecimiento.
3.- Asegurar que las sanciones, promociones, u otras resoluciones que se tomen en el ámbito de la convivencia, estén en conformidad con los reglamentos y/o manuales vigentes.
4.- Oficiar como primera instancia de apelación frente a la resolución de un caso que esté fuera de los márgenes del Reglamento o Manual de Convivencia Escolar.
5.- Derivar casos y/o situaciones conflictivas que superen su alcance a las instancias o personas pertinentes.

En materias curriculares
1.- Proponer al Jefe/a de UTP el tratamiento de temas vinculados a convivencia escolar en el marco del currículum oficial vigente.

En materias de información, difusión y prevención
--

1.- Promover y canalizar la participación de la comunidad educativa en su conjunto, en todas las materias a fines a convivencia escolar.
2.- Promover específicamente la prevención de toda forma de violencia física, psicológica, agresiones u hostigamientos en cualquier miembro.
3.- Socializar y difundir en la comunidad educativa las instrucciones, circulares, manuales, reglamentos y todo tipo de instrumentos vinculados a la gestión de la convivencia escolar.
4.- Cautelar la confidencialidad de la información y el debido tratamiento de los casos abordados, resguardando siempre no exponer a estudiantes ni estamentos implicados a la opinión y/o comentarios de terceros que puedan vulnerar su derecho a la privacidad.

5.9.2. Del Encargado/a de Convivencia Escolar

Encargado de Convivencia:

- a. Una vez designado (a) como encargado o encargada de convivencia, se debe documentar por escrito dicha designación y sus funciones.
- b. Una vez designado el/la encargado/a de convivencia, deberá constar por escrito esta designación y sus funciones. Además, se le asignarán 44 horas para desempeñar esta labor.

Las funciones del Encargado de Convivencia Escolar son:

- a. Coordinar el equipo de convivencia escolar y liderar el diseño e implementación de las actividades y estrategias que mejoren la convivencia en la escuela.
- b. Promover e implementar procesos de formación y la participación en los diferentes Estamento de la comunidad educativa.
- c. Liderar el proceso formativo de las y los estudiantes y velar por la existencia de una convivencia adecuada al interior de la escuela.
- d. Elaborar Plan de Gestión sobre convivencia escolar en conjunto con el equipo de convivencia escolar.
- e. Coordinar iniciativas de capacitación sobre promoción de la buena convivencia y manejo de situaciones de conflicto, entre los diversos estamentos de la comunidad educativa.
- f. Promover el trabajo colaborativo entre los actores de la comunidad educativa en la elaboración, implementación y difusión de políticas de prevención, medidas pedagógicas y disciplinarias que fomenten la buena convivencia escolar.
- g. Apoyar, promover y motivar la participación de la comunidad en las acciones de prevención, formación gestión de la convivencia escolar.
- h. Aprobar y validar los instrumentos de gestión de la convivencia escolar, constituyéndose en una instancia de análisis de consulta, del mismo modo como de apelación y resolución.
- i. Asesorar y orientar a equipo CATI en situaciones de convivencia escolar que lo ameriten.
- j. Monitorear junto a equipo CATI, la derivación a especialistas de aquellos casos derivados por dupla, orientador/a y especialistas del área de mayor complejidad.

- k. Monitorear aquellos casos de convivencia escolar que han sido derivados a diferentes redes por dupla psicosocial y supervisar su evolución.
- l. Coordinar con trabajador/a social y/o psicólogo/a para responder a las solicitudes de los tribunales de justicia en materias de su competencia, en el tiempo oportuno y de acuerdo con los requerimientos de dicho organismo.

5.9.3 PLAN DE GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

La convivencia escolar es un pilar fundamental en la formación integral de nuestros estudiantes, contribuyendo al logro de un aprendizaje de alta calidad. Se promueven conductas y actitudes no violentas, empáticas y responsables como parte esencial de la educación. La escuela implementa programas como "Actuar a Tiempo" y "SENDA Previene" desde Prebásica hasta octavo año, con el objetivo de fortalecer habilidades socioemocionales en estudiantes y apoderados. Estos programas se complementan con actividades como mediación escolar, diálogo reflexivo y formación ciudadana, entre otros, para crear un ambiente escolar seguro y propicio para el aprendizaje.

El establecimiento promueve una cultura de protección y prevención vinculante directamente con el Área de Convivencia Escolar y Programa CATI, que aspira a la transversalidad en los distintos ámbitos escolares, visibilizando y resguardando los derechos de niños, niñas y adolescentes.

Dado que todos los actores de la comunidad educativa tienen responsabilidad frente al tema de la convivencia, es necesario plantearse cuáles son estas responsabilidades y la participación que les compete en la construcción de un ambiente escolar que propicie el aprendizaje de calidad de nuestros estudiantes, que promueven el desarrollo personal, social y cultural.

Buena Convivencia escolar

“Se entenderá por buena convivencia escolar la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre quienes la componen y que permita el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicie el desarrollo integral de nuestros estudiantes” Ley 20.536, artículo 16 A, Mineduc (2011)

“Se entenderá por acoso escolar toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición” Ley 20.536, artículo 16 B, Mineduc (2011)

Buen Trato: “El buen trato se entiende como aquella forma de relación que se caracteriza por el reconocimiento del otro como legítimo otro, la empatía, la comunicación efectiva, la resolución no violenta de conflictos y el adecuado ejercicio de la jerarquía. Estas relaciones generan un contexto bien tratante o favorable para el bienestar y adecuado desarrollo de las personas, en especial de los niños.” Política de Buen Trato hacia niños y niñas JUNJI (2009).

Los encargados de convivencia escolar: Comité de convivencia y Consejo Escolar, son actores relevantes en la gestión del clima y la convivencia escolar, teniendo la importante misión de generar el plan de Acción de Convivencia Escolar e implementar las medidas de promoción de la buena

convivencia, prevención de la violencia escolar, formación ciudadana, es decir tienen una función articuladora de los diferentes intereses de los actores de la comunidad educativa, sin perder el horizonte común establecido en la Misión del Proyecto Educativo Institucional.

El Plan de Formación de Convivencia Escolar, involucra a todos los actores de la UE en el PEI y PME del establecimiento, así también al sostenedor en la entrega de recursos para la ejecución del programa institucional.

El Plan de Acción contempla actividades que promueven la buena convivencia escolar, fortaleciendo a través de tareas institucionales la convivencia interna, creando espacios de participación e interacción, creación de lazos afectivos y desarrollo de habilidades sociales. Ello obedece al diagnóstico de la convivencia escolar del establecimiento e implicancias en situaciones de conflicto.

Los encargados de convivencia escolar.

Son los encargados de elaborar un Plan de Gestión sobre convivencia escolar en conjunto con el equipo de convivencia escolar.

Comité de convivencia y Consejo Escolar

Son actores relevantes en la gestión del clima y la convivencia escolar, teniendo la importante misión de generar el plan de Acción de Convivencia Escolar e implementar las medidas de promoción de la buena convivencia, prevención de la violencia escolar, formación ciudadana, es decir tienen una función articuladora de los diferentes intereses de los actores de la comunidad educativa, sin perder el horizonte común establecido en la Misión del Proyecto Educativo Institucional.

El Plan de Formación de Convivencia Escolar, involucra a todos los actores de la UE en el PEI y PME del establecimiento, así también al sostenedor en la entrega de recursos para la ejecución del programa institucional.

El Plan de Acción contempla actividades que promueven la buena convivencia escolar, fortaleciendo a través de tareas institucionales la convivencia interna, creando espacios de participación e interacción, creación de lazos afectivos y desarrollo de habilidades sociales. Ello obedece al diagnóstico de la convivencia escolar del establecimiento e implicancias en situaciones de conflicto.

Funciones del Comité de Convivencia:

- a) Promover acciones, medidas y estrategias orientadas a prevenir la violencia entre los miembros de
de
La comunidad educativa.
- b) Elaborar, en conjunto con el encargado de Convivencia Escolar y Comité de Convivencia Escolar, un Plan de Acción para promover la buena convivencia y prevenir la violencia en el establecimiento.
- c) Participar en la actualización del Reglamento Interno y Manual de Convivencia de acuerdo al criterio
formativo planteado en la política Nacional de Convivencia Escolar y los lineamientos del Proyecto Educativo del colegio.
- d) En el caso de una denuncia de conflicto entre pares y/o acoso escolar, deberá tomar los antecedentes y seguir los procedimientos establecidos por el Protocolo.

En la revisión en conjunto con los estatutos es fundamental abordar las acciones propuestas para generar las condiciones adecuadas para los aprendizajes a través de la gestión de un clima escolar favorable.

5.9.4 DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS QUE CONSTITUYEN FALTAS A LA BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR, MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y PROCEDIMIENTOS

Consideraciones para evaluar faltas y aplicación de medidas

La evaluación y graduación de faltas tendrá enfoques diversos dependiendo del rol que cumpla la persona dentro del establecimiento, vale decir, en el caso de estudiantes se realizarán acciones en función de un marco normativo interno; en el caso de los profesores y profesoras, las situaciones serán analizadas desde los elementos legales vigentes, especialmente el Estatuto Docente y Código Laboral; en el caso de funcionarios no docentes, el indicador estará basado en las pautas del Código Laboral, canalizado siempre por el Departamento de educación de la comuna. El marco valórico del establecimiento y en función de las normativas legales, promoverá la idea de considerar siempre como inocente a toda persona que sea acusada de algo, sin que exista prueba de lo contrario. No obstante lo anterior, ante cualquier sospecha, se iniciará una investigación que indicará las acciones posteriores a seguir. Toda medida debe tener un carácter claramente formativo para todos los involucrados y para la comunidad en su conjunto. Será impuesta conforme a la gravedad de la conducta, sin caer en humillaciones evidentes y faltas de respeto y procurando la mayor protección y reparación del afectado y la formación del responsable.

Deberán tomarse en cuenta al momento de determinar la sanción o medida, los siguientes criterios:

- a) La edad, la etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas.
- b) La naturaleza, intensidad y extensión del daño causado.
- c) La naturaleza, intensidad y extensión de la agresión por factores como:
 - La pluralidad y grado de responsabilidad de los agresores
 - El carácter vejatorio o humillante del hecho
 - Haber actuado en anonimato, con una identidad falsa u ocultando el rostro
 - Haber obrado a solicitud de un tercero o bajo recompensa
 - Haber agredido a un profesor o funcionario del establecimiento
- d) La conducta anterior del responsable (faltas agravantes)
- e) El abuso de una posición superior, ya sea física, moral, de autoridad u otra.
- f) La discapacidad o indefensión del afectado.

Así mismo se observan estos criterios

Atenuantes de responsabilidad:

- a. Presentar el estudiante una conducta anterior intachable.
- b. El haber actuado en defensa propia.
- c. El que las circunstancias que rodean al hecho hayan motivado, razonablemente, el actuar del estudiante.
- d. La especial condición de vulnerabilidad en que se encontraría el estudiante, por circunstancias socioeconómicas, personales o de salud.
- e. El no haberse esperado, razonablemente, que sus acciones tengan los resultados acaecidos.

- f. El haber actuado para evitar un mal mayor.
- g. Denunciar voluntariamente el hecho ante las autoridades del establecimiento.

Agravantes de responsabilidad:

- a. La reincidencia.
- b. El incumplimiento de acuerdos y/o compromisos.
- c. El haber actuado premeditadamente.
- d. El aprovechamiento de una situación de vulnerabilidad de la víctima, como en los casos en que esta padece alguna discapacidad.

MEDIDAS FORMATIVAS – DISCIPLINARIAS

Para nuestro establecimiento educativo, es de suma importancia no solo corregir conductas inadecuadas, sino también fomentar el desarrollo integral de nuestros estudiantes. En este sentido, las medidas sancionatorias que se aplican tienen un enfoque formativo, orientado a promover la reflexión, el aprendizaje y la toma de responsabilidad por parte de los estudiantes.

Objetivos de las Medidas Formativas

- Promover la reflexión y el aprendizaje en los estudiantes.
- Fomentar la responsabilidad y conciencia sobre las consecuencias de sus acciones.
- Enseñar las normas y valores que rigen la convivencia escolar.
- Dotar a los estudiantes de herramientas para tomar decisiones más adecuadas en el futuro.

Tipos de Medidas Sancionatorias Formativas

Las siguientes son algunas de las medidas sancionatorias formativas que se aplican en nuestro establecimiento:

Diálogos Reflexivos: Espacios de conversación entre el estudiante con un docente o integrantes del equipo de convivencia, para analizar la conducta inadecuada y buscar soluciones constructivas.

Servicio Comunitario: Realización de actividades que beneficien a la comunidad escolar, como la limpieza de espacios comunes o la organización de eventos.

Planes de intervención individual: Diseño y seguimiento de un plan de acción para mejorar conductas específicas, con el apoyo de docentes, equipo de convivencia escolar y padres.

Suspensión Reflexiva: En casos extremos, se podrá recurrir a la reflexión temporal, siempre acompañada de actividades formativas que el estudiante deberá completar durante este período.

Estas medidas buscan que los estudiantes adquieran una mayor conciencia de las consecuencias de sus actos y se conviertan en ciudadanos más responsables y conscientes.

5.9.5 PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN COLABORATIVA DE CONFLICTOS

- **Instancias y procedimientos de resolución de conflictos:**

La comunidad educativa busca generar en todo momento un foco formativo frente al abordaje de conflictos, por esto se propone que, las partes involucradas, dialoguen y escuchen con respeto, permitiendo así la aclaración del conflicto, resolviendo pacífica y constructivamente dicha situación. Las personas que pueden abordar situaciones de conflicto en nuestra comunidad escolar pueden ser: docente tutor/a, orientadoras, psicólogos, encargada de convivencia, inspectoría general, director/a. Los procedimientos para la resolución de conflicto son:

- **Tutoría:**

a. Es un procedimiento conducido y orientado por el profesor tutor/a, a partir del diálogo formativo, el desarrollo de confianzas y vínculo con estudiantes de su curso, que presenten problemas conductuales y/o reiteradas situaciones de conflicto. También puede ser utilizado en instancias de inducción y acogida de estudiantes o integrantes que están comenzando a formar parte de la comunidad educativa. Entendiendo que el proceso de integración requiere de un tiempo de conocimiento, adaptación e identificación con la cultura de convivencia del establecimiento y las dinámicas de trabajo de cada estamento.

b. Para desarrollar este procedimiento en casos de problemas conductuales y/o reiteradas situaciones de conflicto, el/la profesor/a tutor/a debe acordar con el estudiante respectivo, la definición e implementación de un Plan de Tutoría. Este plan debe considerar: La planificación y realización de reuniones periódicas del profesor tutor/a con el estudiante

I. Definir objetivos específicos de mejoramiento de conductas y los logros esperados por parte del estudiante.

II. Realizar un seguimiento y acompañamiento para el cumplimiento de los objetivos planteados y acordados.

III. Apoyar el desarrollo de habilidades sociales e interpersonales que cada estudiante requiera para lograr el plan.

- **La Negociación** ^[23]:

a. La Negociación es una técnica de resolución pacífica de conflictos, que se ejecuta a través de dos o más partes involucradas que dialogan cara a cara, analizando la discrepancia y buscando un acuerdo que resulte mutuamente aceptable, para alcanzar así una solución a la controversia.

b. Para negociar, debe existir en las partes involucradas en la disputa la disposición, voluntad y confianza para resolver mediante el diálogo, exponiendo asertivamente la posición de cada uno y lo esperado del proceso. Siempre en una negociación existirá una satisfacción parcial de las necesidades, por cuanto el proceso involucra la capacidad de ceder para que ambas partes ganen en la negociación.

c. La negociación incluso se entiende como un proceso dinámico, en el cual dos o más actores en conflicto –latente o manifiesto–, o con intereses divergentes, inician una comunicación para generar una solución aceptable de sus diferencias, la que se explicita en un compromiso.

- **La Mediación** ^[24]:

a. Es una técnica de resolución pacífica de conflictos en la cual una persona o grupo que no es parte del conflicto ayuda a las partes en conflicto a llegar a un acuerdo y/o resolución del problema.

b. En otras palabras, es cuando dos o más personas involucradas en una controversia,

no se perciben en condiciones de negociar y buscan, voluntariamente, a un mediador o una mediadora, que represente imparcialidad para las partes involucradas y les ayude a encontrar una solución al problema.

c. La mediación es una práctica, que ha sido desarrollada especialmente en diversos ámbitos: judicial, laboral, comunitario, familiar; a la vez que, en diversas organizaciones, como procedimiento alternativo de resolución de conflictos. Experiencias al respecto, observan alta valoración en el testimonio de docentes y estudiantes.

d. Al igual que otras técnicas, es una forma de abordaje de los conflictos que no establece culpabilidades ni sanciones, sino busca un acuerdo para reestablecer la relación y reparación, cuando es necesario. Puede ser con sesión abierta (ambos participan en la mediación o cerrada (por separado) de acuerdo con la situación presentada.

e. En el contexto escolar, nos otorga una posibilidad a ser ejecutada por los estudiantes, a modo de mediación entre pares, o entre los distintos estamentos como mediación institucional (por ejemplo: docentes-estudiantes, con docentes-estudiantes, o entre docentes), generando de paso un efecto muy positivo para el desarrollo de una cultura de convivencia escolar con enfoque formativo.

1. **El Arbitraje** ^[25]:

a. Se refiere a un modo de resolución de conflicto, uno de los más tradicionales en la cultura escolar. Es el procedimiento con el cual se aborda el conflicto en donde un tercero, a quien se le ha atribuido con poder, decide la resolución que le parezca justa, en relación con el conflicto presentado.

b. Teniendo presente el contexto escolar y su función pedagógica, se habla de Arbitraje pedagógico al procedimiento de resolución del conflicto, guiado por un adulto con atribuciones en la institución escolar, quien a través de un dialogo franco, respetuoso y seguro, escucha atenta y reflexivamente de la posición e intereses de las partes, antes de determinar una salida justa a la situación planteada.

c. En este sentido, el Arbitraje pedagógico corresponde a un proceso privado de resolución, en que el o la docente, como tercero o tercera incluido en el proceso, será depositario de la medida de resolución. En esta labor, la resolución del conflicto no sólo pasa por la determinación del adulto, como un “juez”, de acuerdo con los límites establecidos en el establecimiento; sino como un adulto, que permite a través del diálogo, un aprendizaje significativo en los estudiantes en conflicto.

d. Debemos recordar que un objetivo central de esta técnica es que el estudiantado y los demás miembros de la institución escolar, logren autonomía para la resolución de los conflictos, aprendiendo en la práctica a escuchar y a expresar sus emociones asertivamente.

e. Como en las técnicas presentadas anteriormente, en el proceso de arbitraje pedagógico, la posibilidad de dialogar y de escuchar en este espacio de trabajo resultarán centrales. El aprendizaje significativo esperado en esta relación se vincula con la posibilidad de que las partes involucradas relaten sus demandas y que el profesor o profesora en conjunto con los y las estudiantes, generen una solución y/o comprendan el sentido de la sanción que resulte aplicar en justicia por alguna falta cometida.

f. Considerando lo expuesto, para trabajar la técnica del **Arbitraje Pedagógico**, se tiene presente cinco reglas básicas:

- I. Resguardar la dignidad de las partes,
- II. Resguardar el derecho a la educación,
- III. Resguardar el restablecimiento de las relaciones,
- IV. Proponer una salida justa al problema,

V. Reparación del daño implicado en el conflicto.

2. Procedimientos de coordinación con otros estamentos de la comunidad escolar:

a. La relación entre los diferentes estamentos de la comunidad escolar será coordinada a través del directorio colegiado.

b. Por el intermedio de esta instancia, cada estamento podrá informarse, proponer y opinar a través de sus representantes sobre los temas relevantes vinculados a la comunidad escolar.

3. Medidas de apoyo pedagógico y psicosociales:

Frente a la ocurrencia y repetición de conductas no esperadas, la escuela aplicará medidas de apoyo pedagógico o psicosociales para apoyar al estudiante y su familia como:

a. Intervención del tutor/a con proyecto individual de acuerdo con la problemática del estudiante.

b. De ser necesario, intervención del tutor/a con proyecto de apoyo familiar en habilidades parentales con ayuda de dupla psicosocial.

c. Apoyo de orientador/a para trabajar y entregar insumos relacionadas al área de orientación.

d. Contención psicológica por profesionales de la escuela. (psicólogo/a).

e. Derivación a redes externas de acuerdo con la necesidad del estudiante y/o su familia por medio del trabajador/a social.

f. Apoyo del programa de integración para estudiantes con necesidades educativas especiales.(Coordinadora PIER)

g. Apoyo social a través del trabajador/a social del establecimiento cuando sea solicitado por docente tutor/a a través de reuniones o entrega de ficha de casos.

h. El listado precedente no indica orden de prelación, tampoco que deban aplicarse todas.

5.9.6 ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MAL TRATO O ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Introducción

Según la ley sobre Violencia Escolar N°20.536, promulgada y publicada en septiembre de 2011, por el Ministerio de Educación, se implementa como Política Nacional el abordaje de esta temática en los establecimientos educacionales chilenos, profundizando y generando planes y estrategias de acción

i) Estrategia de prevención

La Escuela Escritores de Chile se compromete a fomentar un ambiente escolar positivo y seguro. Para lograrlo, se implementarán instancias de participación de todos los miembros de la comunidad educativa. El objetivo es promover el respeto, el buen trato y el cumplimiento de las normas para beneficiar la convivencia escolar. Se llevarán a cabo acciones específicas como:

- a) **Capacitación:** Promoción en los funcionarios como abordar y prevenir situaciones de maltrato. Talleres y charlas para docentes, estudiantes y apoderados.
- b) **Autocuidado:** Implementación de talleres de autocuidado para fomentar el bienestar emocional.
- c) **Participación:** Fomento de espacios de diálogo y actividades que involucren a todos los estamentos del establecimiento.
- d) **Campañas:** Sensibilizar sobre el Impacto del Maltrato y Acoso: Se realizarán charlas y presentaciones que aborden las consecuencias emocionales, sociales y académicas del maltrato y acoso escolar.

ii) Prevención del acoso escolar o Bullying

La Escuela Escritores de Chile adopta un enfoque proactivo y educativo para prevenir el acoso escolar, en línea con la Política Nacional de Convivencia Escolar. Se enfoca en:

- a) La priorización de creación de ambiente social saludable para anticipar y abordar patrones de conducta en los estudiantes. Una vez establecido este ambiente, se hará énfasis en que el bullying no será tolerado, apoyándose en el Decálogo de la Buena Convivencia como guía para la conducta ideal en el aula. Este enfoque busca prevenir actos de bullying por omisión y fomentar un ambiente de comprensión y respeto.
- b) La escuela promoverá actividades enfocadas en la buena convivencia para combatir el bullying. Estas actividades serán planificadas y ejecutadas por un equipo multidisciplinario, incluyendo al equipo de convivencia, orientadora y la dupla psicosocial. Las actividades estarán adaptadas a grupos específicos de estudiantes y se coordinarán en reuniones de equipo de aula con la participación de diversos roles educativos. El objetivo es abordar el bullying desde múltiples ángulos y mejorar el ambiente escolar.
- c) La escuela informa a las familias, los padres y apoderados en todas las acciones anti-bullying que se lleven a cabo. Se buscará reforzar de manera continua las iniciativas de los docentes tutores en el aula. Además, se trabajará en colaboración con el equipo de convivencia, equipo CATI para generar aportes continuos en la prevención del bullying. El objetivo es crear un enfoque unificado y participativo en la lucha contra el acoso escolar.
- d) La escuela implementa en conjunto de normas y reglas claras para prevenir y abordar el bullying. , Los docentes tutores jugarán un papel clave en la implementación y seguimiento de estas normas, y se

comprometerán junto con los estudiantes a respetar y cumplir los acuerdos establecidos. El objetivo es crear un ambiente escolar seguro y respetuoso para todos.

e) La escuela establecerá un sistema de supervisión constante en todos los espacios del establecimiento, tanto durante los periodos recreativos como en las horas de clase. Esta supervisión será especialmente rigurosa en áreas como pasillos, casino y patios. Para llevar a cabo esta tarea de manera efectiva, se contará con el apoyo sistemático de los asistentes de la educación y la Inspectoría General. El objetivo es garantizar un ambiente seguro y libre de acoso en todos los espacios del centro educativo

iii) Responsable de activación del protocolo.

El profesor tutor/a será el primer miembro de la comunidad educativa responsable de activar el protocolo. En caso de que otra persona reciba información o evidencia sobre un caso de bullying, deberá informar inmediatamente al profesor tutor/a. Este, a su vez, se comunicará con el encargado de convivencia escolar o algún miembro del equipo CATI, orientadora, inspectora, para elaborar un plan de acción conjunto y abordar la situación de manera efectiva. Posteriormente, el caso será derivado a la encargada de tutorías mediante la ficha de casos, donde se detallará la situación para su seguimiento y resolución.

iiii) Adopción de medidas primarias.

- a) Aviso a director/a del establecimiento e inspectoría general.
- b) Aviso a la o las familias involucradas.
- c) Identificación de involucrados(as).
- d) Informar, según corresponda, a Carabineros, P.D.I., SENAME, entre otras instituciones (si correspondiera). En un plazo máximo de 24 horas por trabajador/a social o de acuerdo con lo que indique el director/a siguiendo su procedimiento.

Procedimientos para el diagnóstico del fenómeno de acoso escolar:

- a) Informar a la encargada de convivencia escolar, orientadora y/o duplas. La posible situación de acoso escolar o bullying. El primer miembro de la comunidad educativa en activar el protocolo será profesor/a tutor/a, si es algún estudiante de la comunidad escolar quien se ha visto afectado/a de manera directa o indirecta por una situación de maltrato, acoso escolar o bullying. Esta información será mediante un acta escrita relatando toda la situación y el tutor/a vía mail o en ficha. Luego la encargada de convivencia en coordinación, orientadora y/o dupla psicosocial de acuerdo con el nivel del estudiante, indagará y recabará antecedentes del hecho e iniciará proceso de investigación.
- b) La encargada de convivencia escolar, con la colaboración, orientadora y/o dupla psicosocial deberá atender con prioridad y personalmente a quien realice la denuncia, en una entrevista privada, escuchar con atención, respeto y credibilidad, y brindarle el primer apoyo y protección, de ser necesario.

5.9.7 REGULACIONES RELATIVAS A LA EXISTENCIA DE INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN Y LOS MECANISMOS DE COORDINACIÓN ENTRE ESTAS Y LOS ESTABLECIMIENTOS.

En la Escuela Escritores de Chile, valoramos y respetamos profundamente la participación activa de todos los miembros de nuestra comunidad escolar en diversas instancias participativas. Reconocemos que la colaboración y el compromiso de cada individuo son fundamentales para crear un ambiente educativo enriquecedor, inclusivo y respetuoso para todos.

En cumplimiento del derecho a la participación, tal como está establecido en la normativa vigente, la Escuela Escritores de Chile garantiza que cada miembro de los distintos estamentos de nuestro establecimiento tiene la oportunidad de informarse y participar en diversas instancias. Este compromiso refuerza nuestro objetivo de fomentar un ambiente educativo inclusivo, transparente y colaborativo.

a) Consejo Escolar/Directorio Colegiado

Es la instancia máxima de decisión de la Unidad Educativa, que amplía la base de participación de todos los estamentos, así como su capacidad resolutoria sobre distintos aspectos de la marcha del establecimiento, su constitución es democrática, pues los participantes deben efectivamente representar a cada estamento en este directorio, la instancia de reunión es mensual y está constituido por: el director/a, representante DAEM, encargada de convivencia del colegio (Orientadora), representante de los docentes, representante de los asistentes de la educación, representante centro de estudiantes y un representante del Centro de Padres.

Cada año en el mes de Marzo, se socializará con representación de todos los estamentos, las modificaciones al Manual de Convivencia.

b) El Comité de Buena Convivencia

Es una instancia de participación en la que están presentes todos los estamentos de la comunidad. Docentes, directivos, estudiantes, padres, apoderados y personal de apoyo educativo participan en esta instancia para abordar casos que requieren una revisión más exhaustiva y la opinión de todos los estamentos.

c) El Consejo de Profesores

Es una instancia que se establece como un espacio vital de encuentro y diálogo entre los docentes de nuestro establecimiento. Este foro se dedica a la discusión de temas pedagógicos, curriculares y de organización escolar, y es fundamental para la participación activa de los profesores en la toma de decisiones y en la construcción colectiva de nuestro proyecto educativo.

Mediante reuniones periódicas, los docentes tienen la oportunidad de compartir experiencias, reflexionar sobre sus prácticas pedagógicas, proponer mejoras y colaborar en el desarrollo de estrategias de enseñanza-aprendizaje que buscan elevar la calidad educativa de la institución.

d) El Centro de Estudiantes

Es un órgano representativo de la comunidad estudiantil que se elige anualmente mediante un proceso de votación directa. Se invita a todos los estudiantes a participar activamente en la elección para decidir quiénes serán los integrantes que colaborarán en este importante espacio de representación. Para mantener a la comunidad informada, el Centro de Estudiantes informa periódicamente sobre los proyectos en curso, las oportunidades de participación tanto dentro del establecimiento como en otras comunidades, y las actividades en las que el estudiantado desempeña un rol significativo. Este enfoque busca fomentar la transparencia, la participación y el compromiso de todos los estudiantes en la vida escolar.

e) El Centro de padres:

Es un órgano representativo de los padres y apoderados que se elige anualmente mediante un proceso de votación directa. Se invita a todos los apoderados participar activamente en la elección para decidir quiénes serán los integrantes que colaborarán en este importante espacio de representación. Para mantener a la comunidad informada, el Centro de Estudiantes informa periódicamente sobre los proyectos en curso, las oportunidades de participación tanto dentro del establecimiento como en otras comunidades.

f) Mesas Psicosocioeducativas y otras redes de apoyo.

El objetivo de la mesa, es coordinar el trabajo Psicosocioeducativa que realizan las diversas instituciones y programas para prevenir y atender de forma oportuna situaciones que en este ámbito están afectando al desarrollo integral de los estudiantes. Quien lidera y convoca de forma mensual es dupla psicosocial del establecimiento. Los programas e instituciones que colaboran con este trabajo, son las siguientes: OPD, Cosam, HPV, Cesfam Petrinovic, Cesfam Cristo Vive, PIE, PIB, PIER, Equipo convivencia DAEM, Previene, otras redes.

En relación a la comunicación:

Se comunica a profesores alguna actividad a realizar, se envía correo electrónico institucional para su conocimiento.

Se comunica a los apoderados, por medio de documento, formal libreta de comunicación, vía WhatsApp, correos de apoderados o medios digitales.

Se comunica a los estudiantes el docente tutor/a informa de cualquier eventualidad o actividad que se vaya a realizar, por medio de libreta, WhatsApp, correo institucional.

VI APROBACIÓN, MODIFICACIONES, ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO

1 Aprobación, actualizaciones y modificaciones

1. Actualización:

a) El presente Reglamento Interno será actualizado anualmente y serán los responsables en realizar estas actualizaciones el equipo directivo y equipo de convivencia escolar.

b) En el transcurso del año se deben realizar modificaciones y actualización del reglamento interno, en relación a la normativa vigente y verificar que los responsables de aplicarlo continúen ejerciendo las mismas funciones y estén vinculados al establecimiento.

c) Se mantendrá una versión actualizada del reglamento interno en las plataformas del ministerio de educación y se publicará en las plataformas digitales del establecimiento. Así mismo, se

mantendrá en oficina de secretaría una copia del reglamento interno, en convivencia escolar que pueda ser consultado por cualquier miembro de la comunidad.

d) Las actualizaciones y/o modificaciones del reglamento interno también deben ser consensuadas con los estamentos de la comunidad educativa, por lo que se realizará anualmente un trabajo colaborativo con integrantes de los distintos estamentos de la comunidad con el fin de analizar, reflexionar, discutir y/o modificar acerca de la redacción, implementación, efectividad del contenido del R.I. para luego socializar con la comunidad educativa. Se menciona que a partir de mayo hasta diciembre se pueden hacer estas modificaciones y/o actualizaciones.

e.- Se informará por medio del directorio colegiado las modificaciones y/o actualizaciones y aprobaciones de protocolos que se realicen en el reglamento interno y luego se socializará con toda la comunidad en general.

2. Difusión del reglamento interno

El presente Reglamento será difundido a la comunidad educativa por los siguientes medios:

a) Al momento de la matrícula se les deberá entregar a los apoderados un extracto del Reglamento Interno, dando a conocer distintas instancias de difusión y tomando conocimiento de la entrega. (Ministerio, Daem, Boletín mensual)

b) Una copia del documento normativo estará disponible en secretaría de dirección para la consulta de los estudiantes, padres y apoderados y comunidad educativa en general. Es tarea del director(a) del colegio, velar por la socialización del protocolo en la comunidad escolar, lo que implica asegurarse de que el conocimiento del instrumento forme parte del proceso de inducción de nuevos profesores y realizándose anualmente con todos los funcionarios una actividad para profundizar el conocimiento del reglamento, así como sus posibles actualizaciones y/o modificaciones.

VII. ENTRADA EN VIGENCIA

Este Reglamento Interno tendrá una vigencia de un año desde la fecha de publicación.

A partir de la aprobación del directorio colegiado.

Las últimas modificaciones y actualizaciones que se han realizado al reglamento interno ha. Entrarán en vigencia en el momento que se suba a las diferentes plataformas obligatorias como SIGE y se socialice vía canales de difusión de la escuela.

Identificación y firma de representantes del establecimiento educacional y del consejo escolar

1. Sostenedor/a

Heriberto Adrián Medina Gómez

Nombre completo

Recoleta 2774 - 4° piso. TELÉFONO: 229457469 - CORREO: hmedina@recoleta.cl

Dirección, teléfono y correo electrónico

7.934.262-9

Firma y RUT

Nota: La firma significa su acuerdo con los contenidos del Reglamento de Convivencia Escolar.

2. Directora:

Natalia Riquelme Garrido

Firma y RUT

Nota: La firma significa su acuerdo con los contenidos del Reglamento de Convivencia Escolar.

3. Encargada de convivencia escolar:

Cecilia Espinoza Brevis

Firma y RUT

Declaro haber participado en la preparación de este Reglamento de Convivencia Escolar y suscribo sus contenidos. En representación del departamento de convivencia escolar.

4. Representante del consejo de profesores:

Lorena Hernandez

Firma y RUT

Declaro haber participado en la preparación de este Reglamento de Convivencia Escolar y suscribo sus contenidos. En representación del Consejo de Profesores.

5. Representante del Centro de Padres y Apoderados

Cintia

Firma y RUT

Declaro haber participado en la preparación de este Reglamento de Convivencia Escolar y suscribo sus contenidos. En representación del Centro de Padres y Apoderados.

6. Representante del Centro de Estudiantes

Alondra Arce

Firma y RUT

Declaro haber participado en la preparación de este Reglamento de Convivencia Escolar y suscribo sus contenidos. En representación del Centro de Estudiantes

VIII. SANCIONES APLICABLES

De conformidad a lo establecido en el artículo 48 de la LSAC, la Superintendencia tiene por objeto, fiscalizar que los sostenedores de establecimientos educacionales reconocidos oficialmente por el Estado se ajusten a la normativa educacional.

Por lo tanto, en caso que la Superintendencia de Educación con ocasión de una visita realizada en el marco de la ejecución de un programa de fiscalización o a través de la recepción de denuncias, detectare que el establecimiento ha infringido la normativa educacional, lo establecido en Circular o no ha cumplido con lo dispuesto en su propio Reglamento Interno, podrá ordenar la instrucción de un procedimiento administrativo sancionatorio regulado en el Párrafo 5 de la citada LSAC, pudiendo sancionar al establecimiento educacional conforme a lo dispuesto en el mismo, según el mérito del proceso.

En este sentido, los establecimientos educacionales deben conservar los documentos y/o antecedentes de respaldo del cumplimiento de las obligaciones contenidas en la normativa educacional.

ANEXO 1: CONTENIDO MÍNIMO DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES

En el Centro Educacional Escritores de Chile cualquiera de sus integrantes que se relacione con los niños, niñas y jóvenes tienen el deber de ayudar a que se respeten sus derechos y que estos sean ejercidos, más aún, debemos prevenir para que estos derechos no se vulneren y detectar a tiempo cuando esto ha ocurrido.

La principal estrategia para aplicar dentro del espacio educativo es el fortalecimiento del vínculo afectivo, que se establece entre los tutores y sus estudiantes, el contacto permanente que tiene con las familias, a través de entrevistas personales, tutorías de acompañamiento, visitas al hogar y derivación a las redes de apoyo. Además, se afianza este vínculo con la cercanía de los profesores de asignatura, las asistentes de la educación y los directivos hacia todos los estudiantes, lo que se refleja claramente en el sello de nuestra escuela.

Nuestro establecimiento realiza estrategias con carácter preventivo y promocional de la salud mental para detectar situaciones de vulneración de derechos y potenciar los factores protectores de los estudiantes y sus familias: como el descuido o no atención de las necesidades físicas y emocionales de los niños, niñas y adolescentes, cuando los adultos responsables tienen los conocimientos y medios para satisfacerlas.

Capacitaciones y facilitación de instancias formativas para el cuerpo docente, directivos, asistentes de la educación, padres y apoderados. del establecimiento en detección de situaciones de vulneración de derechos de niño, niñas y jóvenes realizadas por dupla psicosocial, redes de apoyo y programas institucionalizados. (OPD, tribunales de familia, Cefam, Programa Habilidades para la Vida).

Medidas formativas, pedagógicas y/o de apoyo psicosocial aplicables a los estudiantes que estén involucrados en los hechos que originan la activación del protocolo. Estas medidas se deben adoptar teniendo en consideración la edad y el grado de madurez, así como el desarrollo emocional y las características personales de los estudiantes

Facilitación de espacios pedagógicos en los cuales se aborden temáticas tales como detección de violencia, derechos de los niños y buena convivencia entre pares. Estas instancias se concentran especialmente en las asignaturas de orientación, instancias de consejos de curso y a través de los objetivos de aprendizaje transversales.

En el caso de los párvulos, implementación de juegos de socialización que promuevan la buena convivencia y buen trato por parte de los integrantes de la comunidad frente a situaciones de esta índole.

i) Cualquier miembro de la comunidad escolar puede realizar una denuncia de vulneración de derechos, dirigiéndose a la dirección del colegio, quien tomará nota en Hoja Denuncia y dar inicio al debido proceso.

ii) Los responsables de activar el protocolo y realizar las acciones que estos se establezcan: Dupla psicosocial, Encargada de Convivencia Escolar, Inspector(a) General.

iii) Los plazos para la resolución y pronunciamiento den relación a los hechos ocurridos serán dentro de las 24 horas.

iv) 1.- El/la Encargado(a) de Convivencia Escolar o quien lo subrogue citará a los padres, apoderados y/o adulto responsable a una reunión en la cual notificará de los antecedentes recabados que constituyen una sospecha de vulneración de derechos hacia el estudiante. En dicha reunión informará del deber del establecimiento de resguardar los derechos de los estudiantes y ofrecerá las herramientas que el colegio disponga para apoyar a la familia en la orientación y apoyo para el debido resguardo de los derechos del estudiante.

2.- Si producto de la entrevista con el apoderado el/la Encargado(a) de Convivencia Escolar obtiene antecedentes que den cuenta del adecuado cuidado del estudiante y/o de la voluntad y disposición del apoderado para solucionar aquellas circunstancias que hayan puesto en riesgo alguno de los derechos del estudiante, entonces dará por cerrado el caso y hará seguimiento en un plazo no mayor a un mes.

3.- Si producto de la entrevista con el apoderado el/la Encargado(a) de Convivencia Escolar obtiene antecedentes que den cuenta de la vulneración de derechos del estudiante y de la no disposición y/o recursos por parte del apoderado para reestablecer el adecuado resguardo de los derechos del niño, niña o adolescente, entonces solicitará a dupla psicosocial tomar contacto con las instituciones de la red local de prevención y atención (especialmente la Oficina de Protección de los Derechos (OPD) u otras instituciones de la red SENAME, entre otros), a quienes derivará los antecedentes recopilados.

a) Informará de la situación a la sicólogo/a, quien estará a cargo de las medidas de contención necesarias.

b) Hará seguimiento del caso y mantendrá informado al Director/a acerca del mismo.

v) Procedimiento una vez recibido la denuncia

El/la Encargado(a) de Convivencia Escolar deberá reunir antecedentes generales que permitan contextualizar la situación, como, por ejemplo:

- 1.- Revisar libro de clases y carpeta del estudiante.
- 2.- Entrevistarse con el/la orientador/a u otro actor relevante.
- 3.- Sólo si la situación lo requiere, deberá solicitar al psicólogo del colegio que realice una entrevista preliminar con el niño o adolescente, la que deberá llevarse a cabo bajo condiciones que resguarden en todo momento los derechos del niño, niña o adolescente, así como también registrar en forma textual el relato del mismo (esto puede servir como evidencia al momento de denunciar).

4.- Si se observan señales físicas en el cuerpo del niño o adolescente, o éste expresa alguna molestia física que le haga sospechar de una posible vulneración de derechos, el profesional encargado del Protocolo de Actuación debe acompañarlo al centro asistencial más cercano para que lo examine, como lo haría si se tratase de un accidente escolar. No debe solicitar explícitamente que el médico realice una constatación de lesiones, ya que es una acción que debe determinar el centro asistencial y no el establecimiento educacional. Solo deberá entregar información en caso de que el niño, niña o adolescente haya efectuado un relato de lo sucedido.

5.- Una vez reunidos los antecedentes, el/la Encargado(a) de Convivencia Escolar, en conjunto con el equipo de convivencia escolar, resolverán si la situación es considerada:

- Sospecha de vulneración de derechos, la que estará relacionada con la observación de las situaciones contempladas en el Protocolo de Actuación, que dicen relación con cambios significativos en el niño o adolescente, rumores o comentarios sin certeza acerca de una situación de vulneración de derechos. Si este es el caso, entonces deberá proceder según indica presente protocolo.
- Antecedentes fundados de vulneración de derechos, los que estarán relacionados con la ocurrencia de los casos explicitados en el presente Protocolo, o relato del propio niño o adolescente, o relato de un testigo que presencié la situación. Si este es el caso, entonces deberá proceder según indica el protocolo.
- Situación que no corresponde a una vulneración de derechos, en cuyo caso deberá tipificarla y actuar sobre ella en la forma que sea pertinente, pudiendo si es necesario activar protocolo de maltrato infantil o abuso sexual.
- Desestimar los antecedentes y concluir que no obedecer a ninguna situación en que se vea vulnerado alguno de los derechos del niño, niña o adolescente.

vi) El Centro educativo tiene la obligación de resguardar la intimidad e identidad del estudiante en todo momento, sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa, ni interrogarlo o indagar de manera inoportuna sobre los hechos.

vii) Sin perjuicio de las acciones que realicen las redes externas de apoyo, el establecimiento elaborará un plan de apoyo al estudiante, en este plan se podrán disponer de las distintas medidas de apoyo pedagógico y/o psicosocial identificadas en el Manual de Convivencia escolar. El responsable de velar por la adecuada implementación de estas medidas será el/la Encargado(a) de Convivencia Escolar. Una vez activada la red de apoyo externa al colegio, el/la Encargado(a) de Convivencia Escolar mantendrá un seguimiento mensual de las acciones por ellos realizadas. Para estos efectos se mantendrá un registro escrito.

viii) Cuando existan adultos involucrados en los hechos:

Se deben establecer medidas protectoras destinadas a resguardar la integridad de los estudiantes, las que deberán ser aplicadas conforme a la gravedad del caso. Entre estas medidas se contemplan: la separación del eventual responsable de su función directa con los estudiantes, pudiendo trasladarlo a otras labores o funciones fuera del aula y/o derivar al afectado y su familia a algún organismo de la red que pueda hacerse cargo de la intervención. Las disposiciones del Reglamento Interno deberán ser consistentes con la regulación que exista en el **Reglamento de Higiene y Seguridad** del establecimiento, especialmente en lo referido a obligaciones y prohibiciones a las que están sujetas los trabajadores y las sanciones que podrán aplicarse por la infracción a éstas.

ANEXO 2. CONTENIDO MÍNIMO DEL PROTOCOLO FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES

La Comunidad Educativa tiene el compromiso de resguardar y velar por la protección de la infancia y la adolescencia como parte fundamental de su vida y su misión.

Capacitar a los diferentes estamentos en los derechos garantes de los estudiantes los cuales deben permanecer en un ambiente seguro y protegido.

i) Estrategias y acciones que componen el procedimiento mediante el cual se recibirán y resolverán las denuncias de agresiones sexuales o situaciones relacionadas con hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los estudiantes.

En caso de sospecha, el adulto que sospecha del abuso (profesor Tutor/a, profesor de aula)

1. Conversar con el/la estudiante procurando:
2. Hacerlo en un espacio en que el estudiante se sienta seguro
3. Mantener una actitud tranquila, de escucha acogedora sin enjuiciarlo ni cuestionarlo. En caso que el estudiante no quiera hablar, no se lo debe presionar.
4. Registrar en hoja de entrevista, forma textual el relato del estudiante.
5. No inducir el relato del menor con preguntas que busquen identificar a la persona sospechosa de abuso.
6. No exponer al estudiante a relatar reiteradamente la situación. Quien entrevistó al afectado, debe tener el registro y ser la persona que comunique la situación a la dirección del establecimiento o las instancias necesarias, cuidando en todo momento la confidencialidad y seguridad del estudiante.
7. Pedir apoyo a los profesionales del área de convivencia del establecimiento Dupla psicosocial, Encargado de convivencia, Orientadora, Inspector/a General, para que ellos tomen el caso.
8. El/la Director/a debe citar al apoderado tan pronto como se haya establecido la sospecha de abuso.
Luego, debe informar al apoderado en la reunión ofreciéndole todo el apoyo que desde la comunidad escolar se le puede brindar. Sin embargo, en el caso que el presunto abuso pueda

provenir del contexto familiar, es necesario tener especial precaución, ya que podría provocar resistencia a colaborar, hermetismo y conflictos durante la investigación y reparación.

El/a director/a del establecimiento junto a Dupla Psicosocial, realizará denuncia ante OPD y/o carabineros, redacción de informe, traslado al hospital para revisión médica e informará a equipo de gestión.

En caso de tener dudas frente a la situación luego de ser abordado por los profesionales encargados del tema dentro del establecimiento, contactarse de manera urgente con el DAEM, área psicosocial y/o las redes de apoyo pertinentes, para solicitar orientación y apoyo inmediato.

Disponer de medidas pedagógicas:

El/la Director(a) hablará con el profesor Tutor/a en caso que este no sepa, para tomar medidas pedagógicas que apunten a acompañar y contener, con apoyo de U.T.P. con respecto al estudiante afectado, el profesor Tutor/a debe contribuir a que conserve su rutina normal dentro de lo posible, evitando la estigmatización y promoviendo la contención con apoyo de profesionales Docentes y no Docentes del establecimiento.

ii) Las personas responsables de implementar el protocolo y realizar las acciones y medidas que se dispongan son:

Encargada de Convivencia Escolar, Orientadora, Inspector/a General, Dupla Psicosocial.

Quienes deberán recopilar la información necesaria para derivar a investigación, como por ejemplo los registros consignados en la hoja de vida del estudiante para visualizar posibles cambios de conducta, entrevistas con profesor/a Tutor/a, otro adulto o compañero que posea información relevante del estudiante o la familia. En el caso de que sea dentro del establecimiento, determinar lugar en que presuntamente podría haber sido realizado el abuso, qué adulto debería haber estado a cargo del niño en el momento en que se hubiese realizado el abuso, etc.

Coordinar y supervisar la implementación del protocolo de actuación

iii) Los plazos para la resolución y pronunciamiento en relación a los hechos ocurridos son los siguientes:

1. **En caso de certeza:** En el caso que se observen evidencias concretas de abuso (lesiones atribuibles a una agresión, agresión presenciada por un tercero o el propio estudiante lo denuncia), se debe dar aviso de inmediato a Director/a para tomar medidas en un periodo máximo de 12 horas.

2. En el caso de existir lesiones o que el estudiante exprese una molestia física que haga pensar que fue víctima de maltrato, el encargado del protocolo de actuación debe asignar a quien hará el traslado de manera inmediata al centro asistencial más cercano como si se tratara de un accidente escolar, debiendo acompañarlo dupla psicosocial durante todo el proceso. No se debe solicitar explícitamente que se constaten lesiones, si no informar de las molestias que presenta. De manera paralela, debe informar a la familia que el estudiante será llevado a dicho centro, no es necesaria la autorización de la familia para efectuar el traslado, solo la comunicación.

3. Poner los antecedentes a disposición del DAEM y la justicia:

El/a Director/a, Dupla Psicosocial, Inspector/a General o algún adulto perteneciente al establecimiento, deben realiza la denuncia ante carabineros, PDI o Ministerio Público dentro de las primeras 24 horas.

4. En caso de que la familia no garantice la protección del estudiante, se debe solicitar un Requerimiento de Protección dentro de las 48 horas siguientes en los Tribunales de Familia.

5. Se debe dar aviso al DAEM sobre la situación para solicitar el apoyo de las redes municipales.

iv) Medidas y/o acciones que involucren a los padres, apoderados o adultos responsables:

1. El/a Director/a debe citar al apoderado tan pronto como se haya establecido la sospecha de abuso. Luego, debe informar al apoderado en la reunión ofreciéndole todo el apoyo que desde la comunidad escolar se le puede brindar. Sin embargo, en el caso que el presunto abuso pueda provenir del contexto familiar, es necesario tener especial precaución, ya que podría provocar resistencia a colaborar, hermetismo y conflictos durante la investigación y reparación.

2. En caso de que la familia no garantice la protección del estudiante, se debe solicitar un Requerimiento de Protección dentro de las 48 horas siguientes en los Tribunales de Familia.

v) Las medidas de resguardo dirigidas a los estudiantes afectados son:

1. Conversar con el estudiante procurando:

Hacerlo en un espacio en que el estudiante se sienta seguro.

Mantener una actitud tranquila, de escucha acogedora sin enjuiciarlo ni cuestionarlo. En caso que el estudiante no quiera hablar, no se lo debe presionar.

2. Registrar en hoja de entrevista, forma textual el relato del estudiante.

3. No inducir el relato del estudiante con preguntas que busquen identificar a la persona sospechosa de abuso.

4. No exponer al estudiante a relatar reiteradamente la situación. Quien entrevistó al afectado, debe tener el registro y ser la persona que comunique la situación a la dirección del establecimiento o las instancias necesarias, cuidando en todo momento la confidencialidad y seguridad del estudiante

5. Pedir apoyo a los profesionales del área de convivencia del establecimiento (Encargado de convivencia, Orientadora, psicólogo/a, Trabajadora Social) para que ellos tomen el caso.

6. Medidas pedagógicas:

El/a Director/a informa al profesor Tutor/a quien tomará el rol del implementar estrategias de comunicación y contención con el resto de los compañeros y apoderados del curso.

7. Se realizará un consejo de profesores para informar la situación sin detalles ni nombres, para definir estrategias de trabajo formativo y pedagógico, y determinar fechas de evaluación del seguimiento. En la eventualidad de que el caso traspase los límites del curso, el/a Director/a será

quien comunique as medidas y acciones que se están implementando en el establecimiento para abordar la situación a los apoderados y familias de la comunidad escolar.

ix) La comunidad Educativa está en la obligación de:

Resguardar la intimidad e identidad de los estudiantes involucrados en todo momento, permitiendo que éstos se encuentren siempre acompañados, si es necesario por sus padres, sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa, ni interrogarlos o indagar de manera inoportuna sobre los hechos, evitando la re-victimización de éstos.

**vii) Medidas formativas, pedagógicas y/o de apoyo psicosocial:
Comunicación con centros especializados:**

La Dupla Psicosocial y Encargado/a de Convivencia deben coordinar y retroalimentar a las redes de apoyo que se hayan desplegado para atender el caso, siendo el vínculo entre estas y la escuela.

Medidas pedagógicas:

El/a Director/a informa al profesor Tutor/a, quien tomará el rol del implementar estrategias de comunicación y contención con el resto de los compañeros y apoderados del curso.

Se realizará un consejo de profesores para informar la situación sin detalles ni nombres, para definir estrategias de trabajo formativo y pedagógico, y determinar fechas de evaluación del seguimiento.

En la eventualidad de que el caso traspase los límites del curso, el/a Director/a será quien comunique las medidas y acciones que se están implementando en el establecimiento para abordar la situación a los apoderados y familias de la comunidad escolar.

Seguimiento y acompañamiento:

La Dupla Psicosocial y Encargado(a) de Convivencia deben monitorear el avance de la situación, la etapa de la investigación, las eventuales medidas de protección y el tratamiento si se establece, con el objetivo de coordinar las acciones dentro de la comunidad escolar para evitar que el estudiante vuelva a ser atacado.

viii) Cuando existan adultos involucrados en los hechos:

Se deben establecer medidas protectoras destinadas a resguardar la integridad de los estudiantes, las que deberán ser aplicadas conforme a la gravedad del caso. Entre éstas medidas se contemplan: la separación del eventual responsable de su función directa con los estudiantes, pudiendo trasladarlo a otras labores o funciones fuera del aula y/o derivar al afectado y su familia a algún organismo de la red que pueda hacerse cargo de la intervención. Las disposiciones del Reglamento Interno deberán ser consistentes con la regulación que exista en el **Reglamento de Higiene y Seguridad** del establecimiento, especialmente en lo referido a obligaciones y prohibiciones a las que están sujetas los trabajadores y las sanciones que podrán aplicarse por la infracción a éstas.

En caso de que la familia no garantice la protección del menor, se debe solicitar un Requerimiento de Protección dentro de las 48 horas siguientes en los Tribunales de Familia.

ix La obligación de resguardar la identidad del acusado o acusada, o de quien aparece como involucrado en los hechos denunciados, hasta que la investigación se encuentre afinada y se tenga claridad respecto del o la responsable

x Las vías que utilizará el establecimiento para mantener debidamente informada a la familia del afectado y a la comunidad escolar respecto de los hechos acontecidos y su seguimiento:

Entrevistas al apoderado del estudiante afectado.

Consejo de profesores

Reunión de apoderados informando sobre procedimientos de investigación resguardando la integridad de los afectados

xi El procedimiento conforme al cual los funcionarios del establecimiento cumplirán con la obligación de denunciar al Ministerio Público es el siguiente:

Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o ante cualquier tribunal con competencia penal, cuando existan antecedentes que hagan presumir la existencia de un delito o se tenga conocimiento de hechos constitutivos de delito que afectaren a los estudiantes o que hubieren tenido lugar en el local que sirve de establecimientos educativo, dentro de las 24 horas siguientes al momento en que tomaren conocimiento del hecho.

En la elaboración de este protocolo se deben observar las orientaciones sobre maltrato, acoso, abuso sexual y estupro en establecimientos educacionales entregadas al efecto por el Ministerio de educación y tener como consideración primordial el resguardo del interés superior del niño, niña o adolescente.

ANEXO 3: CONTENIDO MINIMO DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS Y ALCOHOL EN EL ESTABLECIMIENTO

Protocolo de actuación para abordar el consumo y/o porte de drogas y alcohol en el establecimiento:

- i) Nuestro colegio tiene diversas acciones y procedimientos para las denuncias y/o situaciones relacionadas con consumo y/o porte de drogas y alcohol en el establecimiento. (ver los puntos a continuación)
- ii) A nivel nacional el programa Senda, a nivel comunal programas de apoyo Actuar a Tiempo, Previene y a nivel colegio, planes y programas en asignatura de orientación y acciones preventivas como charlas, boletines, información en diarios murales, campañas preventivas, con redes externas en coordinación con orientadora del colegio.

iii) Medidas de apoyo al estudiante

Sin perjuicio de las acciones que realicen las redes externas de apoyo, el establecimiento elaborará un plan de apoyo al estudiante, en este plan se podrán disponer de las distintas medidas de apoyo pedagógico y/o psicosocial identificadas en el Manual de Convivencia escolar. El responsable de velar por la adecuada implementación de estas medidas será el/la Encargado(a) de Convivencia Escolar

- iv) Conocido el caso será derivado a dupla psicosocial CATI para acceder a intervención de salud. (Cesfam)

- v) El Director(a) citará a entrevista al apoderado para comunicar los hechos acontecidos de manera que sea participe del procedimiento y colabore en su solución, dando a conocer las acciones para apoyar al estudiante y familia.

- vi) Mientras e/la Encargado(a) de Convivencia Escolar, o quien le subrogue, esté llevando a cabo las indagaciones aclaratorias y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.

- vii) El establecimiento deberá actuar de manera diferente dependiendo de si se trata de una situación de sospecha de porte y/o consumo de alcohol y/o drogas o si se trata de una situación que se basa en antecedentes fundados.

- viii) Proceso de seguimiento, registro y trabajo en red con las instituciones de derivación.: Una vez activada la red de apoyo externa del colegio, Encargado(a) Convivencia Escolar, mantendrá un seguimiento mensual de las acciones por ellos realizadas. Para estos efectos se mantendrá un registro escrito.

- ix) Considerando que efectivamente los niños, niñas y adolescentes involucrados pueden ser instrumentos, más que sujetos activos del delito, así como la necesidad de proteger sus derechos frente a quienes sean los verdaderos responsables de la actividad ilícita, ante situaciones de esta naturaleza, se tomará contacto con SENDA y las Oficinas de Protección de Derechos (OPD) de manera de facilitar que los adultos responsables denuncien el caso ante la justicia, si corresponde, y de brindar medidas de

protección a los niños, niñas y jóvenes si así lo requieran, a través de sus profesionales o derivándolos a las instancias especializadas.

Se recolectará el máximo de antecedentes, los que se pondrán a disposición y conocimiento directo del fiscal del Ministerio Público correspondiente, con el objeto de que la investigación se desarrolle en un contexto que garantice, de la mejor manera posible, los derechos de los niños, niñas y adolescentes que pudiesen aparecer involucrados en las redes de tráfico, así como los de sus compañeros expuestos al tráfico desplegado al interior del establecimiento educacional.

ANEXO 4: CONTENIDO MÍNIMO DEL PROTOCOLO DE ACCIDENTES ESCOLARES

PROTOCOLO DE ACCIDENTES ESCOLARES DISPOSICIONES GENERALES

i) Este Protocolo contempla procedimientos específicos para abordar las situaciones de accidentes escolares y/o enfermedades sobrevinientes a estudiantes durante su permanencia en el establecimiento o en actividades escolares que se realicen fuera de éste y que hayan sido organizadas por el colegio.

ii) El colegio es el responsable de cuidar de la integridad física de los estudiantes durante las clases, los recreos, las horas libres, viajes de grupo, durante su participación en otros eventos escolares.

DEL ENCARGADO DE PRIMEROS AUXILIOS

1. El colegio cuenta con una persona encargada de primeros auxilios, quien, a lo menos, deberá tener aprobado un curso que acredite su experticia en la aplicación de primeros auxilios.

2. El/la encargado(a) de primeros auxilios será el/la encargado(a) de la atención en la sala de primeros auxilios y fuera de ella cuando le sea solicitado, siempre en relación con la atención inicial que requieran los estudiantes quienes hayan sufrido de algún accidente escolar o les haya sobrevenido alguna enfermedad.

3. El traslado a un centro de salud estará a cargo del Inspector y Asistente de la Educación.

iii) La encargada(o) de primeros auxilios deberá llamar al apoderado para comunicar la situación que afecto al estudiante.

iv) En primera instancia el estudiante será derivado al SAPU de la comuna y según la gravedad se derivará al Hospital Roberto del Río.

v) El /la Directora(a) levantará el acta del seguro escolar, para que niños, niñas y adolescentes que tengan la calidad de estudiantes regulares de establecimientos subvencionados municipales y particulares, del nivel de transición de la educación parvularia, de Enseñanza Básica, quedarán sujetos al Seguro Escolar contemplado en el artículo 3° de la ley N° 16.744 por los accidentes que sufran durante sus estudios.

vi) El traslado a instituciones privadas, será responsabilidad del apoderado comunicar qué centros de salud les pertenece al momento de la matrícula.

vii) Durante la permanencia en la Sala de Primeros Auxilios o Enfermería, no se administrarán medicamentos por vía oral o inyectables, salvo a expresa solicitud por escrito del apoderado, cuando requiera la administración de medicamentos a estudiantes pequeños que siguen algún tratamiento médico. En estos casos, se requerirá como respaldo una fotocopia de la receta médica debidamente actualizada.

ANEXO 5: REGULACIONES SOBRE SALIDAS PEDAGÓGICAS Y GIRAS DE ESTUDIO

Los viajes de estudio y las **salidas pedagógicas** son experiencias educativas extraescolares organizadas por el establecimiento en espacios distintos al aula, las que tienen como propósito contribuir al desarrollo integral y a la formación de los estudiantes, mediante experiencias de aprendizaje y conocimiento.

Para las salidas de estudiantes del colegio con fines educativos, los docentes deben presentar en su plan anual de trabajo “cambio de actividad por razones fundadas en el refuerzo de los objetivos curriculares”, registrando la asistencia de los estudiantes.

- Todas estas actividades deben contar con la autorización por escrito a Inspector(a) General y jefe UTP del establecimiento, quien lo tramitará ante el respectivo Departamento Provincial de Educación con todos los anexos necesarios.
- Aquellas actividades que impliquen desplazamiento de estudiantes y profesorado fuera del establecimiento educacional deberán contar con la autorización escrita de los apoderados.
- El estudiante que no cuente con la respectiva autorización no podrá participar en la actividad, cuestión que no eximirá al establecimiento de su obligación de adoptar las medidas que sean necesarias para asegurar la continuidad del servicio educativo.

ii) Toda actividad que se realice fuera del establecimiento deberá contar además de la participación del docente responsable, con otro adulto funcionario del establecimiento que acompañe la delegación

iii) Toda salida pedagógica deberá contar con las medidas de seguridad que aseguren las condiciones mínimas necesarias para resguardar la seguridad de los estudiantes durante la misma. Dichas medidas deberán considerar, a lo menos:

- 1.- La organización de las responsabilidades de los adultos.
- 2.- La entrega de una hoja de ruta al sostenedor.
- 3.- Entrega de tarjetas de identificación para cada estudiante, con nombre y número de teléfono celular de él o la docente, educadora o asistente responsable del grupo, el nombre y Dirección del establecimiento educacional.
- 4.- Personal del establecimiento y padres que estén acompañando la actividad, deben portar credenciales con su nombre y apellido.

iv) Los estudiantes estarán a cargo del o los profesores responsables de la actividad, desde la salida y hasta la vuelta al establecimiento. Toda mala conducta por parte de un estudiante durante la actividad será informada al regreso al establecimiento en Inspectoría General por parte del profesor responsable, siendo cualquiera de ellos el que inicie el procedimiento correspondiente para esclarecer las responsabilidades de la o las personas involucradas.

v) Las actividades referidas en los incisos anteriores deberán ser informados, a lo menos con 10 días hábiles de anticipación a su ejecución, ingresando la documentación en Oficina de Partes del Departamento Provincial de Educación respectivo, precisando su justificación, adjuntando a ello los documentos de respaldo disponibles. Cuando lo naturaleza del cambio de actividad requiero autorización de los apoderados, esa documentación quedará archivada y disponible en el respectivo establecimiento educacional, a disposición de la Superintendencia de Educación y/o cuando lo aplicación del seguro escolar lo requiera.

En el caso de los párvulos, la individualización del grupo de adultos que participarán de la actividad, deberá estar conformado por el personal de aula y, eventualmente, otros miembros permanentes del equipo técnico del establecimiento, a cargo de la misma, quienes podrán ser acompañados por madres, padres y apoderados, en cantidad suficiente para resguardar de manera efectiva la seguridad de los niños y niñas. Con todo, los padres, madres y apoderados siempre tendrán el derecho de participar en las salidas pedagógicas, en la medida que lo soliciten al equipo educativo a cargo de la misma y que su participación no altere la organización prevista para la actividad.”

La escuela dispondrá de los cuidados de acompañamiento y seguimiento especial de las estudiantes embarazadas en la participación de actividades pedagógicas.

Las actividades se adaptarán a las condiciones de embarazo de las estudiantes y sus cuidados propios requeridos. Considerando su estado de salud y control al día, teniendo presente para su proceso de evaluación.

Toda actividad fuera del establecimiento debe considerar como mínimo los siguientes aspectos:

1. Forma y plazo de la autorización otorgada por escrito a cada uno de los párvulos que participan en la salida pedagógica, extendida por el respectivo apoderado. El párvulo que no cuente con la referida autorización no podrá participar en la actividad, cuestión que no eximirá al establecimiento de su obligación de adoptar las medidas que sean necesarias para asegurar la continuidad de su servicio educativo.
2. La individualización del grupo de adultos que participarán en la actividad, el que deberá estar conformado por el equipo técnico del establecimiento a cargo de la misma, junto a madres, padres y apoderados que los acompañarán, en cantidad suficiente para resguardar de manera efectiva la seguridad de los niños y niñas.
3. Los párvulos, serán acompañados por un adulto responsable cada dos niños en el nivel medio y un adulto responsable cada cuatro niños en el nivel transición.
4. Los padres, madres y apoderados siempre tendrán el derecho de participar en las salidas pedagógicas, en la medida que lo soliciten al equipo educativo a cargo de la misma y que su participación no altere la organización prevista para la actividad.”

• Las medidas preventivas que se adoptarán con anterioridad a la jornada programada, con la finalidad de evitar la ocurrencia de cualquier hecho que pueda afectar la seguridad y el bienestar de los

párvulos, será visitar previamente el lugar a fin de verificar afluencia de vehículos, señalización y límites claros del entorno, condiciones y distancia del lugar, facilidad para el control y supervisión de los párvulos, existencia en el lugar de condiciones riesgosas tales como animales peligrosos, fuentes de agua sin protección y aglomeración de personas que transitan por el lugar, entre otras.

- El detalle de las medidas de seguridad que se adoptarán durante la realización de la actividad deberán considerar las estipuladas en el R.I

En el caso de salidas pedagógicas y giras de estudio de establecimientos municipales, estas deberán ser comunicadas al Departamento Provincial de educación respectivo antes de su realización, por medio de un formulario que dará cuenta de los siguientes datos:

- a. Datos del establecimiento;
- b. Datos del director;
- c. Datos de la Actividad;
- d. Datos del profesor responsable;
- e. Autorización de los padres o apoderados firmada;
- f. Listado de estudiantes que asistirán a la actividad;
- g. Listado de docentes que asistirán a la actividad;
- h. Listado de apoderados que asistirán a la actividad;
- i. Planificación Técnico-Pedagógica;
- j. Objetivos transversales de la actividad;
- k. Diseño de enseñanza de la actividad que homologa los contenidos curriculares prescritos;
- l. Temas transversales que se fortalecerán en la actividad;
- m. Datos del transporte en el que van a ser trasladados. Conductor, compañía, área, patente del vehículo, entre otras;
- n. La oportunidad en que el director del establecimiento levantará el acta del seguro escolar, para que el estudiante sea beneficiario de dicha atención financiada por el Estado, en caso de que corresponda.

ANEXO 6: CONTENIDO MÍNIMO DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

Los integrantes del Centro Educacional Escritores de Chile tienen derecho a compartir en un ambiente armónico, de buena convivencia, aceptación y fraternidad, así como también a ser respetados en su integridad física, psicológica y ética, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de otros adultos de la comunidad educativa. Será de suma gravedad todo tipo de violencia física o psicológica cometida por cualquier medio, incluyendo los tecnológicos y cibernéticos.

Se incluyen en el presente protocolo las situaciones de maltrato que ocurran entre:

- a) Funcionarios.
- b) Apoderados.
- c) Apoderados y funcionarios.

Se consideran como conductas transgresoras entre los adultos:

Cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de un adulto de la comunidad educativa, la cual pueda provocar al adulto en cuestión el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales, dificultando o impidiendo, de cualquier manera, su desarrollo o desempeño profesional, afectivo, ético, intelectual, espiritual o físico.

Las faltas se describirán a continuación:

- No cumplir con la normativa solicitada por el establecimiento, como por ejemplo, ingresar a sala de clases en horario no permitido, así como desconocer y no dar cumplimiento a los acuerdos tomados junto a los equipos del establecimiento; como solicitar atención de profesores u funcionarios de manera inmediata, sin adecuarse a los horarios de atención de apoderados del colegio, como a la cita cuando es enviada por el establecimiento.
- Que un funcionario solicite a otro, de mala forma, alguna actividad o acción que no esté dentro de su rol.
- Relacionarse de forma asertiva con los demás, evitando comentarios indebidos de pares, además de evitar un lenguaje informal y coloquial dentro de la jornada de trabajo, sobre todo frente a estudiantes, apoderados y miembros de la comunidad educativa.
- Gestos poco adecuados en un contexto de entrevista en el establecimiento (por ejemplo, bostezar, utilizar pc y materiales de la oficina que no están para su uso en ese momento, hablar, escribir o jugar con el celular).

- Exigir respuestas a personas que son nexos, que no pueden dar respuesta a su solicitud, por ejemplo subir el tono de voz a las secretarías, inspectores, asistentes de la educación o portería por no dar respuesta a algo que no tiene que ver con el rol o responsabilidades de ellos.
- Volumen de voz inadecuado y/o Alza en la entonación de la voz dentro del establecimiento educacional y sus alrededores.
- Faltas a la verdad e injurias hacia los miembros de la comunidad escolar.
- Referirse a uno o varios adultos de la comunidad educativa de forma irrespetuosa, ridiculizándolos o mofándose de ellos, tanto de sus características físicas, psicológicas y su forma de actuar, así como descalificaciones de algún funcionario o del trabajo que realice.
- Amenaza explícita y/o implícita en el lenguaje hacia algún funcionario del establecimiento.
- Humillaciones y agresiones verbales de forma directa o indirecta a algún miembro de la comunidad educativa.
- Empujones, golpes con inmuebles del establecimiento hacia el adulto y contacto físico que busque generar un daño en él, a través de una acción u omisión intencional, dentro de las dependencias del establecimiento como fuera de estas.
- Daño a los bienes materiales del funcionario a través de una acción u omisión intencional.
- Acusar a algún profesional, sin los argumentos y evidencias necesarias, sobre los diagnósticos y dificultades de su pupilo.
- Hacer uso indebido de elementos informáticos para referirse con o sin intención de perjudicar a personas o a la Institución, atentando contra su dignidad (Chat, Hackear, Facebook, Blogspot, Twitter y otros).
- Crear o publicar material tanto digital como impreso en relación a temas que atentan contra la dignidad de los adultos de la comunidad escolar. • Revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un adulto del Colegio.

i) Pasos a seguir

1. Recepción de la denuncia:

El adulto debe informar el hecho ocurrido al Encargado de Convivencia Escolar y al Equipo de Convivencia escolar, quien registrará lo acontecido en un acta y posteriormente se informará a Dirección, dependiendo de la gravedad del hecho.

2. Comunicación y Entrevista a los adultos involucrados:

El equipo de convivencia, Inspectora General y dirección, efectuarán el análisis de la situación y citará a una entrevista personal a los involucrados, implementándose posteriormente un Plan de Acción Remedial, para establecer compromisos entre los involucrados.

3. Medidas Reparatorias:

En el Formulario de Actuación se deberá especificar las medidas de reparación adoptadas a favor del afectado, así como la forma en que se supervisará su efectivo cumplimiento. Tales medidas podrán consistir, por ejemplo, en disculpas privadas o públicas, restablecimiento de efectos personales u otras acciones para reparar o restituir el daño causado. Las medidas reparatorias consideran gestos y acciones que un “agresor” puede tener con la persona agredida o en beneficio de la comunidad educativa y que acompañan el reconocimiento de haber infringido un daño, las que estarán en directa relación con las normativas de acuerdo al Reglamento de Convivencia Escolar y PEI del Colegio.

4. **Medidas y Consecuencias:**

a) **Entre Funcionarios:**

Dependiendo de la gravedad de la situación, se efectuarán las siguientes acciones:

- **Amonestación verbal:** Consiste en la amonestación privada y directa que será efectuada por la Dirección, la cual se hará personalmente al funcionario, dejando constancia en la hoja de entrevista.
- **Mediación entre las partes:** Si la situación lo amerita se realizará una mediación entre las partes con el objetivo de lograr acuerdos y compromisos entre los involucrados. En casos de mayor gravedad la dirección procederá a la designación del Encargado de Convivencia para que realice la investigación de acuerdo al Reglamento Interno del Colegio.
- **Amonestación escrita:** Consiste en la representación formal, por parte del Director, que se hace al funcionario, por escrito, dejándose constancia de ella en su carpeta personal. En casos de gravedad o realizada una investigación sumaria administrativa, se informarán sus conclusiones al Sostenedor.

b) **Entre Apoderados:**

Dependiendo de la gravedad de la situación, se efectuarán las siguientes acciones:

- **Entrevista personal:** Entrevista Inspectora General, Encargado de Convivencia y Director con los apoderados involucrados acerca de la situación ocurrida, con el fin de analizar las causas y consecuencias de la falta cometida, estableciendo acuerdos y compromisos.

- **Mediación entre las partes:**

Si la situación lo amerita, se realizará una mediación a cargo Encargado de Convivencia entre las partes con el objetivo de lograr acuerdos y compromisos entre los involucrados.

- **Suspensión temporal como Apoderados:** En casos graves que afecten la convivencia escolar y/o las relaciones humanas de convivencia de los Microcentros, se podrá suspender temporalmente o permanente, cuando la falta lo amerite, su participación como apoderado en el Colegio, debiendo éste nombrar por escrito un apoderado reemplazante.

c) De Apoderados a Funcionarios:

Los padres y apoderados son miembros del Centro de Padres que se rigen por sus estatutos y normativas internas. No obstante lo anterior, como integrantes de la Comunidad Educativa del Colegio, también se rige por las normas de convivencia del Reglamento Interno. La transgresión de esta normativa será evaluada por el Equipo de Convivencia o Dirección según corresponda, y las consecuencias serán determinadas de acuerdo a la gravedad de la falta y en consideración a los antecedentes recopilados, efectuándose las siguientes acciones:

- **Entrevista personal:** Entrevista con Encargada de Convivencia y el apoderado involucrado acerca de la situación ocurrida, con el fin de analizar las causas y consecuencias de la falta cometida, estableciendo acuerdos y compromisos.
- **Mediación entre las partes:** Si la situación lo amerita se realizará una mediación entre las partes con el objetivo de lograr acuerdos y compromisos entre los involucrados.

Si el apoderado no se presenta a la entrevista individual o a la mediación, sin justificación, se dará por enterado luego de la carta certificada emitida a su domicilio. **Suspensión temporal:**

En casos graves que afecten la convivencia escolar y/o las relaciones humanas de convivencia entre apoderados y funcionarios, se podrá suspender temporalmente su participación como apoderado en el Colegio, debiendo nombrar un apoderado reemplazante.

- **Denuncia a Tribunales por delitos:** Si se configura un delito de agresión física de un apoderado a un funcionario, el Director hará la denuncia a la autoridad competente (Carabineros, PDI o Fiscalía).
- **Aplicación protocolo de cambio de apoderado**

Paso 1. Notificación de inicio de la Investigación: Directora en conjunto con Encargada de Convivencia escolar informa al apoderado inicio de Investigación el que durará un plazo de 10 días hábiles desde su notificación. En caso que el apoderado presente actitudes que atenten gravemente contra la dignidad de los y las funcionarios, se informa que el proceso se seguirá aplicando a través de carta certificada.

Paso 2. Presentación de descargos o alegaciones: Dentro de los 10 días hábiles de plazo que dura la investigación el apoderado podrá presentar sus descargos y/o alegatos.

Paso 3. Notificación de resultados: Directora notifica al apoderado resultados tras proceso investigativo. Se informa al apoderado que cuenta con un plazo de 5 días hábiles puede solicitar reconsideración de la medida.

Paso 4. Consulta consejo de profesores: Directora presenta reconsideración de la medida presentada por el apoderado al consejo de profesores

Paso 5. Notificación de sanción: Directora presenta resolución de la sanción al apoderado previa consulta al consejo de profesores.

Paso 6. Notificación a Superintendencia de Educación: En un plazo de 5 días hábiles el establecimiento notifica a la Superintendencia de Educación sobre resolución de sanción y procedimiento aplicado.

- **Acciones Preventivas:** Promover acciones que fomenten y fortalezcan una buena convivencia entre los adultos de la Comunidad Educativa, a través de Charlas de especialistas a nivel general y en Reuniones de Microcentros, como también mediante la difusión de documentos que contribuyan a reflexionar sobre la Convivencia Escolar la importancia de las buenas relaciones humanas y de una convivencia escolar armónica, realizándose además las siguientes actividades:
- **Instaurando normas de convivencias claras y consistentes:** En las que se rechace toda forma de violencia, poniendo límites al maltrato entre adultos y sancionando las conductas de abuso. Lo que se presenta en el Reglamento Interno del Colegio.
- **Fortaleciendo la presencia, cercanía y compromiso entre los adultos:** Que permita que entre los adultos se logre un diálogo de confianza, respeto y convivencia armónica. Lo que forma parte de los valores que caracterizan al colegio.
- **Fomentando de manera pacífica la resolución de conflictos:** Desarrollar en los adultos habilidades para resolver asertivamente los conflictos entre ellos.

ii) Las personas responsable de implementar el protocolo y realizar las acciones y medidas son Director(a), Encargado(a) Convivencia Escolar e Inspector(a) General.

iii) Será el/la Directora(a) quien, en virtud de los antecedentes presentados, emita una resolución. . Si corresponde aplicar sanciones, éstas se realizarán de la siguiente forma:

1. Si la persona sancionada es un estudiante, se procederá según indica el Manual de Convivencia Escolar del presente reglamento.

2. Si la persona sancionada es un docente, se procederá según las indicaciones del Reglamento de Higiene y Seguridad.

3. Si la persona sancionada es un apoderado, se procederá según se indica en el presente Reglamento

iv) En caso que la denuncia sea acogida como una situación de acoso escolar o cualquier tipo de violencia, entonces deberá seguir los siguientes pasos:

1. Tomar las medidas disciplinarias que el Reglamento Interno contempla para detener la acción contra la cual se recurre.

2. Instruir la intervención del profesional del área psicosocial respectiva, de manera que éste realice acciones de contención que se estimen necesarias.
 3. Notificar a las partes involucradas del inicio del proceso de investigación, dejando constancia escrita de ello. Si correspondiese notificar a un estudiante, esta notificación deberá ser extendida a su apoderado.
 4. Iniciar la investigación de los reclamos entrevistando a las partes, solicitando información a terceros o disponiendo cualquier otra medida que estime necesaria para su esclarecimiento. En esta instancia se está garantizando el derecho a defensa de los miembros de la comunidad educativa que en los establecimientos educacionales se traduce en garantizar a su derecho a ser oídos o entregar pruebas.
 5. Podrá citar a las partes y, si lo considera pertinente, a los padres o Apoderados del estudiante o los estudiantes involucrados, a una reunión que tendrá como principal finalidad buscar un acuerdo entre las partes utilizando para estos efectos las técnicas de resolución pacíficas de conflicto identificadas en el Manual de Convivencia Escolar.
 6. Para esta entrevista se considerará el tipo de tópicos que convenga tratar en presencia de los estudiantes o sólo entre adultos, y se podrá citar al psicólogo (a) del colegio u otro profesional en la materia, quien podrá aconsejar o pronunciarse al respecto.
 7. En caso de existir acuerdo entre las partes se podrá exigir el cumplimiento de determinadas condiciones por un período de tiempo convenido. Si se cumplen íntegramente las condiciones impuestas se dará por cerrado el reclamo, dejándose constancia de esta circunstancia. Este acuerdo no elimina la aplicación de medidas de apoyo pedagógico y/o psicosocial además de sanciones en caso que así correspondiese, según lo indicado en el Manual de Convivencia Escolar.
 8. Si no hubiere acuerdo, el/la Encargado(a) de Convivencia Escolar dará por cerrada la investigación y emitirá un informe sugiriendo a Dirección las sanciones y medidas a aplicar.
- v)** En caso de existir acuerdo entre las partes se podrá exigir el cumplimiento de determinadas condiciones por un período de tiempo convenido. Si se cumplen íntegramente las condiciones impuestas se dará por cerrado el reclamo, dejándose constancia de esta circunstancia. Este acuerdo no elimina la aplicación de medidas de apoyo pedagógico y/o psicosocial además de sanciones en caso que así correspondiese, según lo indicado en el Manual de Convivencia Escolar.

Si un miembro de la comunidad educativa conoce de situaciones de violencia en contra de estudiantes, profesores y asistentes de la educación que afecten su integridad física y/o psicológica, deberá informar inmediatamente a algún miembro del equipo de convivencia escolar, remitiendo los antecedentes que funden su denuncia, quedando respaldo escrito.

vi) Es deber de los funcionarios del establecimiento poner en conocimiento o denunciar a los tribunales competentes de cualquier hecho que constituya una vulneración de derechos en contra de cualquier miembro de la comunidad educativa. (Carabineros, PDI dentro de las 24 horas conocidos el hecho)

ANEXO 7: ORIENTACIONES SOBRE DISPOSICIONES QUE NO DEBEN INCLUIRSE EN LOS REGLAMENTOS INTERNOS, POR SER CONTRARIAS A LA LEGISLACIÓN VIGENTE

i) Normas de carácter general que no debe incluirse en los reglamentos Interno.

En primer término. El Decreto Supremo N° 315 de 2010 del Ministerio de Educación, que regula los requisitos para obtener y mantener el reconocimiento oficial, es claro al señalar que el Reglamento Interno debe respetar los derechos garantizados por la Constitución Política de la República y que no podrá contravenir la normativa educacional vigente.

Aquellas disposiciones de los Reglamentos Internos que contravengan dichas normas legales, se tendrán por no escritas y no podrán servir de fundamento para la aplicación de medidas por parte del establecimiento a los miembros de la comunidad educativa. En el mismo sentido, el proyecto institucional deberá también respetar la Constitución y la normativa legal vigente.

En virtud de lo anterior, se tendrán por no escritas, entre otras, aquellas disposiciones de Reglamento Interno que versen sobre lo siguiente:

a.- Normas que impidan o restrinjan el derecho de las estudiantes, madres o embarazadas a ingresar y/o permanecer en los establecimientos educacionales.

b.- Normas que impidan o restrinjan la libertad de culto.

c.- Normas que restrinjan o limiten el derecho a constituir y a participar en los Centros de Padres y Apoderados, Centros de Estudiantes, Consejo Escolares, Comité de Buena Convivencia o a ser elegido o elegida en algún cargo de sus respectivas directivas.

d.- Normas que imponen discriminación arbitraria, tanto en el acceso como en la permanencia en el establecimiento educacional, por razones de raza o etnia, nacionalidad, situación socioeconómica, idioma, ideología u opinión política, religión o creencia, sindicación o participación en organizaciones gremiales, sexo, orientación sexual, identidad de género, estado civil, edad, filiación, apariencia personal y enfermedad o discapacidad. Lo mismo respecto de estudiantes con problemas de salud como VIH o epilepsia, entre otros.

ii) Medidas disciplinarias que no se pueden incluir en los Reglamentos Internos

Si bien los establecimientos educacionales pueden establecer medidas disciplinarias a los estudiantes que incurran en faltas al Reglamento interno, para que éstas sean aplicables, no pueden estar prohibidas por la legislación. En otras palabras, el solo hecho de incorporar una medida disciplinaria al reglamento Interno, no significa necesariamente que dicha medida esté permitida.

Los Reglamentos Internos no pueden establecer, a modo ejemplar, ninguna de las siguientes medidas disciplinarias:

- a.- Medidas disciplinarias que afectan o restringen el derecho a la educación y/o integridad física o psicológica de los estudiantes.
- b.- Medidas disciplinarias que impliquen tratos vejatorios o que afecten la dignidad de los estudiantes.
- c.- Medidas disciplinarias adoptadas durante el año escolar por no pago de los compromisos económicos contraídos por el estudiante, padre, madre o apoderado.
- d.- Cancelación de matrícula, suspensión o expulsión por causales que se deriven del rendimiento académico de los estudiantes sin respetar los requisitos legales, o por falta de textos escolares, uniforme escolar u otro material didáctico.
- e.- Cancelación de matrícula o expulsión por cambio del estado civil de los padres y apoderados.
- f.- Medidas disciplinarias por razones de raza o etnia, nacionalidad, situación socioeconómica, idioma, ideología u opinión política, religión o creencia, sindicación, o participación en organizaciones gremiales, sexo, orientación sexual, identidad de género, estado civil, edad, filiación, apariencia personal y enfermedad o discapacidad.
- g.- Cancelación de matrícula por repitencia. En los establecimientos reconocidos oficialmente por el Estado, los estudiantes tendrán derecho a repetir una vez en la educación básica y otra en media. Esta medida no podrá afectar de manera alguna el derecho a la educación.
- h.- Cancelación de matrícula por inasistencia. En este caso, procede la repitencia del estudiante, siempre y cuando se ajuste a lo reglamentado en los decretos N° 112 de 1999, Decreto N° 83 de 2001 y 511 de 2003 todos del ministerio de Educación.
- i.- Medidas que prohíban el ingreso al establecimiento y la participación en actividades académicas por apariencia o presentación personal o por falta de textos escolares, uniforme escolar u otro material didáctico.
- j.- Devolución de estudiantes a su domicilio durante la jornada escolar sin justificación.

iii) Otras medidas que afectan el derecho a la educación

- a.- Retención de documentación académica necesaria para la postulación a otro establecimiento o para el ingreso a la educación superior.
- b.- Condicionalidad de matrícula a los estudiantes por el solo hecho de ser nuevos, constituye una discriminación arbitraria, ya que la aplicación de ésta debe estar asociada a hechos o conductas que están consideradas como faltas en el Reglamento Interno. La condicionalidad de matrícula siempre debe ser revisada por el establecimiento al final de cada semestre, independiente de la fecha en la cual se haya aplicado.
- c.- En aquellos establecimientos que cuenten con ceremonia de graduación, si la prohibición de participar en dicha ceremonia u otra similar estuviera contemplada en el Reglamento Interno, la medida deberá adoptarse con respeto al debido proceso, y en ningún caso se podrá aplicar en base a criterios discriminatorios.

iv) Medidas excepcionales

Medidas como reducciones de jornada escolar, separación temporal de las actividades pedagógicas durante la jornada educativa o asistencia a solo rendir evaluaciones, se podrán aplicar excepcionalmente se existe un peligro real para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa.

Dichas medidas deberán encontrarse justificadas y debidamente acreditadas por el establecimiento educacional, antes de su adopción, debiendo comunicarse a estudiantes y a su/s padre/s, madre/s o apoderado/s, señalando por escrito las razones por las cuales son adecuadas para el caso e informando las medidas de apoyo pedagógico y/o psicosocial que se adoptarán.

En casos excepcionales, se podrá aplicar la medida de suspensión por un periodo máximo de 5 días, el que podrá prorrogarse por una sola vez por el mismo plazo, por causa justificada.

ANEXOS COMPLEMENTARIOS





ANEXO 1

**PLAN INTEGRAL
DE SEGURIDAD ESCOLAR**

**“CENTRO EDUCACIONAL ESCRITORES
DE CHILE”**

2024

ÍNDICE I.- INSTRUCTIVO:

Introducción

Análisis Histórico..... Prioridades de ejecución.....

II. OBJETIVOS DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR EN RECOLETA:

Objetivos generales o estratégicos:

Objetivos específicos u operativos: III. DEFINICIONES:

Definiciones significativas para el PISE

Definiciones operativas del PISE

IV. GENERALIDADES

Información general del establecimiento:

Ubicación geográfica del establecimiento: V. COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR (CSE):

Misión y Objetivo:.....

Roles y Responsabilidades:

Grupo de Emergencia del Centro Educacional Escritores de Chile.....

Integrantes del CSE definidos por el establecimiento:

La misión del Comité de Seguridad Escolar.....

Encargados de monitorear cada sector de la escuela:

VI. ORGANIGRAMA:

Conformación de Comités de Seguridad Escolar.....

Organización de comité de seguridad escolar.....

[Diseño de Planes Específicos de seguridad](#)

VII. EMERGENCIA Y PROCEDIMIENTOS DE EVACUACIÓN:

Prevención de accidentes escolares y de personal de la institución: Medidas internas y externas:

Prevención de riesgo por accidente de la naturaleza Medidas externas e internas:

Situación de emergencia por sismo:

EJECUCIÓN DE LAS PRÁCTICAS EVACUATIVAS:

Protocolo de actuación.....

VIII. PROCEDIMIENTO A SEGUIR FRENTE UNA EMERGENCIA.

Responsabilidades del personal.....

Zona de seguridad y distribución de encargados.....

GESTIÓN CURRICULAR Y PEDAGÓGICA:

Plan de Acción Seguridad Escolar 2021 24-25

Medidas de Prevención asociadas al PME

PLAN DE CONTINGENCIA:

Consideraciones para Padres y Apoderados

Durante Una Emergencia:

Incendio.

Sismo.

Asalto...

Aviso de bomba o artefacto explosivo.

Fuga de gas.

En caso de accidente de un alumno.

DESPUÉS DE UNA EMERGENCIA:

Decálogo después de una
emergencia.....

Métodos de

una
comunicación.....

Reunión final después de una
emergencia.....

IX. PROTOCOLO PARA LA ENTREGA DE INSUMOS

Entrega de alimentos 31

Medidas Preventivas para los Trabajadores y Trabajadoras que se desempeñan en puntos de Entrega de Insumos, ya sea de manera permanente o esporádica.....

Pasos a seguir si hubo contacto confirmado con persona COVID-19.....

X.VACUNACIÓN

Objetivos
vacunación.....

Pasos a
seguir.....

Anexo Covid -
19.....

Protocolo higiene, seguridad
párvulos.....

EN CASO DE RETORNO A CLASES EN SITUACIÓN DE PANDEMIA

Párvulos

MEDIDAS DE CUIDADO Y PROTECCIÓN:

Educadoras, docentes y asistentes de educación.....

Protocolo entrega de textos

escolares.....

PROTOCOLO PARA EL BUEN USO DEL PEDILUVIO:

Objetivo, alcance, definiciones,
procedimientos.....

Elementos de protección

personal.....

Implementación del
pediluvio.....

Uso

del pediluvio.....

Manejo de residuos del
pediluvio.....

Definir personal
autorizado.....

MEDIDAS PREVENTIVAS DE APLICACIÓN INDIVIDUAL

Orientación a trabajadores, alumnos, apoderados y público en
general.....

Normas.....

Indicaciones de cómo usar la
mascarilla.....

Protocolo de desecho de mascarillas y guantes.....

Protocolo de implementos de
protección.....

Consideraciones para los
EPP.....

Procedimiento de ventilación
cruzada.....

XI.

PLANOS.....

INSTRUCTIVO

I.- Introducción

Chile es un país, que se encuentra geográficamente dentro del “Cordón de Fuego” del Pacífico, donde convergen las placas de Nazca y Sudamericana, constituyendo una de las zonas de mayor actividad sísmica y volcánica del planeta. Debido a su situación geológica, el segmento andino comprendido entre las ciudades de Santiago y Puerto Montt, concentra a más de 50 volcanes que han tenido erupciones históricas, además es precisamente por la alta cordillera, desde donde bajan numerosos ríos de considerable caudal, es que somos propenso a

inundaciones, aludes y aluviones y por último debido a sus extensas costas, los tsunamis también constituyen una amenaza para los territorios ribereños del Pacífico.

El desarrollo nacional, presenta grandes logros en el ámbito económico, social y estructural, sin embargo, está presentando un nuevo desafío para la Protección Civil, al verse incrementado el riesgo tecnológico, constituyéndose en una problemática emergente y en constante evolución, al igual que los riesgos socio-organizativos, propios de naciones que por efecto del mismo proceso de desarrollo, ven complejizadas sus redes de interacción social.

Nadie pone en duda la capacidad de los chilenos y las chilenas para sobreponerse a los innumerables eventos destructivos, ya sean de origen natural o generado por acciones humanas. Sin embargo, no es suficiente para hacer de Chile una nación más segura y protegida. Hoy la gestión de la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior de Chile, **ONEMI**, otorga prioridad al desarrollo de una conciencia clara sobre la necesidad de anteponerse a tales eventos, gestando progresivamente una Cultura de Prevención, que aborde integralmente los factores de amenaza y vulnerabilidad.

El Centro Educacional Escritores de Chile con su actual infraestructura data desde 1999 2000. Esta construcción ha presentado diversas anomalías, por lo que no se ha podido tener la recepción final.

Además en algunos espacios el terreno presenta diversas irregularidades que son un eminente riesgo para la seguridad física de todos los integrantes de esta comunidad educativa, docentes, estudiantes, apoderados, asistentes. Etc. También cabe mencionar que no existe una mantención sistemática, para ver todas las falencias de la infraestructura existente en el establecimiento (fatiga de material)

El colegio, emplazado en la comuna de Recoleta, ante los eventos de la naturaleza, corre riesgos de sismo y cabe la responsabilidad frente al conocimiento de la falta de mantención general de infraestructura, (sector baños, pasillo 2º piso faltan palmetas, sector kiosco), se encuentra ubicado en un terreno sin mayor riesgos con sectores aledaños, sin embargo su estructura tiene claros indicios de fatiga de material en estructura y sectores de riesgos por los desniveles de la superficie del terreno, como por sus grandes árboles que no han sido podados por largo tiempo, lo que obliga a tener actitud de alerta y constante solicitud de apoyo de las autoridades comunales, para hacer presente las deficiencias y oportuna asistencia.

Actualmente el colegio cuenta con una entrada segura que permite un fácil desplazamiento para la evacuación de alumnos, padres, madres y apoderados, quienes en el entorno urbano encuentran orientación natural para acudir a sus hogares, así también la evacuación de toda la Comunidad Escolar, ante posibles eventos de la naturaleza.

Análisis Histórico

El Centro Educativo desde que se instaló en este predio ha mantenido los árboles, que en ese entonces fueron plantados (álamos). En este momento estos árboles han causado algunos daños tales como: levantamiento de piso, cañerías de red húmeda tapadas por raíces, alcantarillado tapado, lo que dificulta usar duchas y/o baños, además en algunas ocasiones éstos se han caído, afortunadamente no ha habido personal rondando alrededor del sitio donde estos se encontraban.

Cabe señalar que estos árboles por ser muy añosos, sus ramas se desprenden con facilidad, en invierno el personal corre peligro ya que son frágiles de desprenderse. Al desprenderse las hojas de los árboles en invierno provocan obstrucción en canaletas de las techumbres de las dependencias del colegio, lo que provoca goteras que han dañado el cielo raso.

Otro aspecto relevante es el desnivel del piso en el patio de pre- básica lo que es riesgoso para los integrantes del establecimiento educacional.

El patio del segundo ciclo básico aún permanece en condiciones riesgosa para los integrantes del centro educativo, ya que parte de éste está en desnivel.

En el colegio aún existen muchos espacios sin pavimentar, lo que dificulta en invierno transitar por ese lugar y en verano la suspensión de polvo, lo que provoca alergias y enfermedades respiratorias.

En el segundo piso ha permanecido por varios años en los pasillos cerámica en mal estado y ausencia de ellas, lo que dificulta el desplazamiento seguro de los miembros de esta Comunidad Educativa.

El Centro Educativo Escritores de Chile desde su construcción el año 1999 no ha recibido la recepción final. Esto implica que no exista su certificación.

Investigación Empírica o en terreno

En supervisión y monitoreo del colegio hemos detectado en terreno algunos puntos críticos que aún permanecen en éste, tales como: desprendimiento de ramas, patio en desnivel, (en invierno el agua se apoza) y todo lo que anteriormente se menciona, además tapas de desagüe en mal estado, a nivel de piso permanecen fierros que sobresalen del nivel del pavimento.

Prioridades de ejecución

- Nivelar patio de básica y pre-básica - Completar cerámica en segundo piso.
- Poda de árboles añosos.
- Cortar algunos fierros que sobresalen del pavimento.
- Reemplazo de tapas de desagüe.
- Dos últimos peldaños de escala Norte (lado del Kiosco) en mal estado.
- Limpieza de techumbre y canaletas

- Reparación de techumbre en sector biblioteca. (a pesar de haber arreglado el techo aún se llueve)
- Pavimentar o arreglar patio de pre- básica. · Cambio de cableado eléctrico y medidor de luz
- Señalética no estacionar frente al portón.

Puntos críticos externos: Venta de drogas (microtráfico), delincuencia (Metro Vespucio Norte) y alcoholismo

II. OBJETIVOS DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR DEL CENTRO EDUCACIONAL ESCRITORES DE CHILE.

OBJETIVO GENERAL:

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

III. DEFINICIONES:

En este punto encontraras 2 tipos de definiciones, en primera instancia están la definiciones de aspectos abstractos pero significativos del PISE, y luego están las definiciones tangibles y/o operativas del mismo.

Definiciones significativas para el PISE.

Afecto: estado emocional agradable hacia a alguien, que permite apreciar sus fortalezas por encima de sus debilidades, como a la vez visualizar estas últimas como oportunidad de mejorar el trabajo en equipo.

Auto – cuidado: Capacidad progresiva que tienen niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos de tomar decisiones, respecto de la valoración de la vida, de su cuerpo, de su bienestar y de su salud, así como el desarrollo de prácticas y hábitos para mejorar y para manejar su propia seguridad.

Bullying: Acoso físico o psicológico al que someten, de forma continuada, a un alumno por parte de sus compañeros del mismo nivel u otros niveles del establecimiento. En el establecimiento mismo o sus alrededores.

Capacidad: Es la combinación de todas las fortalezas y recursos disponibles de la comunidad educativa que puedan reducir el nivel de riesgo, o los efectos de una emergencia o desastre. (Elementos, acciones, contactos, organismos o instancias de la comunidad educativa o del entorno). El principal recurso es el ser humano individual y más aún organizado con sus pares.

Cyberbullying: el uso de comunicación electrónica para acosar física o psicológicamente en forma continua a un alumno (a) típicamente enviando mensajes de una naturaleza de intimidación, burla o amenaza, en general ejercida por uno o varios compañeros. **Ciberacoso:** el uso de comunicación electrónica para acosar sexualmente en forma continua a un alumno (a) por parte de sus compañeros o adultos identificados y no en anonimato como lo es el **Grooming.**

Comunidad Educativa: La Comunidad Educativa está integrada por alumnos, alumnas, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes, directivos y sostenedores educacionales. Art 9º. Ley General de Educación.

Derechos Humanos: Son los derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Todos tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna.

Educación: El proceso de aprendizaje permanente que abarca las distintas etapas de la vida de las personas y que tiene como finalidad alcanzar su desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico, mediante la transmisión y el cultivo de valores, conocimientos y destrezas. Se enmarca en el respeto y valoración de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, de la diversidad multicultural y de la paz, y de nuestra identidad nacional, capacitando a las personas para conducir su vida en forma plena, para convivir y participar en forma responsable, tolerante, solidaria, democrática y activa en la comunidad, para contribuir al desarrollo del país.

Grooming: problema de seguridad de los menores en internet: consistente en acciones deliberadas de adultos (que se hacen pasar por niños) para establecer lazos de falsa- amistad con niños en Internet con el objetivo de satisfacción sexual mediante imágenes pornográficas del menor o preparación de terreno para encuentros sexuales: abuso, pedofilia, etc.

Mobbing: Es una conducta abusiva consiente y premeditada, realizada de forma sistemática y repetitiva, que atenta contra la dignidad o la integridad psicológica o física de un trabajador o trabajadora. También se denomina acoso psicológico o psicoterror laboral. **Seguridad Escolar:** el conjunto de condiciones, medidas y acciones enfocadas al desarrollo del autocuidado y a la prevención de riesgos, requeridos para que los miembros de la comunidad educativa puedan realizar el proceso educativo en forma protegida y para vivir el ejercicio pleno de los derechos, libertades y obligaciones, que les reconoce o les impone el ordenamiento jurídico interno y las normas y tratados internacionales ratificados por Chile.

Definiciones operativas del PISE.

Alarma: aviso o señal preestablecida para seguir las instrucciones específicas ante la presencia real o inminente de un fenómeno adverso. Pueden ser campanas, timbres, alarmas u otras señales que se convengan, distintas a las utilizadas habitualmente, por ejemplo, para la salida a recreo o fin de la jornada.

Altoparlantes: dispositivos electrónicos para reproducir sonido, son utilizados para informar verbalmente emergencias ocurridas en el edificio. Estos altoparlantes sólo serán ocupados por quien dirige el Comité de Seguridad Escolar o quien el designe para este fin.

Amago de incendio: fuego descubierto y apagado a tiempo.

Coordinador de piso o área: es el responsable de evacuar a las personas que se encuentren en el piso o área asignada, y además guiar hacia las zonas de seguridad en el momento de presentarse una emergencia. El coordinador de piso o área reporta al coordinador general.

Coordinador general: autoridad máxima en el momento de la emergencia, responsable de la gestión de control de emergencias y evacuaciones del recinto. Esta función está a cargo del Director.

Detectores de humo: son dispositivos que, al activarse por el humo, envían una señal al panel de alarmas o central de incendios que se encuentra generalmente en el ingreso del edificio, indicando el piso afectado. Al mismo tiempo se activa una alarma en todo el edificio, la cual permite alertar respecto de la ocurrencia de un incendio.

Director(a): Autoridad máxima en el momento de la emergencia, responsable de tomar decisiones para evacuación general.

Emergencia: alteración en las personas, los bienes, los servicios y/o el medio ambiente, causada por un fenómeno natural o generado por la actividad humana, que se puede resolver con los recursos de la comunidad afectada. La emergencia ocurre cuando los aquejados pueden solucionar el problema con los recursos contemplados en la planificación.

Evacuación: procedimiento ordenado, responsable, rápido y dirigido de desplazamiento masivo de los ocupantes de un establecimiento hacia la zona de seguridad de éste frente a una emergencia, real o simulada.

Explosión: fuego a mayor velocidad, que produce rápida liberación de energía y aumento del volumen de un cuerpo mediante una transformación física y química.

Extintores de incendio: aparato portable que contiene un agente extinguidor y un agente expulsor, que al ser accionado dirigiendo la boquilla a la base de la llama, permite extinguirlo.

Iluminación de emergencia: medio de iluminación secundaria, que proporciona iluminación cuando la fuente de alimentación para la iluminación normal falla. El objetivo básico de un sistema de iluminación de emergencia es permitir la evacuación segura de lugares en que transiten o permanezcan personas.

Incendio: fuego no controlado que puede llegar a quemar y dañar a las personas como así también materiales, muebles o inmueble, y que no estaba destinada a arder.

Infraestructura: edificios, dependencias, planta física y en general, obras civiles, instalaciones adosadas, equipos y sus componentes, que conforman el establecimiento educacional.

Inspector de Patio: responsable de la gestión de control de emergencias y evacuaciones del recinto. Es el responsable de evacuar a las personas que se encuentren en el piso o área asignada y además guiar hacia las zonas de seguridad, al momento de presentarse una emergencia. El Inspector de Patio responde al Coordinador de Piso o Área.

Mantenimiento: herramienta eficaz para mejorar aspectos operativos relevantes de un establecimiento tales como la funcionalidad, seguridad, productividad, confort, imagen, salubridad e higiene. Otorga la posibilidad de racionalizar costos de operación. El mantenimiento debe ser tanto periódico como permanente, preventivo y correctivo.

Mantenimiento preventivo: acción de carácter periódica y permanente que tiene la particularidad de prever anticipadamente el deterioro, producto del uso y agotamiento de la vida útil de componentes, partes, piezas, materiales y en general, elementos que constituyen la infraestructura o la planta física, permitiendo su recuperación, restauración, renovación y operación continua, confiable, segura y económica, sin agregarle valor al establecimiento.

Mantenimiento correctivo: acción de carácter puntual a raíz del uso, agotamiento de la vida útil u otros factores externos, de componentes, partes, piezas, materiales y en general, de elementos que constituyen la infraestructura o planta física, permitiendo su recuperación, restauración o renovación, sin agregarle valor al establecimiento.

Megáfono: aparato con forma de cono que sirve para amplificar sonidos y que se usa con pilas. Son utilizados para informar verbalmente y en voz alta emergencias ocurridas en el edificio. Este sólo será ocupado por el jefe de emergencia (Director) o Inspectora General, o quienes ellos designen para tal efecto.

Monitor de apoyo: son los responsables de evacuar a las personas de su sector, hacia las zonas de seguridad, al momento de presentarse una emergencia. El monitor de apoyo reporta ante el coordinador de piso o área.

Personal de mantenimiento: equipos humanos de trabajo conformados por el personal del área de mantención de SSGG o auxiliares en mantención del establecimiento con cierto grado de calificación, capacitación, que ejercen acciones de mantenimiento preventivo y/o correctivo.

Prevencionista de Riesgos: Profesional capacitado en materia de seguridad y salud en la comunidad educativa.

Pulsadores de emergencia: estos elementos, al ser accionados por algún ocupante del edificio, activan inmediatamente las alarmas de incendio, lo que permite alertar de alguna irregularidad que está sucediendo en algún punto de la oficina/instalación.

Red húmeda: es un sistema diseñado para combatir principios de incendios y/o fuegos incipientes, por parte de los usuarios o personal de servicio. Este sistema está conformado por

una manguera conectada a la red de agua potable del edificio (de hecho es un arranque que sale de la matriz de los medidores individuales) y que se activa cuando se abre la llave de paso. En su extremo cuenta con un pitón que permite entregar un chorro directo o en forma de neblina, según el modelo.

Red inerte de electricidad: corresponde a una tubería de media pulgada, por lo general de acero galvanizado, cuando va a la vista, y de PVC cuando va embutida en el muro, en cuyo interior va un cableado eléctrico que termina con enchufes en todos los pisos (es una especie de alargador). Esta red tiene una entrada de alimentación en la fachada exterior y bomberos la utiliza cuando en el edificio no hay suministro eléctrico y este personal requiere conectar alguna herramienta o sistema de iluminación para enfrentar una emergencia. **Red seca:** corresponde a una tubería galvanizada o de acero negro de 100 mm, que recorre todo el edificio y que cuenta con salidas en cada uno de los niveles y una entrada de alimentación en la fachada exterior de la edificación.

Simulacro: Ejercicio práctico en terreno, que implica movimiento de personas y recursos, en el cual los participantes se acercan lo más posible a un escenario de emergencia real. Permite probar la planificación.

Simulación: Ejercicio práctico "de escritorio", efectuado bajo situaciones ficticias controladas y en un escenario cerrado. Obliga a los participantes a un significativo esfuerzo de imaginación.

Sismo: movimiento telúrico de baja intensidad debido a una liberación de energía en las placas tectónicas.

Vías de evacuación: camino libre, continuo y debidamente señalizado que conduce en forma expedita a un lugar seguro.

Zona de seguridad: lugar de refugio temporal que ofrece un grado de seguridad frente a una emergencia, en el cual se puede permanecer.

IV. GENERALIDADES

INFORMACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

Región	Provincia	Comuna
Región Metropolitana de Santiago	Santiago	Recoleta

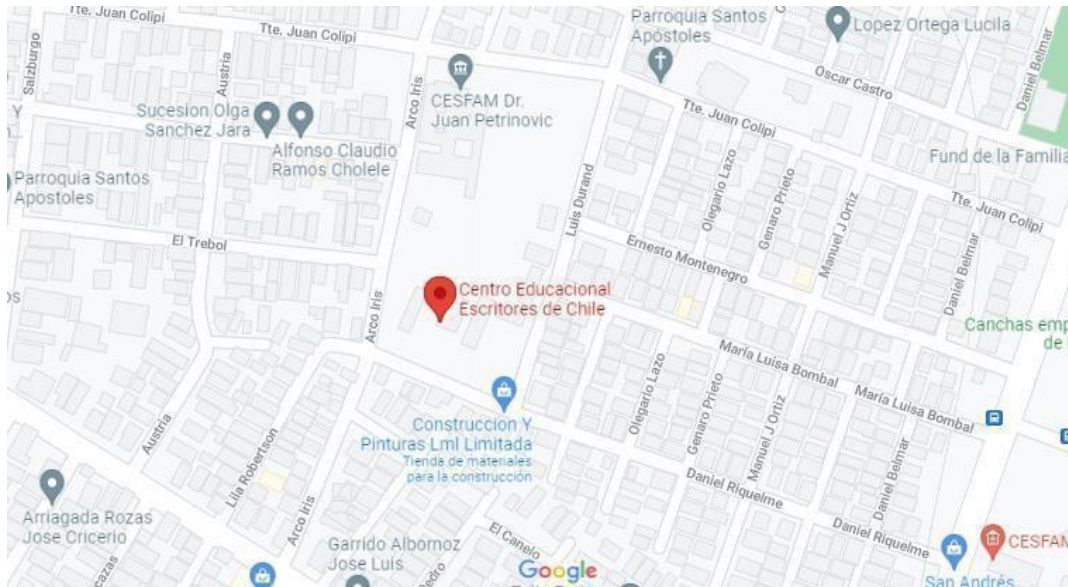
ANTECEDENTES	
Nombre del Establecimiento	Centro Educacional Escritores de Chile
Modalidad	Diurna
Niveles	Parvulario / Básico
Dirección	Arco Iris N° 4045
Sostenedor	Ilustre Municipalidad de Recoleta

Nombre de Director/a	José Rojas Olavarría
Nombre de Coordinador/a Seguridad Escolar	Myriam Rodríguez
RBD	10270-9
Otros (web, Redes sociales)	Facebook, Instagram y Plataforma K-12
Año de Construcción del Edificio	1999 - 2000
Nº de Pisos	2
Nº de Subterráneos y/o Socalos	0
Nº de Patios	2
Capacidad Máxima de Ocupación	500
Ubicación Geográfica	Área Norte
Otros	Sin recepción final hasta la fecha.

INTEGRANTES DEL ESTABLECIMIENTO		
Cantidad total de Funcionarios	Mujeres: 55	Hombres: 18
Nº de Docentes	Mujeres: 30	Hombres: 10
Nº de Asistentes de la Educación	Mujeres: 25	Hombres: 8
Nº de Inspectores	1	
Nº de Auxiliares de Aseo	7	
Nº de Rondines	3	
Nº de Personal JUNAEB	6	
Cantidad de Alumnos	Mujeres: 207	Hombres: 232

Nº de alumnos Parvulario	50
Nº de alumnos Básica	389
Nº de alumnos Media	0
EQUIPAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO, EN CASO DE EMERGENCIA:	
Cantidad total de extintores	9
Nº de extintores PQS (por kg)	8
Nº de extintores CO2 (por kg)	1
Gabinete red húmeda	4 en mal estado.
Red seca	0
Red inerte	0
Iluminación de emergencia	0
Altoparlantes	1 megáfono
Pulsadores de emergencia	0
Detectores de humo	0
ALUMNOS CON NECESIDADES ESPECIALES	
Transitorios	80
Permanentes	28
Total	108

Ubicación geográfica del establecimiento:



Consultorio Petrinovic:	229457007
OIRS:	229457002
Carabineros: Sexta Comisaría	22-9223940
Cuadrante N° 25	992586910
Cuadrante N° 28	996070021

V. COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR (CSE):

MISIÓN Y OBJETIVO

El Comité de Seguridad Escolar de “**Centro Educacional Escritores de Chile**” tiene como misión general representar el sentir de la comunidad educativa y coordinarlos, a través de los representantes de cada organismo, a fin de lograr una participación activa y masiva en la elaboración e implementación de acciones que apunten a una mayor seguridad personal y colectiva en su permanencia en el establecimiento, mejorando las condiciones físicas del mismo como así también, lo más importante, las condiciones psicosociales de la comunidad educativa.

Una vez conformado el Comité de Seguridad Escolar, la primera tarea específica que debe cumplir es proyectar su misión a todo el establecimiento, sensibilizando a sus distintos organismos y haciéndolos participar activamente en sus labores habituales. Esto a través de los distintos medios de comunicación internos existentes (murales, web, e-mails, etc.). Se recomienda además informar de la misión a los organismos del territorio que tengan participación en el comité.

Esta acción es **responsabilidad del Director** de la unidad educativa, quien debe procurar el conformar y dar continuidad al funcionamiento del comité.

ROLES Y RESPONSABILIDADES

1. Director y representantes de la Dirección del establecimiento (Inspectora General): Son los responsables que el PISE se cumpla a cabalidad con un máximo de responsabilidad sobre él. Son los que presiden el comité y supervisan que se cumpla el Plan de Acción. 2. Monitores de la seguridad escolar: Profesor Leonardo González, Braulio Becerra, Profesor Juan Pablo Alvarado Badillo y Asistente de la Educación Sra. Liliana Ramírez, Victoria Romero Están a cargo de velar para que los integrantes del comité actúen de acuerdo a lo que establece el PISE, mantienen al día registros, documentos y actas de reuniones, junto con coordinar todas las actividades que se requieran.

3. Representante del Consejo de Profesores: Juan Pablo Alvarado. Comunicar e informar al cuerpo de profesores las acciones y acuerdos del comité de seguridad y recoger la visión de los demás integrantes.

4. Representante de Centro General de madres, padres y apoderados: Comunicar e informar a sus representantes las acciones y acuerdos del comité de seguridad y recoger la visión de los demás integrantes.

5. Representantes del Centro de alumnos: Comunicar e informar a sus representados las acciones y acuerdos del comité de seguridad y recoger la visión de los demás integrantes.

6. Representantes de los asistentes de la educación: Comunicar e informar a sus representados las acciones y acuerdos del comité de seguridad y recoger la visión de los demás integrantes.

1. Representantes de las Unidades de Carabineros, Bomberos y de Salud más cercanas al Establecimiento: Reforzar toda la acción del Comité de Seguridad Escolar, tanto en prevención como en atención en caso de emergencia.

GRUPO DE EMERGENCIA

INTEGRANTES DEL CSE DEFINIDOS POR EL ESTABLECIMIENTO:

CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR	
Director/a	Natalia Riquelme Garrido
Coordinador/a de Seguridad	Myriam Rodríguez Cuevas
Fecha de Constitución del Comité	Mayo Año 2023
FIRMA DIRECTOR/A ESTABLECIMIENTO	

NOMBRE	ESTAMEN	ROL	CELULAR	EMAIL
--------	---------	-----	---------	-------

Natalia Riquelme Garrido	Director	Velar por la seguridad de la comunidad educativa. Responsable que el PISE se cumpla a cabalidad. Presidir el CSE.	953741406	Natalia Riquelme Garrido @escuelaelem.cl
Juan Pablo Alvarado	Profesor, monitor de seguridad	Comunicar e informar al cuerpo de profesores las acciones y acuerdos del comité de seguridad y recoger la visión de los demás integrantes.	994510757	jalvaradobadillo@gmail.com
Leonardo González	Profesor, monitor de seguridad	Coordinar junto al equipo de gestión la actualización del Manual de Convivencia, para que se cumplan los protocolos de actuación ante cualquier falta.	995787800	leonardoandresmeister@gmail.com
Janet Valdés	Orientadora Encargada Convivencia Escolar	Coordinar junto al equipo de gestión la actualización del Manual de Convivencia, para que se cumplan los protocolos de actuación ante cualquier falta.	997447694	janetvaldesd@gmail.com
Braulio Becerra	Profesor, monitor de seguridad	Velar y apoyar todas las actividades que se requieran ante simulacros y frente a una situación de riesgo (sismo, fenómenos de naturaleza), etc...	950334124	braulio.becerra.perez@hotmail.com

Myriam Rodríguez	Inspectora, Coordinadora del CSE	Coordinar, ejecutar y desarrollar junto al CSE todas las acciones del plan de seguridad institucional. Supervisar y monitorear que se cumpla el plan de acción.	987223733	myriamutp@hotmail.com
Roxana Zúñiga	Profesora, representante comité paritario.	Velar por la integridad física y psicológica de todos los integrantes de la Comunidad Educativa.	954694139	marypazdic@hotmail.com
Liliana Ramírez	Asistente de la Educación, monitora de seguridad.	Atención de los estudiantes accidentados y/o confección del seguro escolar.	986510678	Lyly.3882@gmail.com
Maria Colpi	Asistente de la Educación, monitora de seguridad.	Detectar lugares, objetos y situaciones que representen un riesgo para la seguridad de todos los integrantes de la Comunidad Educativa.	949287234	Lei_dicita@hotmail.com

Martín	Asistente de la Educación, encargado de mantención.	Informar oportuna y sistemáticamente todo lo que signifique un riesgo para la seguridad e integridad de todo el personal. Comunicar e informar a sus representados las acciones y acuerdos del comité de seguridad. Mantener y/o reparar infraestructura, mobiliario, según necesidad y complejidad. Además comunicar a dirección deterioros de alta complejidad, para ser comunicada a SS.GG D.A.E.M.	966875163	HipolitoBravo73@gmail.com
Myriam Raiman	Apoderada, representante CEPA.	Comunicar e informar a sus representados las acciones y acuerdos del	98566944	myriamraiman@gmail.com
Cecilia Mardones	Apoderada	CSE y recoger sugerencias de los demás integrantes para transmitir al CSE.	968685641	Cecilia.carmen.mardones@gmail.com
Saramí Ferraro	Estudiante representante CEA.	Comunicar e informar a sus pares las acciones y acuerdos del CSE y transmitir las sugerencias emanadas al CSE.	982107836	Saramiferraro2007@gmail.com
Benjamín Painequeo			978184953	Benjamínpainiqueo42@gmail.com

La misión del Comité de Seguridad Escolar es:

Proteger la integridad física de todos los miembros de la Unidad Educativa, disponiendo para ello el plan integral de seguridad escolar con el compromiso y participación de todos los estamentos

de la escuela, para abordar con efectividad cualquier problema producido por un fenómeno natural o por la acción humana.

Encargados de monitorear cada sector de la escuela:

SECTOR	MONITOR
Patio central	Sra. Cecilia Mardones y Sra. Victoria Romero
2 ° piso	Sra. Alejandra Ibarra, Sra. María Colpi y Profesora Roxana Zúñiga
Multicancha y patio	Sr. Hipólito Bravo y Sr. Leonardo González
Baños	Sra. Yasna González y Sra. María Colpi
Hall de la escuela	Sra. Jessica Mejías y Nadia González
Párvulo	Sr. Jorge Berríos
Pasillo y sala de profesores	Sra. Janet Valdés y Sra. Valeska Hernández
Oficinas y secretaría	Sra. Myriam Rodríguez y Sra. Liliana Ramírez

VI. ORGANIGRAMA

Conformación de Comités de Seguridad Escolar

Participación de todos los estamentos: Directivos, Docentes, Administrativos, Auxiliares, Estudiantes, padres y apoderados, con apoyo de las unidades de Bomberos, Carabineros, Salud, Cruz Roja, cercanos a la unidad educativa.

Plan Integral de Seguridad Escolar Colegio Escritores de Chile

Nuestro colegio consciente de la realidad del entorno en que se encuentra, se adhiere al nuevo planteamiento, al diseñar el Plan Integral de Seguridad Escolar, que constituye un aporte sustantivo al desarrollo de una Cultura Nacional de Prevención, mediante la generación de una conciencia colectiva de autoprotección.

- **Análisis descriptivo por la comunidad educativa de la realidad de riesgos y recursos existentes al interior y exterior del colegio. (mencionados anteriormente)**
 - **Facultar al Comité de Seguridad Escolar, como instancia única de gestión integral, ante cada situación de emergencia, a partir de capacitación, e instrumentos comunes, que incorpore los más variados programas de protección.**
 - **Diseñar Planes Específicos de Seguridad: a) Prevención, b) Acción**
 - 1. **Prevención de Riesgos, por accidentes de la naturaleza, protocolo de actuación y señalética de zonas de seguridad.**
 - 2. **Prácticas plan de seguridad en caso de sismos.**
 - 3. **Prevención de adicciones de Programas del MINEDUC. Actuar a Tiempo SENDA, Programa de Orientación, Programa HPV, Prevención y Autocuidado, Orientación en sexualidad, afectividad (CESFAM Cristo Vive y Petrinovic), Campaña del buen trato.**
 - 4. **Seguridad del Tránsito en Plan de Trabajo “Semana de la Seguridad”**
 - 5. **Protocolos de actuación frente a violencia, maltrato y abuso sexual en Manual de Convivencia Escolar**
-
- **Actualización permanente de los Planes Institucionales que comprenden la Seguridad Escolar**

EL COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR DEL COLEGIO está formado por: Director,

Inspectora General encargada del Plan de Seguridad, Orientadora, Encargada ANÁLISIS DE LA REALIDAD DE RIESGOS DEL COLEGIO
--

Convivencia, Encargada del Comité Paritario, Profesora Roxana Zúñiga, Profesores, Estudiantes (Representantes del CEA) Apoderados, asistentes de la Educación (Paradocente, Auxiliar de servicios menores).

ORGANIZACIÓN DE COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR

Entidad	Nombre
Director a	Natalia Riquelme garrido
Coordinadora	Myriam Rodríguez Cuevas
Orientadora Encargada Convivencia Escolar	Janet Valdés Díaz Maria Cecilia Espinoza Brevis
Profesor	Leonardo González Gutiérrez
Profesor	Juan Pablo Alvarado
Asistente de la Educación	Liliana Ramírez Peña
Asistente de la Educación	
Estudiante	
Estudiante	
Apoderado	Myriam Raiman
Apoderado	Cecilia Mardones
Comité Paritario	Roxana Zúñiga

DISEÑO DE PLANES ESPECÍFICOS DE SEGURIDAD

a) Prevención

- a. Prevención accidentes escolares
- b. Prevención de Riesgos, por accidentes de la naturaleza
- c. Prevención de adicciones
- d. Seguridad en el Tránsito
- e. Prevención y Protocolos frente a maltrato o abuso sexual
- f. Prevención ante incendio.
- g. Prevención ante emanaciones de gas
- h. Protocolo para la entrega de insumos.
- i. Protocolo entrega de textos escolares
- j. Protocolo uso de Pediluvio

b) Acción

VII. EMERGENCIA Y PROCEDIMIENTOS DE EVACUACIÓN

1.- Prevención de Accidentes Escolares y de personal de la institución

a) Medidas Internas

Entrevista y revisión al afectado

Llamado por teléfono al domicilio para informar situación. (Cada tutor debe actualizar teléfonos)

Llenado de hoja de seguro escolar y mutual según corresponda.

En caso de lesiones no tan graves serán derivados y trasladados por una asistente de la educación al Consultorio más cercano (CesfamPetrinovic) Llamado a ambulancia cuando la situación lo amerite.

En el caso de extrema gravedad los afectados son trasladados a los centros de atención médica, Hospital Roberto del Río y/o Mutual de Seguridad. (el colegio en primera instancia se comunica con el apoderado, de no comunicarse con él, el colegio lo trasladará en forma inmediata a dicha entidad, esperando la llegada del apoderado y/o adulto responsable).

- Personal capacitado para atender primeros auxilios Turnos de Patio para prevenir accidentes
- Intervención Grupo de Mediación Escolar
- Boletines informativos sobre prevención de accidentes escolares.

b) Medidas Externas

- Llamado del Cuadrante de Carabineros correspondiente al establecimiento en casos extremos violencia al interior y entorno del colegio que ponga en riesgo la integridad de los miembros de la Comunidad Educativa. (balacera, agresión física, robo etc.)
- Llamado Bomberos en caso de accidente donde lo amerite.

2.- Prevención de Riesgos, por accidente de la naturaleza

2.1. .Situaciones de emergencia por temporales o inundaciones

a) Medidas de Prevención externas:

- Mantener una permanente información sobre las condiciones del clima. A través de la radio, Oficina de Emergencia, Servicio de Meteorología, Municipalidad, Carabineros y Bomberos.
- Verificar cada cierto tiempo que el entorno del colegio este libre para evacuar.

b) Medidas de Prevención Internas:

-Mantener constantemente informada a la comunidad sobre el protocolo de seguridad en caso de emergencia.

- Mantener pasillos y vías de evacuación libres de objetos que obstaculicen el paso de las personas
- No crear alarma entre la personas, especialmente en los estudiantes
- Todo integrante de la comunidad educativa debe estar en estado de alerta y dispuesto a colaborar en las determinaciones que adopten las personas responsables del operativo

- Verificar cada cierto tiempo las condiciones de mantención
- Prohibir el ingreso de animales al establecimiento
- Prohibir el ingreso de medios de transporte menores (bicicletas, patinetas u otros) .
- Respetar y acatar las instrucciones dadas por el personal a cargo.
- Llamar a Servicios Generales y seguridad de emergencia Municipal.

c) Acciones que se deben realizar, como evacuación, ante casos de emergencias por el factor clima: (lluvias prolongadas, tormentas o inundaciones)

Los estudiantes deben permanecer en sus aulas y/o pasillos en horas de recreos y se llamará al apoderado si la situación lo amerita, facilitando el retiro del alumno(a) por parte del apoderado.

En caso que los estudiantes se mojen o se caigan al agua se llamará inmediatamente al apoderado para informarle de la situación y que le traiga ropa de cambio.

En caso de no comunicarse con el apoderado una asistente llevará al alumno a su domicilio, siempre y cuando haya un adulto responsable en su casa.

I.2. Situación de emergencia por sismos

Medidas que se deben tomar:

- Realizar ensayos periódicos, calendarización de los ensayos. (con aviso y sin aviso)
- La comunidad educativa debe seguir normas de "Protocolo de Actuación" Pasado el sismo o en caso de daños en la estructura del edificio y **sólo con el sonido de la campana**, todos los estudiantes y/o personas que están en el recinto deben hacer abandono de éste.

Activándose el Plan de evacuación

La evacuación de uno o más sectores se realiza SOLO AL SONAR LA ALARMA

- El sonido de la campana rápido por un minuto más o menos es para que estudiantes se resguarden debajo de la mesa, al sonar la campana con tañidos más lentos y con pausa es para evacuar a la zona de seguridad.
- Una vez formados en la Zona de Seguridad los estudiantes deben regresar al aula, pero en caso de sismo mayor están en condiciones de ser retirados por sus padres y/o apoderados, una vez que el docente tenga la seguridad del total de los alumnos reunidos.
- Los estudiantes deben permanecer protegidos, hasta que el docente indique.
- En caso de que un estudiante se descompense o entre en pánico, los encargados de primeros auxilios o profesor tutor deberá contener al estudiante, mientras se llama al apoderado para que venga a buscarlo/a

LOS ALUMNOS DE PRE BÁSICA SU LUGAR DE EVACUACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO SE REALIZARÁ POR PORTÓN SALIDA CALLE DANIEL RIQUELME

LOS ALUMNOS DE BÁSICA SU LUGAR DE EVACUACIÓN SE REALIZARÁ POR PORTÓN ESTACIONAMIENTO. CALLE ARCO IRIS

**PLANES OPERATIVOS DE RESPUESTA ANTE LOS DISTINTOS ACONTECIMIENTOS
(Metodología ACCEDER)**

EJECUCIÓN DE LAS PRÁCTICAS EVACUATIVAS:

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN:

Para ser entregado a todos los estamentos del colegio.

Todas las dependencias del establecimiento deberán contar con un panel informativo que indique las prácticas de seguridad.

Ante cualquier evento se anunciará a través de un toque de campana con mayor duración. De tener suministro eléctrico se dará la alarma también por micrófono.

1° Prácticas a realizarse “durante” el sismo y “después” del sismo

2° Durante el sismo, se practicará el AGACHARSE - CUBRIRSE - AFIRMARSE (bajo la mesa). De no poderse, debido al tipo de mobiliario, se deberá ubicar en el suelo ovillado, cubriéndose con las manos, la cabeza y el cuello.

3° Una vez terminado el sismo (2 minutos aprox.), se dará la **alarma para evacuar** la sala, momento en que comienza la etapa “después del sismo”

4° En la etapa “Después del Sismo” los alumnos, en forma conjunta con sus profesores, procederán a evacuar la sala de clases, por la vía de evacuación a la ZONA DE SEGURIDAD del establecimiento, lugar donde él o la profesora procederá a la contabilización de sus alumnos y comprobar con el libro de clases, si la cantidad de evacuados corresponde a la cantidad de alumnos asistidos ese día.

5° Los estudiantes salen sin llevar ningún útil o pertenencia en las manos (dejan todo en las salas)

6.- No se regresará al aula, por ningún motivo, hasta recibir la orden correspondiente

7.- En caso de producirse un sismo mientras los estudiantes van subiendo o bajando escaleras, durante los recreos y/o actividad al aire libre, deben iniciar de inmediato su desplazamiento hacia las zonas de seguridad más cercana, donde permanecerán hasta que reciban la orden de retorno.

8° En un caso real, de faltar alguien, comunicar inmediatamente a Equipos de primera Intervención. (Bomberos, Carabineros, y Servicios de Salud)

Responsabilidades del personal:

✓ Responsable del toque de campana 1, 2

Asistente de la Educación: Sra. Jessica Mejías – Priscilla Poblete Inspectora

General: Sra. Myriam Rodríguez C.

✓ Nombre Alumno responsable de abrir puerta por curso..... y apagar la luz

Vías de Evacuación: Según señalizaciones pre-establecidas (flechas) ✓ Encargado de evacuación portón: Sra. Liliana Ramírez

✓ **Salida Escala lado Biblioteca:**7° B -7°A – 4°By el curso que esté en ese momento en Enlace y Biblioteca tiene que evacuar por la escala del lado del Kiosco. Vigila Profesora Claudia Jara

Jefe Técnico: Sra. Velia Romero

Apoyo Evacuación: Sra. Roxana Zúñiga

✓ **Salida Escala frente a la cocina:**6°B – 6°A – 5°B – 5°A Vigila asistente: Sra. Alejandra Ibarra - Sra. Yasna González **ZONA DE SEGURIDAD Y DISTRIBUCIÓN DE LOS ENCARGADOS**

A) **PATIO CENTRAL:** 1°A - 2°A - 3A

3°B - 4°A – 4°B- 5°A- 5°B - 6° A - 6°B- 7°A y 7° B -8° A y B

Los cursos que estén en actividad en la Multicancha deben permanecer en el mismo lugar.

COMPUTACIÓN – CRA - DIRECTIVOS

B) **PATIO PRÉBÁSICA:** Pre Kinder - Kinder – Integración

Apoyo docentes PIE, Técnicos en Párvulos y Asistente de la Educación (Sr. Jorge Berríos)

**C) DUPLA Apoya a 8º A y Básico-
PERSONAL ADMINISTRATIVO Apoya a 2º y 3º año Básico.** Secretaria Srta. Nadia González y Asistentes de la Educación Sra. Cecilia Mardones y Sra. María Colpi apoyan a 4º A y BE. básica, además de las asistentes de aula de los respectivos cursos.

PARADOCENTES: Se ubican al centro del Patio.

MANIPULADORAS, PERSONAL KIOSKO Se ubican al lado de 8º básico.

CONTROL DE UBICACIÓN: Zona de Seguridad, patio central: Profesor de Educación Física SR. Leonardo González y Profesor Paul Caro.

RESPONSABLES DEL CONTROL DE CURSOS EN ZONAS DE SEGURIDAD:

Docentes y Asistentes de aula.

RESPONSABLE DE PRIMEROS AUXILIOS: Encargada de Salud con apoyo de Paradocente,, Asistente de aula Sra. Daniela Espinoza

EN CASO DE EMERGENCIA QUE SEA NECESARIO CORTE DE ENERGÍA

Encargados:

- **Corte energía eléctrica:** Personal Paradocente: Sra. Jessica Mejías
Personal Administrativo: Srta. Nadia González Pérez
- **Corte Red de Gas:** Personal, JUNAEB (manipuladoras)
- **Corte de Red Húmeda:** Personal Auxiliar - Sra. Alejandra Ibarra - Sra. Cecilia Mardones
- **Control accesos cerrados del colegio:** Sr. Hipólito Bravo
- **Atención alumnos con discapacidad motora:** Básica: Docente de aula –

Asistente de Aula

Pre- Básica: Educadora de Párvulo y Técnico en Párvulo.1º A: Sra Noemí Quiribán encargada de abrir puerta de acceso pasillo Biblioteca

El Director, Inspectora General, Orientadora y profesor de Programa de Integración revisarán dependencias del establecimiento.

Primer Piso: Sra. Janet Valdésy Sra. Lloni Téllez

Segundo Piso: Sra. Roxana Zúñiga/ Myriam Rodríguez C.

- **Prebásica:**

Los docentes PIER deben apoyar al curso en el cual se encuentren. Las docentes que no estén en aula deben apoyar a Pre- básica (contención de estudiantes, apoyo a estudiantes con alguna discapacidad etc.)

Consideraciones Generales:

- 1.- Ante cualquier situación de emergencia está prohibido encender cigarrillos, fósforos O realizar algún contacto eléctrico.
- 2.- Ante principio de incendio ningún estudiante deberá concurrir al lugar, las personas capacitadas utilizarán los medios necesarios para apagar el fuego en sus inicio.
- 3.- Durante los turnos se deberán mantener sin llaves las puertas de los depósitos de gas y las puertas de acceso a cualquier dependencia del establecimiento.
- 4.- Los y las auxiliares deben apoyar desde sus lugares de trabajo la evacuación o mantener la calma de los alumnos frente a una situación de emergencia.

Todo el personal del colegio tiene la obligación de procurar la seguridad de todos los miembros de la comunidad escolar y muy especialmente la de los estudiantes, ante cualquier situación de emergencia o catástrofe.

Gestión Curricular y Pedagógica:

PLAN DE ACCIÓN SEGURIDAD ESCOLAR 2021

OBJETIVO	ACCIÓN	RESPONSABLES	TIEMPO
----------	--------	--------------	--------

Reformular Plan Integral de seguridad	Reformulación del Plan Integral de seguridad con todos los estamentos del colegio	Equipo directivo y profesores encargados.	Año Lectivo Abril a Diciembre
Prevenir accidentes a nivel escuela	Comité de seguridad norma las distintas acciones que se deben realizar para prevenir accidentes escolares dentro del establecimiento. Entrega de informativos a los cursos y personal del colegio.	Equipo directivo y comité de seguridad Comité Paritario	Marzo a Diciembre
	Atención en forma oportuna y permanente a todos los alumnos accidentados dando los primeros auxilios.	Persona designada en primeros auxilios	Año Lectivo Marzo a Diciembre
	En horario de orientación se realizarán talleres mensuales a los estudiantes y en reunión de apoderados se darán orientaciones del cuidado de los hijos/as, Factores protectores con énfasis en la familia, tipos de crianza, hábitos de vida sana y apoyo en el proceso aprendizaje.	Equipo Directivo Profesores tutores Orientadora	Abril, Junio y Julio
Dar a conocer a los estudiantes y apoderados los riesgos de: sismos, terremotos, incendios, escape de gas, tormentas, corte de luz y agua	Informativos a los cursos y apoderados sobre protocolos y procedimientos ante sismos, terremotos, incendio, escape de gas, evacuaciones etc. Trabajar con los estudiantes, temáticas en la semana de la Seguridad Escolar.	Equipo directivo Profesores encargados Profesores tutores	Mayo Junio
Manejar los protocolos de acuerdo al Manual de convivencia,	Socializar el Manual de Convivencia con todos los estamentos. Boletines informativos a los apoderados y estudiantes.	Inspectora General Profesores Tutores.	Mayo Junio
respecto a abuso sexual, maltrato físico y psicológico y uso ilícito de sustancias y alcohol.			

	<p>Publicación de protocolos en paneles en todas las salas de clases, pasillos y baños. Entrega del lema a los cursos. Decálogo del buen trato. Normas inter-aulas</p>	<p>Orientadora Profesores tutores</p>	<p>Mayo</p>
<p>Manejar habilidades sociales para resolver en forma pacífica conflictos a nivel escolar</p>	<p>Mediar conflictos con tutores, Equipo CATI y Orientadora Contención a los niños y niñas en su relación con otros. Capacitación estudiantes de 2º Ciclo en resolución de conflictos</p>	<p>Programa HpV Orientadora Equipo directivo Formación de monitores Profesores tutores Asistentes de la Educación Alumnos mediadores</p>	<p>Mayo a Diciembre</p>
<p>Trabajar con estudiantes diferentes temáticas a nivel curso</p>	<p>Temáticas de sexualidad afectividad, y autoestima en la hora de orientación.</p>	<p>Profesores tutores, Orientadora y profesionales redes externas e internas.</p>	<p>Año lectivo</p>
<p>Promover hábitos de vida saludable a estudiantes, padres y apoderados</p>	<p>Feria de hábitos de vida saludable Boletines a padres y apoderados. Confeccionar diario mural con información de hábitos saludables Información escrita a cada curso.</p>	<p>Profesor Leonardo González Profesora Cynthia Silva Inspectora General Myriam Rodríguez C. Profesora Roxana Zúñiga</p>	
<p>Formar y organizar un grupo de apoyo escolar, con el fin de vigilar y prevenir accidentes en los recreos.</p>	<p>Formación de grupo de apoyo escolar con estudiantes de la escuela. (5° a 8°) Apoyar la seguridad de las personas en el cruce peatonal ubicado frente al colegio.</p>	<p>Profesor Braulio Becerra. Myriam Rodríguez</p>	<p>Año lectivo</p>

Manejar protocolos frente a crisis sanitaria (P. entrega de insumos, entrega de textos escolares, uso pediluvioetc)	Publicación y difusión de protocolos de acuerdo a contingencia sanitaria y MINSAL	Equipo Directivo Equipo CATI – Dupla psicosocial Profesores tutores	De acuerdo a la existencia de ésta
---	---	---	------------------------------------

MEDIDAS DE PREVENCIÓN ASOCIADAS AL PME

Medidas de Prevención como Acciones del PME	Dimensión del PME	Practica Asociada
Prevención de Adicciones	Formación y convivencia escolar	Se trabaja en la asignatura de Desarrollo Personal, Programa de Orientación,
Seguridad del Tránsito	Formación y convivencia escolar	Se trabaja en Plan de Trabajo “Semana de la Seguridad” y unidades integradas en diferentes subsectores
Programa de Educación Sexual	Formación y convivencia escolar	En hora del Subsector de Orientación, Prevención y Autocuidado con apoyo de Redes Externas y Subsector Comprensión de la Naturaleza, según programa del Mineduc.

Prevención de incendio: El comité de seguridad del establecimiento inspeccionará las dependencias del establecimiento educacional verificando que todo permanezca en regla y dando a conocer en forma oportuna las anomalías encontradas (enchufes en mal estado, constatar que no haya sobrecarga de electricidad, cables que estén protegidos y en buen

estado, revisar extintores y dar a conocer la ubicación de éstos, en caso de visualizar humo, avisar inmediatamente a los responsables pertinentes etc). Los profesores jefes darán a conocer en sus cursos las precauciones que debemos tener frente a: enchufes en mal estado, corte circuito, cables eléctricos en mal estado, manejando las mismas vías de evacuación en caso de incendio.

Las mangueras de incendio deben estar en excelentes condiciones y protegidas.

Prevención escapes de gas: Ante cualquier anuncio o sospecha de escape informar en forma oportuna a la Dirección del colegio, comité de seguridad y organismos pertinentes. De producirse una fuga se procederá a evacuar a los alumnos y se llamará inmediatamente a la institución pertinente (bomberos)

PLAN DE CONTINGENCIA

El plan de contingencia tiene como objetivo abordar emergencias mayores que impliquen la salida de estudiantes del colegio.

CONSIDERACIONES GENERALES PARA PADRES Y APODERADOS

En la eventualidad de un sismo, al interior del colegio se toman medidas que corresponden, pero NUNCA se abrirán las puertas para una salida masiva de estudiantes. Los padres pueden tener la seguridad que ellos permanecerán normalmente en el colegio, hasta concluir su jornada o ser retirados por algún familiar

No obstante lo anterior, los padres y apoderados que estimen conveniente el retiro de sus hijos deberán realizarlo siguiendo el siguiente protocolo:

- El retiro sólo deberá realizarlo un miembro de la familia del estudiante y/ o adulto acreditado por el apoderado.
- Para el retiro de un estudiante la persona deberá dirigirse a la recepción del colegio, donde se registrará y firmará libro control de retiro de los alumnos.
- Los estudiantes de Pre- Básica lo harán por su salida oficial, dejando registro escrito del retiro, lo que se adjuntará al libro oficial

Durante Una Emergencia:

Incendio.

- Conservar la calma en todo momento.
- Se deberá evacuar de forma inmediata.

- El aviso de incendio significa una anomalía existente al interior de una oficina o área común, por lo que es fundamental determinar a la brevedad posible, el punto exacto donde se produjo.
- Llamar a bomberos al teléfono: 132.
- Si se debe a un principio de incendio, la persona que descubre el fuego deberá, si es posible, tratar de controlarlo por medio del uso de un Extintor.
- Apagar equipos eléctricos.
- Cerrar puertas, ventanas y/o cualquier acceso de corrientes de aire.
- Procurar calmar a los que están nerviosos.
- Dirigirse a la Zona de seguridad asignada por el Establecimiento.

✚ Atrapamiento en caso de incendio.

En caso de quedar en un área atrapado sabiendo que se genera un incendio se recomienda realizar lo siguiente:

- Mojar paños o ropa y colóquelas por dentro para sellar las juntas.
- Retirar las cortinas y otros materiales combustibles de la cercanía de ventanas
- Tratar de destacar su presencia desde la ventana. Llame al personal encargado de la emergencia, o a Bomberos para indicarles donde se encuentra, aunque ellos ya hayan llegado.
- Mantener la calma en todo momento.
- Si se debe abandonar las dependencias, recordar palpar las puertas antes de abrirlas. A medida que avanza cerrar puertas a su paso.
- Si encuentra un extintor en su camino llévelo consigo.
- Si el sector es invadido por el humo, arrastrarse tan cerca del suelo como sea posible, recomendándose proveerse de un paño mojado o pañuelo para cubrir la boca y nariz.
- Si la vestimenta se prendiera con fuego ¡No correr!, Déjese caer al piso y comience a rodar una y otra vez hasta sofocar las llamas, cúbrase el rostro con las manos.

Sismo.

- Mantener la calma en todo momento.
- Alejarse de ventanas, debido a que estas generalmente explotan y los restos de vidrios pueden salir eyectados generando cortes de distintas índole, a su vez también es relevante alejarse de donde hayan elementos colgantes.
- Ayudar a aquellas personas que se encuentren en shock o hayan sufrido alguna lesión a llevarlos a la zona de seguridad
- Ubicarse en un lugar de mayor seguridad.
- Encuéntese donde se encuentre, siempre debe buscar al profesor más cercano, recuerde que el realiza la función de encargado de seguridad por lo que él sabrá guiarlo hacia zona segura.
- Apagar equipos eléctricos. Aléjese de cables cortados ya que pueden estar energizados.

- Si fuera necesario evacuar se avisará oportunamente. Si ha habido derrumbes y hay personas lesionadas, pida la presencia de personas que puedan prestar Primeros Auxilios y para que sean trasladados para su atención Médica.

Asalto.

- Si se ha percatado de lo que ocurre y no está cerca de la situación alejarse, y ponerse en un lugar a salvo, paralelamente comuníquese con carabineros.
- Mantener la calma durante todo momento, ayude a los que están descompensados y trasmítales que deben estar calmados, aliéntelo a inhalar y exhalar profundamente.
- No oponer resistencia
- Entregar todos sus bienes en caso de ser requeridos.
- Buscar mantenerse en un lugar seguro
- Evitar realizar cualquier acto pretendiendo oponer este, debido a que se prima la seguridad de la persona ante lo material.
- Posteriormente al asalto informar y llamar a Carabineros.

Aviso de bomba o artefacto explosivo.

- Como medida de prevención, se recomienda que el personal de Aseo en el momento de efectuar sus labores, revise cuidadosamente las dependencias de la sucursal con la finalidad de detectar elementos extraños, en caso de encontrar algo anormal, lo deberá comunicar de inmediato a la dirección o quien esté a cargo del establecimiento en ese momento.
- Por ningún motivo se debe acercarse al artefacto e inspeccionarlo.

Fuga de gas.

En caso de fuga de gas es conveniente tener en cuenta lo siguiente:

- No encender ni apagar ninguna luz o equipo eléctrico, la chispa del interruptor, podría encender los gases acumulados.
- Ventilar inmediatamente el lugar, abriendo puertas y ventanas.
- Cortar el suministro de gas en todo el establecimiento.
- Llamar de forma inmediata al personal específico para esta emergencia (Bomberos y personal de la compañía de gas) ➤ Nunca buscar fugas con fuego.
- Evacuar de forma inmediata.

En caso de accidente de un alumno.

- Es fundamental realizar cada paso del modo que se indica con tal de lograr una rápida y eficaz atención tanto por los responsables internos como del Servicio de Salud correspondiente.

- La finalidad que se persigue con esta descripción, es lograr, que en una eventual ocurrencia de un accidente del Alumno, los responsables sean capaces de reaccionar del modo correcto con tal de rehabilitar al estudiante afectado.
- Ubicar inmediatamente a los familiares responsables del alumno y comunicarles la necesidad de su presencia en la escuela.
- Con urgencia llamar a la ambulancia del centro asistencial más cercano.
- Redactar un acta con precisiones del lugar, hora, circunstancia y modo en que se produjo el accidente. La firmará la dirección.
- Bajo ninguna circunstancia suministrarle remedio o medicamento, aunque se trate de alguno de venta libre.
- Importante es seguir las indicaciones entregadas por el reglamento de Convivencia Escolar.

Después De Una Emergencia:

En el CSE, hay personas que lideran las acciones después de una emergencia, por lo que es primordial mantener la seguridad de los estudiantes y funcionarios que componen la comunidad escolar.

Decálogo después de una emergencia

- 1.- Prestar los primeros auxilios a las personas que lo requieran. La gradualidad de sus lesiones será determinante para la derivación a un centro de atención médica.
- 2.- La persona designada para realizar la recopilación de la información respecto a los efectos causados por el fenómeno ocurrido, debe priorizar en todo momento el daño a las personas y activar los protocolos de comunicación y/o reencuentro con la familia. Luego debe enfocarse en las pérdidas materiales, esto será fundamental al momento de tomar una decisión respecto a la acción a seguir.
- 3.- Se debe diseñar y difundir un procedimiento de Comunicación y Reencuentro con la Familia, resguardando la seguridad de los estudiantes y a su vez un control de la situación de cada estudiante.
 - Dentro de protocolos se debe considerar la particularidad del establecimiento en relación a sus alumnos, ejemplo: alumnos mayores de edad, alumnos con capacidades diferentes, alumnos extranjeros y su dificultad con el idioma.
- 4.- Contención emocional: Una importante misión tienen los profesionales del CATI dentro de este punto, debido a que ellos serán de vital importancia al momento de mantener la calma después de ocurrido una emergencia, esto a través de su experiencia y profesionalismo, apoyados siempre de los encargados de seguridad y miembros del CSE.
- 5.- En caso de que haya una visible falla estructural solo personal de bomberos será el idóneo para dar la instrucción de retorno al establecimiento, de lo contrario deben permanecer en la zona de seguridad externa

***Importante: Desde la gestión institucional, frente a una situación de emergencia o desastre, es necesario, entre otras acciones, contemplar la modificación del calendario anual, eventual traslado de subvención escolar, contención emocional, ajuste curricular y resguardo de la

infraestructura y material pedagógico que permita retomar las clases lo más tempranamente posible, después de ocurrido el evento, contribuyendo a la formación de una comunidad educativa que avanza en prevención y resiliencia, resguardando el derecho a la educación de los y las estudiantes, entendiendo la escuela como espacio seguro.

Métodos de comunicación

- 1.- Es importante dar a conocer los mecanismos más seguros de comunicación después de ocurrida una emergencia, en donde lo ideal para mantener una comunicación con los familiares en caso de colapso de las líneas telefónicas es a través de los mensajes de textos.
- 2.- es importante designar a un alumno haitiano y /o Mediador sociocultural haitiano (a) de cada establecimiento el cual pueda ser una persona que tenga aptitudes para enfrentar una situación de emergencia la cual cumpla un rol fundamental en la comunicación con los diferentes apoderados enviándoles un mensaje a cada familia para que ellos sepan la situación de cada hijo.
- 3.- designar a los centros de alumnos mantener una carpeta con el listado de apoderados y números de comunicación en caso de emergencias.

Reunión final después de una emergencia.

Al finalizar una emergencia y ya habiendo estado todo solucionado, es importante realizar a la brevedad una reunión con todas las personas que sean participantes principales dentro de esta y realizar una retroalimentación de lo ocurrido, revisando y dando a conocer los errores cometidos y la forma de solucionarlos en caso de una futura emergencia.

IX. PROTOCOLO PARA LA ENTREGA DE INSUMOS

El Ministerio de Educación a través de JUNAEB hará llegar a cada establecimiento educacional la alimentación que permite darle continuidad al beneficio que reciben niños, niñas y jóvenes a diario.

Para poder hacer esto, se entregarán canastas individuales que deberán ser retiradas desde el establecimiento previa coordinación del encargado de la Empresa de alimentos con la coordinadora del Programa de Alimentación Escolar del centro educativo. Frente a la situación de contingencia que conlleva el COVID-19, como escuela durante la entrega de las canastas de JUNAEB aplicaremos el siguiente protocolo.

Entrega de Alimentos (Canasta)

1. La encargada del PAE de la escuela, será responsable de enviar a los profesores tutores, la lista de los estudiantes beneficiados (canasta)
2. Cada profesor tutor de cada curso se contactará con los apoderados de los estudiantes beneficiados (canasta de alimentos), con el fin de obtener información respecto a quien retirará la canasta en el establecimiento.
3. El apoderado o la persona asignada para retirar la canasta, también podrá retirar, en el mismo momento, las canastas de hermanos de distintos cursos.

4. Para verificar la entrega del beneficio, el colegio dispondrá de la lista de los estudiantes beneficiados por curso, donde los apoderados deben registrar su firma y Rut como evidencia que la canasta fue recibida.
5. Cada persona debe traer su lápiz de pasta y una bolsa o recipiente para recibir los huevos que se les entregarán, como parte de los alimentos de la canasta.
6. Si un apoderado no se presenta a retirar su canasta el día fijado, se les avisará una nueva fecha de retiro. De no presentarse nuevamente, la coordinadora PAE informará a profesor/a tutor/a del curso respectivo para que designe a otro estudiante, (estudiante que está en lista de espera) quien recibirá el beneficio.
7. Sólo podrán ingresar al establecimiento grupos conformados por 10 personas, quienes esperarán su turno de la entrega en el lugar asignado para la espera, manteniendo distancia mínima de un metro, con el fin de resguardar su propia salud y el de las demás personas, respetando el orden de llegada.
8. El retiro de las canastas será según horario y turnos. Lo que se publicará y enviará previamente.
9. Por seguridad, no asistir con niños menores ni sus pupilos ni adultos mayores de cuidado.
10. Toda persona que ingrese al establecimiento debe usar mascarilla y guantes.
11. El establecimiento educacional deberá disponer de dispensadores de alcohol gel, durante el ingreso de los apoderados a la escuela..
12. Se mantendrá publicado en distintos sectores del Establecimiento el listado de la mercadería que contiene cada canasta.
13. La entrada será por la puerta principal de la escuela y salida por el portón (Zona de estacionamiento)

Medidas Preventivas para los Trabajadores y Trabajadoras que se desempeñan en puntos de Entrega de Insumos, ya sea de manera permanente o esporádica.

1. Destinar equipos organizados y que no se toquen entre sí para realizar el turno durante la entrega de los insumos
2. Contar con una lista de asistencia digital y física en donde aparezca fecha y horario de la actividad, nombre, Rut, contacto telefónico, correo electrónico.
3. Lavar las manos frecuentemente con agua y jabón o usar solución de alcohol.
4. Usar mascarillas tipo quirúrgico que cubra nariz y boca, si tendrá contacto directo con los viajeros a menos de un metro:
 - Recambiar mascarilla.
 - Eliminar la mascarilla una vez retirada, húmeda o no, y proceder a lavado de manos.
 - No manipular la mascarilla, ni tocar la cara. En caso de necesitarlo, debe lavar las manos.
 - Eliminar la mascarilla en un basurero.
5. Cubrir boca y nariz con pañuelo desechable o antebrazo al toser y estornudar. En el caso de usar pañuelos desechables, debe eliminarlos y posteriormente lavar las manos.
6. Mantener ambientes limpios y ventilados
7. Mantener distancia social de 1 metro con demarcación visible. Abstenerse de tocar nariz, boca y ojos.

8. Facilitar a los trabajadores/trabajadoras las condiciones y los implementos necesarios para el lavado de manos frecuente con agua y jabón.
9. Reforzar la higiene en baños.
10. Limpieza y desinfección del mesón de atención antes y después de atender a cada persona según lo establecido, según Ministerio de Salud
11. Letreros visibles en mesones de atención, dirigidos a los clientes que señalen el distanciamiento social.
12. No deben producirse aglomeraciones

Pasos a seguir si hubo contacto confirmado con persona COVID-19

Medidas preventivas

1. Solicitar información mediante correo formal a funcionario que notifique caso confirmado de covid-19
2. Informar a prevención de riesgo mediante correo electrónico y adjuntar nómina de quienes tuvieron contacto con caso confirmado.
3. Se activa protocolo de seguimiento preventivo por parte del DAEM.

Nota: Como estamos frente a una Pandemia COVID-19 se necesita realizar un efectivo control de todas las medidas de seguridad e higiene. Estas nos permitirán brindar una mejor protección a nuestra comunidad.

X.VACUNACIÓN

Objetivo de vacunación:

La vacunación escolar es una estrategia de inmunización que se realiza en todo el país durante el segundo semestre de cada año e incluye a la población escolar de establecimientos educacionales, tanto públicos como privados. Esta estrategia se encuentra a cargo de los Centros de salud familiar de la atención Primaria, que previa coordinación con los establecimientos educacionales, acuden a realizar la inmunización a los distintos colegios de su área territorial.

Fundamento. Procedimiento para la administración y registro de las vacunas programadas para los estudiantes que se encuentren dentro de la población objetivo de las diversas vacunas.

Objetivos a.- Estandarizar el proceso de vacunación y de registro de vacunas en los Estudiantes.

b.- Aportar información fidedigna y de calidad a la red de estudiantes.

Vacunaciones

Vacunación contra el virus Papiloma Humano (VPH) es el mayor causante del cáncer de cuello de útero. Para su prevención el Ministerio de Salud implementó en el año 2014 la

vacunación, adaptándose contra la tos convulsiva como esquema de vacunación dos dosis separadas por 12 meses: Cuarto y Quinto año básico.

Vacunación contra el sarampión: es una enfermedad viral altamente contagiosa que provoca manchas en la piel, fiebre y síntomas respiratorios. El virus del sarampión genera una importante disminución de la inmunidad, lo que facilita la aparición de otitis, neumonía, ceguera, retraso mental, encefalitis e incluso la muerte. En Chile esta enfermedad se encuentra en proceso de eliminación gracias a las vacunas que en escolares se aplica en **primero básico**.

Vacunación contra la Tos Convulsiva (Coqueluche): Es una enfermedad infecciosa bacteriana aguda que afecta el tracto respiratorio. Se transmite de un individuo infectado a uno susceptible.

En Chile la población de mayor riesgo son los niños y niñas menores de un año. La vacunación en lactantes contra la tos convulsiva no confiere inmunidad de por vida. Con el objetivo de reducir la posibilidad de enfermar, se inmuniza en primero y octavo básico con vacuna dTpa (acelular) en establecimientos escolares.

Pasos a seguir

1. Enfermera coordinadora de la vacunación del CESFAM comunica a la encargada de salud del centro educativo tipo de vacuna, curso, día y hora que asistirán a la escuela.
2. La funcionaria de esta Unidad de salud debe verificar en un registro los datos del paciente y la vacuna que corresponde administrar.
3. La encargada de salud proporciona la nómina de los estudiantes del grupo objetivo, con Rut y fecha de nacimiento, para su revisión en sistema de registro.
4. La encargada de salud de la escuela debe identificar a los estudiantes repitentes y sacarlos de la nómina de alumnos a vacunar.
5. Se debe identificar a los estudiantes no registrados en el CESFAM para la inscripción abreviada en vacunatorio.
6. Encargada de salud del colegio informa al profesor tutor fecha de vacunación y procedimiento.
7. Profesor tutor se encargará de enviar la información emanada por CESFAM a los padres y apoderados.
8. Los apoderados tienen que expresar por escrito la aceptación de las vacunas propuestas.
9. En caso de que exista rechazo a la vacunación de parte del adulto responsable del estudiante, éste deberá firmar en el CESFAM el ANEXO N°12. Registro de respaldo a rechazo de vacunación o registro que haya establecido el mismo CESFAM
10. La encargada de salud de la escuela previa a la vacunación habilitará una dependencia del colegio. Este debe ser un lugar tranquilo, ambiente temperado, iluminado etc.
11. El día de la vacunación una asistente de la educación y/o asistente de aula acompañará en todo momento al niño o niña en este proceso.
12. Si un estudiante presenta temor, angustia u otra manifestación emocional, debe ser contenido para que pueda calmarse, permitiéndole acceder con tranquilidad a su proceso de vacunación.
13. Si un estudiante se descontrola y no se deja vacunar no se obligará a hacerlo. Se le comunicará el mismo día al apoderado, para que éste lo lleve cuando lo indique el CESFAM.

14. Si un alumno presenta pánico a las vacunas se llamará a la madre, padre y/o persona cercana al estudiante para que acompañe al niño o niña. (previa información del apoderado)

ANEXO COVID – 19

Dada la emergencia sanitaria COVID-19 el procedimiento de vacunación tiene otras acciones a desarrollar, tales como:

- Establecer turnos de vacunación por cursos para evitar posibles aglomeraciones.
- Se envía comunicado por vía whatsapp y correo con profesores tutores y equipo directivo. Donde se señalan los aspectos anteriores.
- Asistentes se presentan el día anterior en la escuela para realizar aseo en las áreas que se ocuparán en el proceso de vacunación
- El equipo CATI se presenta dos horas antes del proceso de vacunación para limpiar y desinfectar sectores específicos que se acordaron con Encargada de vacunación.
- Se establece un protocolo de seguridad e higiene (según lo establecido por OMS)
- Lavado de manos: Se disponen dispensadores con jabón líquido, alcohol gel, toallas absorbentes para el secado de manos de los estudiantes. · Los padres y apoderados deben ir con mascarillas pertinentes.
- Se incluyen señaléticas para resguardar la seguridad: lavado de manos, ejemplo de lavado de manos según OMS, cintas delimitantes, letreros con horarios por curso y distanciamiento social, se dispone de esquema de ingreso y salida durante el proceso de vacunación.

PROTOCOLO HIGIENE Y SEGURIDAD PÁRVULOS

1. Las Educadoras y técnicos en párvulos darán la bienvenida a los estudiantes cada mañana.
2. Respetar rutinas y protocolos
3. Cada párvulo debe traer consigo sus útiles personales: cepillo y pasta dental, jabón, papel higiénico, toalla, peineta etc.
4. La familia tiene la responsabilidad de enviar a sus hijos e hijas limpios, aseados y ordenados. (uñas cortas y limpias etc) como también de enviar la colación respectiva.
5. En caso de muda, el establecimiento dará la opción de que el apoderado asista a cambiar y lavar a su hijo/a o a quien el apoderado autorice para ello, previa coordinación con Educadora., además el apoderado deberá enviar una solicitud escrita y firmada a la educadora e Inspectora General.
6. Uso de colchonetas: éstas deben permanecer limpias y desinfectadas.
7. Sala de clases se debe mantener: aseada, ventilada, desinfectada.
8. El uso de los baños: Los niños y niñas deben ir al baño en grupos y supervisados por la técnico en párvulos, para evitar inconvenientes. (uso de papel higiénico y limpieza)

9. Lavado de manos: cuando la ocasión lo amerite y antes y después de ir al baño.
10. Cada espacio debe mantenerse limpio e higienizado.

EN CASO DE RETORNAR A CLASES EN SITUACIÓN DE PANDEMIA

PÁRVULOS

1. Uso de mascarilla
2. Uso de alcohol gel
3. Lavarse las manos con jabón líquido.
4. Respetar distanciamiento físico (1,5 mts)
5. Prohibición de llevarse útiles y materiales a la boca, explicándoles el por qué.
6. No llevarse las manos a la cara
7. Cada niño y niña previa instrucción de la educadora debe conocer y saber dónde se encuentran los dispensadores de alcohol gel dentro y fuera de la sala de clases para el uso apropiado.
8. Uso de dispensadores de residuos biológicos.
9. Sentarse individualmente y evitar trabajos en grupos
10. Respetar señalética y demarcaciones.

MEDIDAS DE CUIDADO Y PROTECCIÓN:

Educadora, Docentes y Asistentes de la Educación

1. Lavarse las manos con agua y jabón o uso de alcohol gel antes de la jornada y repetir en cada recreo, cambios de sala y otras situaciones similares.
2. Disponer de mascarillas en la sala de clases para poder proveerle a algún estudiante que no cuente con ella.
3. Disponer de alcohol gel en la sala de clases
4. Aplicarse alcohol gel constantemente en las manos, en el pomo de la puerta de su sala de clases.
5. Distanciar y reorientar las mesas y sillas en la sala de clases, tratando de distanciarlos lo máximo que sea posible, haciendo uso de todo el espacio, estudiantes separados uno de otro, manteniendo distanciamiento físico.
6. Uso de señalética y demarcación para respetar distancia física.
7. Al ingresar a la sala de clases, éste debe ser por turnos Ej: Que entren grupos de cinco niños.
8. Promover el trabajo individual, para evitar contagios.
9. Evitar compartir utensilios y materiales por la situación actual (pandemia. Contagio)
10. Practicar con los estudiantes el estornudo de etiqueta, llevándose el codo a la cara para estornudar.
11. Recordar a los estudiantes que antes de salir a recreo acercarse a los dispensadores de alcohol gel para aplicarse el producto, lavarse las manos al regresar a la sala.

12. Hacer uso de vasos personales para tomar agua en los baños. Bajo ningún punto de vista permitir que tomen agua directo de las llaves.
13. Organizar la salida de estudiantes en forma dosificada cuando deba hacerlo.
14. Reunión con apoderados en forma virtual

PROTOCOLO ENTREGA DE TEXTOS ESCOLARES

Nuestra Escuela debe cumplir con la normativa, instrucciones y protocolos emitidos por el Ministerio de Salud, Ministerio de Educación y DAEM Recoleta con el objetivo de asegurar y resguardar la salud de Todos y Todas.

1. Los espacios designados para la entregan deben estar sanitizados de acuerdo al protocolo de limpieza y desinfección de emanados por el MINSAL (higienizar espacio y mobiliario en forma permanente)
2. Sólo una persona podrá ingresar a retirar los textos del estudiante.
3. La persona que retira los textos debe portar su mascarilla, lápiz pasta y bolso para llevar los textos. En caso de ir con algún acompañante, éste debe permanecer fuera de la escuela.
4. Respetar la distancia física
5. Respetar horario y días de entrega.
6. Seguir las instrucciones de la persona encargada del CRA. Y/o del personal.
7. La encargada del CRA debe tomar todas las precauciones necesarias:
 - a. Uso de mascarilla y protector facial
 - b. Emplear alcohol gel en forma permanente
 - c. Tomar temperatura a quien retira los textos escolares
 - d. Mantener ventilado el espacio.

CONSIDERACIONES PARA LOS EPP:

- Compra a proveedor autorizado y cumplir las recomendaciones para uso, limpieza y eliminación.
- Llevar registro de stock de EPP y definir un mínimo stock de seguridad.
- Solicitar firma al entregar EPP con su capacitación respectiva.
- Habilitar algunos basureros especiales con tapa y pedal y con doble bolsa para el desecho de EPP.
- Capacitar en colocación, uso, retiro, tiempo de duración, decisión de sustitución y limpieza.
- Señalética educativa ubicada en lugares estratégicos para recordar el uso correcto de EPP .
- Lograr capacitar al 100% de la comunidad.
- Proveedor >> Monitores >> colaboradores en general. Y Profesores Jefes >> alumnos.

- Llevar registro de las capacitaciones.

Mascarillas:

Si es reutilizable:

- La mascarilla se debe lavar diariamente a mano o en lavadora.
- Seguir especificaciones de proveedor y utilizar detergente común. • Eliminar en caso de daño en la tela o amarres.

Si es desechable:

- la recomendación es utilizarla máximo durante 4 horas.
- Si se humedece, estropea o hubo contacto con caso sospechoso será necesario cambiarla

Uniforme y delantales:

- Flexibilizar el uso de uniformes de alumnos y colaboradores
- En caso de utilizar transporte público contar con ropa de trabajo distinta a la ropa de traslado.
- Desinfección diaria de la ropa de traslado y de trabajo Escudo facial:
- Funciona como una superficie
- Desinfectar en lugar ventilado, con agua ozonizada antes y después de la exposición diaria, al término de la jornada.

I.- Procedimiento “VENTILACIÓN CRUZADA Y CONTINUA DE SALAS Y ESPACIOS COMUNES – COVID19”

1.-**OBJETIVO:**

El objetivo de este procedimiento es establecer instrucciones a los trabajadores y toda la comunidad del Centro Educacional Escritores de Chile en ventilación de espacios en el colegio

2.-**RESPONSABLES:**

3.- **OBJETIVO:**

Propiciar la circulación de aire, generando corriente y con esto mejorar el ingreso de aire fresco en las distintas dependencias.

Nota: Se recuerda que el uso de mascarilla es de uso obligatorio dentro de las dependencias del colegio.

4.- **PERSONAS ENCARGADAS DE VENTILACIÓN;**

Estos encargados deberán llenar el registro en forma diaria y esto serán archivado para tener evidencia de la realización de las actividades. (Registró ventilación salas)

5.- PROCESO DE VENTILACIÓN:

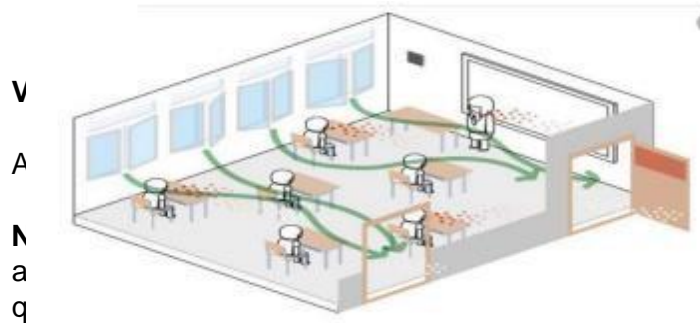
Proceso para realizar una correcta ventilación de salas, espacios comunes:

SALAS DE CLASES:

A.- El auxiliar encargado del piso o sector al inicio de la jornada escolar, al abrir las salas deberá abrir todas las ventanas, cortinas y dejar la puerta abiertas.

B.- En el transcurso de las clases, el profesor será el responsable de supervisar que la puerta y ventanas se encuentren abiertas en todo momento.

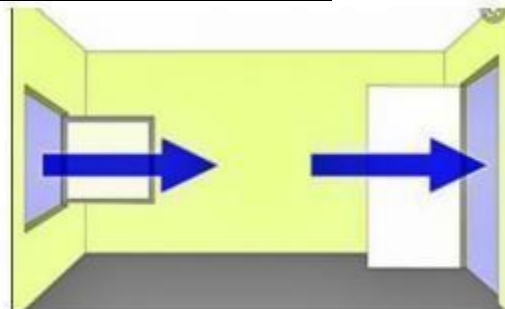
Nota: las ventanas y puertas solo se cerraran al termino de la jornada y cuando ya no sea utilizada, después de haber realizado el aseo y desinfección (según procedimiento).



V
A
N
a
q

de forma inmediata y dejar la puerta abierta.

a deberán mantener puerta y ventana
en la oficina hay será la única forma de



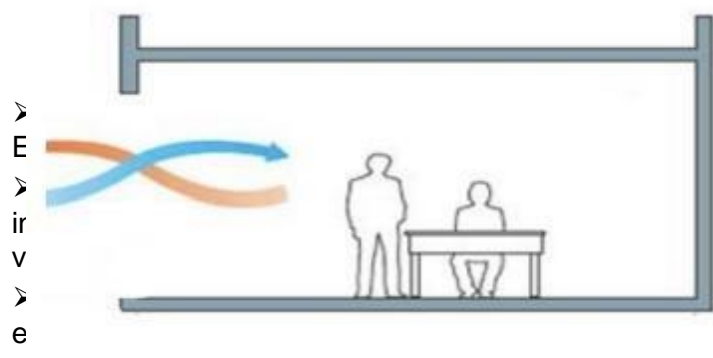
OFICINAS, SALAS, BODEGA, SECTORES COMUNES, ETC. QUE NO SE PUEDAN VENTILAR EN FORMA CRUZADA:

Las dependencias que no se puedan ventilar en forma cruzada, ya que solo tienen 1 entrada (puerta) y no cuentan con ventanas para ventilar, su uso será restringido y de ser posible se recomienda habilitar otros espacios al aire libre para la realización de clases, colaciones, reuniones, etc.

En caso de no poder realizar las actividades en otro lugar, se deberán seguir las siguientes indicaciones:

- A. Se deberá mantener la puerta abierta mientras se encuentre alguna persona adentro de la dependencia.
- B. Cuando pase 40 minutos de estar ocupada la dependencia, Se deberá desocupar por 20 minutos para su ventilación y renovación de aire, pasado ese tiempo se podrá volver a usar.
- C. Para este efecto se deberá llenar el registro de ventilación.

Nota: evitar estar más de 1 persona en el lugar si ventanas para la ventilación cruzada.



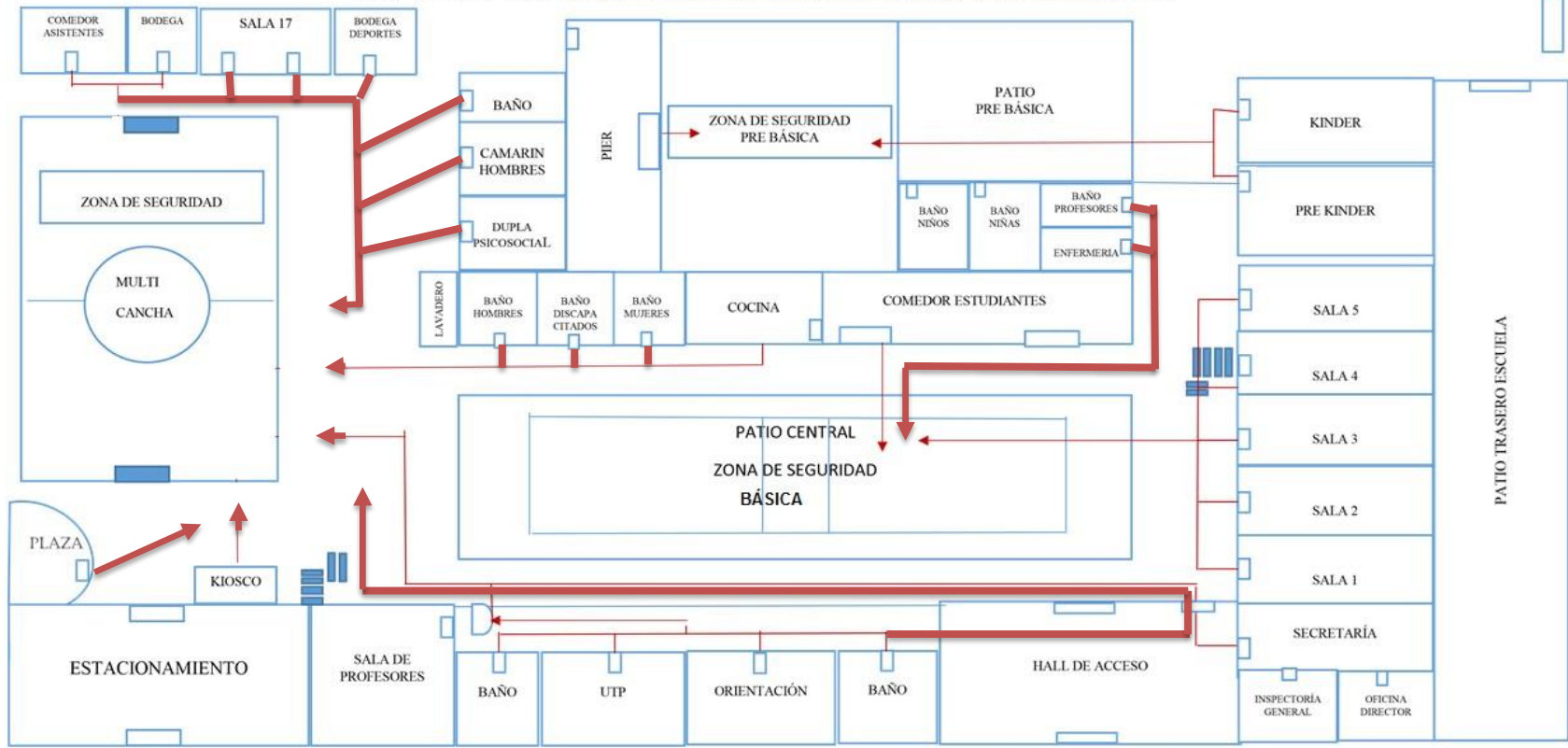
les

brigo y comodidad de los estudiantes.
e frío o calor extremos.

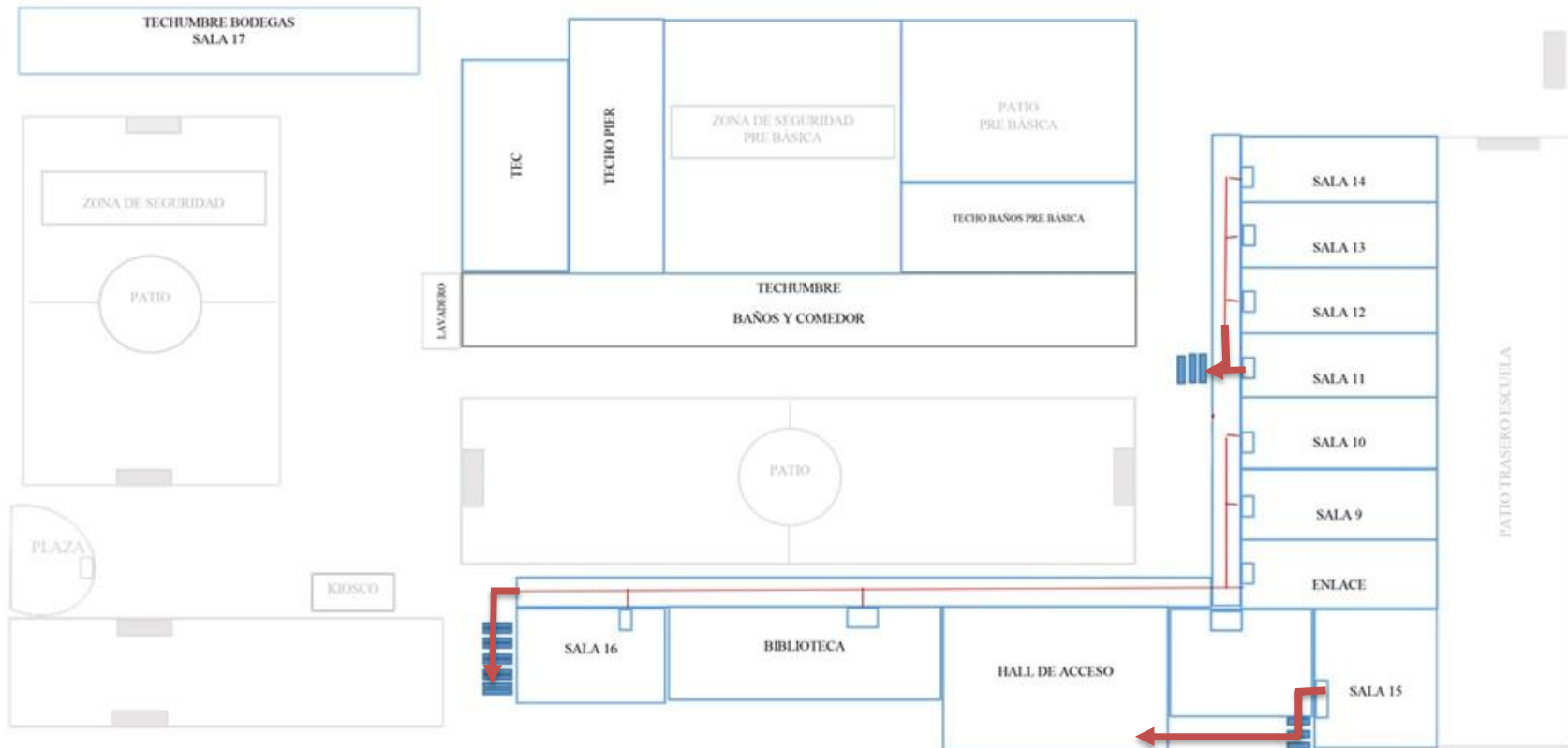
ntenerse la distancia física, evitando
s abiertos o que tengan adecuada

ventilados, de preferencia espacios

PLANO (PLANTA BAJA)
CENTRO EDUCACIONAL ESCRITORES DE CHILE VHV.



PLANO (PLANTA ALTA)
CENTRO EDUCACIONAL ESCRITORES DE CHILE VHV.



CENTRO EDUCACIONAL ESCRITORES DE CHILE – ARCO IRIS Nº4045/RECOLETA - TELÉFONO 22 9457791 – CORREO echile@recoleta.cl
VIAS DE EVACUACIÓN PISE 2019



**CENTRO EDUCACIONAL ESCRITORES DE
CHILE**

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN

Decreto Supremo de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar N°67/2018

Año 2024

ÍNDICE

II.	NORMAS GENERALES	3
III.	EVALUACIÓN	4
IV.	CALIFICACIÓN	11
V.	PROMOCIÓN	14
VI.	ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (NEE)	18
VII.	NORMAS FINALES	19

I. INTRODUCCIÓN

El presente Reglamento de evaluación se adscribe al decreto 67/2018, el que actualiza la normativa que regulaba estos temas (derogando los decretos 511/97, 112/99, 83/01) y se basa en la Ley general de Educación, el Proyecto Educativo Institucional y Comunal y toda la normativa vigente. Este se ha elaborado considerando el Decreto Supremo de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar N° 67/2018, que define normas mínimas nacionales sobre evaluación y que estará en vigencia a partir del año 2020. Este Decreto deroga el Decreto 511/1997 Enseñanza Básica, el Decreto 112/1999 1° y 2° año Enseñanza media y el Decreto 83, 3° y 4° Enseñanza Media. El foco central del Decreto es avanzar hacia un mayor uso pedagógico de la Evaluación y reducir la repitencia mediante un mayor acompañamiento a los estudiantes.

II. NORMAS GENERALES

2.1 Identificación del Establecimiento Educacional

Nombre	Centro Educacional Escritores de Chile
RBD	10270-9
Tipo de Enseñanza	Enseñanza Parvularia y Enseñanza Básica
Jornada Escolar	Jornada Escolar Completa
Comuna	Recoleta
Dirección	Arco Iris 4045
Teléfono	229457791 -
Correo	echile@recoleta.cl
Representante Legal	Heriberto Adrián Medina Gómez
Directora	Natalia Alejandra Riquelme Garrido
Inspectora General	Ana María Retulen Fuentes
Unidad Técnico Pedagógica	Velia del Carmen Romero Torrejón
Encargada de Convivencia	María Cecilia Espinoza Brevis
Coordinadora PIER	Paola Eliana González Salinas
Orientadora	Janet Viviana Valdés Díaz

2.2 Los conceptos que se utilizarán en el presente reglamento son los siguientes:

a) Reglamento: Instrumento mediante el cual, los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente establecen los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de los alumnos y alumnas, basados en las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción reguladas por este decreto. (Ministerio de Educación, Decreto 67 / 2018)

b) Evaluación: Conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los estudiantes puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza. c) Calificación: Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.

d) Curso: Etapa de un ciclo que compone un nivel, modalidad, formación general común o diferenciada y especialidad si corresponde, del proceso de enseñanza y aprendizaje que se desarrolla durante una jornada en un año escolar determinado, mediante los Planes y Programas previamente aprobados por el Ministerio de Educación.

e) Promoción: Acción mediante la cual el alumno y alumna culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresando del nivel de educación media

2.3 El período escolar adoptado por el establecimiento es semestral. Los alumnos y alumnas serán evaluados según régimen semestral, en cada una de las Asignaturas y Talleres de la Jornada Escolar Completa (JEC), según el Plan de Estudio del Ministerio de Educación, el contexto del estudiante, el Proyecto Educativo Institucional y el Plan de Mejoramiento Educativo.

2.4 Este Reglamento estará sujeto a revisión, ajustes y actualización al término de cada año escolar. La difusión, alcances y modificaciones al reglamento serán dados a conocer en el proceso de postulación y/o matrícula y en forma física a través de extractos a los estudiantes, padres, madres y apoderados que se incorporan al Colegio, por el profesor tutor al inicio del año escolar que corresponda. A su vez este Reglamento de Evaluación estará a disposición pública en la Página Web del Centro Educacional Escritores de Chile: www.escuelaechile.cl y en el Sistema de Información General de Estudiantes (SIGE)

2.5 La comunicación del proceso evaluativo de los estudiantes, su progreso y logros, se realizará en forma mensual a través del informe de evaluación entregado en las reuniones de padres y apoderados.

2.4 Las calificaciones se referirán sólo a rendimiento académico, entendido como la serie de procesos y deberán corresponder exclusivamente a la aplicación de algún instrumento de evaluación que pondere el logro de los Objetivos de Aprendizaje establecidos en el Programa de Estudio respectivo. No se podrá calificar en ausencia, ni tampoco actitudes que se refieran a comportamientos transgresores de las normas de convivencia.

2.5. El proceso de evaluación de nuestro establecimiento no hará distinción en cuanto al género de los estudiantes, ambos, mujeres y hombres recibirán un trato igualitario en cuanto al tipo, condiciones y resultados del proceso evaluativo.

III. EVALUACIÓN

3.1 Estrategias, metodologías, modalidades e instrumentos para evaluar los aprendizajes de los alumnos y alumnas.

a. Estrategias evaluativas

El docente emplea en su labor las siguientes estrategias evaluativas, considerando que el proceso de evaluación es una estrategia de Evaluación Integral Sistemática enmarcada en un enfoque hermenéutico, donde el estudiante logre interpretar y comprender el significado de la evaluación en sí y de sus propios aprendizajes, tomando conciencia, interviniendo y utilizándolos. En este contexto, es relevante exponer en este reglamento las siguientes estrategias evaluativas: paraevaluación, evaluación y metaevaluación.

La paraevaluación: es el contexto situacional de la evaluación, variables y elementos que influyen y dan origen al contexto de la evaluación. Algunas variables paraevaluativas presentes en todo procedimiento, pueden ser el ánimo del estudiante, clima del curso, el contexto del establecimiento educacional y la influencia familiar, entre otras. Consiste en fijar el objeto de la evaluación (aprendizajes, habilidades y actitudes), teniendo en cuenta el “haber previo”, es decir, la información existente, el contexto situacional, un horizonte desde el cual el docente planifica sus acciones. Así también, en este proceso se define el objetivo de la evaluación, como la finalidad, que es la comprensión de esta y su significado.

La evaluación: es el proceso entendido como una acción que se desarrolla a través de una serie de etapas. Esto implica abrir espacios para la interacción dialéctica entre actores, donde tienen cabida la reflexión, autorreflexión y desarrollo y análisis de resultados. Las técnicas e instrumentos deben ser adecuados para poder transitar por la intimidad de los actores y captar las manifestaciones de sus acciones. Los procedimientos implican diálogo e intercambio de ideas que facilitan la interpretación y la comprensión.

La metaevaluación: es la valoración, la razón de ser de toda evaluación, la perspectiva que proponemos, es resultado de la evaluación, el conjunto de información acerca de lo vivido. Nos permite estructurar la acción con vistas a la interpretación del significado de los actores, así evaluar la evaluación, analizando los resultados, con esto la acción evaluativa debe convertirse en una experiencia humana generadora de saberes y experiencias metacognitivas.

b. Metodologías de evaluación

El conjunto de las metodologías de evaluación que se utilizarán durante el proceso de enseñanza y aprendizaje nos permitirán desarrollar la estrategia de Evaluación Integral Sistemática, para la cual se evaluarán los objetivos, habilidades y actitudes alcanzadas por los estudiantes a través de la aplicación de las siguientes metodologías evaluativas: evaluación inicial, evaluación formativa y evaluación sumativa.

Evaluación Inicial: Para efectos de realizar una revisión y análisis de los objetivos de aprendizaje priorizados, expresados en la cobertura curricular correspondiente al año académico anterior; los docentes aplicarán las pruebas de Diagnóstico Integral de Aprendizaje (DIA), del MINEDUC y a partir de su aplicación deberán identificar los objetivos de aprendizajes pendientes y con un bajo porcentaje trabajado (menos de un 60%) y de acuerdo a este análisis, elaborar la planificación de las Unidades de Aprendizaje correspondientes al año 2024. Los

objetivos que se hayan cumplido al 100% se deberán profundizar y ejercitar de acuerdo con el programa de estudios de cada asignatura.

Evaluación formativa: es la más importante en el proceso de aprendizaje de los estudiantes, ya que profesores y estudiantes comparten metas de aprendizaje y evalúan constantemente sus avances en relación con estos objetivos, con el propósito de determinar la mejor forma de continuar el proceso de enseñanza y aprendizaje según las necesidades de cada curso.

La evaluación formativa considera la evaluación como parte del trabajo cotidiano del aula y la utiliza para orientar este proceso y tomar decisiones oportunas que den más y mejores aprendizajes a los estudiantes. Nos permite saber ¿Hacia dónde vamos?, ¿Dónde estamos?

y

¿Cómo seguimos avanzando?, a través de la implementación de estrategias de Evaluación Formativa (palitos preguntones, pizarritas, ticket de salida, entre otras), que sean desafiantes y que permitan integrar, aplicar y crear instancias evaluativas que motiven a los estudiantes a seguir aprendiendo.

La Evaluación Formativa promueve identificar y compartir metas de aprendizaje, recoger variedad de evidencias, retroalimentar al estudiante, fomentar el rol activo de ellos, intencionar la evaluación y retroalimentar entre pares y la retroalimentación de la propia práctica docente.

Esta evaluación nos exige diversificar la evaluación para poder abordar la heterogeneidad de los estudiantes en la integración de conocimientos, habilidades y actitudes.

Como sus efectos son permanentes, puesto que las decisiones se toman también de forma continua, permite una acción reguladora entre el proceso de enseñanza y el proceso de aprendizaje, de manera que permita responder a las necesidades, características, intereses y modos de aprender de los estudiantes y estos desarrollen así sus habilidades y actitudes al máximo.

Evaluación Sumativa: la función y finalidad es la valoración de productos o procesos que se consideran terminados con realizaciones o consecuciones concretas y valorables. Su objetivo es determinar el valor de ese producto final, decidir si el resultado es positivo o negativo para una futura decisión. No es una evaluación que pretenda un logro inmediato, se aplica solo en un momento concreto, final, cuando es preciso tomar una decisión en algún sentido. Será aplicada a los estudiantes durante el desarrollo del proceso de aprendizaje, para determinar el nivel de logro de los objetivos terminales de cada unidad de aprendizaje.

Considerando la relevancia de los objetivos a medir, las evaluaciones sumativas podrán tener una calificación coeficiente uno o coeficiente dos. Para las evaluaciones acumulativas de todas las asignaturas, los docentes deberán elaborar matrices de corrección cuali – cuantitativas.

c.Modalidades de evaluación

Las modalidades de evaluación que se utilizarán son las siguientes:

Autoevaluación: Apunta a dar mayores grados de autonomía y a la autorreflexión sobre el

aprendizaje. Es una reflexión crítica mediante la cual el estudiante valora sus aprendizajes, emite juicios de existencia, de cómo está en relación con lo que debió aprender. La autoevaluación estimula la retroalimentación constante de sí mismo, en función a ciertos criterios e indicadores evaluativos previamente consensuados entre los docentes y estudiantes. Lo anterior, permite la mejora del aprendizaje personal y la construcción de su propio aprendizaje.

Coevaluación: Es la reflexión crítica en que el desempeño de un estudiante es valorado por sus compañeros, en la que también puede participar el docente. Identifica logros personales y grupales, estimula la participación, reflexión y crítica constructiva ante situaciones de aprendizaje, Ofrece la oportunidad de opinar sobre la actuación personal dentro del grupo, -Promueve el desarrollo de actitudes que favorecen la integración del grupo.

d. Instrumentos de evaluación

Para los Objetivos de Aprendizaje Priorizados: rúbricas, pautas de evaluación, listas de cotejo, pruebas individuales y/o grupales, interrogaciones orales y/o escritas, trabajos de investigación, disertaciones, dramatizaciones, autoevaluación, coevaluaciones y/o tareas, y otros que el profesor/a estime conveniente, todas y cada una de ellas destinadas a determinar el logro de los aprendizajes.

Para los Objetivos de Aprendizaje Transversales: registros en el libro de clases; hoja de vida; pautas de entrevistas. Pautas de observaciones de acuerdo con el Informe de Desarrollo Personal y Social de cada estudiante. rúbricas y/o escalas de apreciación realizadas por el/la docente de aula.

De Primero a Octavo Básico se evaluará se evaluará con todos los otros instrumentos mencionados en el Decreto 67.

En cada semestre se aplicará una autoevaluación, por cada asignatura y nivel.

Los aspectos formales para la construcción de los instrumentos de evaluación son los siguientes:

Con relación a todos los instrumentos de evaluación mencionados, deben ser enviados al correo de la Unidad Técnica, con 3 días hábiles de anticipación, para su revisión y fotocopia. Estas serán entregadas impresas al docente con, al menos, 2 horas antes de aplicarlas.

Todos los instrumentos de evaluación deben diseñarse de acuerdo con los objetivos de aprendizaje y las habilidades madre, identificando al menos 3 habilidades por cada nivel taxonómico, de acuerdo a la planificación semestral.

Todos los instrumentos de evaluación deben contener un formato común: Insignia y Membrete de la Escuela, Nombre del Profesor, asignatura y curso. Objetivos de Aprendizaje Priorizados a evaluar. Nombre del estudiante, Curso y letra, la Tabla de especificaciones con las Habilidades madre a evaluar por ítem e instrucciones claras y precisas, además de la Hoja de Respuestas si procede y Rúbrica para evaluar las preguntas de desarrollo.

Con relación a los trabajos de investigación y/o cualquier trabajo práctico (pinturas, dibujos, disertaciones, maquetas, experimentos, bailes, etc.), se debe entregar una pauta de evaluación, lista de cotejo o rúbrica, con todas las especificaciones requeridas y los

indicadores a evaluar con 3 días hábiles antes de la evaluación, para ser revisada por la UTP y posteriormente multi copiada y entregada a los estudiantes. Estas serán entregadas impresas al docente, al menos con 2 horas antes que se ejecute la actividad.

3.2 Lineamientos para cautelar que exista la retroalimentación de las actividades de evaluación sumativas, estrategias para el seguimiento de su calidad y pertinencia y frecuencia de las mismas:

a. Las evaluaciones deben ser transparentes e informadas: el profesor ha de comunicar a sus estudiantes, por escrito y en forma oral, de sus objetivos, del planteamiento evaluativo en general, de los instrumentos y criterios de evaluación que utilizará.

b. El resultado de las evaluaciones deberá ser comunicado a los alumnos dentro de un plazo máximo de 10 días hábiles a contar desde el momento de aplicación del instrumento de evaluación.

c. Al finalizar cada instancia evaluativa, los docentes deberán realizar un proceso de metaevaluación, a partir de una plantilla especialmente diseñada para ello en la que será posible observar el nivel en que se encuentra cada estudiante de acuerdo a la categorización de nivel insuficiente, nivel elemental y/o nivel adecuado.

d. El docente debe realizar una actividad de retroalimentación entregando el instrumento evaluativo a los estudiantes y resolviendo junto a ellos, cada una de las preguntas desarrolladas, utilizando estrategias de evaluación formativa como las tarjetas ABC u otra estrategia que el docente proponga. Además, deberá informar acerca de la tabla de puntajes y la calificación correspondiente.

e. El instrumento evaluativo deberá ser enviado a los apoderados para que estos tomen conocimiento y sea devuelto con su firma. Se sugiere que se archiven las evaluaciones y se entregue en una carpeta a los apoderados.

f. Para el seguimiento y pertinencia de las evaluaciones se utilizará una planilla de seguimiento, se focalizarán los estudiantes cuyos resultados son más descendidos y se entrevistará a los padres y estudiantes que presentan bajos resultados.

g. Las actividades evaluativas se realizan en forma gradual, considerando evaluaciones de proceso, al menos una vez al mes.

3.3 Estrategias para potenciar la evaluación formativa

- a. Las estrategias que se utilizarán para el fortalecimiento de la evaluación formativa son las siguientes: palitos preguntones, tarjetas ABC, luces de aprendizaje y ticket de salida. Todas estas estrategias serán sistematizadas a través de las reuniones de planificación de los equipos de aula.
- b. Los docentes y el equipo técnico pedagógico deberán liderar la planificación y aplicación de las estrategias de evaluación formativa, realizando acompañamiento al aula y su retroalimentación correspondiente.

3.4 Lineamientos para diversificar la evaluación para atender de mejor manera a la diversidad de los alumnos

- a. Se podrán aplicar procedimientos evaluativos adecuados a las características de un alumno o alumna con Necesidades Educativas Especiales (NEE), que están en una situación temporal o permanente o distinta a la mayoría y requieren de una forma diferente de evaluar los aprendizajes.
- b. Para acceder a la Evaluación Diferenciada, el apoderado del alumno presentará una solicitud debidamente fundamentada al Docente encargado del Establecimiento. Según sea el caso, ésta deberá adjuntar el Informe del especialista (Neurólogo, Psicólogo o Psicopedagogo). El informe entregado por el profesional competente debe señalar la situación actual de la alumna o alumno, que amerite dicha evaluación. Este debe ser entregado a más tardar a mediados de abril de cada año escolar.
- c. Es indispensable que la alumna o alumno se encuentre en tratamiento y que el especialista tratante envíe periódicamente un informe que dé cuenta del desarrollo del tratamiento.
- d. Se realizarán reuniones para analizar las diversas situaciones de los estudiantes y se aplicarán los PACI y PAI en conjunto con los docentes tutores y de asignatura.
- e. En caso de alumnos(as) con algún tipo de dificultad para cursar en forma normal el subsector de Educación Física, no se aceptará la eximición, ya que serán evaluados/as en forma diferenciada, según sea el caso.

3.5 Instancias, tiempos y espacios para la reflexión pedagógica en torno a la evaluación de los aprendizajes.

- a. Los docentes de una misma asignatura o módulo, acordarán criterios de evaluación de manera colaborativa y definirán qué tipos de evidencias son las más relevantes para la asignatura o módulo que imparten, en las siguientes instancias:
 - Reuniones de coordinación semanal entre docentes tutores del mismo nivel.
 - Reuniones de Equipos de aula entre docentes tutores, docentes de asignatura y educadoras diferenciales.
- b. Del mismo modo, las instancias, tiempos y espacios para que los docentes puedan reflexionar constantemente sobre los procesos evaluativos que están implementando, respecto de su pertinencia, suficiencia, variedad, diversificación, capacidad para motivar a los estudiantes y promover aprendizajes, son las siguientes:
 - Consejos de profesores semanales
 - Reuniones con la Jefa de Unidad Técnico Pedagógica y las educadoras diferenciales del Programa de Integración Escolar.
- c. Las instancias, tiempos y espacios para analizar y reflexionar sobre el proceso, progreso y logros de aprendizaje de los estudiantes entre docentes, directivos, profesionales especialistas de los PIE, ayudantes o asistentes y otros profesionales, se darán en Consejos de profesores en forma semestral y en los Consejos de Evaluación de término del semestre y al término del año escolar, en los que participan todos los estamentos, incluido el Equipo del Programa de Integración y la Dupla Psicosocial.

3.6 Disposiciones respecto de la manera en que se promoverá que los alumnos conozcan y comprendan las formas y criterios con que serán evaluados

- d. Los estudiantes serán informados al comienzo de la clase y/o de la unidad de aprendizaje acerca de las formas y criterios a evaluar en cada una de las actividades evaluativas. Se establecerán los plazos con los propios estudiantes.
- e. Para que los alumnos comprendan los criterios con los que serán evaluados se incluirán en las pruebas, rúbricas y pautas de cotejo, los indicadores de evaluación que se considerarán en cada evaluación. Además, al comienzo de la clase se les informará acerca de la meta de aprendizaje a evaluar, esto se fortalecerá en la clase, en conjunto con la Educadora Diferencial que realiza codocencia en el curso.
- f. Los estudiantes y apoderados serán informados tanto de las fechas como de los contenidos a evaluar, de la siguiente forma: a comienzos de cada semestre se les entregará el calendario de evaluación, se publicará en el diario mural del aula, en forma oral en las reuniones de apoderados y a través de informativos publicados en el Drive del curso.
- g. En caso de suspensión de la evaluación, se informará la nueva fecha para evaluar con un plazo mínimo de una semana de anticipación.

- h. La información sobre el avance educacional de los alumnos y alumnas será entregada a los padres y apoderados, a través de las siguientes modalidades: Informe parcial de calificaciones, en las reuniones mensuales de padres. Informe Semestral al término del primer y segundo semestre. Informe Final Anual. Certificado Anual de calificaciones. Informe final de Indicadores de Desarrollo Personal y Social, al término del año escolar.
- i. Además, los padres y apoderados serán informados permanentemente del avance educacional de sus hijos(as) a través de entrevistas con el profesor tutor y profesores de asignatura.

3.7 Situaciones especiales de evaluación

- a. Las situaciones especiales de evaluación dentro del año escolar, como ausencia a clases por períodos prolongados por razones de salud o problemas familiares; días de reflexión por situaciones conductuales de acuerdo al reglamento de convivencia; finalización anticipada del año escolar debido a eventos especiales; cambios de domicilio, problemas de salud, situaciones de embarazo, servicio militar, certámenes nacionales e internacionales en el área del deporte, la literatura, las ciencias y las artes, becas u otros, se presentarán los casos ante el Centro de Apoyo Tutorial Integral (CATI), en el que se resolverán las directrices que se deberán implementar, responsabilizando a uno o varios de sus miembros.
- b. Respecto del cierre del semestre, ante las situaciones detalladas anteriormente, se procederá de la siguiente forma:
 - Presentar la situación correspondiente en una solicitud al director y a la Unidad Técnico Pedagógica del establecimiento, explicando la problemática que vive el estudiante y/o su familia.
 - Posteriormente, el profesor tutor, de común acuerdo con la Unidad Técnica Pedagógica, procederá a cerrar el semestre correspondiente con las evaluaciones que existan hasta el momento en que se inicia la ausencia del estudiante.
 - Si al promediar las calificaciones existe peligro de reprobación de la asignatura, se le solicitará rendir una evaluación remedial que le permita superar ese promedio.
- c. Las estudiantes embarazadas durante el período de sus clases regulares seguirán el proceso normal de aprendizaje hasta que por recomendación médica no puedan asistir. El profesor tutor junto al equipo CATI deberán otorgar las facilidades necesarias para que las estudiantes asistan regularmente a los controles médicos o presenten algún malestar físico o cualquier situación que le impida que la estudiante pueda realizar sus actividades académicas. Se les proveerá de guías y trabajos que puedan desarrollar desde su hogar y terminar su proceso de aprendizaje al mismo tiempo que sus compañeros de curso. El establecimiento adoptará medidas para el cumplimiento de la ley 20.370, que regula el estatuto en situación de embarazo y maternidad.

- d. Referente a la eximición de asignaturas, los estudiantes de Enseñanza Básica no podrán ser eximidos de ninguna asignatura, consecuente con las políticas comunales de apoyo a los procesos de aprendizaje de todos los estudiantes y el Decreto N°67, eliminando los procesos de discriminación y desigualdad educativa. En caso de ausencia los estudiantes podrán recuperar sus aprendizajes a través de guías de reforzamiento enviadas al hogar.
- e. Los Talleres de la JEC, serán calificados de la misma forma que todas las asignaturas: evaluación inicial, evaluación formativa y evaluación sumativa, incorporando el promedio de cada taller en una nota parcial coeficiente uno, en una asignatura afín. Por ejemplo, el Taller de Medio Ambiente: Ciencias Naturales, determinándose a comienzos del semestre, en qué asignatura se incluirá el promedio, una vez consensuada y discutida entre los estudiantes y el profesor. Cada docente debe contar con un registro de evidencia evaluativa.
- f. Las actividades de evaluación fuera de la jornada escolar como tareas, investigaciones u otras, deben ser solo de carácter formativo, que no exijan un tiempo prolongado en su desarrollo y con el fin de profundizar los objetivos de aprendizaje tratados en las asignaturas. Estas actividades deben ser retroalimentadas en las clases siguientes.

IV. DE LAS CALIFICACIONES

4.1 Disposiciones generales:

- a. Los alumnos y alumnas serán calificados en las asignaturas establecidas en el Plan de Estudio, utilizando una escala numérica de 1.0 a 7.0 con un decimal.
- b. Para los efectos del promedio semestral y final de cada asignatura o taller, se aproxima a la décima superior cuando la centésima tenga un valor 5 o más.
- c. En el caso de las calificaciones 3.85 y 3.9, como promedio final del semestre, serán consideradas como nota 4.0.
- d. La calificación mínima de aprobación es 4.0.
- e. Las calificaciones deberán referirse sólo a rendimiento escolar y deberán corresponder exclusivamente a la aplicación de algún instrumento de evaluación que pondere el logro de los Objetivos de Aprendizaje Priorizados establecidos en el Programa de Estudio respectivo: no se podrá calificar en ausencia, ni tampoco se podrá evaluar actitudes que se refieran a comportamientos transgresores de las normas de convivencia. Sí se podrán evaluar actitudes pertinentes a los Objetivos Transversales si se incluyen en la pauta de evaluación.

- f. Los tipos de calificaciones que se registran durante el año lectivo son las siguientes:

Calificaciones parciales: Corresponden a calificaciones que el alumno haya logrado en el proceso de aprendizaje. Se expresarán con un decimal y **el nivel de exigencia de aprobación no deberá ser inferior a un 60%**.

Calificaciones semestrales: Corresponderá al promedio de las calificaciones parciales obtenidas en cada asignatura. Se expresarán con aproximación a un decimal, **aumentando en una unidad las décimas cuando las centésimas sean 5 o más.**

Calificaciones de promedios final de semestre: Corresponderá al promedio aritmético de las calificaciones semestrales obtenidas en cada asignatura. Se expresarán con aproximación a un decimal, **aumentando en una unidad las décimas cuando las centésimas sean 5 o más.**

Calificaciones de promedio final de curso: Corresponderá al promedio aritmético de todas las asignaturas que inciden en la promoción. Se expresarán con aproximación a un decimal, **aumentando en una unidad las décimas cuando las centésimas sean 5 o más.**

- g. La cantidad de calificaciones semestrales mínimas que registrará el docente, por asignatura son las siguientes:

Cantidad de horas por asignaturas	Cantidad de Calificaciones
1- 2 horas	2 calificaciones
3 - 4 horas	3 calificaciones
6-8 horas	6 calificaciones

En el caso de todas las asignaturas, deben tener un 50% de evaluaciones teóricas y un 50% de evaluaciones prácticas. Todo trabajo práctico debe contener autoevaluación y coevaluación.

Las pruebas teóricas deben tener Tabla de Especificaciones y los trabajos prácticos deben tener una rúbrica, escala de apreciación o pauta de cotejo.

No obstante, lo anterior, si un estudiante presenta una situación especial en el ámbito psicosocial, conductual o de aprendizaje, el equipo CATI, junto a la Unidad Técnica del establecimiento evaluarán y determinarán la cantidad de calificaciones mínimas para el logro de su promoción escolar, siendo requisito la entrega de evidencias que respalden la situación académica del estudiante.

- h. El profesor tutor será responsable de supervisar el cumplimiento del 80% de las notas superiores al 4,0 (cuatro coma cero), si este porcentaje es menor, se aplicará un plan remedial (un nuevo instrumento de evaluación) para reforzar los objetivos de aprendizaje, habilidades y actitudes y será opcional para los estudiantes que deseen subir sus calificaciones.
- i. La evaluación de la asignatura de Religión, Orientación y Consejo de Curso se expresa en una calificación numérica de 1,0 a 7,0, en las notas parciales y para

efectos del registro del promedio en la evaluación semestral y anual será evaluada con los conceptos: MUY BUENO (MB), BUENO (B), SUFICIENTE (S) INSUFICIENTE (I). Estas asignaturas no incidirán en el promedio final ni en la promoción escolar de los estudiantes.

4.2 Formas en que se resguardará que la calificación final anual de los alumnos en las asignaturas y módulos sea coherente con la planificación

- a. La forma de calificar y la calificación anual en una asignatura debe ser coherente con la planificación pedagógica y para ello se aplicará la planificación inversa, se realizarán calendarios de evaluaciones para cada asignatura y se diversificarán las evaluaciones según las habilidades y estilos de aprendizaje, considerando que los contenidos fueron abordados según la metodología acordada.
- b. Se realizarán evaluaciones parciales al término de cada unidad y evaluaciones de proceso.

4.3 Disposiciones acerca de la eximición de determinadas evaluaciones que conlleven calificación, sus requisitos y plazos para las evaluaciones recuperativas.

- a. El estudiante se puede eximir de una evaluación que conlleve calificación, si obtiene un promedio igual o mayor a la nota 6.0 (seis, cero), si tiene salud incompatible, si presenta problemas familiares, sociales, psicológicos, etc.
- b. La evaluación recuperativa es la remedial ante una calificación insuficiente, previa retroalimentación de los contenidos desarrollados.
- c. Las evaluaciones recuperativas se aplicarán cuando los estudiantes no alcancen los objetivos planteados, inasistencias reiteradas y la existencia de vacíos pedagógicos debido a factores externos (familiares, sociales, emocionales, etc.). La calificación debe responder a una medición de aprendizaje, no a una conducta.
- d. Las evaluaciones recuperativas pueden aplicarse durante todo el año lectivo.

4.4 Sistema de registro de las calificaciones para todas las asignaturas o módulos del plan de estudio.

- a. Las evaluaciones se registran según la planificación desarrollada y debe estar especificado el tipo de evaluación y los instrumentos aplicados. Estas se registran en una planilla Excel que arroja un informe de notas mensual.
- b. El sistema de registro de las calificaciones es de 1.0 a 7.0
- c. El plazo para registrar e informar las calificaciones para los tutores será de 1 semana y para los profesores de asignatura, 10 días.

4.5 Medidas que deberán ser consideradas para obtener evidencia fidedigna sobre el aprendizaje en casos de plagio o copia, o inasistencia a las evaluaciones

- a. El alumno/a que manifieste actitudes de deshonestidad en las evaluaciones tales como recibir o entregar información, tener resúmenes, en forma impresa o digital (mp3, celulares, tablets, etc.) y que sea sorprendido por el/la docente, será derivado a la dupla psicosocial (CATI), se entrevistará al apoderado, se registrará la acción en la hoja de vida del estudiante. Y además se les aplicará una segunda evaluación con los mismos niveles de exigencia y objetivos de aprendizaje, en un plazo no superior a una semana, instancia en la que el alumno tenga la posibilidad de demostrar su aprendizaje.
- b. Inasistencia a la prueba. Si los estudiantes no asisten a clases en la fecha que se tiene programada una evaluación, se le aplicará una prueba equivalente, siempre que su apoderado haya justificado oportuna y personalmente su ausencia.
- c. Si no existe justificación, deberá aplicarse un nuevo instrumento evaluativo apenas se reintegre a clases, con los mismos objetivos de aprendizaje de la prueba inicial.

V. DE LA PROMOCIÓN

5.1 Criterios para promoción de los alumnos, incluyendo los requisitos y modos de operar para promover alumnos con menos de 85% de asistencia a clases

- a. En la promoción de los alumnos y alumnas de 1° a 8° de Enseñanza Básica considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas del plan de estudios y la asistencia a clases.
- b. Respecto del logro de los Objetivos de Aprendizaje, serán promovidos los alumnos que:
 - i. Hubieran aprobado todas las asignaturas del plan de estudio.
 - ii. Los estudiantes que hubieran reprobado una asignatura, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 4,5 o superior, incluido la asignatura no aprobada.
 - iii. Los estudiantes que hubieran reprobado dos asignaturas, siempre que su nivel general de logro corresponda a un 5,0 o superior, incluidos las dos asignaturas no aprobadas.

c. Respecto de la asistencia a clases, serán promovidos:

i. Los alumnos que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de las clases establecidas en el calendario escolar anual.

ii. Para estos efectos, se considerará como asistencia regular la participación de los alumnos en eventos previamente autorizados por el establecimiento, sean nacionales e internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes.

iii. La directora del establecimiento, en conjunto con la jefe técnico-pedagógico, podrá autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores a la asistencia requerida, considerando algunas de las siguientes causas: Ingreso tardío a la Escuela por enfermedad debidamente certificado, Ingreso tardío a la Escuela por traslado, Ausencia por un período determinado por razones familiares o de salud que lo ameriten, Otros casos debidamente calificados.

iv. El director y su equipo directivo deberán analizar la situación de aquellos alumnos que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada se tome la decisión de promoción o repitencia de estos alumnos. Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes y considerando la visión del estudiante, su padre, madre o apoderado.

đ. El Jefe técnico pedagógico en conjunto con el profesor tutor y otros profesionales, elaborará un informe por cada estudiante que esté en esta situación y debe contener los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales: el progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno durante el año; la magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior y consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del alumno y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

e. No obstante, las acciones anteriores, se elaborará un Plan Remedial para todos aquellos estudiantes que no cumplan con el requisito de promoción (Art.20) y que, por tanto, estén en peligro de repitencia. Este Plan Remedial se realizará 15 días antes del término del año escolar y consistirá en la aplicación de diversas evaluaciones adecuadas a las necesidades educativas de los estudiantes que presenten esta situación.

5.2 Situaciones especiales de evaluación y promoción:

- a. Las situaciones especiales de evaluación y promoción, como ausencia a clases por períodos prolongados, finalización anticipada del año escolar debido a eventos especiales, cambios de domicilio, problemas de salud, situaciones de embarazo, servicio militar, certámenes nacionales e internacionales en el área del deporte, la literatura, las ciencias y las artes, becas u otros, se presentarán los casos ante el Centro de Apoyo Tutorial Integral (CATI), en el que se resolverán las directrices que se deberán implementar, responsabilizando a uno o varios de sus miembros.
- b. Ante las situaciones detalladas anteriormente, se procederá de la siguiente forma:
 - i. Presentar la situación correspondiente en una solicitud al director y a la Unidad Técnico Pedagógica del establecimiento, explicando la problemática que vive el estudiante y/o su familia.
 - ii. Posteriormente, el profesor tutor, de común acuerdo con la Unidad Técnica Pedagógica, procederá a cerrar el año escolar correspondiente con las evaluaciones que existen hasta el momento en que se inicia la ausencia del estudiante.
 - iii. Si al promediar las calificaciones existe peligro de reprobación de la o la asignatura(s) se le solicitará rendir una evaluación remedial que le permita superar ese promedio.
- c. Las estudiantes embarazadas durante el período de sus clases regulares seguirán el proceso normal de aprendizaje hasta que por recomendación médica no puedan asistir. El profesor tutor junto al equipo CATI deberán otorgar las facilidades necesarias para que las estudiantes asistan regularmente a los controles médicos o presenten algún malestar físico o cualquier situación que le impida que la estudiante pueda realizar sus actividades académicas. Se les proveerá de guías y trabajos que puedan desarrollar desde su hogar y terminar su proceso de aprendizaje al mismo tiempo que sus compañeros de curso. El establecimiento adoptará medidas para el cumplimiento de la ley 20.370, que regula el estatuto en situación de embarazo y maternidad.
- d. Los alumnos o alumnas que provienen de un régimen de evaluación semestral o trimestral y su traslado se efectúan antes del término del primer o segundo semestre, deberán rendir las evaluaciones que fije el/la Docente, hasta completar el número de calificaciones fijadas por la escuela en cada asignatura.

- e. Desde el momento del ingreso a nuestro Establecimiento, el alumno o alumna será evaluado según las disposiciones del presente Reglamento de Evaluación y Promoción.
- f. El alumno o alumna con matrícula provisional, será incorporado al establecimiento en el curso que sea señalado por la Dirección Provincial de Educación, en espera de la Providencia que otorgue la Secretaría Ministerial de Educación.
- g. Los estudiantes extranjeros recibirán las orientaciones correspondientes para regularizar sus estudios y su integración en el establecimiento. A los estudiantes que hablen otro idioma se les proveerá de las redes necesarias para apoyar su aprendizaje, primero de manejo de la lengua y posteriormente el desarrollo de los otros aprendizajes.

5.3 Criterios, procedimiento de análisis, toma de decisiones de promoción y las medidas necesarias para proveer el acompañamiento pedagógico

- a. En el análisis de la situación de los estudiantes que no son promovidos automáticamente se considerará su situación familiar, de salud, psicológica y social, los informes del profesor tutor y de la dupla psicosocial y otras redes externas, además de su asistencia a clases.
- b. En el proceso de discusión y análisis para determinar los estudiantes que no son promovidos automáticamente, son promovidos o repetirán de curso participarán el profesor tutor, la dupla psicosocial, educadoras diferenciales del PIE, el equipo directivo en reuniones semestrales.
- c. Se comunicará a los padres la situación final de promoción a los padres, en una reunión privada en presencia del profesor tutor, dependiendo del cierre de su plan remedial.
- d. Para resguardar los acompañamientos pedagógicos se solicita apoyo para el estudiante por parte del profesor tutor o de asignatura, de la dupla psicosocial, las educadoras diferenciales y equipo directivo.
- e. La coordinación y monitoreo del acompañamiento pedagógico lo realizará la Jefa de la Unidad Técnico Pedagógica, en conjunto con el profesor tutor, educadora diferencial y profesor de asignatura, cuando corresponda.

VI. ESTUDIANTES CON NEE

4.1 Estudiantes con NEE y NEET

Se consideran NEE a aquellas dificultades de aprendizaje que surgen de la interacción entre un trastorno o déficit que presenta el estudiante y las condiciones (barreras y otros) que le impone el contexto escolar, cuando no posee o no ha desarrollado las estrategias y capacidades suficientes, para responder a sus necesidades educativas y que pueda participar y progresar en el currículum.

Por lo que el Programa de Integración Escolar, es una estrategia inclusiva que busca contribuir al mejoramiento continuo de la calidad de la educación al interior del establecimiento, cuyo propósito es entregar apoyos adicionales a los estudiantes que presentan Necesidades Educativas Especiales (NEE), sean éstas de carácter permanente o transitorio, favoreciendo la participación en clases, logros de objetivos de aprendizaje y la trayectoria educativa de los estudiantes.

4.2 Diagnóstico de estudiantes del Programa de Integración

- **NEE de carácter permanente** (asociadas a discapacidad): Discapacidad Intelectual Leve, Discapacidad Intelectual Moderada, Trastorno del Espectro Autista, Trastorno Motor.
- **NEE de carácter transitorio** (relacionadas con Dificultades Específicas del Aprendizaje (DEA), Trastorno Específico del Lenguaje (TEL), Trastorno por Déficit Atencional e hiperkinesia (TDA-H) y rendimiento en Rango Límitrofe en pruebas de coeficiente intelectual, con dificultades en la conducta adaptativa).

4.3 Atención estudiantes PIE

Para ingresar al Programa de Integración Escolar, los estudiantes que presentan NEE deben contar con una evaluación diagnóstica individual, integral e interdisciplinaria, que cumpla con los requisitos establecidos en el Decreto N° 170/09, involucrando a profesionales del ámbito educativo y de la salud. Si la evaluación diagnóstica determina la presencia de NEE, el estudiante ingresará al PIE. La familia cumple un rol relevante en este proceso, ya que, debe dar su autorización para la evaluación diagnóstica, por lo que se deberá informar de los resultados y decisiones que se tomen para el estudiante en el contexto escolar.

Se dispone de 10 horas cronológicas semanales para el apoyo de profesionales especializados para estudiantes que presentan Necesidades Educativas Transitorias y 3 horas cronológicas de apoyo de profesionales especializados para estudiantes con Necesidades Educativas Permanentes por curso.

4.4 Adecuaciones de acceso y curriculares

a) **De acceso:** Reduce o elimina las barreras de participación, acceso a la información, expresión y comunicación ofreciendo modos alternativos de acceso a la información (en forma auditiva, táctil, visual y la combinación de éstas), ofreciendo formas diversas para ejecutar tareas, actividades y evaluaciones; facilitando así el progreso en los aprendizajes curriculares y equiparando las condiciones con los demás estudiantes.

Algunas de las medidas que se proponen son:

- Privilegiar que el estudiante cumpla con sus responsabilidades de evaluación al interior del aula común.
- De ser necesario desarrollar una prueba en dos etapas. Las evaluaciones pueden ser

realizadas en el aula de recursos, por la profesora PIE, si así lo estima el equipo de aula, con el fin de favorecer la concentración del estudiante y bajar niveles de ansiedad y/o nerviosismo.

- Especificar en forma verbal las instrucciones, con el fin de dejar lo más claro posible lo que el estudiante debe realizar, ejemplificando en caso de que el alumno presente interrogantes.
- Permitir el uso de material concreto (si corresponde).
- De ser necesario se sugiere cambiar el tamaño y/o tipo de letra y complejidad del lenguaje utilizado en la evaluación (texto con variación de tamaño, color y grosor de las grafías).
- Realizar pruebas orales u otorgar tiempo adicional.
- Antes de comenzar la evaluación, se sugiere al docente realizar preguntas de repaso con el propósito de reforzar contenidos.
- Realizar retroalimentación de las evaluaciones en clases.
- Realizar pruebas orales, cuando el estudiante presente dificultades de expresión escrita.
- Permitir el uso de calculadoras o tablas pitagóricas cuando el alumno requiera resolver operaciones matemáticas.
- Usar estrategia de tutores entre compañeros en diferentes tareas.
- Realizar diversas evaluaciones, pueden ser de carácter escritas, orales, observación, trabajos, investigaciones individuales o grupales, organizadores gráficos, dramatizaciones, entre otros, etc.

b. Adecuación de Objetivos de Aprendizaje: Los Objetivos de Aprendizaje establecidos en las Bases Curriculares pueden ser ajustados en función de los requerimientos específicos de cada estudiante con relación a los aprendizajes prescritos en las distintas asignaturas del curso, los cuales expresan las competencias básicas que el estudiante debe alcanzar en el transcurso de su escolaridad. En consecuencia, deben adoptarse como resultado de un proceso de evaluación amplio y riguroso y de carácter interdisciplinario. Un criterio fundamental a tener en cuenta para la decisión del uso de adecuaciones en los objetivos de aprendizaje es evitar la eliminación de aquellos aprendizajes que se consideran básicos imprescindibles para el desarrollo integral del estudiante

VI. NORMAS FINALES

a. Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar consignarán en cada curso, los promedios finales en cada asignatura, la situación final de los estudiantes y cédula nacional de identificación en cada uno de ellos.

b. La situación final de promoción de los estudiantes deberá quedar resuelta al término de cada año escolar. Una vez finalizado el proceso, el establecimiento educacional entregará a todos los estudiantes un certificado anual de estudios que indique las asignaturas, con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

c. El Certificado Anual de Estudios, no podrá ser retenido por ningún motivo en el establecimiento.

d. Se elaborará un Informe sobre el Desarrollo personal de los estudiantes orientado en los valores comunales (igualdad, solidaridad, respeto a la diversidad, identidad y dignidad), el PEI del establecimiento educacional y Objetivos Fundamentales Transversal (OFT). Este informe deberá ser cuali-cuantitativo y dará cuenta del avance de los estudiantes, el cual constituirá una apreciación general de acuerdo con lo observado por el profesor tutor, los

estudiantes, Compañeros y profesores. Para esto el profesor tutor deberá recopilar la información realizada en las diferentes asignaturas, reflejada por métodos de autoevaluación y coevaluación. De esta forma se entregará un informe parcial mensual donde quedarán representados los valores, la apreciación del estudiante, la opinión del apoderado y la opinión del profesor tutor.

Este se entregará en horas de Consejo de curso u Orientación, los estudiantes deberán llevarlo a sus hogares para que los apoderados puedan analizarlo en conjunto con ellos y escribir un mensaje de apoyo al estudiante. El informe semestral y anual será un promedio de los informes mensuales. El Informe de Desarrollo Personal es una herramienta de acompañamiento del proceso de cada estudiante, del desarrollo de habilidades y actitudes, de integración individual y social, con un sentido integral desde lo curricular.

e. Plan de acción para alumnos con inasistencias reiteradas:

Respecto de los estudiantes que no asistan a clases se realizarán las siguientes acciones el profesor tutor informará al Equipo CATI, Inspectoría General y Orientación y se llevará a cabo el plan de seguimiento, planificando todas las acciones que sean necesarias y que ameriten realizarse, por ejemplo: derivación a redes de apoyo, internas y externas y/o propiciar entrega de actividades en forma física, en el hogar, si la situación sanitaria lo permite.

En forma paralela se activa un Plan Remedial, adecuando las evaluaciones del semestre y presentándole al estudiante la actividad más significativa a evaluar por cada asignatura. Entregando a los apoderados material impreso en el establecimiento y en visita domiciliaria.

f. Las situaciones no previstas en el presente Reglamento de Evaluación serán resueltas por el Departamento de Educación Municipal de Recoleta, si fuese necesario por la Dirección Provincial Norte y en última instancia, por la Secretaría Ministerial de Educación.

CENTRO EDUCACIONAL ESCRITORES DE CHILE



PLAN DE FORMACIÓN CIUDADANA

AÑO 2024

I. INFORMACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO:

ESCUELA O LICEO	CENTRO EDUCACIONAL ESCRITORES DE CHILE
RBD	10270-9
DEPENDENCIA	MUNICIPAL
NIVELES DE EDUCACIÓN QUE IMPARTE	EDUCACIÓN PARVULARIA EDUCACIÓN BÁSICA
COMUNA, REGIÓN	RECOLETA, METROPOLITANA

II. CONTEXTO Y FUNDAMENTACIÓN

Introducción

El Centro Educacional Escritores de Chile, desarrolla el Plan de Formación Ciudadana a partir de los lineamientos de las políticas nacionales de educación emanadas desde el Ministerio de Educación y las políticas comunales de educación y en coherencia con los instrumentos de gestión como el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Plan de Mejoramiento Educativo (PME) y el Plan de Desarrollo Municipal (PADEM).

En función de lo anterior hemos definido nuestro Plan de formación Ciudadana a partir de las normas legales que definen sus características y alcances, sumados a la realidad de nuestro establecimiento y sus sellos institucionales: Escuela participativa, comunitaria y democrática, además de señalar dos instancias potenciadoras de la ciudadanía: el Directorio Colegiado y el desarrollo de la Argumentación y Debate, como eje central del ejercicio de participación y opinión.

El Plan de Formación Ciudadana tiene como objetivo que cada escuela y liceo diseñe acciones que permitan a las y los estudiantes participar de procesos formativos –curriculares y extraprogramáticos– cuyo centro sea la búsqueda del bien común. Es decir, vivenciar el respeto, la tolerancia, la transparencia, la cooperación y la libertad; la consciencia respecto de sus derechos y responsabilidades en tanto ciudadanos.

“Ser ciudadano es un derecho, pero al mismo tiempo un Aprendizaje que no ocurre de la noche a la mañana. La

Vocación ciudadana de la escuela debiera expresarse en su Proyecto Educativo y estar presente en sus diversas

Instancias formativas.” (La escuela que queremos, MINEDUC, 2015)

En este sentido, es innegable el contexto que otorga a los procesos de formación ciudadana la Ley General de Educación, al definir la educación como:

“el proceso de aprendizaje permanente que abarca las distintas etapas de la vida de las personas y que tiene como finalidad alcanzar su desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico, mediante la transmisión y el cultivo de valores, conocimientos y destrezas. Se enmarca en el respeto y valoración de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, de la diversidad multicultural y la paz, y de nuestra identidad nacional, capacitando a las personas

para conducir su vida en forma plena, para convivir y participar en forma responsable, tolerante, solidaria, democrática y activa en la comunidad, y para trabajar y contribuir al desarrollo del país”

En base a lo anterior, concebiremos la formación ciudadana de la siguiente manera:

“Proceso formativo continuo que permite que los niños, niñas, jóvenes y adultos desarrollen un conjunto de conocimientos, habilidades y actitudes que resultan fundamentales para la vida en una sociedad democrática. Busca promover en distintos espacios, entre ellos las comunidades educativas, oportunidades de aprendizaje que permitan que niños, niñas, jóvenes y adultos se formen como personas integrales, con autonomía y pensamiento crítico, principios éticos, interesadas en lo público, capaces de construir una sociedad basada en el respeto, la transparencia, la cooperación y la Libertad. Asimismo, que tomen decisiones en consciencia respecto de sus derechos y de sus responsabilidades en tanto ciudadanos y ciudadanas”

En el marco de la Ley N° 20.911, cuerpo legal que promueve valores cívicos y ciudadanos basados en un marco de derechos, especialmente de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, insertamos nuestro Plan de Formación Ciudadana de acuerdo a los objetivos que persigue dicho instrumento legal.

Objetivos de la Ley

1. Promover la comprensión y análisis del concepto de ciudadanía y los derechos y deberes asociados a ella, entendidos éstos en el marco de una república democrática, con el propósito de formar una ciudadanía activa en el ejercicio y cumplimiento de estos derechos y deberes.
2. Fomentar en los estudiantes el ejercicio de una ciudadanía crítica, responsable, respetuosa, abierta y creativa.
3. Promover el conocimiento, comprensión y análisis del Estado de Derecho y de la institucionalidad local, regional y nacional, y la formación de virtudes cívicas en los estudiantes.
4. Promover el conocimiento, comprensión y compromiso de los estudiantes con los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de la República y en los tratados internacionales suscritos y ratificados por Chile, con especial énfasis en los derechos del niño.
5. Fomentar en los estudiantes la valoración de la diversidad social y cultural del país, valorando la migración como un derecho humano y exigiendo la dignidad de las personas.
6. Fomentar la participación de los estudiantes en temas de interés público como un deber social y moral para la vida en sociedad, una sociedad que va cambiando.
7. Garantizar el desarrollo de una cultura democrática y ética en la escuela.

8. Fomentar una cultura de la transparencia y la probidad valorando el concepto de honradez en los ciudadanos.
9. Fomentar en los estudiantes la tolerancia y el pluralismo. Entendiendo la importancia de las diversas posturas y opiniones en diversos temas generando una riqueza de manifestaciones.

Directorios Colegiados

Enmarcado dentro de los principios de dignidad, identidad y participación democrática se encuadra el Programa Directorios

Colegiados, el mismo tiene como la construcción de instancias de participación con poder de decisión con la participación directa de todos los actores de la comunidad educativa.

El Programa de Directorios Colegiados está dirigido a todos los establecimientos educacionales de carácter municipal dentro de la comuna de Recoleta y se caracteriza por:

- Construir una comunidad educativa basada en la participación democrática.
- Constituir instancias de resolución y dialogo ante situaciones de conflicto.
- Promover, mejorar y desarrollar los ámbitos y/o esferas de la convivencia de la comunidad educativa.
- Velar por la correcta implementación de los instrumentos de gestión de la Convivencia, tales como: manuales, reglamentos, planes de gestión, entre otros.

Por otro lado los Directorios Colegiados serán definidos como, un Consejo de carácter informativo-consultivo y resolutorio, conformado con todos los representantes de la comunidad escolar entre estos:

- Director (a) establecimiento Educacional,
- Dos miembros del Centro de Padres,
- Dos representantes del Consejo de Profesores,
- Dos representantes Centro de Alumnos,
- Dos Representante de los Asistentes de Educación,
- Un representante del sostenedor
- El Encargado de Convivencia Escolar de la unidad educativa.

Cada estamento de la comunidad educativa debe elegir sus representantes al Directorio Colegiado haciendo de la instancia democrática principal del establecimiento fortaleciendo pedagógicamente de esta manera la formación ciudadana de nuestros estudiantes.

Metodología de debate y argumentación

Este programa implementa en las diversas asignaturas, la metodología de argumentación y debate a estudiantes de Primero básico a Octavo Año Básico, futuros ciudadanos, con el fortalecimiento de las habilidades que propician el diálogo y que aportan a la formación de un pensamiento crítico dialogante y creativo.

La metodología de este Programa, consiste en una discusión organizada entre dos o más partes acerca de una afirmación, a una se le asigna al azar la tarea de presentar y defender argumentos a favor de esa afirmación y a la otra, en contra.

En un proceso dialéctico, cada parte está conformada por equipos de dos o tres personas o más estudiantes. Las reglas de cada debate establecen el orden y los tiempos de exposición de cada participante.

Al finalizar las exposiciones, un jurado imparcial determina qué parte resultó ganadora según la calidad de los argumentos y refutaciones presentadas, la habilidad para transmitir las ideas y el respeto de las reglas establecidas, aspectos fundamentales de la vida democrática que pretendemos lograr.

Las temáticas abordadas varían entre debates y suelen ser de interés público y ciudadano, como, cambios en políticas públicas, controversias acerca de la libertad y la igualdad, conflictos relacionados con la justicia y otros temas dependiendo de los contextos presentes que involucren a la sociedad.

Habilidades a desarrollar

- Investigar
- Pensar críticamente
- Desarrollar la tolerancia
- Aprender a tener control de emociones
- Fomentar la valoración de la democracia,
- Fortalecimiento de la autoestima
- Hablar en Público

Dentro de los objetivos transversales impartidos por el Ministerio de educación está la Dimensión sociocultural y ciudadana donde "sitúan a la persona como un ciudadano en un escenario democrático, comprometido con su entorno y con sentido de responsabilidad social. Junto con esto, se promueve la capacidad de desarrollar estilos de convivencia social basados en el respeto por el otro y en la resolución pacífica de conflictos, así como el conocimiento y la valoración de su

entorno social, de los grupos en los que se desenvuelven y del medioambiente. Los Objetivos de Aprendizaje en esta dimensión son” (Plan de estudio2010).

El programa de debate y argumentación está en concordancia con los objetivos transversales expresados en los Planes de Estudio del Ministerio que plante en esta dimensión los siguientes objetivos aplicados a todas las asignaturas y niveles:

“• Valorar la vida en sociedad como una dimensión esencial del crecimiento de la persona, así como la participación ciudadana democrática, activa, solidaria, responsable, con conciencia de los respectivos deberes y derechos; desenvolverse en su entorno de acuerdo a estos principios y proyectar su participación plena en la sociedad de carácter democrático.

Valorar el compromiso en las relaciones entre las personas y al acordar contratos: en la amistad, en el amor, en el matrimonio, en el trabajo y al emprender proyectos.

Conocer y valorar la historia y sus actores, las tradiciones, los símbolos y el patrimonio territorial y cultural de la nación, en el contexto de un mundo crecientemente globalizado e interdependiente, comprendiendo la tensión y la complementariedad que existe entre ambos planos.

Reconocer y respetar la igualdad de derechos entre hombres y mujeres y apreciar la importancia de desarrollar relaciones que potencien su participación equitativa en la vida económica familiar, social y cultural.” (Plan de estudios 2010).

III. PLAN DE FORMACIÓN CIUDADANA DEL CENTRO EDUCACIONAL ESCRITORES DE CHILE

3.1 OBJETIVOS DEL PLAN DE FORMACIÓN CIUDADANA

Objetivo general	Promover la participación y vida democrática en la comunidad educativa del Centro Educacional Escritores de Chile, fortaleciendo la ciudadanía, los derechos y los deberes de cada uno de sus integrantes.
Objetivos específicos	1. Fortalecer los espacios de participación dentro de la comunidad educativa en todos sus estamentos: estudiantes, apoderados, profesores y asistentes de la educación.

	2. Potenciar la ciudadanía a través del respeto a los derechos y cumplimiento de deberes de los estudiantes, apoderados, profesores y asistentes de la educación.
	3. Fomentar un ambiente educativo tolerante en el cual se exprese el respeto por la diversidad social y cultural y sean acogidas todas las familias.
	4. Fomentar las actividades culturales artísticas y deportivas de los miembros de la comunidad educativa, generando espacios de creación y difusión de dichas manifestaciones.

3.2 ACCIONES DEL PLAN DE FORMACIÓN CIUDADANA

ACCIÓN 1 (NOMBRE Y DESCRIPCIÓN)	CONFORMACIÓN DE EQUIPOS DE TRABAJO Se conforman y desarrollan diversos equipos de trabajo con representantes de todos los estamentos, que permiten gestionar las diversas actividades del establecimiento: Consejo escolar y/o Directorio Colegiado, Equipo de Gestión, Consejo CATI y/o Comité de Convivencia, Consejo de Profesores, etc.	
OBJETIVO(S) DE LA LEY	7. Garantizar el desarrollo de una cultura democrática y ética en la escuela.	
FECHAS	INICIO	MARZO
	TÉRMINO	DICIEMBRE
RESPONSABLES	CARGO	DIRECTOR
RECURSOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN	Materiales de oficina. TICs	

PROGRAMA CON EL QUE FINANCIA LAS ACCIONES	PME
MEDIOS DE VERIFICACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> - Nóminas de participantes. - Actas de Reuniones - Programación de Reuniones.

ACCIÓN 2 (NOMBRE Y DESCRIPCIÓN)	DIRECTORIOS COLEGIADOS AMPLIADOS	
OBJETIVO(S) DE LA LEY	7. Garantizar el desarrollo de una cultura democrática y ética en la escuela.	
FECHAS	INICIO	MARZO

	TÉRMINO	DICIEMBRE
RESPONSABLES	CARGO	DIRECTOR
RECURSOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN	Materiales de oficina. TICs	
PROGRAMA CON EL QUE FINANCIA LAS ACCIONES	PME	
MEDIOS DE VERIFICACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> - Nóminas de participantes. - Actas de Reuniones - Programación de Reuniones. 	

ACCIÓN 3 (NOMBRE Y DESCRIPCIÓN)	ACTUALIZACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL El Director comparte la orientación, las prioridades y las metas educativas del establecimiento con todos los estamentos, profesores, estudiantes y padres y/o apoderados, en las diversas instancias de reuniones y en la Cuenta Pública.	
OBJETIVO(S) DE LA LEY	8. Fomentar una cultura de la transparencia y la probidad.	
FECHAS	INICIO	marzo
	TÉRMINO	diciembre
RESPONSABLES	CARGO	DIRECTOR
RECURSOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN	Material de oficina TICs	
PROGRAMA CON EL QUE FINANCIA LAS ACCIONES	PME	
MEDIOS DE VERIFICACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> Actas de reuniones - Nómina de participantes - - Programación de reuniones 	

DIMENSIÓN:
CONVIVENCIA

ACCIÓN 4 (NOMBRE Y DESCRIPCIÓN)	JORNADAS DE ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA Todos los estamentos participan activamente en la actualización del Manual de Convivencia
------------------------------------	--

OBJETIVO(S) DE LA LEY

1. Promover la comprensión y análisis del concepto de ciudadanía y los derechos y deberes asociados a ella, garantizando el derecho de una cultura democrática y ética.

FECHAS	INICIO	MARZO
	TÉRMINO	DICIEMBRE
RESPONSABLES	CARGO	ORIENTADORA
RECURSOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN	Materiales de oficina. TICs	
PROGRAMA CON EL QUE FINANCIA LAS ACCIONES	PME	
MEDIOS DE VERIFICACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> - Nómina de participantes. - Boletín Mensual - Manual de Convivencia Actualizado 	

ACCIÓN 5 (NOMBRE Y DESCRIPCIÓN)	<p>ELECCIONES DEMOCRÁTICAS DEL CENTRO DE ESTUDIANTES</p> <p>Los estudiantes eligen democráticamente a sus representantes, con el apoyo de toda la comunidad educativa.</p>	
OBJETIVO(S) DE LA LEY	2. Fomentar en los estudiantes el ejercicio de una ciudadanía crítica, responsable, respetuosa, abierta y creativa.	
FECHAS	INICIO	MAYO
	TÉRMINO	MAYO
RESPONSABLES	CARGO	COORDINADORES DE CENTRO DE ESTUDIANTES
RECURSOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN	TICs Materiales de oficina.	

PROGRAMA CON EL QUE FINANCIA LAS ACCIONES	PME
	- Nómina de directivas.
MEDIOS DE VERIFICACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> - Nóminas de votantes. - Programa del Centro de Estudiantes

ACCIÓN 6 (NOMBRE Y DESCRIPCIÓN)	ELECCIONES DEMOCRÁTICAS DEL CENTRO DE PADRES Y APODERADOS Los apoderados eligen democráticamente a sus representantes, con el apoyo de toda la comunidad educativa.	
OBJETIVO(S) DE LA LEY	2. Fomentar en los apoderados el ejercicio de una ciudadanía crítica, responsable, respetuosa, abierta y creativa.	
FECHAS	INICIO	MAYO
	TÉRMINO	MAYO
RESPONSABLES	CARGO	COORDINADOR DEL CENTRO DE PADRES
RECURSOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN	TICs Materiales de oficina.	
PROGRAMA CON EL QUE FINANCIA LAS ACCIONES	PME	
MEDIOS DE VERIFICACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> - Nómina de directivas. - Nóminas de votantes. - Programa del Centro de Apoderados 	

ACCIÓN 7 (NOMBRE Y DESCRIPCIÓN)	CONGRESO COMUNAL DE ESTUDIANTES Los estudiantes del Centro de Alumnos participan en el Congreso Comunal de estudiantes durante el año escolar.	
OBJETIVO(S) DE LA LEY	6. Fomentar la participación de los estudiantes en temas de interés público.	
FECHAS	INICIO	Marzo
	TÉRMINO	Diciembre
RESPONSABLES	CARGO	Coordinador Centro de Estudiantes
RECURSOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN	Materiales de oficina. TICs	
PROGRAMA CON EL QUE FINANCIA LAS ACCIONES	PME	
MEDIOS DE VERIFICACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> - Programa del Congreso - Nómina de participantes - Informes de las sesiones. 	

ACCIÓN 8 (NOMBRE Y DESCRIPCIÓN)	ARTICULACIÓN CURRICULAR ACERCA DE TEMAS DE CIUDADANÍA Y DERCEHOS HUMANOS, EN TODOS LOS CURSOS DE PREKINDER A OCTAVO AÑO.	
OBJETIVO(S) DE LA LEY	7. Garantizar el desarrollo de una cultura democrática y ética en la escuela.	
FECHAS	INICIO	MARZO

	TÉRMINO	DICIEMBRE
RESPONSABLES	CARGO	JEFA DE UTP, PROFESORES TUTORES Y DE HISTORIA
RECURSOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN	Materiales de oficina. TICs	
PROGRAMA CON EL QUE FINANCIA LAS ACCIONES	PME	
MEDIOS DE VERIFICACIÓN	- Nóminas de participantes. - Actas de Reuniones	
	- Programación de Reuniones.	

ACCIÓN 9 (NOMBRE Y DESCRIPCIÓN)	TALLER DE DEBATE Y ARGUMENTACIÓN Los estudiantes participan en talleres de debate y torneos desarrollando su capacidad crítica acerca de diversos temas.	
OBJETIVO(S) DE LA LEY	2. Fomentar en los estudiantes el ejercicio de una ciudadanía crítica, responsable, respetuosa, abierta y creativa.	
FECHAS	INICIO	Marzo
	TÉRMINO	Diciembre
RESPONSABLES	CARGO	PROFESOR DE OCIO PEDAGOGÍA
RECURSOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN	Materiales de oficina. TICs	

PROGRAMA CON EL QUE FINANCIA LAS ACCIONES	PME
MEDIOS DE VERIFICACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> - Programa del Taller - Nómina de participantes. - Informes de torneos.

ACCIÓN 10 (NOMBRE Y DESCRIPCIÓN)	VISITAS PEDAGÓGICAS A CONGRESO NACIONAL, MUSEO DE LA MEMORIA, ESTADIO NACIONAL Y OTRAS INSTITUCIONES QUE PRESERVAN LA HISTORIA RECIENTE DE NUESTRO PAÍS.	
OBJETIVO(S) DE LA LEY	7. Garantizar el desarrollo de una cultura democrática y ética en la escuela.	
FECHAS	INICIO	MARZO
	TÉRMINO	DICIEMBRE
RESPONSABLES	CARGO	PROFESORES TUTORES
RECURSOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN	Materiales de oficina. TICs	
PROGRAMA CON EL QUE FINANCIA LAS ACCIONES	PME	
MEDIOS DE VERIFICACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> - Nóminas de participantes. - Actas de Reuniones - Programación de Reuniones. 	

ACCIÓN 11 (NOMBRE Y DESCRIPCIÓN)	CELEBRACIÓN DE EFEMÉRIDES REFERIDAS A FECHAS HISTÓRICAS COMO 11 DE SEPTIEMBRE, DÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS, DÍA DE LOS INMIGRANTES.	
OBJETIVO(S) DE LA LEY	7. Garantizar el desarrollo de una cultura democrática y ética en la escuela.	
FECHAS	INICIO	MARZO
	TÉRMINO	DICIEMBRE
RESPONSABLES	CARGO	EQUIPO DE COMUNICACIONES
RECURSOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN	Materiales de oficina. TICs	
PROGRAMA CON EL QUE FINANCIA LAS ACCIONES	PME	
MEDIOS DE VERIFICACIÓN	- Nóminas de participantes. - Actas de Reuniones	
	- Programación de efemérides	

ACCIÓN 12 (NOMBRE Y DESCRIPCIÓN)	JORNADAS, CHARLAS, EXPOSICIONES RELACIONADAS CON LA FORMACIÓN CIUDADANA	
OBJETIVO(S) DE LA LEY	3. Promover el conocimiento, comprensión y análisis del estado de Derecho y de la institucionalidad local, regional y nacional, y la formación de virtudes cívicas en los estudiantes.	
FECHAS	INICIO	Julio
	TÉRMINO	Diciembre

RESPONSABLES	CARGO	PROFESORES TUTORES, PROFESORES DE HISTORIA Y LENGUAJE
RECURSOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN	Materiales de oficina TICs	
PROGRAMA CON EL QUE FINANCIA LAS ACCIONES	SEP	
MEDIOS DE VERIFICACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> - Nómina de participantes - Actas de sesiones - Programa de las actividades 	

ACCIÓN 13 (NOMBRE Y DESCRIPCIÓN)	GESTIÓN DE ESPACIOS ABIERTOS A LA COMUNIDAD (ESCUELA ABIERTA)	
	Se amplían las oportunidades de encuentro, participación y desarrollo comunitario, gestionando actividades para las personas y organizaciones del entorno cercano al establecimiento.	
OBJETIVO(S) DE LA LEY	6. Fomentar en los estudiantes la participación de los estudiantes en temas de interés público.	
FECHAS	INICIO	Marzo
	TÉRMINO	Diciembre
RESPONSABLES	CARGO	COORDINADOR ESCUELA ABIERTA
RECURSOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN	Materiales de oficina TICs	
PROGRAMA CON EL QUE FINANCIA LAS ACCIONES	ESCUELA ABIERTA	

MEDIOS DE VERIFICACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> - Programación de las actividades - Nómina de participantes - Informes de talleres
------------------------	--

ACCIÓN 14 (NOMBRE Y DESCRIPCIÓN)	TUTORÍAS A ESTUDIANTES Y SUS FAMILIAS (CATI) Los estudiantes y sus familias serán atendidos en forma holística, considerando sus problemáticas y asegurando el derecho a la educación y al cuidado que todo niño, niña o joven se merece.	
OBJETIVO(S) DE LA LEY	4. Promover el conocimiento, comprensión y compromiso de los estudiantes con los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de la república y en los tratados internacionales suscritos y ratificados por Chile, con especial énfasis en los derechos del niño.	
FECHAS	INICIO	Marzo
	TÉRMINO	Diciembre
RESPONSABLES	CARGO	EQUIPO CATI, PROFESORES TUTORES.
RECURSOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN	Material de oficina TICs	
PROGRAMA CON EL QUE FINANCIA LAS ACCIONES	PME	
MEDIOS DE VERIFICACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> - Planes de Intervención Individual y Grupal - Bitácora - Informe Semestral 	

ACCIÓN 15 (NOMBRE Y DESCRIPCIÓN)	CARNAVAL CULTURAL “ENCUENTRO DE SABERES” Todos los actores de la comunidad participan en carnaval cultural, desarrollando diversas temáticas.	
OBJETIVO(S) DE LA LEY	2. Fomentar en los estudiantes la valoración de la diversidad social y cultural del país.	

FECHAS	INICIO	Noviembre
	TÉRMINO	Noviembre
RESPONSABLES	CARGO	COORDINADOR EXTRAESCOLAR
RECURSOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN	Materiales de oficina, vestuarios, maquillajes.	
PROGRAMA CON EL QUE FINANCIA LAS ACCIONES	PME	
MEDIOS DE VERIFICACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> - Nómina de participantes - - Programa de la actividad - Fotografías, Videos. 	

ACCIÓN 16 (NOMBRE Y DESCRIPCIÓN)	TALLER DE OCIOPEDAGOGÍA Los estudiantes participan en un taller en el cual desarrollarán sus ideas, ocuparán el tiempo libre, cuestionarán y crearán nuevas realidades, a través de un aprendizaje hermenéutico.	
OBJETIVO(S) DE LA LEY	2. Fomentar en los estudiantes el ejercicio de una ciudadanía crítica, responsable, abierta y creativa.	
FECHAS	INICIO	Marzo
	TÉRMINO	Diciembre
RESPONSABLES	CARGO	PROFESORES TUTORES
RECURSOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN	Materiales de oficina TICs	
PROGRAMA CON EL QUE FINANCIA LAS ACCIONES	PME	

MEDIOS DE VERIFICACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> - Planificación de Ociopedagogía - Registros en el libro de clases 	
ACCIÓN 17 (NOMBRE Y DESCRIPCIÓN)	PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS, ARTÍSTICAS Y CULTURALES Los estudiantes participan activamente en diversas actividades deportivas, artísticas y culturales, dentro y fuera del establecimiento, con el fin de fortalecer la conducta en diversas situaciones.	
OBJETIVO(S) DE LA LEY	5. Fomentar en los estudiantes la valoración de la diversidad social y cultural del país.	
FECHAS	INICIO	Marzo
	TÉRMINO	Diciembre
RESPONSABLES	CARGO	COORDINADOR EXTRAESCOLAR
RECURSOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN	Equipamiento deportivo, instrumentos musicales. TICs	
PROGRAMA CON EL QUE FINANCIA LAS ACCIONES	PME	
MEDIOS DE VERIFICACIÓN	Programa de actividades <ul style="list-style-type: none"> - Nómina de participantes - - Informe de actividades 	

Recoleta, diciembre de 2024.-

Plan de Sexualidad, Afectividad y Género

FUNDAMENTACIÓN

En materia de formación en sexualidad, afectividad y género, se promulga la Ley de Salud N°20.418 que obliga a los establecimientos educacionales reconocidos por el estado e implementar un Programa de Educación Sexual, Afectividad y Género.

En el marco de dicha Ley, es que el Ministerio de Educación, apoya y orienta a los establecimientos para que puedan abordar la formación en sexualidad, afectividad y género con sus estudiantes a través del proceso de enseñanza- aprendizaje, en las diferentes etapas de su desarrollo, asegurando el acceso a una educación oportuna, que les proporcione información científica y sin sesgo, clara y veraz y que les permita desarrollarse integralmente favoreciendo la aceptación de sí mismo/a y de los demás, garantizando, a la vez, la autonomía de los establecimientos educacionales y la coherencia con su proyecto Educativo Institucional (PEI) y con el Plan de Mejoramiento (PME), Instrumento por el cual, se operacionalice lo establecido en el marco orientado del PEI (Mineduc, 2018)

Construir aprendizajes y formación en sexualidad, afectividad y género, dentro de un contexto integral y sistémico, en un marco de desarrollo humano, que considera la etapa evolutiva en la que encuentra el estudiante, amplía la posibilidad de generar conductas de autocuidado en salud sexual y reproductiva, mental y física, en el desarrollo de actitudes más responsables y competencias para la toma de decisiones en su vida y en su sexualidad. Garantiza espacios para relacionarse con otros en un marco de respeto mutuo y establecer relaciones equitativas, no violentas, armónicas y de vivir en cercanía con sus emociones manejadas y desarrollar una comprensión nueva y más profunda de sus elecciones y comportamientos.

Por su parte, los diversos estudios e investigaciones demuestran que un programa efectivo, debería tener la capacidad de: 1.- Reducir la información incorrecta, 2.- Aumentar el conocimiento y manejo de información correcta, 3.- Clarificar y consolidar valores y actividades positivas, 4.- Fortalecer las competencias sociales necesarias para tomar decisiones fundamentadas y la capacidad de actuar en función de ellas, 5.- Mejorar las percepciones acerca de los grupos de pares y las normas sociales. 6.- Aumentar y mejorar la comunicación con padres, madres y otros adultos de confianza (MINEDUC, 2018)

Por lo tanto, con el presente plan se busca promover a lo largo de los distintos niveles educativos el desarrollo de la identidad – género, mundo emocional, afectividad, el crecimiento personal y autocuidado de los estudiantes a través de la conformación de una identidad personal, el fortalecimiento de la autoestima, reconocimiento de otro, el desarrollo de habilidades sociales y la reflexión sobre el sentido de las acciones de su vida. De esta manera, se podrán garantizar espacios que fomenten la buena convivencia escolar y el buen trato, en el marco del respeto mutuo, de relaciones equitativas y armónicas, que permitan que los estudiantes vivan más de cerca sus emociones, aprendan a manejarlas y comprenderlas de una manera más profunda.

1. IDENTIFICACIÓN

Nombre del Colegio	Centro Educacional Escritores de Chile
RBD	10270-9
Dependencia	Municipal
Nivel de Educación que imparte	Pre Básica – Básica
Comuna, Región	Recoleta / RM

2. OBJETIVOS

Objetivo General

Incentivar el aprendizaje de estrategias de autocuidado en el contexto de la valoración de la vida y la importancia que tienen las dimensiones afectiva, espiritual y social, para un sano desarrollo sexual.

Objetivos específicos

- Reforzar el desarrollo de relaciones interpersonales basados en el respeto con toda la comunidad educativa.
- Reflexionar sobre la relación entre afectividad y sexualidad
- Desarrollar estrategias de autocuidado y el fortalecimiento de habilidades Psicosocio-afectivas de autocuidado y valoración.
- Reflexión sobre los diversos tipos de violencia e identificarlos dentro y fuera del contexto escolar.
- Conocer que existen distintos tipos de orientaciones sexuales e identidad de género y avanzar en el desarrollo de la aceptación y el respeto en relación con el tema.
- Entender que el desarrollo de la sexualidad es permanente y distinto en las personas por lo que es importante conocerse para poder cuidarse.

1. OBJETIVO (S) DE LA LEY	Potenciar la participación de los padres y/o apoderados en el desarrollo integral de su hijo/a a través de la entrega de herramientas para potenciar sus habilidades parentales.
ACCIÓN 1	NOMBRE DE LA ACCIÓN
	BOLETÍN INFORMATIVO PARA PADRES Y MADRES CAPSULAS E INFOGRAFÍAS, VIDEOS
	DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN

	Entregar informativo (boletín, circular, dípticos, entre otros a padres y/o apoderados, con información y estrategias que les permitirá abordar con sus hijos/as de manera fácil y cercana en temáticas de sexualidad, género y afectividad.
--	--

FECHA	INICIO	Ma rzo 2024
	TÉRMINO	Dicie mbre 2024
RECURSOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN	Boletines, informativos, impresiones, videos	
MOMENTO INICIO / FIN	A través de diferentes medios tecnológicos infografías, videos, impresiones para padres y apoderados	
MEDIOS DE VERIFICACIÓN	Infografías, videos, impresiones,	
ACCIÓN 2	NOMBRE DE LA ACCIÓN	
	ESCUELA, TALLER PARA PADRES, MADRES Y APODERADOS DURANTE las reuniones mensuales en 2 – 3 sesiones temáticas: Libro Crecer, la Decisión es Nuestra, conversatorios	
	DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	
	El objetivo del Programa de Parentalidad es aumentar el involucramiento parental en padres, madres y adultos ciudadanos, a través del fortalecimiento de habilidades parentales para la prevención del consumo de alcohol y otras drogas en niños y niñas y adolescentes de 9 a 14 años. Motivación familiar, hábitos familiares en pandemiae identificación de factores de ansiedad.	
FECHA	INICIO	A osto

	TÉRMINO	Diciembre
RECURSOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN	Textos SENDA , recursos didácticos HpV Infografías, videos Recursos tecnológicos	
MOMENTO INICIO / FIN	Reunión de padres y apoderados mensual.	
MEDIOS DE VERIFICACIÓN	Asistencia, fotografías, insumos	
1. OBJETIVO (S) DE LA LEY	Reflexionar sobre la relación entre afectividad y sexualidad. Reflexionar en torno a fertilidad en etapa temprana y los métodos de regulación de la misma. Entender que el desarrollo de la sexualidad es permanente y distinta en las personas, por lo que es importante conocerse para poder cuidar de sí mismos.	
ACCIÓN 1	NOMBRE DE LA ACCIÓN	
	APRENDIENDO SOBRE SEXUALIDAD Y AFECTIVIDAD	
	DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	
	Realización de talleres en clases de orientación con temáticas en sexualidad, afectividad en las cuales se desarrollen temas del nivel, la reflexión en torno a los conceptos de sexualidad (etapas del desarrollo sexual, infecciones de transmisión sexual, fertilidad temprana, métodos de prevención, etc.)	
FECHA	INICIO	Ab ril 2024
	TÉRMINO	Dic iembre 2024
ESPACIO FISICO	4 a 5 sesiones en asignatura de Orientación	

MEDIOS DE VERIFICACIÓN	Textos Senda, Previene, registro de actividades en libro de clases.
------------------------	---

ENCUESTA ESTUDIANTES

--	--

OBJETIVO 2 ACCIÓN 2	NOMBRE DE LA ACCIÓN	
	SOCIALIZACIÓN DE INTERACCIÓN MANUAL DE CONVIVENCIA	
	DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	
	Socializar en niveles de 4º a 8º básico procedimientos y protocolos de Manual de Convivencia a fin de conocer, reflexionar e intercambiar respecto al maltrato infantil y abuso sexual procedimientos de redes sociales y responsabilidades.	
FECHA	INICIO	Ab ril 2024
	TÉRMINO	Dicie mbre 2024
RECURSOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN	Boletines, informativos, impresiones	
MOMENTO INICIO / FIN	Asignatura de Orientación y Consejo Curso.	
MEDIOS DE VERIFICACIÓN	Evidencias, libro de clases	
OBJETIVO (S) DE LA LEY	Reflexión sobre los diversos tipos de violencia e identificarlos dentro y fuera de contexto escolar.	
ACCIÓN 3	NOMBRE DE LA ACCIÓN	
	DIGAMOS NO A LA VIOLENCIA	
	DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	

	Realizar campaña del Buen Trato en el mes de abril /mayo y confeccionar afiche por curso relacionado NO a la Violencia (intrafamiliar, en el pololeo, sexual, entre pares etc.) y su prevención. Cada afiche será parte del diario mural del curso.	
FECHA	INICIO	Abril

	TÉRMINO	Mayo
MOMENTO	Clases de orientación y Consejo Curso.	
MEDIOS DE VERIFICACIÓN	Fotografías, afiches, Decálogo del Buen Trato, normas del curso	
OBJETIVO (S) DE LA LEY	Desarrollar estrategias de autocuidado, mediante el fortalecimiento de habilidades Psicosocio-afectivas, de autoconocimiento y valoración.	
ACCIÓN 4	NOMBRE DE LA ACCIÓN	
	AUTOCUIDADO	
	DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	
	Realización de 3 – 4 jornadas de auto cuidado con redes con la comunidad educativa, docentes, directivos y asistentes de la educación en el que se desarrolle la afectividad, la reflexión personal y el manejo del estrés.	
FECHA	INICIO	Ab ril 2024
	TÉRMINO	Dic ie mbre 2024
MOMENTO	Abril/Junio	Septiembre

MEDIOS DE VERIFICACIÓN	Registro de participantes, Jornadas, PPT
RESPONSABLE	Programa HPV, CATI
OBJETIVO (S) DE LA LEY	Conoce que existen distintos tipos de orientaciones sexuales e identidad de género y avanzar en el desarrollo de la aceptación y el respeto en relación al tema.
	NOMBRE DE LA ACCIÓN
	AMPLIANDO NUESTROS CONOCIMIENTOS

ACCIÓN 5	DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	
	Actividades con textos del Programa Senda, actividades complementarias con profesionales Red Externa HPV y actividades relacionadas con afectividad y enfoque de género en relación a los objetivos priorizados en asignatura de Orientación	
FECHA	INICIO	Ab ril 2024
	TÉRMINO	Dic ie mbre 2024
MOMENTO	Clases de Orientación y consejo de curso	
MEDIOS DE VERIFICACIÓN	Lista de asistencia, evidencias, fichas, fotos y actividades	

ANEXO 5

MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR AULA SEGURA

2. Establece causales alternativas de aplicación del procedimiento: (nuevo inciso 5°, art. 6, d), Is)

“En el párrafo quinto, sustitúyese la expresión "y, además,", por la voz "o"; e intercálase, a continuación de la expresión "la convivencia escolar", lo siguiente: ", conforme a lo dispuesto en esta ley”.

5. Define hechos que constituyen afectación grave a convivencia escolar: (nuevo inciso 6°, art. 6, d), Is)

a. Daño a la integridad física y síquica de miembros de la comunidad escolar o terceros en el EE. - Agresiones sexuales - Agresiones físicas que produzcan lesiones 2. Uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios. 3. atentados contra la infraestructura esencial del establecimiento.

6. Obliga a director a iniciar un procedimiento disciplinario siempre que concurra una conducta grave o gravísima (nuevo inciso 6°, art. 13, d), Is)

“El director deberá iniciar un procedimiento sancionatorio en los casos en que algún miembro de la comunidad educativa incurriere en alguna conducta grave o gravísima establecida como tal en los reglamentos internos de cada establecimiento, o que afecte gravemente la convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en esta ley”.

7. Incorpora la facultad de suspender como medida cautelar dentro del procedimiento: (nuevo inciso 14°, art. 6, d), Is)

“El director tendrá la facultad de suspender, como medida cautelar y mientras dure el procedimiento sancionatorio, a los alumnos y miembros de la comunidad escolar que en un establecimiento educacional hubieren incurrido en alguna de las faltas graves o gravísimas establecidas como tales en los reglamentos internos de cada establecimiento, y que conlleven como sanción en los mismos, la expulsión o cancelación de la matrícula, o afecten gravemente la convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en esta ley”

5 Establece un nuevo procedimiento en caso de aplicación de la suspensión como medida cautelar: (nuevo incisos 15° y 16°, art. 6, d), Is)

“El director deberá notificar la decisión de suspender al alumno, junto a sus fundamentos, por escrito al estudiante afectado y a su madre, padre o apoderado, según corresponda. En los procedimientos

sancionatorios en los que se haya utilizado la medida cautelar de suspensión, habrá un plazo máximo de diez días hábiles para resolver, desde la respectiva notificación de la medida cautelar (...).

Contra la resolución que imponga el procedimiento establecido en los párrafos anteriores se podrá pedir la reconsideración de la medida dentro del plazo de cinco días contado desde la respectiva notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores, el que deberá pronunciarse por escrito. La interposición de la referida reconsideración ampliará el plazo de suspensión del alumno hasta culminar su tramitación (...).

7 Extiende las causales legales y el procedimiento aula segura a todos los EE que tengan reconocimiento oficial e impartan enseñanza básica y media: (artículo 2 de la ley n° 21.128)

“Las causales que afecten gravemente la convivencia escolar previstas en el párrafo sexto, así como el procedimiento establecido en el párrafo decimocuarto, ambos de la letra d) del artículo 6° del DFL 2, de 1998, del Ministerio de Educación, incorporados por la presente ley, serán aplicables a los establecimientos educacionales que impartan educación básica y media, regulados por el DFL N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación”

8 Establece el plazo de 90 días desde su publicación para actualizar los reglamentos internos: (artículo transitorio de la ley N° 21.128)

“Los establecimientos educacionales regidos por el DFL 2, de 1998, del Ministerio de Educación, deberán actualizar sus reglamentos internos para adecuarlos a los preceptos de la presente ley en un plazo de noventa días a partir de su publicación.”

ANEXO 6

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE VIOLENCIA, ACOSO ESCOLAR y BULLYING

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1.- El presente Protocolo de Actuación frente a situaciones de violencia escolar contempla las situaciones de maltrato escolar, acoso escolar o bullying y cualquier tipo de violencia, según lo indica el Manual de Convivencia Escolar, que es parte del Reglamento interno. En cambio no contempla las situaciones de conflicto de intereses, indisciplina o situaciones que no están motivadas por dañar a otra persona. Por ejemplo, los juegos violentos indudablemente deben ser abordados pedagógicamente, pero no corresponde aplicar para ello este Protocolo de Actuación, sino lo establecido en las normas de convivencia y medidas pedagógicas contenidas en el Reglamento Interno.

Art. 2.- El presente Protocolo de Actuación será aplicado frente a las siguientes situaciones, enmarcadas dentro de la definición anterior de violencia/o acoso escolar que se produzcan entre:

- 1.- Estudiantes.
- 2.- Funcionarios del establecimiento.
- 3.- Estudiantes y padres, madres y/o apoderados.
- 4.- Funcionarios del establecimiento y estudiantes.
- 5.- Funcionarios del establecimiento y padres, madres y/o apoderados.
- 6.- Agresiones dentro y fuera del establecimiento educacional, que afecten a estudiantes de la comunidad educativa.

CONCEPTOS GENERALES Y DEFINICIONES

Art. 3.- Violencia: existen diversas definiciones de violencia según la perspectiva que se adopte. Todas tienen en común dos ideas básicas:

- i. El uso ilegítimo del poder y de la fuerza, sea física o psicológica; y,
- ii. El daño al otro como una consecuencia. Es un aprendizaje, no es un hecho o condición natural de las personas. La violencia debe ser erradicada mediante prácticas solidarias, pacíficas, que fomenten el diálogo y la convivencia social.

Art. 4.- Violencia psicológica: insultos, amenazas, burlas, rumores malintencionados, aislamiento, discriminación en base a la orientación sexual, creencia religiosa, origen étnico, etc. También se incluye el acoso escolar o bullying.

Art. 5.- Violencia física: toda agresión física que provoca daño o malestar: patadas, empujones, cachetazos, manotazos, mordidas, arañazos, etc., que pueden ser realizados con el cuerpo o con algún objeto. Desde las agresiones ocasionales hasta las reiteradas.

Art. 6.- Violencia a través de medios tecnológicos: uso de la tecnología para realizar agresiones o amenazas a través de correos electrónicos, chats, blogs, mensajes de texto, sitios web, redes sociales

o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico, que puede constituirse en ciberbullying. Aun cuando la publicación se haya realizado en una sola oportunidad, esta será considerada “hostigamiento reiterado”, dada la característica de viralización y exposición propia de las publicaciones por medios tecnológicos y/o redes sociales.

Art. 7.- Violencia de género: son agresiones provocadas por los estereotipos de género, que afectan principalmente a las mujeres, pero también pueden afectar a los hombres. Incluyen comentarios descalificatorios, humillaciones, trato degradante, agresiones físicas o psicológicas fundadas en la presunta superioridad de uno de los sexos por sobre el otro.

Art. 8.- Violencia sexual: son agresiones que vulneran los límites corporales de una persona, sea hombre o mujer, con una intención sexualizada. Incluye tocaciones, insinuaciones, comentarios de connotación sexual, abuso sexual, violación, intento de violación entre otros.

Art. 9.- Acoso escolar: es un tipo de violencia y corresponde a toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado (o bullying), realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que en forma individual o colectiva, atenten contra otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición

DENUNCIA

Art. 10.- Si un miembro de la comunidad educativa conoce de situaciones de violencia o acoso escolar que afecten a docentes, asistentes de la educación, estudiantes y/o apoderados de establecimiento, deberá informar inmediatamente a algún miembro del equipo de convivencia escolar, remitiendo los antecedentes que funden su denuncia, quedando respaldo escrito.

RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO

Art. 11.- El responsable de llevar a cabo este Protocolo de Actuación es el Encargado de Convivencia Escolar, inspectoria o algún miembro de la Dirección del establecimiento, y sus funciones son:

- 1.- Liderar la implementación del Protocolo de Actuación, velando por un proceso que resguarde el interés superior del niño/a o adolescente, en conjunto con el equipo de convivencia del establecimiento educacional.
- 2.- Es responsable en difundir y aplicar el presente Protocolo de Actuación.
- 3.- Mantenerse informado de los avances de la situación.
- 4.- Redireccionar las medidas tomadas para garantizar la protección y medidas pedagógicas del niño/a o adolescente si fuera necesario.
- 5.- Asegurar a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.
- 6.- Dejar constancia escrita de cada actuación y resolución en los instrumentos propios del establecimiento, debiendo mantenerse el registro individual de cada reclamo. No se podrá tener acceso a dichos antecedentes por terceros ajenos a la investigación, a excepción de la autoridad competente.
- 7.- Garantizar la protección del afectado y de todos los involucrados, el derecho de todas las partes a ser oídas, la fundamentación de las decisiones y la posibilidad de impugnarlas.
- 8.- Derivar a la red de apoyo local en caso de identificarse situaciones que requieran de una intervención especializada, que excedan las competencias y recursos del establecimiento.

PROCEDIMIENTO UNA VEZ RECIBIDA LA DENUNCIA

Art. 12.- El Encargado de Convivencia Escolar, inspección o dirección deberá reunir antecedentes generales que permitan contextualizar la situación, como por ejemplo:

- 1.- Revisar libro de clases y carpeta del alumno.
- 2.- Entrevistarse con convivencia escolar, orientador u otro actor parte de la Dirección.
- 3.- Solicitar al psicólogo del colegio que realice una entrevista preliminar con la persona afectada, si corresponde a un estudiante deberá llevarse a cabo bajo condiciones que resguarden en todo momento los derechos del niño, niña o adolescente, así como también registrar en forma textual el relato del mismo

Art. 13.- Una vez reunidos los antecedentes, el Encargado de Convivencia Escolar, en conjunto con el equipo de convivencia escolar, resolverán si la situación es considerada:

- 1.- Violencia o acoso escolar
- 2.- Desestimar los antecedentes.

Art. 14.- El Encargado de Convivencia Escolar tendrá un plazo de 5 días hábiles a contar desde la recepción de la denuncia para resolver la tipificación que se describen en los puntos anteriores. Esta resolución y los pasos que seguir deberán ser informados por escrito al denunciante.

PROCEDIMIENTO ANTE VIOLENCIA Y/O ACOSO ESCOLAR

Art. 15.- En caso que la denuncia sea acogida como una situación de acoso escolar o cualquier tipo de violencia, entonces deberá seguir los siguientes pasos:

- 1.- Tomar las medidas disciplinarias que el Reglamento Interno contempla para detener la acción contra la cual se recurre.
- 2.- Instruir la intervención del profesional del área psicosocial respectiva, de manera que éste realice acciones de contención que se estimen necesarias.
- 3.- Notificar a las partes involucradas del inicio del proceso de investigación, dejando constancia escrita de ello. Si correspondiese notificar a un estudiante, esta notificación deberá ser extendida a su apoderado.
- 4.- Iniciar la investigación de los reclamos entrevistando a las partes, solicitando información a terceros o disponiendo cualquier otra medida que estime necesaria para su esclarecimiento. En esta instancia se está garantizando el derecho a defensa de los miembros de la comunidad educativa que en los establecimientos educacionales se traduce en garantizar a su derecho a ser oídos o entregar pruebas.
- 5.- Podrá, en caso que las circunstancias lo permitan, citar a las partes a una reunión que tendrá como principal finalidad buscar un acuerdo entre ellos utilizando para estos efectos las técnicas de resolución pacíficas de conflicto identificadas en el Manual de Convivencia Escolar.
- 6.- En caso de existir acuerdo entre las partes se podrá exigir el cumplimiento de determinadas condiciones por un período de tiempo convenido. Si se cumplen íntegramente las condiciones impuestas se dará por cerrado el reclamo, dejándose constancia de esta circunstancia. Este acuerdo no elimina la aplicación de medidas de apoyo pedagógico y/o psicosocial además de sanciones en caso que así correspondiese, según lo indicado en el Manual de Convivencia Escolar.
- 7.- Si no hubiere acuerdo, el Encargado de Convivencia Escolar dará por cerrada la investigación y emitirá un informe sugiriendo a Dirección las sanciones y medidas a aplicar. Resolución

Art. 16.- Será el Director quien, en virtud de los antecedentes presentados, emita una resolución. Esta acción deberá realizarse dentro de los tres días hábiles siguientes, debiendo informar a las partes involucradas. Si corresponde aplicar sanciones, estas se realizarán de la siguiente forma:

1.- Si la persona sancionada es un estudiante, se procederá según indica el Manual de Convivencia Escolar del presente reglamento.

2.- Si la persona sancionada es un docente, se procederá según las indicaciones del Reglamento de Higiene y Seguridad.

3.- Si la persona sancionada es un apoderado, se procederá según se indica en el Manual de Convivencia Escolar del presente reglamento. Solicitud de reconsideración de la resolución

Art. 17.- Todas las partes, en materia de violencia escolar, tendrán la posibilidad solicitar la reconsideración de la resolución adoptada por la Dirección, los plazos para ello están establecidos en el artículo 292 y se consideran posterior a haber sido notificados de la resolución. El recurso se interpondrá ante la Dirección, que resolverá. Respecto de esta resolución no existirán más recursos que interponer.

MEDIDAS DE APOYO AL ESTUDIANTE

Art. 18.- Sin perjuicio de las acciones que realicen las redes externas de apoyo, el establecimiento elaborará un plan de apoyo al estudiante, en este plan se podrán disponer de las distintas medidas de apoyo pedagógico y/o psicosocial identificadas en el Manual de Convivencia escolar. El responsable de velar por la adecuada implementación de estas medidas será el Encargado de Convivencia Escolar.

PROCESOS DE SEGUIMIENTO, REGISTRO Y TRABAJO EN RED CON LAS INSTITUCIONES DE DERIVACIÓN

Art. 19.- Si el caso derivó en alguna derivación a la red de apoyo externa al colegio, el Encargado de Convivencia Escolar mantendrá un seguimiento mensual de las acciones por ellos realizadas. Para estos efectos se mantendrá un registro escrito.

MEDIDAS DE INFORMACIÓN A LA COMUNIDAD ESCOLAR

Art. 20.- Velando siempre por el interés superior del niño, el encargado de llevar a cabo este protocolo decidirá en conjunto con la Directora la pertinencia de comunicar el caso a la comunidad educativa y sólo si corresponde, las vías adecuadas para realizar esta comunicación.

Art. 21.- Si la situación investigada es considerada de gravedad, o cumple justificadamente con alguna de las siguientes condiciones:

1.- Provocó lesiones de gravedad o mediana gravedad. Los criterios médicos-legales consideran lesiones graves como todas aquéllas que causan en el niño/a o adolescente enfermedad o incapacidad de 31 días o más de duración; y como lesiones menos graves a aquéllas en que la enfermedad o incapacidad sea de más de 15 días y menos de 31, considerando además la calidad de las personas y circunstancias del hecho.

2.- Son agresiones que constituyen delito.

3.- Consideró una demanda judicial por parte del colegio o de algún miembro de la comunidad educativa. Entonces será informada a la Superintendencia de Educación vía oficio.

DIFUSIÓN DE ESTE PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

Art. 22.- El presente Protocolo de Actuación será difundido a la comunidad educativa por alguno de los siguientes medios:

1.- Entrega en el momento de la matrícula o de su renovación cuando éste haya sufrido modificaciones, dejando constancia escrita mediante firma del padre, madre o apoderado.

2.- Publicación en el sitio web del colegio

3.- Entrega en reuniones de apoderados, en caso de no haber sido entregado al momento de la matrícula, dejando constancia de su recepción mediante firma del padre, madre o apoderado.

4.- Existencia de una copia física de este Protocolo en la secretaría del establecimiento a disposición de todo miembro de la comunidad educativa.

Art. 23.- Los plazos y etapas del presente protocolo se encuentran en la siguiente tabla:

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE VIOLENCIA Y ACOSO ESCOLAR

ETAPAS	PLAZO
1.- Denuncia	
2.- Investigación preliminar	5 días hábiles
3.- Admisión/ Rechazo denuncia	
4.- Investigación	10 días hábiles Prorrogables una vez por el mismo periodo
5.- Resolución – INICIO PROCESO SANCIONATORIO	
6.- Presentación de descargos y medios de prueba	- 3 días hábiles para amonestación escrita, aplicación días de reflexión y medidas formativas. - 5 días hábiles para advertencias y derivación Comité de Convivencia
7.- Resolución a los descargos– MEDIDA DISCIPLINARIA	

8.- Solicitud de reconsideración	<ul style="list-style-type: none"> - 3 días hábiles para amonestación escrita, aplicación días de reflexión y medidas formativas. - 5 días hábiles para advertencias y derivación Comité de Convivencia. -15 días hábiles Informe Dirección, Daem.
9.- Resolución final 3 días hábiles	3 días hábiles

ANEXO 7

PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A SITUACIONES DE SALUD MENTAL EN LOS ESTUDIANTES

El presente protocolo elaborado en el presente año 2024 es una propuesta de trabajo que realiza el Colegio Escritores de Chile, con el fin de prevenir situaciones críticas, en estudiantes con problemas de salud mental, quienes puedan manifestar conductas inadecuadas frente a su desarrollo escolar, afectando a sus pares y su proceso educativo.

INTRODUCCIÓN

La salud mental se define como un estado de bienestar en el cual el individuo es consciente de sus propias capacidades, puede afrontar las tensiones normales de la vida, puede trabajar de forma productiva y fructífera y es capaz de hacer una contribución a su comunidad.

La dimensión positiva de la salud mental se destaca en la definición de salud que figura en la Constitución de la OMS: «La salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades». Por lo que está relacionada con la promoción del bienestar, la prevención de trastornos mentales y el tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por dichos trastornos.

En este sentido, el establecimiento, en su proyecto educativo con la participación de todos sus funcionarios, Docentes, Paradocentes y Asistentes de la Educación, en primera instancia busca la prevención escolar para todos los alumnos teniendo y manteniendo programas intencionados a prevenir situaciones que originen daño a la salud mental de nuestros estudiantes.

El profesor tutor/a, como primer contacto con los estudiantes lleva un registro de antecedentes personales y particulares de disciplina y comportamientos varios, cita constantemente a los apoderados para estar al tanto de cualquier situación que necesite observación y tratamiento en el área de problemas ansiosos o stress que este enfrentando el estudiante.

Las clases de orientación en los consejos de curso están planificadas a lograr un gran desarrollo personal de los estudiantes y por consiguiente prevenir dificultades en la salud mental de los estudiantes. Mientras que el equipo de convivencia escolar junto a redes y programas institucionalizados, realizan acciones de carácter preventivos, trabajando el desarrollo de habilidades socio afectivas y éticas, además de la formación de valores y hábitos de vida saludable con sus alumnos; como con los padres y apoderados, a través de talleres y actividades de participación activa, en donde se fortalezca la alianza familia-escuela.

A partir de lo anterior se desprenden los siguientes objetivos:

- Desarrollar acciones de promoción de la salud mental y aprendizaje socioemocional dirigida a los integrantes de las comunidades educativas.
- Establecer procedimientos de derivación y seguimiento frente a situaciones que puedan afectar la salud mental de los estudiantes.
- Definir procedimientos para el adecuado manejo ante situaciones como: depresión, trastorno de ansiedad, intento suicida o suicidio, entre otros de algún miembro de la comunidad educativa.
- Establecer una lista de instituciones, con sus teléfonos de contacto y direcciones donde

pedir apoyo o ayuda en casos de emergencia en salud mental, en instituciones públicas como: CESFAM, PSIQUIATRIA, OPD, SENDA, entre otros.

EJES DE TRABAJO PROTOCOLO SALUD MENTAL

Este protocolo se divide en los siguientes ámbitos de intervención:

- A. Clima escolar protector
- B. Prevención y promoción en salud mental
- C. Detección e intervención para síntomas generales y posible derivación a un centro de salud.
- D. Procedimientos frente a estudiantes con ideación e intento suicida.

A. CLIMA ESCOLAR PROTECTOR

La comunidad escolar debe implicarse en las acciones específicas que se establecen para fomentar un clima donde prime el respeto, el apoyo social, la inclusión y el cuidado mutuo.

Se debe considerar en el Plan de Convivencia Escolar un objetivo para propiciar un ambiente escolar en el que todos se sientan seguros, valorados y aceptados. Este objetivo debe estar construido a partir de las necesidades y/o realidad de la comunidad educativa, y con un Proyecto Educativo Institucional en sintonía con los objetivos declarados en él. Asimismo, otro aspecto importante es velar porque las medidas y procedimientos disciplinarios presentes en el Reglamento de Convivencia estén basadas en un enfoque formativo y disciplinario.

Acciones que se incluyen en este componente son:

1. El diseño y aplicación de estrategias eficaces e inclusivas contra el acoso escolar, con especial atención a estudiantes con discapacidad, diferencias de aprendizaje, diferencias de identidad de género, de orientación sexual o diferencias culturales, quienes son más vulnerables a situaciones de intimidación.
2. Diseñar acciones para todos los involucrados en la situación de acoso escolar: El menor afectado, el menor que ejecuta el acoso y los espectadores

PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LOS ACTORES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA:

1. Fortalecimiento de espacios institucionales de participación: consejos escolares, los centros de padres, madres y apoderados y centros de alumnos donde se impartan temáticas de aprendizaje socioemocional y salud mental.
2. Creación de espacios de participación al interior de la sala de clases donde exista la opción de organizarse como grupo curso, generando espacios para la canalización de emociones y la contención emocional.
3. Disposición de espacios extra sala de clases, donde los estudiantes puedan compartir y expresar sus intereses y afinidades, mediante instancias formales de recreación, deporte y arte, tales como talleres extraescolares o iniciativas estudiantiles tales como clubes, entre otras.

B. PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN EN SALUD MENTAL

En los estudiantes, padres, madres y/o apoderados se desarrollan habilidades y competencias Socioemocionales (habilidades para vivir) en dos líneas:

1 TRANSVERSALIZAR EN EL CURRÍCULUM REGULAR EL DESARROLLO DE HABILIDADES SOCIOEMOCIONALES:

Mediante la transversalización en el currículum de los objetivos de aprendizaje asociados al desarrollo personal, intelectual, moral y social de cada estudiante, es posible abordar el desarrollo de las competencias socioemocionales en el currículum.

Es importante señalar que para que sea efectiva la transversalización de estas competencias, debe incluirse dentro de la planificación y evaluación.

Especial relevancia en este aspecto cobran las dimensiones: afectiva, socio-cultural, moral y de proactividad de los OAT. En este contexto se pueden desarrollar las siguientes acciones:

- En las diferentes asignaturas y/o las de orientación y consejo de curso, favorecer un espacio de participación para profundizar en el aprendizaje socioemocional con los estudiantes, adaptando los objetivos curriculares a la realidad de cada comunidad educativa y a la realidad o situación actual del curso.
- De forma transversal y en los distintos subsectores de aprendizaje los equipos de convivencia y equipos psicosociales podrán acompañar acciones de aprendizaje socioemocional mediante la entrega de material, realización de talleres y/o promover actividades de reflexión, etc.

2 COORDINACIÓN EN LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN EN SALUD MENTAL:

Equipo Directivo, equipo de convivencia y dupla psicosocial establecerán instancias de coordinación y apoyo para la ejecución de programas de promoción y prevención en salud mental durante el año escolar, abriendo espacios para desarrollar programas, tales como:

- Cefam
- Programa de Habilidades para la Vida.
- Programa Preventivo (SENDA Previene)
- Programa Apoyo a la Crianza y Competencias Parentales.
- CCP
- CREP

3. BIENESTAR Y SALUD MENTAL PARA DOCENTES Y ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN:

Parte fundamental de la prevención de problemas de salud mental en la escuela es el equilibrio y bienestar del personal.. Es esencial que docentes, asistentes de la educación y directivos

cuenten con información que eleve su comprensión y defina acciones a seguir adecuadas para su comprensión.

En este marco, se esperan acciones integrales tanto de los equipos de convivencia como del sostenedor:

- Mediante los equipos de convivencia desarrollar instancias de apoyo y autocuidado (talleres, conversatorios) dirigido a profesores y asistentes de la educación que signifiquen un espacio de canalización emocional y experiencial, con el objetivo de desarrollar una cultura escolar en donde se sientan seguros, valorados E involucrados.
- Desarrollo de acciones comunales desde el sostenedor, a través de la asociación chilena de seguridad (ACHS) en temáticas de cuidado institucional y psicosocial, dirigido a los equipos de profesores y asistentes de la educación, considerando que la carga laboral y el desgaste profesional pueden interferir en el adecuado abordaje de los estudiantes.

C. DETECCIÓN E INTERVENCIÓN

¿Cuáles son las señales de alerta para la detección de posibles problemas de salud mental en estudiantes?

Tanto la familia, padres, apoderados o cuidadores en el hogar, como los profesores y asistentes de la educación en el establecimiento, pueden detectar conductas que indicarían posible presencia de un problema de salud mental en niños, niñas y adolescentes, y que hacen necesaria la búsqueda de ayuda profesional. Para la identificación de estos síntomas se dividen: síntomas generales y grupos de especial acompañamiento:

1 SÍNTOMAS GENERALES:

Es necesaria la derivación al equipo de convivencia y dupla psicosocial, **en casos de reiteración** de síntomas y conductas que podrían afectar negativamente la capacidad de adaptación en las áreas: cognitivas, sociales y afectivas.

- Insomnio
- Falta o exceso de apetito.
- Ansiedad, inestabilidad emocional
- Bloqueo mental o enlentecimiento en las tareas.
- Baja tolerancia a la frustración • Baja atención o concentración.
- Dificultad para seguir instrucciones y adaptarse a las normas
- Baja motivación, pérdida del interés
- Autolesiones
- Irritabilidad
- Híper o hipoactividad de la conducta.
- Fatigabilidad o falta de energía.
- Tensión muscular, dolor de estómago, mareos o cefalea.
- Sentimiento de tristeza prolongada
- Aislamiento social
- Conductas agresivas

- Enuresis, encopresis
- Rechazo de asistir a la escuela.

2 GRUPOS Y CONDICIONES DE ESPECIAL ACOMPAÑAMIENTO:

- Con discapacidad física o cognitiva. Pérdida de un familiar
- Condición de salud mental previa Pérdida de medios de subsistencia familiar.
- Separación de figuras significativas. Antecedentes de abuso sexual y violencia intrafamiliar.
- Estudiantes con antecedentes de violencia escolar.

3 ACCIONES A DESARROLLAR POR EL ESTABLECIMIENTO:

Procedimientos frente a la sintomatología que interfiere el proceso de enseñanza aprendizaje y podría derivar a posibles patologías como: Trastorno de conducta, Trastornos de ansiedad, Trastorno por Déficit de atención con Hiperactividad, Desórdenes alimenticios, depresión, ideación suicida, entre otros.

3.1 Acciones de los/as docentes o Asistentes de la Educación:

Procedimiento para la identificación de la sintomatología de estudiante: Si él o la docente identifica cambios conductuales y/o emocionales en el estudiante (ver síntomas), los cuales dificultan su proceso de enseñanza aprendizaje o algún ámbito (cognitivo, social o afectivo) realizar lo siguiente:

Si los síntomas están asociados a una expresión conductual disruptiva, angustia, irritabilidad, ansiedad, inestabilidad es necesario orientar y/o aplicar medidas formativas, según lo dispuesto en el Reglamento Interno.

Frente a estos síntomas es relevante que el adulto cumpla con un rol de contención, considerando las siguientes acciones:

- Háblele en un tono tranquilo y suave.
- Intente mantener contacto visual mientras habla con la persona.
- Permanecer en un lugar que le brinde seguridad y recordar que está a salvo.
- Invite a realizar respiración lenta y a concentrarse en ello.
- Acompañele mientras recobra la calma.
- Apoye en proceso de exteriorizar el problema, sin ser invasivo.

Si el síntoma persiste (3 días o más) o el estudiante infringe la normativa, es necesario que el docente entreviste al apoderado para generar orientaciones y consensuar acciones formativas y de contención emocional, de acuerdo a las manifestaciones del estudiante.

Si el síntoma continúa presentándose con alta intensidad y frecuencia posterior a la entrevista con el apoderado, el docente deberá informar al apoderado y realizar la derivación correspondiente al Equipo Psicosocial.

3.2 Acciones del Equipo de Convivencia Escolar:

El equipo de convivencia y dupla psicosocial va a evaluar los antecedentes derivados por el docente, realizando una entrevista al estudiante y apoderado, de acuerdo a la evaluación realizada tendrá un plazo de 5 días para efectuar el procedimiento (entrevista a estudiante y apoderado) y determinar las

acciones a seguir, efectuando la derivación a redes apoyo si así lo amerita la situación.

Si como establecimiento no se observan hechos concretos de apoyo desde el hogar, se derivará a OPD, como una forma de movilizar y dar apoyo a la familia, en búsqueda de la mejora del estudiante. A través de un informe redactado por la dupla psicosocial, firmado por ambas partes, visado por el Encargada de Convivencia Escolar y aprobado por Dirección.

Si por orientaciones médicas el/la estudiante debe permanecer hospitalizado o tomar licencia médica en su casa por su situación diagnóstica, la Escuela será flexible para adecuar la reincorporación y toma de evaluaciones pendientes.

Todo lo anterior, bajo la entrega de un certificado médico que justifique la situación y coordinado con la jefa de la Unidad Técnica Pedagógica.

La dupla psicosocial realizará seguimiento de acuerdo a las indicaciones de la institución de salud y/o profesional tratante.

Si el estudiante retorna al aula y a sus labores escolares, es el equipo convivencia y dupla psicosocial efectúe entrevistas sistemáticas al estudiante y acompañamiento al aula si así los estiman correspondiente.

El acompañamiento al estudiante concluirá cuando la institución de salud y/o profesional tratante lo estime pertinente, así también en común acuerdo con el apoderado, estudiante y profesor tutor (a)

PROTOCOLO FRENTE A ESTUDIANTES CON IDEACIÓN Y/O INTENTO SUICIDA

Este apartado establece algunas pautas para abordar cualquier intento de autoagresión e

ideación suicida en el contexto escolar y educativo que pudiera atentar contra la salud o la vida de un estudiante. Las autoagresiones siempre serán situaciones consideradas como graves y serán abordadas inmediatamente.

DEFINICIÓN Y CARACTERÍSTICAS:

- **Conducta Suicida:** es el conjunto de conducta que abarcan desde la ideación suicida, la elaboración de un plan, la obtención de los medios para hacerlo, hasta el acto consumado.
- **Ideación Suicida:** abarca un continuo que va da desde pensamiento sobre la muerte o sobre morir (me gustaría desaparecer), deseos de morir (ojalá estuviera muerto), pensamiento de hacerse daño (a veces tengo deseos de cortarme con un cuchillo), hasta un plan específico para suicidarse.
- **Intento de Suicidio:** implica una serie de conductas o actos con los que una persona intencionalmente busca causarse daño hasta alcanzar la muerte, no logrando su consumación.
- **Suicidio Consumado:** término que una persona, en forma voluntaria e intencional, hace de su vida. La característica preponderante es la fatalidad y premeditación. Es importante considerar los factores de riesgo y señales de alerta que pudiesen manifestarse en la conducta suicida, ya que como se mencionó anteriormente, es una problemática compleja en la que inciden múltiples factores que están interrelacionados. A continuación, se detallarán algunos de ellos:

FACTORES DE RIESGO SUICIDA EN LA INFANCIA:

- Presencia de enfermedad mental en los padres.
- Clima emocional caótico en la familia.
- Presencia de conducta suicida en alguno de los progenitores.
- Maltrato infantil y abuso sexual.
- Trastornos severos del control de impulsos en el estudiante
- Estudiantes excesivamente rígidos, meticulosos, perfeccionistas.
- Estudiantes con extrema timidez, con bajísima autoestima.
- Existencia de amigos que han hecho intentos de suicidio.

FACTORES DE RIESGO SUICIDA EN LA ADOLESCENCIA:

- Intentos de suicidio previos.
- Identificación con familiares o figuras públicas que cometen suicidio.
Violencia y bullying entre compañeros, inadaptación a determinados regímenes escolares.
- Compañeros de estudio con intento de suicidio.
- Permisividad en el hogar ante conductas antisociales.
- Falta de apoyo social.
- Acceso a drogas y/o armas de fuego.
- Aparición de enfermedad mental especialmente trastorno del humor y esquizofrenia.

SEÑALES DE ALERTA DIRECTA: HABLA O ESCRIBE SOBRE

- Deseo de morir, herirse o suicidarse (o amenaza con herirse o suicidarse).
- Sentimientos de desesperación o de no existir razones para vivir.
- Sensación de sentirse atrapado, bloqueado o sufrir un dolor que no puede soportar.

- Ser una carga para otros (amigos, familia, etc.) o el responsable de todo lo malo que sucede.
- Búsqueda en internet (páginas web, redes sociales, blogs).
- Intenta acceder a armas de fuego, pastillas u otro medio letal.
- Planifica o prepara el suicidio (lugar, medio, etc.).
- Realiza actos de despedida: Envía cartas o mensajes por redes sociales.

SEÑALES DE ALERTA INDIRECTA:

- Alejamiento de la familia, amigos y red social o sentimientos de soledad. Se aísla y deja de participar.
- Disminución del rendimiento académico y de sus habilidades para interactuar con los demás.
- Incremento en el consumo de alcohol o drogas.
- Cambio de carácter, ánimo o conducta, pudiendo mostrarse inestable emocionalmente, muy inquieto o nervioso.
- Deterioro de la autoimagen, importante baja en la autoestima o abandono/ descuido de sí mismo.
- Cambios en los hábitos de sueño o alimentación.
- Muestra ira, angustia incontrolada, o habla sobre la necesidad de vengarse.

EN CUANTO A LA PREVENCIÓN:

- Se realizará un grupo de contención para todos aquellos estudiantes que presentan dificultades anímicas importantes, a cargo de las profesionales Dupla psicosocial con el fin de promover un ambiente seguro y una psicoeducación emocional para los estudiantes.
- Habrá reuniones orientativas a padres de estudiantes involucrados, para solucionar dudas y crear estrategias en común para contribuir al bienestar de los mismos.
- Se realizará seguimiento y orientación a familias involucradas por parte de la Dupla psicosocial.
- Existirá coordinación con red de salud mental y CESFAM, para la ejecución de talleres y/o retroalimentación de casos.
- Se capacitará al personal del establecimiento educacional en aplicación de pauta para evaluación y manejo del riesgo suicida, esto a cargo de equipo de convivencia escolar.

1. ACCIONES A DESARROLLAR POR EL ESTABLECIMIENTO

- a. Cuando el alumno informa a un adulto de la escuela (Profesor, Asistente, etc.).
- b. Cuando el alumno informa a algún par o compañero:
- c. Cuando los padres lo informan a la Escuela:
- d. Cuando el intento suicida o autoagresión ocurre en la Escuela.

.1.A CUANDO EL ALUMNO INFORMA A UN ADULTO DE LA ESCUELA (PROFESOR, ASISTENTE)

1. Recepción de la información: Es muy importante que quien reciba esta información ya sea una ideación suicida o autoagresión mantenga la calma, muestre una actitud contenedora, no se sobre-alarme y mantenga un lenguaje corporal y verbal de tranquilidad.

2. Derivación: Deberá agradecer la confianza, conversar con el estudiante para transmitirle que está en riesgo su integridad y es necesario pedir ayuda profesional.

3. De tratarse de un Docente o Asistente de la Educación: es el momento para derivar internamente a la psicólogo correspondiente manteniendo el vínculo y la confianza.

4. Atención Psicológica: Psicóloga deberá indagar quienes están en conocimiento de la situación considerando si el alumno está en tratamiento, si ha ocurrido otras veces o si es la primera vez. En caso

de ideación, deberá indagar en los aspectos para visualizar los riesgos y necesidad de actuar inmediatamente. Posterior a eso deberá transmitir al alumno la gravedad de la situación y lo importante que es buscar ayuda inmediata en los padres, como el vínculo más seguro y confiable.

5. Citación: En dupla la psicólogo, Trabajador Social y/o Encargada/o de Convivencia Escolar se entrevistarán en el menor tiempo posible con los padres, explicitándoles la urgencia de la citación, se reunirán antecedentes previos.

6. Derivación: Trabajador Social del Establecimiento Educacional gestiona la atención en CESFAM u otra red competente, para así obtener una evaluación médica integral y acompañar al alumno/a tomando las medidas pertinentes de protección.

7. Seguimiento: La trabajadora Social hará un seguimiento de la situación, especialmente al ingresar a, con reuniones periódicas con padres, especialistas externos y equipo de apoyo.

1.B CUANDO EL ESTUDIANTE INFORMA A ALGÚN PAR O COMPAÑERO:

- Quien toma conocimiento debe informar inmediatamente a algún adulto de confianza.
- Se tranquiliza al o los alumnos y se tendrá una entrevista para abordar la situación con las personas correspondientes (psicólogas / convivencia escolar)
- Agradecer la información a quienes abren el tema con el adulto, es importante aclarar que ellos no son las responsables de su compañero y que este es un tema que será abordado por adultos (padres, especialistas y Escuela).
- Pedir que no compartan esta información y que se maneje de forma confidencial.
- Preguntar si tiene alguna preocupación o inquietud sobre el tema para tranquilizar angustias o miedos. Comentar que en caso de que éstos quieran entrevistarse, la Escuela está disponible para acogerlos.
- Mencionar que si no han conversado con los padres es muy importante lo hagan y será la Escuela quien lo apoyará a través de la psicóloga con respecto a esta información.
- Un integrante del equipo de Convivencia Escolar, debe informar al apoderado del estudiante que recibió la información, de la situación vivida o conocida por su hijo/a.

1.C CUANDO LOS PADRES LO INFORMAN A LA ESCUELA:

- En caso de que los padres informen a la Escuela de autoagresiones, ideación suicida, planificación o intento suicida de su hijo/a, se reunirán todos los antecedentes importantes sobre los resguardos, tratamientos, necesidad de sugerencias y apoyo a la Escuela para garantizar el cuidado y protección del alumno/a.
- Se entregarán orientaciones a los padres sobre el quehacer en estas situaciones; pauta de contención para su hija/o, se le informará que debe asistir de inmediatamente al servicio primario de salud al cual pertenece para solicitar atención médica.
- Se realizará monitoreo y seguimiento a la familia por parte de la Trabajadora social del establecimiento, así como coordinaciones extras de ser necesario.
- Con autorización de los padres se informará al equipo docente que trabaja directamente con el/la estudiante, quienes se comprometen a velar por el resguardo de la privacidad y confidencialidad de la información y mantener el cuidado del alumno/a en caso que vaya al baño o alguna actividad privada vaya acompañado siempre.

1.D CUANDO EL INTENTO SUICIDA O AUTOAGRESIÓN OCURRE EN LA ESCUELA:

- Se prestarán los primeros auxilios que la Escuela pueda brindar.
- Se llevará a Servicio Médico de Urgencias más cercano, siendo acompañado el estudiante por un funcionario de la escuela que brinde contención.
- Se llamará inmediatamente adulto responsable y/o un familiar del alumno que le pueda acompañar

en servicio médico.

- La Escuela tomará las medidas necesarias para abordar la situación de crisis con el grupo de alumnos que hayan presenciado o esté informado de lo ocurrido. Seguimiento y realización de Talleres.

**PROTOCOLO DE ATENCIÓN ALUMNOS (AS) FRENTE A AUTOLESIÓN
DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL**

INTRODUCCIÓN

Frente a situación de autolesión (cortes, quemaduras, arrancadas de pelo, quebrazón de huesos) o sospecha de éstas en el establecimiento escolar o proveniente de su hogar, se procederá a informar a los actores específicos que a continuación se detallan:

1.- Sospecha de que el alumno(a) pueda estar autolesionándose: Quien observe la situación (ya sea profesor (a), inspector (a), trabajador social, psicólogo (a) u otro profesional), se realizará una entrevista con el estudiante, intentando comprender la situación desde la empatía, evitando que en el estudiante afloren sentimientos de culpa. Si desde su relato se logra dilucidar que hubo conductas autolesivas, se le informará al estudiante que debemos informar a su apoderado de la situación, ya que se debe hacer un trabajo colaborativo entre la familia y la escuela para poder diseñar alguna estrategia para acoger las necesidades del estudiantes y prevenir que esta conducta se repita.

Por el contrario, si luego de entrevistarse con el alumno(a) no se obtiene información respecto de que efectivamente haya autoflagelación, se realizará una consejería breve entre el equipo de convivencia escolar y se ofrecerá apoyo al estudiante con respecto a su situación emocional. Es importante mantener un monitoreo del estudiante y avisar al apoderado las sospechas que tienen los profesionales del establecimiento.

2.- Evidencia de heridas superficiales (no existe riesgo vital): Si un funcionario se percata de que un estudiante presenta heridas superficiales, se deberá realizar una derivación al equipo de convivencia escolar (a cualquiera de sus integrantes) quienes abordaran la situación. Luego se le comunicara al apoderado la situación que está ocurriendo, sugiriendo la asistencia a un profesional de la salud mental, el cuidador del estudiante deberá dejar constancia que ha sido avisado de la situación firmando un acta de reunión.

3.- Autolesión con herida expuesta: Cuando un profesional del establecimiento descubra que un estudiante presenta una autolesión con herida expuesta deberá avisar a un miembro del equipo de convivencia escolar, quienes deberán actuar

Quien reconoce el hecho se hace cargo y se preocupa de acompañar al alumno(a), donde se encuentre brindar primeros auxilios, dar aviso a ambulancia para ser trasladado al Hospital (131), así como también a familiares correspondientes. En caso de que los familiares no puedan acompañar al estudiante, un representante del establecimiento educacional se encargará de escoltarlo(a) a la institución de salud, hasta que se presente un familiar.

Es de suma importancia que posterior a las acciones emprendidas, se solicite por vía formal desde dirección la retroalimentación respectiva del caso del alumno (derivaciones pertinentes, horas de atención médicas, farmacoterapia) en las situaciones que se detallan en el segundo y tercer punto, con el objeto de coordinar las medidas sugeridas por el profesional médico y/o de salud mental, con el equipo psicosocial del establecimiento.

De igual manera, se informará, al Tribunal de Familia sobre situación ocurrida para prevenir riesgos mayores que atenten contra la integridad del estudiante

4. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA PREVENIR Y ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS A “PORTE Y CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL” EN EL ESTABLECIMIENTO.

A. Estrategias de prevención del consumo y porte de drogas y alcohol

1. A nivel curricular está la promoción de la vida saludable, y con ello la promoción y prevención para el no uso de drogas y no consumo de alcohol.
2. Acompañamiento a estudiantes de parte del equipo psicosocial ante niños con riesgo de consumo de drogas o estén en periodo de no consumo.

B. De responsabilidad del Establecimiento (Contraparte de SENDA Previene de la Comuna)

1. Realizar gestiones para capacitar a los distintos estamentos de la Comunidad Educativa (Estudiantes, Apoderados, Docentes, Asistentes de la Educación).
2. Conocer e informar a la comunidad educativa acerca de los recursos profesionales, programas, proyectos y actividades dirigidas a la prevención del consumo y tráfico de drogas y alcohol, dar a conocer a la comunidad educativa, los procedimientos y mecanismos que se han definido en el establecimiento para abordar los casos de estudiantes que sean detectados con esta problemática.

C. Responsabilidad del Director (a):

1. El Reglamento Interno declara su oposición al consumo y tráfico de alcohol y drogas, para tal efecto se aplicarán los programas ministeriales de prevención del consumo de alcohol y drogas dirigido a los estudiantes y sus familias.
2. Designar al equipo de convivencia quienes coordinarán con los demás estamentos de la Unidad Educativa los posibles casos, para efectos de monitorear un seguimiento y evaluación de las medidas de prevención y de actuación frente al consumo y tráfico de drogas y alcohol.

D. Factores protectores, permitiendo disminuir las conductas de riesgo y de consumo. Por consiguiente, buscamos ser un agente preventivo y promotor de estilos de vida saludable para nuestros estudiantes. Por lo que nuestro Programa de Prevención se enmarca en las siguientes directrices:

1. La sensibilización y capacitación a cada uno de los estamentos del Establecimiento (Equipo Directivo, Docentes y Asistentes de la Educación).
2. Coordinación activa con las redes de apoyo comunales en el ámbito preventivo, de tratamiento y control, apoyándose en los lineamientos de SENDA, Carabineros de Chile y la Policía de Investigaciones.
3. Detección eficaz y oportuna del consumo abusivo de alcohol o drogas en nuestros estudiantes, para realizar el trabajo de intervención y derivación pertinente.
4. La promoción de hábitos saludables en los estudiantes y sus familias.

F. Acciones Preventivas: Del entorno saludable

1. Proporcionar un entorno escolar saludable, es decir, limpio y libre de humo de cigarrillo.
2. Estimular las actividades deportivas al aire libre.
3. Motivar el respeto hacia el medio ambiente.

G. Familias:

1. Padres y/o Apoderados comprometidos con el desarrollo integral de sus hijos/as, atentos a

cualquier tipo de conducta de riesgo.

2. Trabajar Sesiones del Continuo Preventivo en Reuniones de Apoderados.

H. Estudiantes:

1. Implementación del Continuo Preventivo en todos los niveles educativos.

2. Equipos de convivencia y psicosociales enmarcados dentro del desarrollo de habilidades y competencias sociales, tales como: capacidad de resolución de situaciones conflictivas, desarrollo de habilidades interpersonales, desarrollo de la autoestima, desarrollo de la capacidad crítica.

3. Favorecer y estimular en los estudiantes actividades culturales, artísticas, deportivas y sociales

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE CASOS DE “PORTE, TRÁFICO Y CONSUMO DE DROGAS, ALCOHOL Y OTRAS SUSTANCIAS”

Cualquier funcionario(a) del Establecimiento que sorprenda a un estudiante consumiendo o portando cualquier tipo de drogas, alcohol u otras sustancias en alguna de las dependencias del Establecimiento debe seguir el siguiente procedimiento:

A. En caso de detectar estado de intoxicación o ingesta de sustancias psicotrópicas, alucinógenas o psicofármacos

. 1. En caso de detectar a un/a estudiante con signos de intoxicación por ingesta de alguna sustancia o fármacos, esto además de solicitar el traslado al servicio de salud de urgencia para que se evalúe su estado de salud. En caso de que el servicio de urgencia no responda o acuda el establecimiento se hará responsable de trasladar al alumno/a garantizando integridad de la estudiante. De forma paralela se informará la situación al Directora y Encargada de Convivencia, esta última procurará resguardar la exposición de el/la estudiante ante compañeros y otros adultos, exceptuando a quienes se encuentren brindando los primeros auxilios.

2. Dar aviso inmediato a los padres o adultos responsables del estudiante al número de teléfono registrado en la ficha de matrícula y/o libro de clases.

3. Indagar con sus compañeros más cercanos (amigos/as) y apoderado/a qué tipo de sustancias pudo haber ingerido, con la finalidad de proporcionar antecedentes al equipo de salud.

4. Posteriormente cuando la salud del estudiante lo permita, el establecimiento citará al apoderado y ofrecerá apoyo al estudiante y la familia, mediante una entrevista junto a docente, encargado de convivencia y dupla psicosocial, quienes en conjunto analizarán la situación y determinarán las estrategias de apoyo. Si es necesario y tanto la familia como el/la estudiante lo deciden, el/la estudiante será derivado a atención primaria de salud para iniciar proceso de intervención.

5. Dupla psicosocial del establecimiento deberá mantener la coordinación con el equipo de salud a fin de monitorear la adhesión de el/la estudiante a la intervención y reformular medidas o estrategias de apoyo en caso de requerirse.

Las acciones de seguimiento por parte de la asistente social contemplan:

- Reporte de la situación del Estudiante dentro del Establecimiento: interacción con sus pares, con los adultos del establecimiento, rendimiento escolar, motivación por asistir a clases

- Acompañamiento por parte de Profesor tutor, profesionales del área psicosocial (si corresponde).

- Retroalimentación por parte de las instituciones que investigan el caso y otras redes de apoyo. - Informe de cierre del caso.

B. En caso de detectar el porte o posesión de drogas en el establecimiento, en sus alrededores o en actividades organizadas y/o auspiciadas por éste.

1. **Cualquier funcionario del establecimiento** (directivo, docente o asistente de la educación) que detecte la manifestación de droga, es decir, que un/a estudiante posea, transporte, guarde o porte o traspase algún contenedor que, a lo menos, para quién lo detecta, le permita la duda razonable de que es droga, al interior del establecimiento o en sus alrededores (Art. 4 y 50 de La ley 20.000) debe retener el contenedor y solicitar la concurrencia de la policía correspondiente (PDI o Carabineros de Chile), sin pena de incurrir en delitos tipificados en los Art. 12 y 13 de la Ley 20.000. Simultáneamente, debe dar aviso a la directora, inspectoría y encargada de convivencia escolar.

2. El o la funcionaria, debe asegurar o retener el contenedor de drogas, evitando todo contacto físico con el/la estudiante y debe solicitar la concurrencia de la Policía de Investigaciones (de acuerdo Art. 41 de la Ley 20.000), teniendo un plazo legal máximo de 24 horas.

3. Una vez informada la situación la encargada de convivencia escolar velará por mantener el resguardo de la identidad de él/la estudiante implicado/a

4. Dentro del plazo otorgado por la ley, el Establecimiento Educacional mediante la encargada de convivencia escolar tomará contacto telefónico con el apoderado en el número telefónico registrado en la ficha de matrícula o libro de clases, para citar a entrevista con directora, inspectoría y encargada de convivencia escolar para evaluar en conjunto la situación antes de comunicar los hechos a organismos competentes.

5. Es la policía que, en presencia del contenedor, el alumno/a, y apoderado responsable, más el relato de quién sorprendió in fraganti al estudiante, serán quienes determinarán si el contenido es o no droga y cuál sería la finalidad para la que se porta, guarda o transporta.

6. El establecimiento aplicará al estudiante las medidas disciplinarias correspondientes a la gravedad de la situación de acuerdo a su reglamento de convivencia escolar, manteniendo un registro de los incidentes ocurridos en razón a problemas asociados con el consumo, porte de drogas.

7. La encargada de convivencia escolar en conjunto con la familia acordará medidas formativas y de contención emocional, complementarias a las ya implementadas de manera preventiva por el establecimiento educacional.

8. Seguimiento: es relevante monitorear al estudiante posterior a las medidas establecidas, de acuerdo a lo que se estipule en conjunto con el equipo psicosocial y el apoderado. Las acciones de seguimiento por parte del encargado de convivencia y dupla psicosocial contemplan:

-Reporte de la situación del Estudiante dentro del Establecimiento posterior a la denuncia: Interacción con sus pares, con los adultos del establecimiento, rendimiento escolar, motivación por asistir a clases, entre otros.

- Acompañamiento por parte de Profesor Jefe, profesionales del área psicosocial (si corresponde). - Retroalimentación por parte de las instituciones que investigan el caso y otras redes de apoyo, si así lo amerita.

C. En caso de detectar a un/a estudiante con problemas asociados al consumo ocasional, habitual y/o problemático de drogas o alcohol:

1. El equipo de convivencia escolar del establecimiento y/ o dupla debe informar situación al apoderado y derivar al centro de salud familiar (CESFAM) en que le corresponda atención médica o en el que se encuentre inscrito el o la estudiante.

2. El estudiante debe asistir a horas citadas por CESFAM en compañía de su apoderado/a o adulto responsable.

3. El asistente social del establecimiento, debe hacer seguimiento a la situación de salud de el/la estudiante, en caso de que el evaluador del CESFAM considere pertinente realizar intervención. Lo anterior a fin de monitorear la adhesión de el/la estudiante y la familia a la intervención y reformular medidas o estrategias de apoyo en caso de requerirse.

4. El Establecimiento Educacional debe resguardar toda información referente a la identidad, situación de salud y/o al tratamiento del alumno/a. Dicha información debe ser de conocimiento única y exclusivamente del apoderado/a y quienes realicen el seguimiento o entreguen apoyo formativo específico al él/la estudiante.

5. El Establecimiento Educacional es el responsable en caso de detectar a un/a estudiante con problemas asociados al consumo ocasional, habitual y/o problemático de drogas menor de 14 años de edad, de hacer la derivación pertinente al juzgado de familia o en su defecto activar la red de protección de infancia (SENDA- OPD- RED SENAME). Seguimiento: es relevante monitorear al estudiante posterior a las medidas establecidas, de acuerdo a lo que se estipule en conjunto con la institución a la cual fue derivado, equipo psicosocial y el apoderado.

Las acciones de seguimiento de equipo de convivencia y dupla psicosocial contemplan:

-Reporte de la situación del Estudiante dentro del Establecimiento posterior a la derivación: interacción con sus pares, con los adultos del establecimiento, rendimiento escolar, motivación por asistir a clases, entre otros.

D. En caso de detectar venta o distribución de alcohol.

1. El funcionario que realizó la detección de la situación debe informar a la encargada de convivencia escolar.

2. La encargada de convivencia escolar realizará entrevista a el/ la estudiante para conocer su versión de los hechos.

3. En caso de comprobarse la participación de el /la estudiante en venta o distribución de alcohol, el encargado de convivencia escolar tomará contacto telefónico con el apoderado en el número telefónico registrado en la ficha de matrícula o libro de clases, para citar a entrevista, informar los hechos y sanciones correspondientes a faltas muy graves según el reglamento interno, además de acordar en conjunto medidas formativas y de contención emocional complementarias a las ya implementadas de manera preventiva por el establecimiento.

4. Seguimiento: es relevante monitorear al estudiante posterior a las medidas establecidas de acuerdo a lo que se estipulen en conjunto con el equipo psicosocial y el apoderado.

Las acciones de seguimiento por parte del encargado de convivencia y dupla psicosocial contemplan: - Reporte de la situación del Estudiante dentro del Establecimiento: Interacción con sus pares, con los adultos del establecimiento, rendimiento escolar, motivación por asistir a clases, entre otros. -Acompañamiento por parte de Profesor tutor, profesionales del área psicosocial. -Informe de cierre del caso.

E. En caso de detectar consumo de alcohol y/o tabaco.

1. El funcionario que realizó la detección de la situación debe informar a la encargada de convivencia escolar.

2. La encargada de convivencia escolar realizará entrevista a el/ la estudiante para conocer su versión de los hechos.

3. En caso de comprobarse el consumo de alcohol y/o tabaco, la encargada de convivencia escolar tomará contacto telefónico con el apoderado en el número telefónico registrado en la ficha de matrícula o libro de clases, para citar a entrevista, informar los hechos y sanciones correspondientes a faltas muy graves según el reglamento interno, además de acordar en conjunto medidas formativas y de contención emocional complementarias a las ya implementadas de manera preventiva por el establecimiento.

4. Seguimiento: es relevante monitorear al estudiante posterior a las medidas establecidas de acuerdo a lo que se estipule en conjunto con el equipo psicosocial y el apoderado.

Las acciones de seguimiento por parte del encargado de convivencia y dupla psicosocial contemplan: -Reporte de la situación del Estudiante dentro del Establecimiento: interacción con sus pares, con los adultos del establecimiento, rendimiento escolar, motivación por asistir a clases, entre otros. -Acompañamiento por parte de Profesor tutor, profesionales del área psicosocial

En Comité de Convivencia:

- a) Se volverá a citar a los apoderados, junto al profesor tutor/a, para revisar avances y acciones realizadas desde que el colegio informo de la situación.
- b) Se derivará a la red asistencial pertinente: consultorios, áreas privadas (psiquiatra, psicólogo, nutricionista, etc.) y se establecerán fechas específicas de entrevistas de evaluación de proceso con los padres.
- c) Si como establecimiento no se observan hechos concretos de apoyo desde el hogar hacia los estudiantes con estas dificultades, se derivara a dupla psicosocial como una forma de movilizar y dar apoyo con redes externas y programas de apoyo a la familia, en búsqueda de la mejora de los estudiantes
- d) Si por orientaciones médicas el estudiante debe permanecer hospitalizado o en casa por temas de su diagnóstico, el colegio será flexible para adecuar la reincorporación y toma de evaluaciones pendientes. Todo lo anterior, bajo la entrega de un certificado médico que justifique la situación y coordinado desde el área de Unidad Técnica Pedagógica.

PORTE DE ARMA BLANCA U OTRAS

Estudiante que porta un arma blanca como: cuchillo, arma blanca hechiza, entre otros o arma de fuego, pistola, arma de fuego hechiza, y sus derivados que emitan o disparen con fuego.

PROCEDIMIENTO:

1) Se investigará la situación y si se comprueba la responsabilidad del/la estudiante, se anotará en el libro de clases e Inspectoría citará por escrito o por teléfono inmediatamente al apoderado.

2) Se evaluará su permanencia en el establecimiento, después de realizar el debido proceso, el cual consiste en:

- Recopilar los antecedentes.
- Considerar presunta inocencia del o los alumnos(as).
- Considerar el derecho a defensa del alumno(a).
- Entrevistar a los testigos y los involucrados.

3) El Conjunto de profesionales involucrados desde el inicio en la resolución del caso, junto a Dirección, comprobada la responsabilidad del estudiante ante esta falta, puede decidir el cambio inmediato del estudiante a otro curso, con el objetivo de lograr su bienestar y mejorar la convivencia escolar. De no observarse cambios positivos en la conducta del/la estudiante, se aplicará lo estipulado en el Reglamento de Convivencia (muy grave).

Ante esta situación el apoderado tiene derecho a presentar una apelación, bajo las siguientes condiciones:

- El establecimiento deberá comunicar al apoderado de la medida aplicada en un plazo máximo de 5 días hábiles.(puede extenderse según lo amerita la investigación.
- El apoderado tiene derecho a presentar una apelación, la cual debe ser escrita y dirigida al Dirección del establecimiento.
- El apoderado r tiene diez días hábiles para presentar la apelación.
- La Dirección dará respuesta previa consulta al Equipo de Gestión del establecimiento.
- No obstante los plazos expresados en los puntos anteriores, se deberá procurar que las gestiones sean realizadas con la mayor diligencia posible en beneficio del estudiante

ANEXO 8

CIRCULAR DE REGLAMENTOS INTERNOS

PARA ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACION PARVULARIA

Índice de Contenidos

III. FUENTES NORMATIVAS

33) Ley N° 20.832, que crea la Autorización de Funcionamiento de establecimientos de Educación Parvularia (LCAF).

34) Ley N° 20.835, que crea la Subsecretaría de Educación Parvularia, la Intendencia de Educación Parvularia y modifica diversos cuerpos legales.

35) Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370 con las normas no derogadas del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005 (Ley General de Educación).

VI. Contenidos mínimos de los reglamentos internos

5. Regulaciones sobre uso de uniforme, ropa de cambio y de pañales.

Estudiantes de Pre- Básica:

En este sentido, los reglamentos internos deberán incluir normas sobre el requerimiento de ropa de cambio y pañales a los párvulos, siempre considerando las necesidades particulares de los niños y niñas.

En ningún caso el incumplimiento del uso del uniforme o las normas sobre requerimiento de ropa de cambio y pañales, puede afectar el derecho a la educación, por lo que no es posible sancionar a ningún niño o niña con la prohibición de ingresar al establecimiento educacional, la suspensión o la exclusión de las actividades educativas por este motivo.

Para resolver problemas asociados al control de esfínter y ante cualquier eventualidad, todos los estudiantes deberán portar en sus mochilas y dentro de una bolsa, una muda de cambio que contemple las siguientes prendas: polera, pantalón, ropa interior, calcetines debidamente marcados. Las acciones a seguir están dadas en el protocolo de actuación en caso de orina o feca.

PROCEDIMIENTO CAMBIO DE ROPA para Pre kínder y Kínder

Solo se asistirá el cambio de ropa o limpieza cuando sea estrictamente necesario y con la autorización debida de los padres. Se procurará siempre primero, que el padre lo venga a asistir cuando el cambio amerite limpieza y el niño o niña no sea capaz de hacerla por sí mismo.

PROCEDIMIENTO

- 1.- Siempre debe haber dos adultos durante el procedimiento, uno asistiendo y el otro supervisando.
- 2.- Se favorecerá la autonomía de los niños y niñas y solo se asistirá el proceso cuando, el niño o niña, evidentemente no pueda solo.
- 3.- La ropa sucia, será enviada a casa dentro de una bolsa plástica.
- 4.- Siempre se deberá informar al apoderado.

PROCEDIMIENTO PARA IR AL BAÑO para Pre kínder y kínder

- 1.-Se debe procurar ir al baño en grupos. Nunca debe haber momento, un adulto y un niño solo en el cubículo del baño.
- 2.-En caso de que un niño o niña tenga que ir al baño en algún momento entremedio de los tiempos designados para ello, irá por su cuenta, pero con la debida atención de sus Educadoras o Asistente de Aula.
- 3.- Cada niño se encargará de su limpieza genital y anal, podrá usar papel higiénico y toallitas húmedas y será materia de los padres la supervisión de una correcta higiene. (Los padres son responsables de enseñarles a sus hijos a limpiarse después de ir al baño.)
- 4.- Los niños y niñas deberán entrar al cubículo del baño y juntar la puerta.
- 5.- Los adultos que trabajan en el preescolar podrán entrar al recinto del baño con el objetivo de supervisar y atender lo que ahí esté sucediendo. No obstante, no podrán entrar al cubículo del baño cuando haya un niño adentro, sin la supervisión de otro adulto.
- 6.- En caso de que un niño o niña se ensucie por falta de control de esfínter, problemas estomacales u otro, se llamará a los padres para que vengan a cambiarlo. Si por alguna situación circunstancial, los padres no pueden venir o no se les puede ubicar, entonces se asistirá al niño en su primera limpieza, para evitar que esté incómodo.

6. Regulaciones referidas al ámbito de la seguridad, la higiene y la salud

6.2 Medidas orientadas a garantizar la higiene y resguardar la salud en el establecimiento

PROTOCOLO HIGIENE Y SEGURIDAD PÁRVULOS

1. Las Educadoras y técnicos en párvulos darán la bienvenida a los estudiantes cada mañana.

2. Respetar rutinas y protocolos
3. Cada párvulo debe traer consigo sus útiles personales: cepillo y pasta dental, jabón, papel higiénico, toalla, peineta etc.
4. La familia tiene la responsabilidad de enviar a sus hijos e hijas limpios, aseados y ordenados. (uñas cortas y limpias etc) como también de enviar la colación respectiva.
5. En caso de muda, el establecimiento dará la opción de que el apoderado asista a cambiar y lavar a su hijo/a o a quien el apoderado autorice para ello, previa coordinación con Educadora., además el apoderado deberá enviar una solicitud escrita y firmada a la educadora e Inspectora General.
6. Uso de colchonetas: éstas deben permanecer limpias y desinfectadas.
7. Sala de clases se debe mantener: aseada, ventilada, desinfectada.
8. El uso de los baños: Los niños y niñas deben ir al baño en grupos y supervisados por la técnico en párvulos, para evitar inconvenientes. (uso de papel higiénico y limpieza)
9. Lavado de manos: cuando la ocasión lo amerite y antes y después de ir al baño.
10. Cada espacio debe mantenerse limpio e higienizado.
11. En el momento de la alimentación la higiene es fundamental, en todo momento y sobre en tiempo de pandemia, teniendo presente el ingreso, porte, consumo y lugar donde ingirieren su alimentación, considerando, los protocolos emanados por Ministerio de salud.

EN CASO DE RETORNAR A CLASES EN SITUACIÓN DE PANDEMIA

PÁRVULOS

1. Uso de mascarilla
2. Uso de alcohol gel
3. Lavarse las manos con jabón líquido.
4. Respetar distanciamiento físico (1,5 mts)
5. Prohibición de llevarse útiles y materiales a la boca, explicándoles el por qué.
6. No llevarse las manos a la cara
7. Cada niño y niña previa instrucción de la educadora debe conocer y saber dónde se encuentran los dispensadores de alcohol gel dentro y fuera de la sala de clases para el uso apropiado.
8. Uso de dispensadores de residuos biológicos.
9. Sentarse individualmente y evitar trabajos en grupos
10. Respetar señalética y demarcaciones.

MEDIDAS DE CUIDADO Y PROTECCIÓN

Educadora, Docentes y Asistentes de la Educación

1. Lavarse las manos con agua y jabón o uso de alcohol gel antes de la jornada y repetir en cada recreo, cambios de sala y otras situaciones similares.
2. Disponer de mascarillas en la sala de clases para poder proveerle a algún estudiante que no cuente con ella.
3. Disponer de alcohol gel en la sala de clases
4. Aplicarse alcohol gel constantemente en las manos, en el pomo de la puerta de su sala de clases.
5. Distanciar y reorientar las mesas y sillas en la sala de clases, tratando de distanciarlos lo máximo que sea posible, haciendo uso de todo el espacio, estudiantes separados uno de otro, manteniendo distanciamiento físico.
6. Uso de señalética y demarcación para respetar distancia física.
7. Al ingresar a la sala de clases, éste debe ser por turnos Ej: Que entren grupos de cinco niños.

8. Promover el trabajo individual, para evitar contagios.
9. Evitar compartir utensilios y materiales por la situación actual (pandemia. Contagio)
10. Practicar con los estudiantes el estornudo de etiqueta, llevándose el codo a la cara para estornudar.
11. Recordar a los estudiantes que antes de salir a recreo acercarse a los dispensadores de alcohol gel para aplicarse el producto, lavarse las manos al regresar a la sala.
12. Hacer uso de vasos personales para tomar agua en los baños. Bajo ningún punto de vista permitir que tomen agua directo de las llaves.
13. Organizar la salida de estudiantes en forma dosificada cuando deba hacerlo.
14. Reunión con apoderados en forma virtual

7. Regulaciones referidas a la gestión pedagógica

7.2 Regulaciones sobre estructuración de los niveles educativos y la trayectoria de los párvulos

2.- Regulaciones sobre estructuración de los niveles educativos y la trayectoria según Reglamento de los Párvulos.

Las Bases Curriculares de Educación Parvularia serán el referente en el que se basará la Gestión Pedagógica en el Primer y Segundo nivel de transición (Pre Kínder y Kínder) del Centro Educacional Escritores de Chile.

La estructuración de los niveles educativos y la trayectoria es la siguiente: Primer nivel de transición (pre kínder) de 4 a 5 años de edad cumplidos al 31 de marzo del año cursante.

Segundo nivel de transición (Kínder) de 5 a 6 años de edad cumplidos al 31 de marzo del año cursante.

La **transición educativa** es aquella que aborda los procesos de cambio que un niño o niña experimenta al pasar de un lugar o nivel educativo, esterecorrido debe velar por un proceso de transición respetuoso y armónico que favorezca la disposición al aprendizaje por parte del niño o niña.

Algunos ejemplos de transición educativa son:

En el ámbito de gestión pedagógica:

- Diseñar progresiones de los indicadores de evaluación desde NT1, NT2, 1° básico.
- Desarrollar proyectos comunes entre NT1, NT2, 1° básico, para crear y recrear los espacios considerando la progresión de algunos objetivos de aprendizaje.
- Coordinar el uso e implementación del material curricular de ambos entre NT1, NT2 y los primeros meses de Primer año de Educación Básica.
- Compartir durante el segundo semestre, portafolios o evaluaciones de los niños y las niñas en NT1, NT2, con los docentes de 1ºbásico, para compartir y reflexionar respecto de las evidencias del proceso de construcción de aprendizajes en situaciones auténticas y las fortalezas y talentos de cada niño y niña y del curso en general.
- Propiciar visitas entre niveles para que niños y niñas conozcan las diferentes actividades pedagógicas

que realizan.

En el ámbito de liderazgo:

- Facilitar la observación en aula por parte de los docentes, de manera de realizar propuestas de mejoramiento en función de la continuidad de las experiencias para el aprendizaje desde el Nivel de Transición al 1er año de Educación Básica.
- Crear o fortalecer instancias para comprender las características propias de la pedagogía de la Educación Parvularia y propiciar la valoración de éstas por parte de los docentes y comunidad educativa en general.
- Crear y apoyar instancias para validar el juego y las situaciones lúdicas como la forma natural de aprender de los niños y las niñas, y sus implicancias en la pertinencia y significación de los aprendizajes que son parte del currículum.

En el ámbito de convivencia:

- Organizar visitas de los niños y niñas a las salas de niveles transición y Primer año básico, compartiendo experiencias para el aprendizaje basadas en el trabajo en equipo y la solidaridad con los demás.
- Compartir estrategias de trabajo y participación con la familia, acordando líneas de acción que promuevan y respondan a su interés por involucrarse y apoyar el aprendizaje y desarrollo de sus hijos e hijas en ambos niveles.

En el ámbito recursos pedagógicos:

- Definir la continuidad de uso de algunos materiales de apoyo al aprendizaje, desde niveles transición a 1er año de Educación Básica, en función de su aporte al avance y logro de objetivos del currículum.
- Desarrollar instancias para la elaboración conjunta de material de apoyo al aprendizaje, a partir de propuestas de los mismos niños y niñas, por ejemplo, a partir de material recuperable.

Toda actividad fuera del establecimiento debe considerar como mínimo los siguientes aspectos:

8. Forma y plazo de la autorización otorgada por escrito a cada uno de los párvulos que participan en la salida pedagógica, extendida por el respectivo apoderado. El párvulo que no cuente con la referida autorización no podrá participar en la actividad, cuestión que no eximirá al establecimiento de su obligación de adoptar las medidas que sean necesarias para asegurar la continuidad de su servicio educativo.
9. La individualización del grupo de adultos que participarán en la actividad, el que deberá estar conformado por el equipo técnico del establecimiento a cargo de la misma, junto a madres, padres y apoderados que los acompañarán, en cantidad suficiente para resguardar de manera efectiva la seguridad de los niños y niñas.

Los párvulos, serán acompañados por un adulto responsable cada dos niños en el nivel medio y un adulto responsable cada cuatro niños en el nivel transición.

- Las medidas preventivas que se adoptarán con anterioridad a la jornada programada, con la finalidad de evitar la ocurrencia de cualquier hecho que pueda afectar la seguridad y el bienestar de los párvulos, será visitar previamente el lugar a fin de verificar afluencia de vehículos, señalización y límites claros del entorno, condiciones y distancia del lugar, facilidad para el control y supervisión de los párvulos, existencia en el lugar de condiciones riesgosas tales como animales peligrosos, fuentes de agua sin protección y aglomeración de personas que transitan por el lugar, entre otras.
- El detalle de las medidas de seguridad que se adoptarán durante la realización de la actividad deberán considerar las estipuladas en el R.I

8. Regulaciones referidas al ámbito de la convivencia y buen trato

8.1 Composición y funcionamiento del Consejo Escolar, Consejo de Educación Parvularia o Comité de Buena Convivencia, según corresponda

Directorio Colegiado cuenta con la representación, Educadora de Párvulos

8.5 Restricciones en la aplicación de medidas disciplinarias en el nivel de Educación Parvularia

RESTRICCIONES EN LA APLICACIÓN DE MEDIDAS DISCIPLINARIAS EN EL NIVEL DE EDUCACIÓN PARVULARIA

En el nivel de Educación Parvularia, la alteración de la sana convivencia entre niños y niñas, como asimismo entre un párvulo y un integrante de la comunidad educativa, no da lugar a la aplicación de ningún tipo de medida disciplinaria en contra del niño o la niña que presenta dicho comportamiento, por cuanto, éste se encuentra en pleno proceso de formación de su personalidad, de autorregulación y de aprendizaje de las normas que regulan su relación con otros. En esta etapa, es clave el aprendizaje de la resolución pacífica de conflictos, lo que implica aprender a compartir, a jugar y relacionarse con el entorno social y cultural.

8.6 Descripción de los hechos que constituyen faltas a la buena convivencia, medidas y procedimientos.

Frente a estudiantes de alta impulsividad y agresividad:

- a) Entrevista con los padres y/o apoderado(a)
- b) Derivación a redes internas y/o externas
- c) Implementar juegos de socialización que promuevan la buena convivencia, contención por parte del psicólogo de la escuela.
- d) Monitoreo y seguimiento de conductas dentro y fuera del aula
- e) Buen trato por parte de los integrantes de la escuela frente a situaciones de esta índole.

Las medidas disciplinarias aplicables al personal del establecimiento deberán encontrarse incorporadas en el Reglamento de Higiene y Seguridad.

VII. Protocolos de actuación: definición, contenidos mínimos y tipos

1. Protocolo de actuación frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos de los párvulos. En el caso de los párvulos, implementación de juegos de socialización que promuevan la buena convivencia y buen trato por parte de los integrantes de la comunidad frente a situaciones de esta índole.

a. Anexos

i. Contenidos mínimos del protocolo de actuación frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos de los párvulos.

1. La familia tiene la responsabilidad de enviar a sus hijos e hijas limpios, aseados y ordenados. (uñas cortas y limpias etc.) como también de enviar la colación respectiva.

2. La familia es responsable de enviar al estudiante a clases e informar inasistencia por enfermedad, situación particular que afecte el debido proceso académico.

ii. Contenidos mínimos del protocolo de actuación frente a hechos de maltrato entre miembros adultos de la comunidad educativa. iii. Contenidos mínimos del protocolo de actuación frente a accidentes de los párvulos.

iv. Regulaciones sobre salidas pedagógicas

En el caso de los párvulos, la individualización del grupo de adultos que participarán de la actividad, deberá estar conformado por el personal de aula y, eventualmente, otros miembros permanentes del equipo técnico del establecimiento, a cargo de la misma, quienes podrán ser acompañados por madres, padres y apoderados, en cantidad suficiente para resguardar de manera efectiva la seguridad de los niños y niñas. Los padres, madres y apoderados siempre tendrán el derecho de participar en las salidas pedagógicas, en la medida que lo soliciten al equipo educativo a cargo de la misma y que su participación no altere la organización prevista para la actividad.

Toda actividad fuera del establecimiento debe considerar como mínimo los siguientes aspectos:

10. Forma y plazo de la autorización otorgada por escrito a cada uno de los párvulos que participan en la salida pedagógica, extendida por el respectivo apoderado. El párvulo que no cuente con la referida autorización no podrá participar en la actividad, cuestión que no eximirá al establecimiento de su obligación de adoptar las medidas que sean necesarias para asegurar la continuidad de su servicio educativo.

11. La individualización del grupo de adultos que participarán en la actividad, el que deberá estar conformado por el equipo técnico del establecimiento a cargo de la misma, junto a madres, padres y apoderados que los acompañarán, en cantidad suficiente para resguardar de manera efectiva la seguridad de los niños y niñas.

12. Los párvulos, serán acompañados por un adulto responsable cada dos niños en el nivel medio y un adulto responsable cada cuatro niños en el nivel transición.

Los padres, madres y apoderados siempre tendrán el derecho de participar en las salidas pedagógicas, en la medida que lo soliciten al equipo educativo a cargo de la misma y que su participación no altere la organización prevista para la actividad.”

- Las medidas preventivas que se adoptarán con anterioridad a la jornada programada, con la finalidad de evitar la ocurrencia de cualquier hecho que pueda afectar la seguridad y el bienestar de los párvulos, será visitar previamente el lugar a fin de verificar afluencia de vehículos, señalización y límites claros del entorno, condiciones y distancia del lugar, facilidad para el control y supervisión de los párvulos, existencia en el lugar de condiciones riesgosas tales como animales peligrosos, fuentes de agua sin protección y aglomeración de personas que transitan por el lugar, entre otras.
- El detalle de las medidas de seguridad que se adoptarán durante la realización de la actividad deberán considerar las estipuladas en el R.I



tabla de Contenido

Tabla de Contenidos	2
Introducción	4
I- Objetivos y descripción	6
Objetivo general:	6
Objetivos Específicos	6
Descripción General	7
II- Marco Teórico y Fundamentos.	9
Jaques Lacan, identificación y futuros derroteros	13
Donald Winnicott “De la madre suficientemente buena al maestro suficientemente bueno”	15
Apego, Vínculo y Aprendizaje	17
III- Composición y Organigrama	22
La composición del CATI se expresa en la siguiente gráfica:	24
Organigrama del CATI.....	25

IV-	Funciones del equipo y profesionales.	27
1-	Encargado de Convivencia Escolar	27
2-	Profesor Tutor:	29
3-	Psicólogo CATI/PIER:	32
4-	Trabajador Social CATI/PIER	34
5-	Educador Diferencial CATI/PIER:	36
6-	Orientador	38
	Otros Profesionales participantes del CATI	41
	Equipos humanos CATI por unidad pedagógica 2015	42
V-	Flujos y procedimientos.	45
	Área de evaluación y diagnóstico	45
	Área de atención psicosocioformativa	46
	Área de seguimiento y retroalimentación	47
	Mecanismos de registro, toma de decisiones y seguimiento	49
	Instancias de Toma de Decisiones	50
VI-	De la infraestructura ideal y de las condiciones relacionales de operación	51
	Sala CATI	53
	¿Cuáles son las condiciones mínimas de operación del CATI?	54
	Bibliografía	56

Introducción

El presente proyecto tiene por finalidad explicar e ilustrar los aspectos estructurales respecto del Centro de Apoyo Tutorial Integral (CATI) que comenzará sus operaciones el presente año en 18 colegios dependientes del DAEM de la municipalidad de Recoleta. Así este escrito se estructura de la siguiente manera:

Iniciamos con el capítulo I, “Objetivos y Descripción” cuya finalidad es indicar los principales objetivos que se propone el CATI y hacer una descripción que permita generar una imagen de la propuesta.

El capítulo II, “Marco Teórico y los Fundamentos”, se pretende dar una breve mirada a los autores y experiencias que otorgan las bases del CATI, como así también a las razones de su emergencia. Luego presentamos el Capítulo III, “Composición y Organigrama” que nos muestra los profesionales y programas que trabajarán en el CATI y la distribución jerárquica de los mismos. Posteriormente, avanzamos en especificidad para llegar al capítulo

IV denominado “Funciones del equipo y profesionales” que pretenden ilustrar con claridad cuales son las funciones que les competen a los integrantes del CATI, y así mismo el tipo de profesionales y sus perfiles.

En el caso del Capítulo V, “Flujo y procedimientos” se propone un esquema de trabajo basado en áreas al interior del CATI que abordan diversas funciones para el correcto funcionamiento.

Posteriormente se presenta el capítulo VI, “De la infraestructura ideal y de las condiciones relacionales de operación” en el cual se pretende ilustrar

brevemente las condiciones materiales ideales para desarrollar el trabajo, como así también las condiciones relacionales de base, a nivel de grupo.

Finalizamos el presente documento con el capítulo VII “Bibliografía”, indicando algunos de los principales autores que entregan luz al CATI.

I-Objetivos y descripción.

A continuación presentamos los objetivos que se plantean para el CATI

Objetivo general:

Brindar apoyo de carácter “**formativo integral**” a los niños, niñas y jóvenes de las unidades educativas dependientes del DAEM de Recoleta, promoviendo la salud, el bienestar, la convivencia, los aprendizajes, y una mejor calidad de vida en las comunidades educativas.

Objetivos Específicos:

- 1- Brindar apoyo psicológico a los niños, niñas y jóvenes de los establecimientos educacionales que así lo requieran.
- 2- Brindar apoyo social a los niños, niñas, jóvenes y familias de los establecimientos educacionales que así lo requieran.
- 3- Brindar apoyo psicopedagógico a los niños, niñas, jóvenes y familias de los establecimientos educacionales que así lo requieran.
- 4- Generar planes de trabajo formativo específico a nivel curso, individual y familiar.
- 5- Promover el desarrollo de los aprendizajes de niños, niñas y jóvenes de los establecimientos.
- 6- Planificar, desarrollar y evaluar actividades de carácter inductivo y formativo para docentes, asistentes de la educación, padres, apoderados y comunidad circundante al establecimiento.
- 7- Planificar, desarrollar y evaluar actividades que fomenten la salud mental de la comunidad educativa.

8- Planificar, desarrollar y evaluar actividades que fomenten la convivencia escolar armónica en la comunidad educativa conforme al Manual del Establecimiento, Manual Comunal y Política Comunal, y Directrices de la Unidad de Convivencia Escolar.

Descripción General

El Centro de Apoyo Tutorial Integral (CATI) emerge como una necesidad de abordar integralmente el proceso formativo y educacional de los niños y jóvenes que asisten a nuestros colegios. Apunta especialmente a buscar una alternativa de intervención, que además de abordar a todos nuestros niños y jóvenes con algún tipo de conflicto o necesidad educativa especial, considere también los llamados “inabordables”. Para ello se complementa y articula con el sistema de Monitoreo y Evaluación de la Convivencia Escolar, (**SISMOECON**).

El CATI así definido se desarrollará considerando al menos los siguientes aspectos: **1-** Centro de carácter multidisciplinario cuyo trabajo se desarrolla en la generación y aprovechamiento de las sinergias propias del establecimiento (Encargado de Convivencia, Orientador, equipo PIER, Duplas psicosociales) adhiriendo programas y profesionales externos o parciales que prestan apoyo a su labor.

2- Es el principal soporte técnico-vincular de la labor que desarrollan los Profesores Tutores de los establecimientos.

3- Opera bajo la lógica de un trabajo mancomunado, en equipo, que con una mirada sistémica y multiaxial busca resolver las problemáticas de diverso orden que poseen los niños, niñas y jóvenes de la comunidad de Recoleta.

4- Sus fundamentos y/o marco conceptual, además de la psicología, pedagogía y ciencias sociales en general, descansan sobre la base de las directrices comunales y nacionales en materia de Convivencia Escolar, dependiente de la respectiva unidad de la Municipalidad de Recoleta.

Finalmente el **CATI** se presenta como un eje articulador desde el cual se propone iniciar un cambio cultural en las escuelas de la comuna, con la propuesta de un trabajo mancomunado, solidario y participativo, donde todos y cada uno de los actores de la comunidad son trascendentales para generar **bienestar, salud, promover aprendizajes y otorgar calidad de vida** a los niños, niñas y jóvenes de la comuna de Recoleta.

II-Marco Teórico y Fundamentos.

El centro de Apoyo Tutorial Integral (CATI) emerge inicialmente como una respuesta a la condición de “desamparo” y “desesperanza” en que se encuentran muchos de los niños, niñas y jóvenes que asisten a los colegios municipales de Recoleta. Desamparo que se traduce fundamentalmente en las condiciones de “precariedad afectiva” que se manifiestan varios de nuestros estudiantes tras no tener vínculos de apego seguros que los promuevan y los proyecten a trascender su presente y mirar con esperanzas su futuro. Dicha mirada nace de la experiencia del DAEM, y específicamente de la Unidad de Convivencia Escolar, instancias que, tras dos años de trabajo y tras atender directamente más de quinientos casos, ha llegado a la convicción de que no solo las condiciones materiales determinan a los sujetos, sino que las “condiciones relacionales” impactan y mutilan las expectativas y el futuro de nuestros niños en proceso de formación. Es decir, nos hemos encontrado con el hecho de que la

“precariedad afectiva” que se da en muchos hogares, toma la forma de: maltrato físico, psicológico, vulneración de derechos, negligencia parental, trabajo infantil, despreocupación y delegación del cuidado, entre muchas otras.

Dichas formas que asume la precariedad afectiva no es casual, pues está en directa relación con el sistema socioeconómico imperante, el cual se preocupa de convertir a los sujetos en cifras, de enfatizar la cobertura por sobre la calidad, de promover el paradigma del exitismo a ultranza, de instalar la noción de “consumidor” y obviar la de persona y en consecuencia al sujeto.

Este sujeto que tiende a emerger como “individuo” en tanto en apariencia no está dividido, pero sabemos que para poder instalar la maquinaria y la lógica del consumidor, es necesario generar la división y explotar vía “objetos fetiches” el deseo, sobrevalorando el presente, olvidando el pasado y generando incertidumbre hacia el futuro. Estos factores, sumados a la ausencia de familia en el sentido pleno, generan las condiciones de base para que nuestros niños y jóvenes expresen en la escuela su malestar. Malestar con sus profesores, con sus compañeros de curso y con la comunidad educativa en general.

En segunda instancia el CATI representa el paso evolutivo necesario respecto de la forma en que se ha abordado hasta ahora la convivencia escolar, ya que durante el año 2014 se generó un sistema de trabajo que nos reportó un diagnóstico más preciso del estado del arte de la convivencia escolar de Recoleta. El Sistema de Monitoreo y Evaluación de la Convivencia Escolar (SISMOECON) nos permitió aproximarnos más a la realidad de nuestros estudiantes, tras generar cifras e indicadores que nos dieron luces para apreciar más detenidamente el fenómeno de “precariedad afectiva” en que habitan nuestros estudiantes.

Así dentro de las cifras que nos reportó el sistema podemos señalar que la edad se esgrime como un factor relevante en el sentido de concentrar la mayor cantidad de conflictos en el rango de 13 a 16 años, a medida que nuestros estudiantes avanzan en edad, el tipo de conflicto varía y se vuelve más heterogéneo.

“Según edad, podemos señalar que a los conflictos relacionados con conducta o problemas disciplinarios, que suelen ser los más frecuentes en prácticamente todas las comunidades educativas, se van incorporando otros de mayor complejidad a medida que la edad de los estudiantes va avanzando. En efecto, entre los más pequeños (5 a 8 años) los conflictos se relacionan esencialmente con problemas de conducta al interior del aula, situación similar se observa con los niños entre 9 y 12 años. Los estudiantes de 13 a 16 años presentan, aparte de los

conflictos relacionados a problemas disciplinarios, el consumo de drogas (marihuana), amenazas a pares y/o superiores y agresiones físicas. Entre los mayores de 17 años, a los conflictos antes mencionados, se agrega, en términos de mayor frecuencia¹, conductas de riesgo con su integridad física.” (informe de Implementación SISMOECON, 2014)

Como podemos apreciar se destacan los problemas de conducta al interior del aula, situación que interfiere con el correcto desarrollo de una clase impactando al resto de sus compañeros y complicando la labor de nuestros docentes. Sin embargo, más allá de las frías cifras que nos reportó el sistema, en el contacto con los niños y con sus apoderados (o encargados de su crianza) pudimos apreciar ciertos aspectos regulares en términos de la situación vincular de éstos con sus hijos. Se trataba de padres o apoderados con falta de herramientas para situar los límites en sus hijos, de padres y apoderados que no mantenían relaciones tendientes a promover a sus hijos, de familias fracturadas, de historias de padres trabajadores e hijos abandonados.

¿Cómo abordar integralmente las problemáticas vinculares que se nos presentan?

No es fácil dar una respuesta en “materias de amor”, sin embargo tampoco nos podemos quedar impávidos y no hacer los esfuerzos por generar

acciones e intentar devolver la esperanza a nuestros estudiantes y a sus familias. Hemos llegado a la convicción de que la respuesta debe venir desde las bases de la constitución de eso que llamamos “humano”, desde los primeros vínculos, desde el apego seguro, apelando a las fases de constitución del yo, pero con la particularidad de la “resignificación”, entendiendo que la realidad es una construcción y que como tal, es susceptible de ser cambiada en la medida en que desterramos las condiciones de precariedad vincular y vamos aproximando las esperanzas.

¿Con que autores trabajar? ¿Quién nos presta apoyo en estas materias tan intrincadas y a veces inabordables?

Queremos invocar y convocar a los grandes maestros de la historia de la humanidad, a todos aquellos que han sido luz y han contribuido a la comprensión y el bienestar humano.

Es por eso que aquí presentaremos algunos de los que, a nuestro juicio son más próximos.

Jaques Lacan, identificación y futuros derroteros

Este psicoanalista francés sitúa las bases para pensar algunos temas cruciales para la “generación de lo humano”, se trata de las fases de constitución del yo a partir de una metáfora llamada “el estadio del espejo”, en dicho texto (Lacan, 1936) nuestro autor intenta situar el momento en que, en base a las relaciones con sus semejantes, el niño logra su identificación y establece el esbozo de lo que llamamos “yo”, que servirá de cimiento para futuras identificaciones. Es aquí donde nos queremos detener, en esas futuras identificaciones, pues el rol del docente y de los padres, profesionales del CATI se sitúa precisamente ahí, en posibilidad de, por medio del vínculo, la

imitación y el cariño, nuestro niño “rebelde” encuentre nuevas identificaciones y cambie. Parece simple, pero sabemos que constituye todo un desafío para maestros, padres y profesionales del CATI. *“Según Jaques Lacan, fase de la constitución del ser humano... el niño, todavía en un estado de impotencia e incoordinación motriz, anticipa imaginariamente la aprehensión y dominio de su unidad corporal. Esta unificación imaginaria se efectúa por identificación con la imagen del semejante como forma total”* (Laplanche- Pontalis, 1996)

Si bien aquí se describen los aspectos estructurales y estructurantes del yo, nosotros queremos acentuar un segundo momento, relativo a los desarrollos sucesivos de ésta instancia donde el rol del Profesor Tutor es fundamental, en tanto “hace de ese semejante” que posibilita la identificación y contribuye a forjar el “ideal del yo”, aperturando una nueva posibilidad, ya que, en muchos casos las identificaciones que posibilita el hogar del estudiante, no lo proyectan ni lo promueven hacia un futuro de esperanza. He aquí por excelencia lo que hemos decidido llamar “el profesor como factor de resiliencia” en tanto se instala como figura que lo hace salir del círculo de la desesperanza, fijando su foco en las potencialidades del niño, eclipsando los cotidianos defectos, para hacer emerger las desconocidas virtudes.

Donald Winnicott “De la madre suficientemente buena al maestro suficientemente bueno”

Este pediatra y psicoanalista inglés es un connotado investigador de la infancia, quien realizó una serie de aportes conceptuales y clínicos en el campo de la psicoterapia de bebés, niños y jóvenes. Se preguntó por el “yo”, “el sí mismo” y lo inconsciente desde sus conceptos de “Falso Self” y “Verdadero Self”, generó el concepto de “objeto transicional” y a diferencia de algunos psicoanalistas dio énfasis al mundo externo como factor clave en la evolución de lo psíquico. En palabras de Szekely: *“La enfatización de la función madurativa del ambiente. Esto implica una teoría del desarrollo que introduce la noción de “medio circundante facilitador” y la evolución de la dependencia e independencia”*. (Szekely, 2000)

Desde Winnicott rescatamos esta última parte relativa a los influjos del mundo externo, del ambiente en la maduración de los seres humanos. Llevado al contexto educacional, más allá de lo estructural inicial de sus desarrollos teóricos, tal como señalábamos en Lacan, nuevamente cobran vigencia los vínculos posteriores que se realicen con las figuras de encuentro del estudiante. Aquí emerge el concepto de “madre suficientemente buena” (al cual nos referiremos posteriormente) y sus funciones específicas destacando esencialmente la función de “sostén” (holding) en el contexto escolar, entendiendo por esta: *“El sostén incluye sostener físicamente al infante, lo que es una forma de amar, quizá la única con la que la madre puede demostrarle su amor al niño. Hay quienes pueden sostener a un infante y quienes no pueden.*

Estas últimas generan rápidamente en la criatura una sensación de inseguridad y llanto angustiados”
(Programa Valores, 2004)

Dicha función además de lo físico implica el sostén emocional, aquí debiéramos decir, tras contextualizar, que no todos los profesores pueden sostener a un niño, sin embargo, si pueden aquellos que tras advertir la agresión, violencia o conducta desadaptada del estudiante, lo abordan desde el afecto y el cariño, y no inician una escalada de respuestas agresivas y desatinadas que

poco aportan a la contención del estudiante. Un profesor jamás debe ubicarse a la altura de un niño en términos emocionales, solo en el nivel de empatía que le permita reconocer lo que está sintiendo ese niño con la finalidad de intervenir y producir un cambio paulatino en la conducta de éste. El profesor Tutor debe ser capaz de lograr un autocontrol que le permita no alterarse, no desenfocarse y jamás perder su rol de educador, en este sentido debe ser capaz de ejercer la “función de sostén” a que se refiere Winnicott.

Por otra parte Winnicott nos aporta con el vital concepto de “madre suficientemente buena”, por el cual entendemos: *“Es aquella que se adapta activamente a las necesidades del niño y que las disminuye poco a poco, en virtud de la creciente capacidad del infante para hacer frente al fracaso y tolerar la frustración.”*...el éxito del cuidado depende de la devoción **y no de la inteligencia o ilustración intelectual del cuidador.**” (Programa Valoras, 2004)

Es muy importante connotar este último punto relativo a la devoción por sobre la ilustración, aquí el maestro corre con ventaja respecto del perfil de padres que regularmente observamos en estos casos de conflicto. La devoción debe entenderse en este caso, como convicción, integridad y sobretodo amor por la actividad que realiza el profesor, en tanto cumple una función que se ausenta en la familia del niño.

Apego, Vínculo y Aprendizaje

"El sentimiento de seguridad no es una condición natural sino un camino potencial de desarrollo, que puede o no ser recorrido". (John Bowlby)

Como plantea Maturana, desconocer la importancia que tiene la emoción y darle un lugar privilegiado a la razón como aquello que es constitutivo del fenómeno humano, lleva a cometer graves errores, pues los seres humanos, son seres emocionales y eso los convierte en seres

vinculares, que necesitan establecer relaciones con otros para alcanzar una vida, exitosa, feliz y plena, es en este contexto que se hace relevante definir qué se entiende por apego. Según Bowlby el apego correspondería, a “toda conducta por la cual un individuo mantiene o busca proximidad con otra persona considerada como más fuerte” (1979), a quien pueda recurrir en búsqueda de protección, seguridad y abrigo. Los primeros vínculos de apego serán aquellos que se establezcan con los padres o criadores, es decir con aquellas personas que estén cotidianamente al cuidado de los niños. Así, el apego corresponde a la tendencia que manifiesta el niño, a utilizar al cuidador principal como una base segura, desde la cual explorar el mundo, y hacia la cual retornar como refugio en momentos de peligro, por lo que la simple amenaza de pérdida despertará ansiedad, ocasionando sentimientos de pena, tristeza, rabia e ira. En este contexto, cabe destacar que el apego es fundamental y se observa claramente en la preocupación intensa que los niños pequeños muestran, con respecto a la localización exacta de las figuras parentales, cuando se encuentran en entornos poco familiares. A partir del desarrollo del apego, la persona estará en condiciones de establecer vínculos o lazos afectivos adecuados con quienes le rodean.

Luego a lo largo de la vida estos lazos afectivos, que se establecieron en la primera infancia, se van a desplazar hacia otras figuras que vayan asumiendo un rol significativo en la vida del individuo: amigos, profesores, alumnos, parejas, que se convertirán en aquellas fuentes de validación y reconocimiento que la persona necesitará para identificar su propia valía y capacidades.

Este aspecto se torna muy importante en el aula, pues aquellos estudiantes que no estén vinculados a sus profesores, no se sentirán reconocidos, aceptados y validados por ellos, generándoles mucha rabia, la que desplazarán hacia sus compañeros de clases y maestros, transformando el aula en un ambiente muy agresivo y de poca confianza. Situación que les impedirá desarrollar todas sus capacidades y en definitiva el logro de aprendizajes de calidad.

Y aquellos profesores que no se encuentren vinculados a sus estudiantes, no se sentirán validados ni reconocidos por ellos, generando desgano, frustración, estrés, en definitiva falta de motivación para desarrollar su trabajo. Situación que también generará un clima de aula poco apto para promover los aprendizajes en sus estudiantes.

Respecto a esto Casassus plantea que “el motivo básico de la experiencia humana es la búsqueda y conservación de un fuerte vínculo emocional con otra persona”, pues los seres humanos necesitan la conexión con el otro para darle sentido a su vida, pero no se debe pasar por alto que “los vínculos son esenciales para la vida, pero a la vez necesitamos desarrollar autonomía, poder diferenciarnos y reconocernos como seres únicos. Vivimos en estos dos espacios, buscando y construyendo vínculos e intimidad y separándonos, marcando diferencias, con todo lo conflictivo que surge desde allí. Es a partir de la tensión constante entre lo mío y lo tuyo, lo propio y lo ajeno, lo semejante y lo diferente, las distancias y cercanías, lo cierto y lo inesperado que se articulan y se desarrollan las relaciones humanas” (Casassus, 2009)

Entonces, el establecimiento de vínculos afectivos se torna en un factor importante para el desarrollo adecuado del estudiante, quien confiará y creará en sus profesores en la medida que se encuentre vinculado afectivamente a ellos. Además estará positivamente predispuesto al aprendizaje, ya que será capaz de reconocer sus capacidades y desarrollarlas, aprendiendo con mayor facilidad. Así, la escuela se transformara en aquel lugar de protección donde el estudiante va a aprender, generando actitudes de respeto y afecto hacia quienes le rodean. Y el profesor se sentirá motivado generando instancias que le permitan sacar adelante a sus estudiantes, permitiendo el encuentro con ellos, estableciendo relaciones afectivas, interactuando y reconociéndolos como sujetos protagonistas de su propio aprendizaje y a la vez sintiendo una gran satisfacción respecto al desarrollo y reconocimiento de sus capacidades profesionales. Es fundamental reconocer lo importante que es educar a nuestros estudiantes con afecto, según plantea Casassus “la educación emocional no es solo un camino de adquisición de destrezas, sino que es una educación de integración donde el maestro y el aprendiz son los mismos” (Casassus, 2009), promoviendo el cambio interno importante que posibilite el conocimiento personal y la apertura hacia los otros.

Así, la preocupación final de la educación debe propender al despliegue de todas las capacidades y aptitudes que poseen los niños, niñas y jóvenes del Recoleta, además de potenciar a los profesores para que sean capaces de incentivar en sus estudiantes el interés por aprender y desarrollar todas sus aptitudes y capacidades. Situación que no está siendo cubierta por el sistema educativo chileno que tiene puesta la mirada solo en el logro y adquisición de contenidos, limitando a la educación al plano de lo cognitivo, desconociendo que aquello que nos hace humanos es precisamente la capacidad que tenemos de emocionar. Entonces, considerar dentro de los establecimientos a la emoción es fundamental si se desea que los profesores se conviertan en guías, facilitadores del aprendizaje de sus estudiantes, promoviendo el desarrollo de todo su potencial y así construir una sociedad más justa, feliz y desarrollada, pues *“el desarrollo humano es fundamental no sólo para conseguir una sociedad viable, sino para lograr la felicidad del sujeto, pues no creo que estemos en este mundo simplemente para sobrevivir, y pienso que nos convendría más pensar en nuestro planeta como en una especie de purgatorio al que hemos llegado para hacer un trabajo interior: cultivar nuestro espíritu y abandonarlo siendo mejores que cuando llegamos”*. (Naranjo, 2007)

Entonces, se hace imperativo considerar el vínculo como una de las variables importantes en el aula, para que el profesor se empodere de su rol, se sienta satisfecho del trabajo que realiza y sienta que es reconocido por su labor. Además sea capaz de desarrollar en el niño, niña y joven una serie de competencias y habilidades que le permitan afrontar los diferentes retos que se le presenten y de esa manera le sea posible alcanzar una mejor calidad de vida personal y social.

Como hemos dicho al principio, estamos invocando a los grandes de siempre y aquí solo citamos algunos, pues una propuesta integral requiere de la sumatoria y selección de los más grandes exponentes y sus diversos saberes. En dicho sentido no podemos olvidar a dos grandes de la liberación humana como lo son Freud y Marx, el primero desde el mundo psíquico quien nos impulsa a conocernos y a cortar las cadenas de la represión, el segundo desde

el yugo social de la lucha de clases y de la generación de desigualdades, las cuales, palpamos a diario en Recoleta, y por eso que el CATI opera como un espacio donde queremos acortar las brechas de la desigualdad, colaborando al brindar un servicio que pretende, en alguna medida “institucionalizar el amor”, devolviendo dignidad, cariño y esperanza a nuestros niños, niñas y jóvenes cuya educación no es para aspectos meramente instrumentales, sino más bien existenciales y estructurales, en simples términos queremos trascender los indicadores, los fenómenos, la apariencia y ubicarnos en una educación para siempre, para la vida.

III-Composición y Organigrama

El Centro de Apoyo Tutorial Integral (CATI) operará considerando la capacidad técnico-profesional instalada de los establecimientos municipales de Recoleta, la cual está constituida básicamente por los siguientes profesionales:

Programa de Integración de Recoleta (PIER): Programa destinado al trabajo específico de niños y adolescentes que presentan necesidades educativas especiales, con la finalidad de favorecer el desarrollo a nivel cognitivo y social **propiciando** su integración. En dicho programa encontramos: Psicopedagogo, Educador diferencial, fonoaudiólogo, psicólogo, trabajador Social, Neurólogo(a).

Profesionales Ley Sep: Son profesionales que se financian con la Ley de Subvención Preferencial que apoyan la labor de los colegios con su capacidad técnica, aquí encontramos las llamadas “duplas psicosociales” conformadas por el Psicólogo y Trabajador Social.

Programas externos: Son programas ministeriales o municipales que prestan apoyo a problemáticas específicas que se presentan en los colegios. A veces su estadía es parcial y otras se establecen en los colegios por tiempos prolongados, tales como: SENDA, HPV y otros.

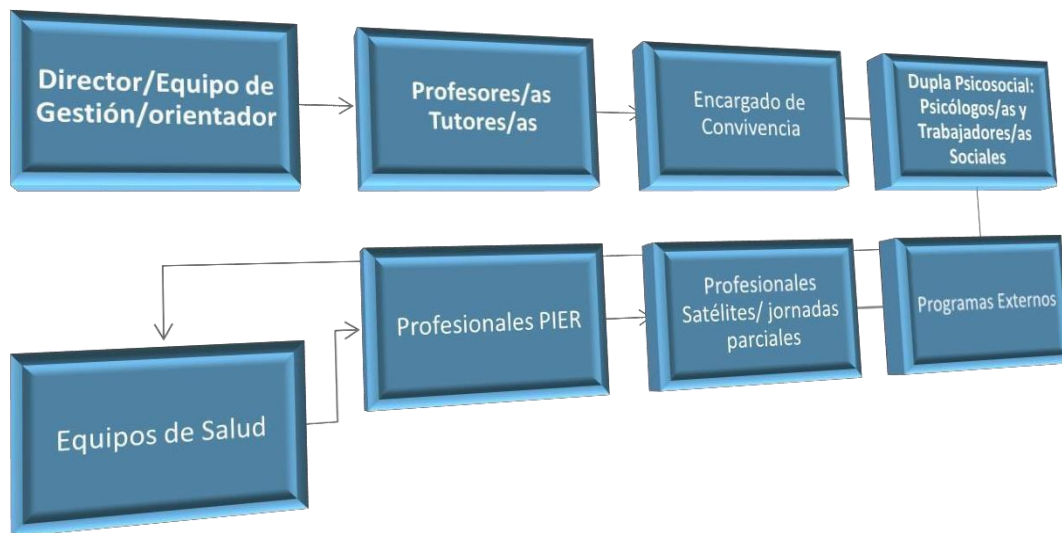
Equipos de Salud: Equipo de profesionales de apoyo facilitados por el departamento de salud de la Municipalidad. Psicólogo, Médico, Trabajador Social, matrona, nutricionista entre otros.

Profesionales Satélites (jornadas Parciales): Nutricionista, Matrona, entre

otros.

Profesores Tutores: Anteriormente conocido como “profesor jefe”, pero con un nuevo enfoque de trabajo que instala una mirada basada en las teorías del vínculo, afectividad y el trabajo en equipo. Asimismo cuenta con una distribución horaria específica para el trabajo con las familias, donde contará con mayor tiempo (70% aproximado) para tareas vinculares y administrativas, superando significativamente las horas lectivas.

La composición del CATI se expresa en la siguiente gráfica:



Organigrama del CATI

La forma en que se organiza el CATI pretende dar relevancia al liderazgo y la figura del Director(a), apoyado por su equipo de gestión. Director que más que un administrador de colegio, promueve, gestiona y lidera pedagógicamente a un equipo de profesionales de diversas disciplinas y saberes, quienes a su vez estarán a cargo del Encargado de Convivencia.

El siguiente es el organigrama del Centro de Apoyo Tutorial Integral (CATI):

Si bien existe una estructura organizacional que fija con claridad los mandos y jerarquías, la condición de base para el funcionamiento correcto del CATI dice relación con “relevar los vínculos por sobre los mandos”, es decir, establecer, tender y valorar una propuesta de trabajo horizontal y solidaria, que asuma la convivencia y el compromiso en el trabajo como su eje central. Compromiso con el establecimiento y especialmente compromiso con cada uno de sus compañeros, haciéndose cargo de sus responsabilidades inherentes a su función, pero a su vez solidarizando con el resto de sus compañeros que pueden estar con mayor carga de trabajo. En este sentido el CATI no solo aspira a generar calidad de vida en los niños y jóvenes de Recoleta, sino que parte por generar bienestar y calidad de vida en sus integrantes.

IV- Funciones del equipo y profesionales.

1- Encargado de Convivencia Escolar:

Descripción general: profesional proveniente de la pedagogía o de las ciencias sociales (ideal psicólogo o profesor de lenguaje o filosofía) responsable de liderar y conducir el CATI, promoviendo el trabajo mancomunado y solidario entre los demás profesionales del equipo. Asimismo se encarga de apoyar la elaboración de diagnósticos, visitas a casas de estudiantes, promover el desarrollo de aprendizajes, realizar entrevistas a los apoderados, velar por la participación de la toda la comunidad en materias de convivencia, y resguardar la correcta aplicación y actualización del manual de Convivencia Escolar, y constituirse como el enlace principal entre los profesores tutores y el CATI.

Funciones específicas:

- 1.- Organizar y planificar junto al Director(a) el trabajo que desarrollarán los pertenecientes al CATI.
- 2.- Trabajar al interior del CATI mancomunadamente con el inspector general y con el jefe de UTP del establecimiento. Con la finalidad de fijar acciones conjuntas en materias disciplinarias y de convivencia. Asimismo en el caso del Jefe de UTP, desarrollar conjuntamente acciones tendientes a incorporar en el currículum formal de las escuelas temáticas

y materias de estudio que complementen y orienten a nuestros estudiantes en aspectos vitales como la convivencia y los vínculos.

2.- Promover la participación de los diferentes estamentos de la comunidad educativa en el Directorio Colegiado y el Comité de Convivencia Escolar.

3.- Disponer la implementación de las medidas sobre Convivencia Escolar que resuelva el Directorio Colegiado en conformidad con el Manual de Convivencia Escolar. **4.-** Elaborar en conjunto con el Director y el equipo CATI el Plan de Gestión de Convivencia Escolar y el Plan de Desarrollo del CATI. En función de las prioridades, las indicaciones del Directorio Colegiado, también contemplando las sugerencias de los Comités de Convivencia, de Seguridad Escolar y de la Unidad de Convivencia Escolar.

5.- Coordinar iniciativas de capacitación sobre promoción de la buena convivencia y manejo de situaciones de conflicto, entre los diversos estamentos de la Comunidad Educativa.

6.- Promover el trabajo colaborativo entre los actores de la comunidad Educativa en la elaboración, implementación y difusión de políticas de prevención, medidas pedagógicas, formativas y disciplinarias que fomenten la buena convivencia escolar. **7.-** Realizar la convocatoria de los programas de la red externa para participar en las mesas psicosocioeducativas.

8.- Derivar a especialistas aquellos casos de mayor complejidad y realizar su seguimiento.

9.- Monitorear en terreno (hogar) y en las redes respectivas aquellos casos que han sido derivados y supervisar su evolución.

10.- Buscar alianzas y trabajo conjunto con las redes y organismos externos, debiendo junto a su equipo establecer trabajos complementarios para los estudiantes tanto con el “Profesor Tutor” como así también intervenciones en el aula.

11.- Enviar de manera oportuna los reportes quincenales, mensuales y semestrales al área de convivencia escolar del DAEM.

12.- Responder a las solicitudes de: los tribunales de justicia, La Superintendencia de Educación, Dirección Provincial, Agencia de Calidad y MINEDUC, en materias de su competencia en el tiempo oportuno y de acuerdo a los requerimientos de dicho organismo.

2- Profesor Tutor:

Descripción general: profesional pedagogo que posee un curso a su cargo, responsable de desarrollar el potencial pleno interviniendo los procesos de aprendizaje y desarrollo de sus estudiantes, por medio de la instalación de un proceso formativo integral y que toma como base el vínculo con cada uno de los niños. Asimismo se encarga la elaboración de diagnósticos individuales y grupales, realizar visitas a casas de estudiantes, reuniones y entrevistas con las familias, detectar junto a su equipo (CATI) signos de necesidades educativas especiales, llevar registro actualizado de los antecedentes de sus estudiantes y constituirse como el enlace de entrada principal entre los estudiantes y el CATI.

Funciones con estudiantes y grupo curso:

1. Diagnosticar, diseñar plan de acción y hacer seguimiento individual, de cada estudiante, para apoyarlos en su desarrollo armónico e integral.
2. Entrevistarse con estudiantes. Facilitar procesos de relación personales e interpersonales entre sus estudiantes, ejerciendo de “factor de resiliencia principal” en los casos que se requiera (negligencia o incompetencia parental)
3. Diagnosticar, diseñar y ejecutar proyecto de curso, seguimiento y evaluación.
4. Facilitar la formación con otros, valorando la convivencia como espacio de desarrollo personal, grupal y social.
5. Atender y asesorar a todos los estudiantes en su desarrollo integral: ámbitos personal, grupal, aprendizaje escolar y familiar
6. Facilitar integración de alumnos con el grupo curso
7. Establecer y sostener vínculos entre el grupo curso

- 8.** Detectar NEE, solicitar apoyos, promover adaptaciones curriculares, hacer seguimiento y evaluar
- 9.** Organizar y asesorar actividades de Consejo de Curso
- 10.** Actualizar permanentemente los antecedentes de sus estudiantes
- 11.** Apoyar a estudiantes en la internalización de pautas de autodisciplina y autocontrol
- 12.** Reforzar en sus estudiantes la adquisición y manejo de estrategias y hábitos de estudio

13. Habilitar a los estudiantes para el logro de su autonomía, confianza en sí mismos y autoafirmación
14. Promover la reflexión y despliegue de respuestas creativas alternativas a las distintas situaciones de vida que se le presentan a los estudiantes
15. Dotar a sus estudiantes de factores protectores.
16. Hacer visitas domiciliarias.
17. Completar y enviar periódicamente las planillas e instrumentos de seguimiento tanto al Encargado del CATI (E.Convivencia) como a la Unidad de Convivencia Escolar del DAEM.

Funciones con la familia:

1. Apoyar diálogo familia-escuela
2. Establecer vínculos de confianza y apoyo con cada una de las familias de sus estudiantes
3. Acompañar a las familias en la comprensión del desarrollo y crecimiento de los estudiantes
4. Educar a las familias en relación al rol que les cabe en la formación de sus hijos/pupilos.
5. Promover participación de las familias en el proceso formativo de los y las estudiantes
6. Promover conocimiento y adhesión al PEI de la escuela
7. Favorecer el intercambio de expectativas de las familias respecto de la escuela y de los estudiantes
8. Consensuar con las familias pautas de crianza de los estudiantes
9. Reuniones y talleres mensuales con los apoderados; entrevistarse con apoderados de manera permanente en horario previamente estipulado; atender requerimientos de apoderados

Nota: las labores de diagnóstico y aspectos técnicos disciplinarios específicos serán apoyados por personal con idoneidad a fin desde el CATI.

3- Psicólogo CATI/PIER:

Descripción general: profesional de la salud mental (ideal psicólogo educacional con amplios conocimientos en espacios educativos y en clínica infantojuvenil) responsable de realizar diagnósticos, proyectos psicosocioformativos individuales y grupales. Desarrollo de talleres e intervenciones específicas en función de

las necesidades del establecimiento. Asimismo se ocupa de apoyar la elaboración de diagnósticos junto al equipo CATI, y al Profesor Tutor, realiza y/o planifica visitas a casas de estudiantes, promueve el desarrollo de aprendizajes, realiza entrevistas a los apoderados y familias, articulando la generación y difusión de la normas de convivencia en el marco de la construcción de un clima escolar que favorezca el desarrollo integral de niños, niñas y jóvenes de nuestros establecimientos. Será un profesional capaz de integrar un equipo de trabajo multidisciplinario aportando una visión crítica y transformadora de la construcción de espacios y formas de relación que se da entre los sujetos que cohabitan y conviven dentro de las escuelas.

Funciones específicas:

- 1.-**Contribuir a mejorar el clima escolar de los establecimientos educacionales municipales de la comuna de Recoleta, mediante una intervención en el espacio desde un enfoque eco sistémico, capaz de involucrar a todos los actores en un marco de una buena convivencia escolar.
- 2.-**Colaborar en la elaboración de los proyectos educativos de centros, especialmente, en lo relativo a las condiciones socioculturales del entorno y los aspectos sociales y familiares de los alumnos escolarizados.
- 3.-**Evaluar los procesos psicológicos de desarrollo y aprendizaje humano, tanto normales como diferentes, desde la primera infancia hasta la vejez.
- 4.-**Desarrollar evaluaciones e intervenciones en programas, procesos y prácticas psicosocioeducativas, para promover y mejorar el desarrollo psicológico integral de las personas de todas las edades (Estudiantes, docentes y contexto familiar de los estudiantes).
- 5.-**Recoger y transcribir, analizar, evaluar datos y generar nuevo conocimiento relacionado con la interacción y el discurso utilizado en situaciones escolares y familiares para promover procesos de aprendizaje y bienestar.
- 6.-**Generar e implementar programas de intervención en conjunto con el resto del equipo CATI y la comunidad educativa.
- 7.-**Analizar y favorecer procesos de pensamiento y aprendizaje mediante el uso de diferentes tipos de lenguajes adaptándolos a contextos sociales concretos.
- 8.-**Desarrollar y cumplir a cabalidad las tareas que le competen en el marco de los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales en el contexto PIER.
- 9.-**Participar de citaciones, encuentros, reuniones y capacitaciones dispuestas por la Unidades del DAEM y transferir los conocimientos y acuerdos pertinentes al equipo CATI.
- 10.-**Realizar acompañamientos psicoterapéuticos a los estudiantes y sus familias.

11.- Realizar encuentros, reuniones y entrevistas con los profesionales de las redes con la finalidad de complementar y potenciar el trabajo externo desde el CATI.

4- Trabajador Social CATI/PIER:

Descripción general: El trabajador social que la Dirección y Administración de Educación Municipal de Recoleta proyecta dentro del centro de apoyo tutorial integral (CATI), debe ser el vínculo entre el ámbito escolar, familiar y social que rodea a nuestros estudiantes, aportando información al equipo interdisciplinario en el cual se insertará. De este modo, el trabajador social permitirá ampliar la mirada que la escuela tiene sobre el estudiante y por ende, comprender las barreras, oportunidades y recursos con los que nuestros niños cuentan para su

desarrollo. Se constituirá como un profesional capaz de integrar un equipo de trabajo multidisciplinario contribuyendo con una visión social y transformadora de la construcción de espacios entre la escuela y su entorno.

